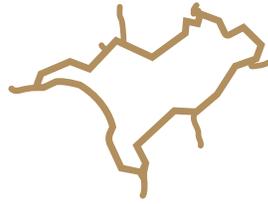




**GOBIERNO DE
OCOTLÁN**
2021 - 2024



GACETA MUNICIPAL

— Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. —

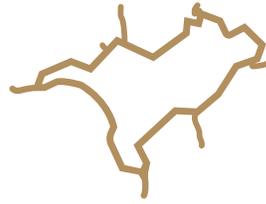


ÍNDICE

Capítulo I	5
Certificaciones de la Secretaría General de la 154 a la 204 del año 2022	7
Capítulo II	67
Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Ocotlán, Jalisco, 2022-2024	69
Capítulo III	189
Promulgación Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula, el Rio Santiago, y de la Salud Pública	191
Capítulo IV	193
Certificación de Publicación del Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula, el Rio Santiago, y de la Salud Pública	195
Capítulo V	197
Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula, el Rio Santiago, y de la Salud Pública	199
Capítulo VI	207
Normas Generales de Control Interno	208
Cabildo municipal	321



**GOBIERNO DE
OCOTLÁN**
2021 - 2024



GACETA MUNICIPAL

— Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. —

CAPÍTULO I

Certificaciones de la Secretaría General de la 154 a la 204 del año 2022.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Coordinación de Comunicación Institucional a reconocer y difundir entre la población la importancia de los Trabajadores Sociales en nuestra sociedad, así como destacar y publicar en los medios oficiales del Gobierno Municipal el día 21 de agosto de cada año, como el Día Nacional de las y los Trabajadores Sociales. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Dirección de Obras Publicas a realizar un estudio integral de los edificios públicos del municipio para determinar la ubicación y número aproximado de barreras arquitectónicas y así estar en condiciones para ajustarse a los criterios establecidos en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. Maria Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H, Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.





EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a los titulares de las Direcciones de Salud, Comisaría de Seguridad Pública así como Padrón, Licencias y Reglamentos, respectivamente, a que de manera conjunta y dentro del ámbito de sus competencias, detecten y supervisen los lugares donde se realicen procedimientos médicos quirúrgicos de cirugía plástica, estética y reconstructiva, para que en caso de que no cumplan con la normatividad vigente en la materia se ordene su inmediata regularización, sanción o clausura de conformidad a la ley en la materia. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación el asunto referente al Acuerdo Legislativo 798-LXIII-22 remitido por el Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual se exhorta tener a bien considerar, dentro del proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, la implementación de proyectos o programas públicos orientados a fomentar la captación de agua de lluvia. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando APROBADO POR MAYORÍA, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación el asunto referente al Acuerdo Legislativo 804-LXIII-22 remitido por el Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que se contemple un descuento del 50% para las madres jefas de familia dentro del próximo proyecto de ley de ingresos, en el entendido de que ya ha sido remitida la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a los titulares de la Dirección de Medio Ambiente así como Gestión Integral del Agua y Drenaje, a efecto de que rindan informe tanto al Pleno del Ayuntamiento como al H. Congreso del estado de Jalisco respecto a si cuentan con el Inventario de Descargas de Aguas Residuales no Domésticas que se vierten al drenaje municipal, y en caso de no contar con ello informen la proyección y tiempo para su elaboración. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación la solicitud de apoyo económico presentada por el Movimiento Unificador Nacional de Jubilados, Pensionados, Viudas y Personas de la Tercera Edad, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando APROBADO POR MAYORÍA, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna en conjunto a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos (Convocante) y Hacienda y Recaudación, la solicitud presentada por el Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a los titulares de las Direcciones de Educación, Salud, Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio así como Sistema DIF Municipal para que en coordinación implementen campañas, acciones y/o talleres para erradicar la discriminación que padece la comunidad LGBTTTIQ+ en el municipio. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza a los titulares de las Direcciones de Educación, Salud, Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud, Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio así como Sistema DIF Municipal para que en coordinación con instituciones, asociaciones así como grupos civiles y/o gubernamentales implementen campañas, acciones y/o talleres para erradicar la discriminación que padece la comunidad LGBTTTIQ+ en el municipio. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022.

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, Instruye al titular de la Dirección de Educación del municipio realice las gestiones de seguimiento para que La Escuela de Educación Especial "Centro de Atención Múltiple Ocotlán (CAM)" con Clave 14DML0006C y con identificador del inmueble 14INM_02031, se acoja al Programa La Escuela es Nuestra, así como también, realice la inscripción de los planteles educativos del municipio que sean susceptibles de participar en el citado programa. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a los titulares de Obras Públicas, Ordenamiento del Territorio, Dirección de Movilidad y Transporte así como Padrón, Licencias y Reglamentos, realicen el análisis del estado que guardan las banquetas en el municipio y ejecuten los procedimientos conforme a la normatividad aplicable. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza al Secretario General vigilar y dar seguimiento al presente acuerdo para su debido cumplimiento, de conformidad a lo estipulado por el artículo 102, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, instruye al Director de Administración y Recursos Humanos para que en coordinación con la regidora Marcela Martínez Leal, coadyuben en el proceso de realización de la convocatoria pública abierta para la elección y/o designación de un perito traductor para el Registro Civil perteneciente a este Gobierno Municipal, misma que será emitida por el Secretario General. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H, Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DESARROLLO Y SE CONVINO LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO.- En relación al décimo octavo punto del orden del día: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, CON TURNO A COMISIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ACTUALIZAR Y/O FORMULAR LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DERIVADOS, PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.; el Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, exhortó: *“Le solicito al Secretario General tenga a bien dar a conocer a los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento lo relacionado a este tema”*. -----

Acto seguido y en uso de la voz, el secretario general, **C. Eduardo Barajas Langurén**, dio lectura: *“De fecha 08 de septiembre del año 2022 se recibe en la Secretaría General iniciativa, presentada por el síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez, mediante la cual se propone actualizar y/o formular los Planes de Desarrollo Urbano derivados, para el municipio de Ocotlán, Jalisco siendo a considerar los siguientes: I) Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal de Ocotlán, Jalisco; II) Plan Parcial de Desarrollo Urbano Nestlé Nantli; III) Plan Parcial de Desarrollo Urbano San Marín de Zula- Ojo de Agua- Santa Clara de Zula; IV) Plan Parcial de Desarrollo Urbano Trigón. Santa Clara del Pedregal. Dicha propuesta encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción II, del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra señala: “Artículo 11. Promover, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento, que el municipio cuente con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, supervisar su elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión, así como de los planes que se deriven del mismo”. Determinando como principales objetivos para llevar a cabo la actualización de los planes los siguientes: I) Lograr el ideal pensado como medio ambiente sano y descrito en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al ser una aspiración máxima de todos los mexicanos y particularmente de los ocotlenses; II) Mejorar las condiciones de vida actuales de la población ocotlense a través del acceso a oportunidades y el aprovechamiento de las bondades de la urbanización; III) Utilizar la economía como palanca de desarrollo sin costo para el Ayuntamiento, siguiendo la estrategia de austeridad e inteligencia territorial desde la Federación y; IV) Posicionar a Ocotlán en el reflector nacional e internacional. Por lo que al tratarse de supervisar la elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión de los Planes de Desarrollo Urbano antes citados, y al ser tema de un exhaustivo análisis, es que se pone a su consideración el siguiente punto de acuerdo.”* -----



“ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco turna en conjunto a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Metropolización (convocante) y Puntos Constitucionales y Reglamentos, la iniciativa de acuerdo mediante la cual se aprueba actualizar y/o formular los Planes de Desarrollo Urbano derivados, para el municipio de Ocotlán, Jalisco para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen”. -----

Acto seguido y en uso de la voz, la regidora, **C. Bertha Alicia Rocha García**, adujo: *“Me permito abonar en esta iniciativa aunque no se encuentre el autor, por lo que espero que sean tomadas a cuenta las consideraciones de su servidora. En la iniciativa el síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez cita que lo está haciendo con las atribuciones que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco, de hecho, textualmente lo cita en relación al artículo 11, fracción II mismo que nos habla de las atribuciones que tiene el Presidente Municipal, es decir, su persona más estamos viendo que se presenta la iniciativa de parte del síndico municipal. Aunado a lo anterior, veo una iniciativa en cuestión de ordenamiento bastante enredosa, inclusive, usted sabe que en la administración pasada tuvimos a bien trabajar varios planes parciales de desarrollo de modo que sé lo extenso que son y el trabajo que conllevan de ahí que por más que lo estudie y analice, al final, no le vi cierta lógica a la misma iniciativa. También se citan varios anexos que se dice vienen en la misma enumerados del 1 al 5 más lo cierto es que tampoco viene acompañado algún anexo en esta iniciativa, por ende, observo una iniciativa que no está completa, una iniciativa mal fundamentada porque el síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez no tiene el carácter de presidente para estarse ostentando o presentarla con ese carácter. Y toda vez que no está siendo presentada completa aunado a que la está citando con el carácter de síndico municipal, es que solicito que la iniciativa de momento se deseche hasta que se corrija o hasta que se nos envíe con los anexos que en la propia iniciativa se citan bajo el numeral del 1 al 5, por lo tanto, no podemos turnar una iniciativa que no está completa, a su vez, me extraña que lo esté turnando a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos cuando es un tema de desarrollo, de hecho, está bien que lo turne a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Metropolización pero también considero que se debería integrar la Comisión Edilicia de Obras Públicas al ser los encargados de estos temas más no así la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos. No sé si porque el síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez preside dicha comisión es que lo está turnando a la misma pero, reitero, me parece una iniciativa incompleta, mal fundamentada toda vez que él se está ostentando en esta iniciativa como presidente municipal cuando tenemos claro que no lo es. Entonces mi propuesta, si lo tienen a bien, es que esta iniciativa se regrese a fin de que la misma se nos envíe de una manera completa para saber qué es lo que estamos turnando y conocer bien la iniciativa, es cuanto”.* -----

El secretario general, **C. Eduardo Barajas Langurén**, mencionó: *“Me voy a permitir señalar que, tal como lo manifiesta la regidora Bertha Alicia Rocha García, resultan muy importantes de considerar los puntos que señala y en virtud de lo cual el Presidente Municipal en este momento le va a dar contestación a dichos planteamientos”.* -----



El Presidente Municipal, **C. Josué Ávila Moreno**, pronunció: *“Considero que tiene razón regidora Bertha Alicia Rocha García en lo que ha mencionado, al mismo tiempo, pide una disculpa al síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez quien por cuestiones de agenda no pudo asistir y me lo informó momentos antes de acudir a la presente sesión. Comentarte regidora que son muy importantes los puntos de los que has dado cuenta, de igual manera, nos hubiera gustado que estuviera presente el síndico municipal Carlos Álvarez Ramírez para que nos informará o diera conocer cómo está la situación de este tema, por ende, si lo tienen a bien se regresaría la iniciativa para que se analice y se corrijan los puntos que la regidora nos dio a conocer y ser tomados en cuenta, entonces, se regresa la propuesta”*. -----

En uso de la voz, el regidor, **C. Daniel Ramos Cervantes**, manifestó: *“Precisamente para eso es la propia iniciativa, es decir, cuando tenemos una propuesta y hacen falta algunos puntos a modificar dentro de la misma es que debemos mandarla a la comisión. Por lo tanto, sugiero que tanto en las observaciones mencionadas a esta iniciativa así como en las que en su momento se hicieron a la Comisión Edificia de Hacienda, pudiéramos invitar a las personas que estemos interesados en ello para poder aportar lo que hace falta a las propuestas planteadas y, en este caso, no la estemos aprobando sino que la estamos enviando precisamente a la comisión a efecto de que se realicen las modificaciones que se consideren pertinentes”*. -----

El regidor **C. Jesús Martínez Navarro**, comentó: *“Entendemos que el procedimiento inicia desde el momento en que se realiza la iniciativa y se presenta en tiempo y forma ante la Secretaría General para que se turne al Pleno del Ayuntamiento y, posteriormente, se turne a la comisión. De entrada con las observaciones que hace la regidora Bertha Alicia Rocha García queda claro que la iniciativa no está fundamentada adecuadamente y contiene errores por alguna razón de redacción, sin embargo, el procedimiento es incorrecto por lo tanto ahorita aprobarla para mandarla a la comisión sería aprobar una iniciativa que contiene errores de procedimiento, de fondo y no nada más de forma. Al respecto, considero que no es perjudicial el hecho de que se regrese, se corrija adecuadamente y posteriormente se turne y se lleve a cabo el procedimiento como debe de ser”*. -----

El secretario general, **C. Eduardo Barajas Langurén**, dilucidó: *“Si me permiten, entonces, escuchando los argumentos fundamentados de los regidores presentes, propongo se someta a votación el que se regrese nuevamente la iniciativa, ello a fin de que se cumpla con el origen de quien la debe presentar así como también se adjunten los documentos soporte necesarios que en este caso se están detectando. Por lo tanto, se considera el regresar dicha iniciativa para su debida modificación acorde a los comentarios vertidos”*. -----

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H, Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio y Vehículos, la Iniciativa de acuerdo, con turno a comisión, mediante la cual se aprueba la Donación del terreno ubicado en la calle Paseo de los Encinos, del Fraccionamiento Los Olivos con una superficie de 7.362.41 metros cuadrados, al Instituto Mexicano del Seguro Social para la Construcción de una Clínica de 15 consultorios. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando APROBADO POR MAYORÍA, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 21 CONCERNIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, BAJO EL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos; Patrimonio y Vehículos; Salud e Higiene; y Hacienda y Recaudación, mediante el cual se resuelve la compra de un bien inmueble así como de un pozo de agua perforado y adomado en la Localidad El Joconoxtle municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, autoriza la Compraventa de una fracción cuya superficie es de aproximadamente 225 metros cuadrados, 15 metros por 15 metros, y el pozo de extracción de agua, cuya ubicación exacta corresponde a la parte donde se encuentra el predio rústico a subdividir. Mismo se encuentra en el lugar denominado LA PILA ubicado en la Localidad El Joconoxtle, municipio de Ocotlán, Jalisco, con una superficie de 31-99-03.09 (treinta y un hectáreas, noventa y nueve áreas, tres, punto, nueve centiáreas), con Escritura pública número 18,429 de fecha 06 de octubre de 2021, a nombre de ROBERTO BECERRA MENDOZA, pasada da ante la fe del Lic. SERGIO MANUEL BEAS PÉREZ, titular de la Notaría Pública número 112 en Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ocotlán, Jalisco bajo el folio real 7586794 en fecha 18 de octubre de 2021. Por la cantidad de \$ 1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.). -----

TERCERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Ayuntamiento lleven a cabo todos los trámites correspondientes para hacer efectiva la compraventa de dicho inmueble y sea incorporado al patrimonio de este Gobierno Municipal. De conformidad a lo estipulado en el artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

CUARTO. Una vez ejecutada la compraventa que nos ocupa hágase del conocimiento del Congreso del Estado de Jalisco para los efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

QUINTO. Se faculta a la Encargada de la Hacienda Municipal a efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes y los procedimientos administrativos a que haya lugar. -----



SEXTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal así como a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, Catastro y Patrimonio Municipal, llevar a cabo los trámites y gestiones necesarias para la existencia e incorporación de una servidumbre de paso, a efecto de brindar libre acceso hacia la fracción en comento. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
9	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes. De conformidad a lo establecido en el artículo 36, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 29 de septiembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.





EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Participación Ciudadana el asunto referente al Acuerdo Legislativo 819-LXIII-22 remitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de Jalisco para que, en la medida de sus posibilidades, lleven a cabo la creación del área municipal de atención a las personas con discapacidad. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Coordinación de Comunicación Institucional a efecto de que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, lleve a cabo campañas de difusión encaminadas a promover y difundir el uso del lenguaje incluyente, para que con ello se brinde trato adecuado al referirse y/o atenderse a las personas con alguna discapacidad. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Saicedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022.

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Dirección del Instituto de la Mujer así como a la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, lleven a cabo la instalación de Mesas de Trabajo Interinstitucionales y Multidisciplinarias en materia de violencia de género contra las mujeres. Para que de manera coordinada con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno así como con los sectores privado, académico y social, con presencia en el municipio e involucrados en la atención de violencia de género, realicen acciones y políticas públicas orientadas a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en nuestra ciudad. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Dirección de Salud Municipal para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, realice Campañas de Detección Gratuita de Glaucoma en el municipio de Ocotlán, Jalisco. --

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Saigado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal lleve a cabo una exhaustiva revisión de los ingresos del Gobierno Municipal, principalmente, en lo relativo a las participaciones y aportaciones federales de acuerdo a las cifras proyectadas y publicadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022 y sirvan de base para la proyección de sus ingresos, con la posible modificación a su Ley de Ingresos Municipal y por ende a la adecuación de sus presupuestos de egresos de este ejercicio fiscal. Ello en atención y cumplimiento al exhorto contenido en el Acuerdo Legislativo 880-LXIII-22, remitido por el Congreso del Estado de Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba el contenido del decreto 28826/LXIII/22, remitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que reforma el artículo 13 en su fracción IV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se remita al Congreso del Estado de Jalisco certificación del presente punto de acuerdo, para efectos de cumplimentar lo señalado en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba el contenido del decreto 28827/LXIII/22, remitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se remita al Congreso del Estado de Jalisco certificación del presente punto de acuerdo, para efectos de cumplimentar lo señalado en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines, la solicitud para llevar a cabo el cambio de nombre de la calle Gustavo Díaz Ordaz ubicada en la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio dar seguimiento así como efectuar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de 2 dos plazas, siendo las siguientes: -----

PUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO MENSUAL ASIGNADO
SECRETARIA	PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$7,200.00
AUXILIAR DE REGLAMENTOS	PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$7,200.00

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza el nombramiento definitivo a los 2 dos Servidores Públicos, con las obligaciones establecidas en el artículo 56 fracción XII y XIII, de la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes:

NO	NOMBRE			PUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO
1	MARES	RAMIREZ	M. GUADALUPE	SECRETARIA	PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$7,200.00
2	TORRECILLA	CASTELLANOS	ADRIANA GABRIELA	AUXILIAR DE REGLAMENTOS	PADRÓN, LICENCIAS Y REGLAMENTOS	\$7,200.00

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Director de Administración y Recursos Humanos para la expedición de nombramientos y con el propósito de ejecutar lo autorizado. -----

CUARTO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la modificación al presupuesto de egresos 2022, que tiene por objeto el ajuste de la partida presupuestal 1000. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	Abstención
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor



10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	Abstención
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	Abstención

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con trece votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPETUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022


C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H, Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.





EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye y autoriza a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que autorice la adquisición de las herramientas de trabajo contenidas en el oficio SPUHAOJAL/86/2022, para la Jefatura de Alumbrado Público. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye al Secretario General, comunique el presente punto de acuerdo al titular de la Jefatura de alumbrado público, a efecto de que realice los trámites correspondientes ante el área de proveeduría para la adquisición del material antes descrito así como también ante la Dirección de Patrimonio para efectuar la debida alta e inventario del material a adquirir. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yañez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye al Titular del Registro Civil para que en coordinación con el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Ocotlán, Jalisco, realicen campañas de registros extemporáneos. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de los costos de registros extemporáneos así como de la celebración de matrimonios y reconocimiento de hijos durante la campaña anual que realizará la Oficialía del Registro Civil en coordinación con el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Ocotlán, Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) para la gestión y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades para el municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

SEGUNDO. Se autoriza a los C.C. Josué Ávila Moreno, Presidente Municipal, Carlos Álvarez Ramírez, Síndico Municipal, Eduardo Barajas Langurén, Secretario General, e Hilda Gricelda Ochoa Regalado, Encargada de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco crea la Comisión Edilicia Transitoria para el análisis y la implementación de un Programa que regule, proponga y cree Estrategias de Movilidad en nuestra ciudad. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. -----

SEGUNDO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y autoriza que la Comisión Edilicia Transitoria para el análisis y la implementación de un Programa que regule, proponga y cree Estrategias de Movilidad en nuestra ciudad. Quede integrada de la siguiente manera. -----

<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>
Josué Ávila Moreno	Presidente Municipal
Carlos Álvarez Ramírez	Síndico
Elizabeth Salcedo Salgado	Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad
Jesús Martínez Navarro	Regidor
Daniel Ramos Cervantes	Regidor
Laura Elena Bustos Lara	Regidora

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor



6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Sindico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPETUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022



C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula, el Río Santiago, y de la Salud Pública, en los Municipios de las cuencas Río Zula (Río Colorado-Sabinos-Zula), y del Río Santiago con el fin de mitigar y atender la problemática de salud y contaminación de las cuencas Lerma-Chapala-Río Santiago, objeto del Acuerdo Legislativo número 806-LXIII-22, expedido por el Poder Legislativo. -----

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje así como a la Dirección de Salud, para su conocimiento y el debido cumplimiento de los efectos legales a los que haya lugar. -----

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General realizar su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco turna en conjunto a las comisiones edilicias de Hacienda y Recaudación (Convocante); Igualdad de Género; y Obras Públicas, la Iniciativa de acuerdo para la Ejecución del Acondicionamiento y Equipamiento de la Unidad Especializada para la Atención de Víctimas de Violencia de Género en el municipio de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco turna en conjunto a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Municipal, Desarrollo Urbano y Metropolitización (convocante) y Obras Públicas, la iniciativa de acuerdo mediante la cual se aprueba actualizar y/o formular los Planes de Desarrollo Urbano derivados, para el municipio de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL VIGÉSIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco turna en conjunto a las Comisiones Edilicias de Cultura (convocante) y Hacienda y Recaudación, la Iniciativa de acuerdo que tiene como fines y objetivos proponer que el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco autorice la Creación de una Escuela de Formación Musical de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Patrimonio y Vehículos, mediante el cual se aprueba la Donación del terreno ubicado en la calle Paseo de los Encinos del Fraccionamiento Los Olivos con una superficie de 7,362.41 metros cuadrados a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la Construcción de una Clínica de 15 Consultorios. -----

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, autoriza y ratifica la desincorporación del bien de dominio privado para su enajenación (donación) así como la baja del inventario municipal del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento "Los Olivos" con una superficie de 7, 362.41 m2, siete mil trescientos sesenta y dos metros punto cuarenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE: Partiendo de oriente a poniente, línea ligeramente inclinada hacia el norte 134.34 ciento treinta y cuatro metros con treinta y cuatro centímetros con vialidad principal titulada circuito interior; AL SUR: Partiendo de oriente a poniente línea ligeramente inclinada al norte de 131.64 ciento treinta y un metros con sesenta y cuatro centímetros con vialidad local calle paseo de los encinos; AL ORIENTE: Partiendo de norte a sur línea ligeramente inclinada al poniente de 15.38 quince metros con treinta y ocho centímetros con vialidad local calle paseo de los lirios, quiebra ligeramente en dirección al sur con 33.40 treinta y tres metros con cuarenta centímetros; AL PONIENTE: Partiendo de norte a sur línea ligeramente inclinada al poniente de 62.75 sesenta y dos metros con setenta y cinco centímetros colindando con lotes CS del 11 once al 20 veinte.

Bien inmueble acreditado bajo escritura pública número 4,182 cuatro mil ciento ochenta y dos registrada ante el notario público número 5, el Lic. J. Félix Fonseca Rodríguez, de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, con fecha 3 de Septiembre de 2014 dos mil catorce, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo documento con folio real: 7568881 de fecha del 04 de septiembre de 2014. -----

TERCERO. Una vez desincorporado del dominio público el bien inmueble antes descrito, se aprueba otorgar a título gratuito (Donación) el bien inmueble ubicado en el fraccionamiento "Los Olivos" con una superficie de 7, 362.41 m2, siete mil trescientos sesenta y dos metros punto cuarenta y un metros cuadrados a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para la construcción de una clínica de 15 consultorios. -----

CUARTO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Ayuntamiento lleven a cabo todos los trámites correspondientes para hacer efectiva la donación del bien inmueble ubicado en



el fraccionamiento "Los Olivos" con una superficie de 7,362.41 m², siete mil trescientos sesenta y dos metros punto cuarenta y un metros cuadrados a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para la construcción de una clínica de 15 consultorios. -----

QUINTO. Una vez ejecutada la donación que nos ocupa hágase del conocimiento del Congreso del Estado de Jalisco para los efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes. De conformidad a lo establecido en el artículo 36, fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 22 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2022, BAJO EL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir Convenio de Colaboración en materia de deporte con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE), a efecto de que el municipio de Ocotlán, Jalisco sea Sub-Sede en el evento del Torneo Estatal de Voleibol organizado por el CODE Jalisco durante los días 2 y 3 de diciembre del 2022. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo para los gastos que impliquen la realización del evento antes señalado. -----

TERCERO. Se faculta a la Encargada de la Hacienda Municipal a efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes y los procedimientos administrativos a que haya lugar. -----

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Gobierno del Estado, por conducto del Consejo Estatal Para El Fomento Deportivo (CODE) Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando APROBADO POR UNANIMIDAD, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 31 de octubre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 23 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, BAJO EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza Modificar el Contenido del Segundo Punto de Acuerdo recaído en el vigésimo punto del orden del día, de la novena sesión ordinaria 2022, referente al Cambio de Nombre del Propietario con el objeto de Protocolizar la Compraventa del bien inmueble así como de un pozo de agua perforado y ademado en la Localidad el Joconoxtle municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

SEGUNDO. Una vez aprobada la modificación del contenido del segundo punto de acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, autoriza la Compraventa de una fracción cuya superficie es de aproximadamente 225 metros cuadrados, 15 metros por 15 metros, y el pozo de extracción de agua, cuya ubicación exacta corresponde a la parte donde se encuentra el predio rústico a subdividir. Mismo se encuentra en el lugar denominado LA PILA ubicado en la Localidad El Joconoxtle, municipio de Ocotlán, Jalisco, con una superficie de 31-99-03.09 (treinta y un hectáreas, noventa y nueve áreas, tres, punto, nueve centiáreas), con Escritura pública número 20,990 de fecha 18 de octubre de 2022, a nombre de JAIME BECERRA LÓPEZ, pasada ante la fe del Lic. SERGIO MANUEL BEAS PÉREZ, titular de la Notaría Pública número 112 en Guadalajara, Jalisco. Por la cantidad de \$ 1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.). -----

TERCERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y autoriza que el presente acuerdo sustituya al correspondiente así como también sirva de complemento para los acuerdos recaídos en el vigésimo punto del orden del día, de la novena sesión ordinaria 2022, celebrada de fecha 29 de septiembre del año 2022. Ello a efecto de concluir el trámite protocolario de Escritura a favor del municipio del bien inmueble así como de un pozo de agua perforado y ademado en la Localidad el Joconoxtle municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

CUARTO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y refrenda instruir a la Sindicatura Municipal así como a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, Catastro y Patrimonio Municipal, llevar a cabo los trámites y gestiones necesarias para la existencia e incorporación de una servidumbre de paso, a efecto de brindar libre acceso hacia el predio que ocupa el bien inmueble así como el pozo de agua perforado y ademado en la Localidad el Joconoxtle municipio de Ocotlán, Jalisco. -----



Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
16	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con dieciséis votos a favor de los dieciséis regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 18 de noviembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Unidad de Protección Animal para que en estricto apego al marco jurídico así como en la medida de sus capacidades técnicas y financieras, continúen implementando campañas para incentivar la adopción, esterilización y el cuidado responsable de las mascotas domésticas, valiéndose de los medios oficiales a fin de generar la correcta difusión de las mismas. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye a la Coordinación de Comunicación Institucional coadyuvar con la Unidad de Protección Animal a efecto de difundir, a través de los medios oficiales, las campañas por medio de las cuales se incentive la adopción, esterilización y el cuidado responsable de las mascotas domésticas en el municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba el contenido del decreto 28843/LXIII/22, remitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que adiciona el párrafo once del artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se remita al Congreso del Estado de Jalisco certificación del presente punto de acuerdo, para efectos de cumplimentar lo señalado en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ormelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba el contenido del decreto 28863/LXIII/22, remitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que reforma la adhesión al artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se remita al Congreso del Estado de Jalisco certificación del presente punto de acuerdo, para efectos de cumplimentar lo señalado en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación, la iniciativa por medio de la cual el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye al director de Administración y Recursos Humanos y en coordinación con el titular de la Dirección de Salud Municipal, inicien la evaluación y contratación de personal para el área de Salud Municipal, para poder brindar servicios médicos las 24 horas del día, los 365 días del año, esto con el fin de proteger el derecho humano de acceso a la salud, psicología y nutrición, para todas aquellas personas que no cuentan con acceso a los diversos servicios de salud. A fin de que se contemple en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés del municipio de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: ----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando APROBADO POR MAYORÍA, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación, la iniciativa por medio de la cual el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, Instruye al Director de Administración y Recursos Humanos, para que analice la viabilidad de contratar un intérprete de signo para cada edificio público perteneciente a este Gobierno Municipal. A fin de que se contemple en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés del municipio de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación, la iniciativa por medio de la cual se propone que el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, efectúe acciones para dotar a las personas con discapacidad de ayudas técnicas como lo son lentes, prótesis, ortesis, sillas de ruedas, bastones, implantes cocleares, entre otros. A fin de que se contemple en la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés del municipio de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna en conjunto a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Recaudación (Convocante); y Patrimonio y Vehículos, la iniciativa por medio de la cual se Instruye al Titular del área de compras, encargada de la hacienda y titular del rastro municipal, inicien con el proceso para la adquisición de un vehículo usado para el rastro municipal. A fin de que se contemple en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés del municipio de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba instruir a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría llevar a cabo los trámites y gestiones necesarias por medio de las cuales se coadyube en la debida dictaminación del presente punto de acuerdo. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H, Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna en conjunto a las Comisiones Edilicias de Patrimonio y Vehículos (Convocante); y Cultura, la Iniciativa de acuerdo mediante la cual se solicita el Comodato de un bien inmueble a la Asociación Civil denominada Museo Local de Ocotlán, Jalisco, para continuar con el debido funcionamiento del Museo de nuestra ciudad, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

SEGUNDO. La Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación deberá emitir dictamen y presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento en un término que no rebase el día 26 de diciembre del dos mil veintidós, esto para estar en posibilidad de cumplimentar los procedimientos de ley. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal a través de la cual se Reforma el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA EL SIGUIENTE PUNTO CONCRETO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turna a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal a través de la cual se crea el Reglamento en Materia de Discapacidad del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando APROBADO POR MAYORÍA, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación, mediante el cual se resuelve el Acuerdo Legislativo 798-LXIII-22, del Poder Legislativo del que se desprende el exhorto a los 125 Ayuntamiento del Estado de Jalisco, a efecto de que en términos de lo que establecen en los artículos 216, 217 y 218, todos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, tengan a bien considerar en el proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, que corresponda a su ámbito de competencia, la implementación de proyectos o programas públicos municipales orientados a fomentar la Captación de Agua de Lluvia, ya sea a nivel doméstico, comunitarios, así como en edificios y espacios públicos, esto como una medida para enfrentar la escasez de agua en su respectivo municipio, así como para fomentar una nueva cultura del agua en nuestro Estado. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco instruye al titular de Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, realice un estudio integral en el Municipio y un programas de divulgación del sistema orientado a fomentar la Captación de Agua de Lluvia, ya sea a nivel doméstico, comunitarios, así como en edificios y espacios públicos, esto como una medida para enfrentar la escasez de agua en su respectivo municipio, así como para fomentar una nueva cultura del agua en nuestro Estado. -----

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se remita al Congreso del Estado de Jalisco certificación del presente punto de acuerdo para su debido conocimiento así como también se haga entrega del presente dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera:

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor



9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. Maria Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con quince votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPETUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación, mediante el cual se resuelve la solicitud de apoyo económico presentada por el Movimiento Unificador Nacional de Jubilados, Pensionados, Viudas y Personas de la Tercera Edad. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba y autoriza el apoyo económico a favor del Movimiento Unificador Nacional de Jubilados, Pensionados, Viudas y Personas de la Tercera Edad, Delegación 7, en Ocotlán, Jalisco, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, bajo la condicionante de que mensualmente se informe del destino del recurso. -----

TERCERO. Se faculta a la Encargada de la Hacienda Municipal realice las modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 así como los procedimientos administrativos a que haya lugar para cumplimentar el presente punto de acuerdo. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	Abstención
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	Abstención
6	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
7	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
8	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
9	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
10	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
11	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
12	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
13	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
14	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
15	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con trece votos a favor de los quince regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación, mediante el cual se resuelve el Acuerdo Legislativo 804-LXIII-22, del Poder Legislativo del que se desprende el exhorto a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la elaboración, discusión y votación de sus proyectos de Leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2023, contemplen un descuento del 50% para las madres jefas de familia, en el pago del impuesto predial. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza se eleve oficio al Congreso del Estado de Jalisco, Informado que fue debidamente atendido el Acuerdo Legislativo 804-LXIII-22, del que se desprende el exhorto a los 125 H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la elaboración, discusión y votación de sus proyectos de Leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2023, contemplen un descuento del 50% para las madres jefas de familia, en el pago del impuesto predial. -----

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se remita al Congreso del Estado de Jalisco certificación del presente punto de acuerdo para su debido conocimiento así como también se haga entrega del presente dictamen. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
9	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
10	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
11	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
12	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
13	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
14	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 24 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, BAJO EL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Recaudación; Igualdad de Género; y Obras Públicas, por el cual se resuelve la Iniciativa de acuerdo para la Ejecución del Acondicionamiento y Equipamiento de la Unidad Especializada para la Atención de Víctimas de Violencia de Género en el municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza la cantidad de \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), misma que será utilizada para los gastos del Acondicionamiento y Equipamiento de la Unidad Especializada para la Atención de Víctimas de Violencia de Género en el municipio de Ocotlán, Jalisco. -----

TERCERO. Se faculta a la Encargada de la Hacienda Municipal realice las modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 así como los procedimientos administrativos a que haya lugar para cumplimentar el presente punto de acuerdo. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor
3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
9	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
10	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
11	C. José Ignacio Yañez Virrueta	Regidor	A favor
12	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
13	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
14	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 01 de diciembre de 2022

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H, Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 25 CONCERNIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, BAJO EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN: -----

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés a ejecutarse por la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, por la cantidad de \$445,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo las disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, conforme a los documentos analizados y anexos al presente dictamen. -----

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación, respecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés a ejecutarse por la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco. -----

TERCERO. Se aprueban las disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la administración pública municipal de Ocotlán, Jalisco. -----

CUARTO. Se ponga a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el contenido del presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a los términos indicados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

QUINTO. Una vez aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés a ejecutarse por la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, remitirse al Congreso del Estado de Jalisco, así como a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al funcionario encargado de la Hacienda Municipal para su aplicación. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor



3	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez	Regidor	A favor
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
9	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
10	C. Laura Elena Bustos Lara	Regidora	A favor
11	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
12	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
13	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
14	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor

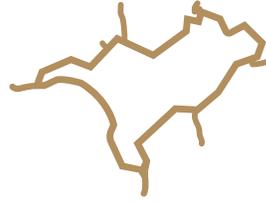
Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes.

RESPETUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 15 de diciembre de 2022


C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024



**GACETA
MUNICIPAL**

— Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. —

CAPÍTULO II

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Ocotlán, Jalisco, 2022-2024



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

OCOTLÁN JALISCO 2022-2024



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2 0 2 1 - 2 0 2 4



PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Josué Ávila Moreno**, actuando ante la fe del Secretario General del Ayuntamiento, **C. Eduardo Barajas Langurén**, y en apego a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco y 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:** -----

Que el **H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio del año 2022 dos mil veintidós**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 45, 46 y 54 y cuarto transitorio de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 139, 140, 142, 143 y 144 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, **ha tenido a bien aprobar el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE OCOTLÁN, JALISCO, 2022-2024.** -----

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, **promulgo el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Ocotlán, Jalisco, 2022-2024**, y a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación. -----

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON
CÁNCER EN JALISCO".
"2022, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN OCOTLÁN, JALISCO".

C. JOSUÉ ÁVILA MORENO
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**



El suscrito, C. Eduardo Barajas Langurén, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículo 42, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco: -----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Que el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Ocotlán, Jalisco, 2022-2024** fue aprobada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día **17 diecisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del **Palacio Municipal**, en el portal virtual del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y obra en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL. -----

CONSTE

Se extiende la presente certificación a los 20 veinte días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós. -----

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO.



C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



Plan Municipal de **TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO**

Finanzas sanas Municipio FUERTE

Dr. Josué Ávila Moreno
Presidente Municipal

Lic. Francisco Emmanuel Ávila Gómez
Jefe de Gabinete

Arq. Francisco Javier García Ramírez
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



Este documento representa el esfuerzo colectivo para transformar Ocotlán. El objetivo del presente documento es el de tener una herramienta de consulta pública para que tanto ciudadanos como funcionarios, recordemos el fin principal de este gobierno: Transformar nuestro municipio.

Plan Municipal de **TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO**

Finanzas sanas Municipio FUERTE

Colaboradores:

LCP. Víctor Manuel Amador Ramos

Ing. Fco. Javier Lagunas Barajas

Ing. Armando Retana Castellanos

LCP. Hilda Griselda Ochoa Regalado

Lic. José Antonio Castellanos Cervantes

Miguel Ángel Robles Limón

Lic. Carlos Daniel Martínez Barba

Centro de Investigación de [Datos Primarios](#).



Fundamentos de la transformación	11
Vinculación con el orden federal, estatal y regional	13
Principios rectores de la cuarta transformación	13
Mantener finanzas sanas	13
Economía para el bienestar	13
Democracia significa el poder del pueblo	13
Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco	14
Recuperación integral del Río Santiago	14
Región Ciénega “Prioridades del desarrollo regional establecidas”	14
Marco Normativo	14
Evaluación del plan anterior	15
Metodología	16
Herramientas:	16
Ejes de transversalidad	16
Proceso	16
Historia	17
Heráldica	19
Diagnóstico por regiones	20
Zona Urbana	21
Región Norte	22
Mapa Región Norte	22
Delimitación de zonas con alto nivel de problemáticas	24
Región Centro	29
Delimitación de zonas con alto nivel de problemáticas	29
Región Sur	35
Delimitación de zonas con alto nivel de problemáticas	36
Zona Rural	41
Geografía	43
Dinámica Poblacional	62

Evolución de la población respecto a Zona Urbana y Zona Rural	64
Población y evolución histórica	66
Evolución poblacional distrito XV	67
Pobreza y desigualdad	68
Marginación	70
Vivienda	72
Economía	73
Unidades económicas	74
Capital humano	75
Sector Primario	76
Sector Secundario	77
Sector Terciario	78
Salud	79
Cobertura	79
Natalidad	80
Morbilidad	81
Comorbilidad COVID-19	82
Mortalidad	83
Infraestructura	85
Educación	86
Indicadores educativos	87
Analfabetismo	88
Infraestructura	89
Principales necesidades	90
Gobierno Municipal	91
Participación electoral	91
Finanzas gubernamentales	92
Ingresos	92
Gasto público	97
Transparencia	101



Incidencia delictiva	102
Problemáticas	103
Problemáticas focalizadas:	103
Zonas con alta concentración de problemáticas	106
Región Norte	106
Región Centro	107
Región Sur	108
Potencialidades del municipio:	109
PLAN MUNICIPAL DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO	110
Misión:	110
Visión:	110
Ejes Transversales para la transformación municipal:	110
El Plan de Transformación se compone de 5 ejes de acción:	110
Proyectos estratégicos:	110
Plan de la Transformación Ocotlán	111
Referencias bibliográficas	120

Fundamentos de la transformación

Ocotlán es un municipio favorecido por su clima, su posición geográfica y su capital humano. Posee aproximadamente 4 km de rivera del lago más grande del país, el Lago de Chapala. La Sierra de Córdilo-Canales es área natural protegida y constituye el 5.8% de nuestro territorio, además, comprende 79.1 km de carreteras y 83.8 km de caminos. Nuestra ubicación geográfica representa el puente que conecta el Área Metropolitana de Guadalajara con la Ciudad de México, es parte de la zona productora de maíz que destaca por contar con los mejores promedios de producción a nivel nacional, cuenta con dos centros de estudios universitarios públicos: El Centro Universitario de la Ciénega y el Tecnológico de Ocotlán y es cuna de la industria mueblara emergente más importante de México. Asimismo, nuestro municipio se ha caracterizado por su orgulloso capital humano de vocación manufacturera que atrajo a empresas importantes de la industria textil, así como, Nestlé y por 72 años a Celanese.

No obstante, en los últimos 20 años, este orgullo ocotlense se ha visto disminuido por la salida de empresas que por décadas garantizaron el bienestar de muchas familias del municipio, siendo el motor principal de nuestra economía. Las malas decisiones y la falta de visión relegaron al municipio a un estado de pesimismo, desconfianza y desesperanza por un mejor futuro.

Este malestar se ha visto reflejado en la pérdida de confianza de los ciudadanos a sus diferentes niveles de gobierno. Parafraseando al Dr. Diego Nápoles Franco (2019), esto refuerza la idea de que existe una identidad en transición y ésta es afectada por la salida de las empresas importantes, considerado a su vez que una **creciente industria como la mueblera**, aún no terminan de llenar el lugar ocupado en su momento por Industrias Ocotlán y Celanese.

Paralelo a este **estado de transición de identidad**, Ocotlán, en los últimos años **se ha visto afectado por el desgaste sistemático de los recursos públicos** provocado por el aumento desmedido del gasto corriente y una partida para servicios públicos cada vez menor.

Desde hace más de 10 años se pide **adelanto de participaciones** “porque el dinero no alcanza para cubrir los gastos operativos”. Calles cada día más desgastadas por la mala calidad con que se construyeron, un sistema de agua potable que aqueja a más del 50% de la población, riesgos de inundación dentro de la zona urbana que no se han atendido de fondo, iluminación decadente y espacios públicos insuficientes que con el paso del tiempo se siguen deteriorando, aparte de una gran deuda pública que ya rebasa los 100 millones de pesos, misma que a decir de los ocotlenses, no se ha traducido en beneficios que den cobertura a las necesidades más apremiantes de la población. Esta tendencia de gasto ha convertido al ayuntamiento en un organismo público cuya principal ocupación es la de operar administrativamente, pero dejando de lado las problemáticas que amenazan nuestro futuro como municipio.

Ante este panorama, el compromiso de este ayuntamiento que tengo el honor de encabezar es establecer las bases de un mejor futuro, que nos permita cimentar cambios de fondo, para tener un gobierno municipal **con mayor impacto social**, más operativo y que atienda las necesidades de la mayoría de los ocotlenses.

“El momento histórico de Ocotlán para retomar su orgullo y liderazgo regional, es hoy”

Este Plan Municipal de Transformación y Desarrollo representa una herramienta que destaca las acciones prioritarias para nuestro municipio, que amalgama el mandato federal de la austeridad republicana y que redirige el presupuesto público a su gente. Para que este momento histórico comience, este ayuntamiento se compromete a: 1.- reajustar el gasto público para que exista suficiencia financiera. Ya no pediremos adelanto de participaciones cada fin año; 2.- no se adquirirá deuda pública, no habrá más gasto innecesario; 3.- con el redireccionamiento del gasto a lo importante haremos más eficientes los servicios públicos para mejorar la calidad de vida y sin deuda; 4.- **sentaremos las bases de un municipio ordenado** y próspero al incentivar fuentes de empleo con salarios dignos.

Estamos de frente con la historia, en el momento de la transformación, en el **de recuperar nuestra confianza, orgullo y liderazgo regional** con las tareas básicas de ejercer un presupuesto sano, responsable, eficiente y encauzado a las problemáticas de los ciudadanos que le competen a este ayuntamiento.

“Finanzas sanas, municipio FUERTE”

Atentamente

Dr. Josué Ávila Moreno

Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco

Vinculación con el orden federal, estatal y regional

Principios rectores de la cuarta transformación

El principio rector federal de mantener finanzas sanas marca la disrupción del nuevo régimen político. En tres años, este principio se ha reflejado en la construcción y puesta en marcha de un aeropuerto nuevo, se compró una refinería en el extranjero y se está edificando la de Dos Bocas, se construyen los trenes maya, transistmico e interurbano México-Toluca enfocados a impulsar el desarrollo económico y social del país.

Existe el mayor presupuesto público de la historia de México en programas sociales y recientemente se anunció un presupuesto extra de 15 mil millones de pesos para la línea 4 en la capital de Jalisco. Mantener las finanzas sanas no solo es una práctica financiera, refleja también la voluntad de los gobernantes de no robar, no mentir y no traicionar a su pueblo.

Mantener finanzas sanas

El gobierno de la Cuarta Transformación recibió la pesada herencia de una deuda pública de 10 billones de pesos, resultado de la irresponsabilidad y la corrupción del régimen anterior, lo que obliga a destinar 800 mil millones de pesos del presupuesto para pagar el servicio de esa deuda. En este sexenio no se recurrirá a endeudamiento para financiar los gastos del Estado ni para ningún otro propósito.

No se gastará más dinero del que ingrese a la hacienda pública. Los recursos destinados a financiar los programas sociales provendrán de lo que se ahorre con el combate a la corrupción y la eliminación de gastos suntuarios, desperdicio de recursos y robo de combustibles.

En materia de política monetaria el gobierno federal respetará la autonomía del Banco de México. (PND, 2019, p.48)

Economía para el bienestar

El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población. Los macro indicadores son un instrumento de medición, no un fin en sí. Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación. (PND, 2019, p.51)

Democracia significa el poder del pueblo

Nos dotaremos de una democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Tal es el sentido de mecanismos como la consulta popular o ciudadana, la revocación periódica de mandato y las asambleas comunitarias como instancias efectivas de participación. Reivindicamos el principio de que el gobierno mande obedeciendo y queremos una sociedad que mandando se obedezca a sí misma (PND, 2019, p.12)



Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco

Recuperación integral del Río Santiago

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco (2018), la prioridad es mejorar las condiciones ecológicas, ambientales y sociales de la zona del Río Santiago que es afectada por altos niveles de contaminación.

Esto con acciones transversales en los distintos ejes focalizadas en áreas específicas de intervención estratégica, generando énfasis en procesos educativos, restaurativos, de penalización y de incentivación al involucramiento del sector público, privado y social, cuyos resultados esperados para el año 2024 se enfocan en la reducción de contaminación presente en la Cuenca del Río Santiago para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, asegurar la integridad ecológica con perspectiva de salud ambiental.

Resultados específicos: 1. Disminución de la contaminación en el Río Santiago y su cuenca. 2. Mejores condiciones y servicios para la atención a la salud de los pobladores de la cuenca. 3. Gestión integral del agua, desde la visión de cuenca, la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza. 4. La sostenibilidad como elemento clave del desarrollo territorial con enfoque en las actividades productivas, el uso del suelo y el aprovechamiento de los recursos naturales. 5. Ecosistemas conservados y restaurados, que brindan servicios ambientales. 6. Infraestructura hidráulica renovada para el uso eficiente, correcto procesamiento y saneamiento del agua, considerando ecotecnologías.

Región Ciénega “Prioridades del desarrollo regional establecidas”

1. Disminuir la contaminación de las aguas superficiales.
2. Incrementar la producción, comercialización y exportación de muebles.
3. Incrementar la producción, industrialización y comercialización de cereales y granos.
4. Incrementar la producción, industrialización y comercialización de leche y carne de ganado bovino, porcino y aviar.
5. Incrementar la producción, industrialización y comercialización sustentable del agave y sus derivados (tequila, fibras, miel de agave).
6. Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad.
7. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de salud.
8. Mejorar el desempeño de las instituciones públicas. (PDRC,2015.)

Marco Normativo

Con fundamento en los Artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 2 fracción V de la Ley General de Planeación; los Artículos 2 fracción I y V, 3 al 9; 12, 13, 18 y del 44 al 47 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 12 fracciones I y IV del Reglamento de Gobierno se establece el documento Plan de Desarrollo Municipal como eje rector del ejercicio público en el ayuntamiento e Ocotlán, Jalisco por lo que en esto se sustenta la elaboración del presente documento: Plan Municipal de Transformación y Desarrollo

Evaluación del plan anterior

Las acciones realizadas para evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 se encaminaron en dos vertientes: 1.- Análisis de los problemas detectados; 2.- Evaluación de las acciones realizadas y no realizadas.

El documento citado, en su mayoría, no mostró actualización de la información estadística del municipio respecto al año de realización. Por otro lado, a pesar de las actualizaciones trienales, no se conservó la información estadística, lo que no permitió entender la evolución de la dinámica poblacional. Además, el análisis de los problemas detectados evidencia la principal contrariedad del pasado plan: **históricamente los documentos estratégicos en el orden público representaron letra muerta.**

Es por esta razón que el presente plan está motivado en convertirse en una herramienta viva para la toma de decisiones, no como una guía de la administración pública, sino como una herramienta interpretativa del día a día del ejercicio público en Ocotlán.

Se puede concluir que, de los 4 problemas detectados en el pasado plan, **no se alinearon las acciones del ayuntamiento para evitar que los problemas evolucionaran** y que, de las acciones que se trazaron como parte de las estrategias, hubo un grado de cumplimiento bajo.

1.- Problemas detectados en el pasado plan:

- **Insuficiencia presupuestal**
- **Evolución de la problemática del agua potable**
- **Evolución de la problemática del desgaste de calles**
- **Alta percepción de inseguridad**

2.- Acciones propuestas y estado de realización.

El plan pasado delineó 196 acciones divididas en 33 dependencias gubernamentales. La evaluación de las acciones:

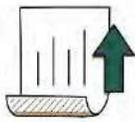


Conclusiones:

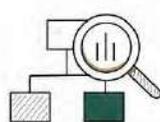
La administración 2018-2021 detectó el problema de la **insuficiencia financiera** como principal causa del desgaste sistemático de los servicios públicos en el municipio y a pesar de ello, este tema que repercute en todas las áreas que delimitan la eficiencia gubernamental, no fue atendido.



1
Evaluación del pasado plan.



2
Diseño del formato



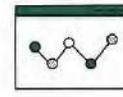
3
Estudios de gabinete para la actualización del plan



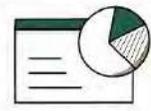
4
Elaboración de instrumentos para el levantamiento de la información (estudios de campo)



5
Análisis



6
Presentación de la información de orden general

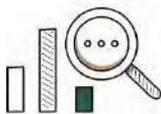


7
Presentación de la información de orden particular

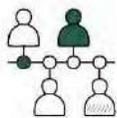
Herramientas



Matriz de investigación y validación de información



Muestras



Estudios cualitativos



FODA

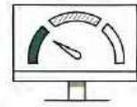
Metodología

Ejes de transversalidad

Austeridad para revertir la tendencia de la insuficiencia financiera



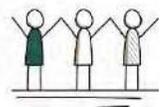
Eficiencia para la optimización de los recursos humanos y financieros



Integralidad para focalizar los esfuerzos a la resolución de uno o varios problemas



El ciudadano como centro de la toma de decisiones



Proceso



Paso 1

Validar información estadística del PMDG 2018-2021, con la matriz de investigación.



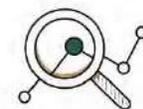
Paso 2

Analizar las estrategias y evaluar las acciones del PMDG 2018-2021.



Paso 3

Actualizar la información y generar la estandarización de las mismas tablas con vistas a las futuras actualizaciones.



Paso 4

Analizar la información estadística y de opinión pública.

Historia

La historia de Ocotlán se remonta a los primeros asentamientos humanos de las tribus Cocas en lo que anteriormente se conocía como Taznahui, nombre proveniente de la lengua Coca que significa lugar de teas (luminarias alimentadas por la resina del árbol de ocote). Cacicazgo perteneciente a reino de Coinán, tenía bajo su tutela a Zula, Jamay y Xoconoxtle.

El 6 de marzo de 1530 el conquistador español Nuño Beltrán de Guzmán llegó a estas tierras acompañado de la congregación de frailes Agustinos. Para su posterior evangelización por los Franciscanos en 1537. Tiempo después los Agustinos fundaron un convento llamado Templo de la Limpia e Inmaculada Concepción, arquitectura que posteriormente adoptara el nombre de La Capilla de la Purísima. Entonces llamaron al poblado Santiago de Ocotlán, en honor al patrono de los españoles el Apóstol Santo Santiago, cuya imagen se encuentra en el nicho central del retablo de la Capilla, montado sobre un caballo blanco. En 1540 hubo una rebelión contra los conquistadores que duró dos años.

En 1637 la peste llamada Matlazáhuatl diezmó a los aborígenes. No se conoce exactamente la fecha de creación del Municipio de Ocotlán, pero ya se menciona como Ayuntamiento en las Estadísticas de la Provincia de Guadalajara de fecha 15 de agosto de 1823. Ocotlán desde 1825 ya tenía Ayuntamiento, y en esa fecha pasó a formar parte del 3er. Cantón de La Barca.

La construcción de la parroquia se inició en 1796. En el año de 1847, el 2 de octubre Ocotlán sufre un terremoto de 5 minutos de duración, mismo que devastó al pueblo, quedando solamente en pie la capilla de La Purísima y la casa del rico hacendado Don Pedro Castellanos. La parroquia fue terminada en el año de 1913 cuando se levantó otro templo de mayor majestuosidad que se inauguró el 29 de septiembre de 1870, venerando la imagen del Señor de la Misericordia que dibujó un artista anónimo, para luego realizar tres imágenes de bulto talladas, pero ninguna de las tres fue similar a la imagen aparecida en el cielo ocotlense, hasta que una cuarta imagen del artista Antonio Robledo hizo la preciosa talla en madera y que hasta la fecha se venera por los fieles católicos.

En la mañana del sábado 16 de septiembre de 1884, celebrando un año más de la Independencia de nuestro país, el Vapor Libertad se engalanó con la presencia del presidente de México, Don Porfirio Díaz Mori y su señora esposa Doña María Fabiana Sebastiana Carmen Romero Rubio y Castelló, así como el Gobernador General Ramón Corona Madrigal con su familia, los cónsules estadounidenses, Phillips y Nicholson y el francés La Fayette. Dicho vapor realizaba un recorrido turístico por la ribera del Lago de Chapala. Por decreto número 200, publicado el 5 de octubre de 1886, se suprimió el Municipio de Poncitlán y todas sus comisarias se agregaron a la de Ocotlán, posteriormente el 20 de febrero de 1888 el Municipio de Ocotlán perdió la comisaría de Poncitlán, que volvió a ser municipalidad.

El 15 de mayo de 1888 con la llegada a Ocotlán del ferrocarril México - Guadalajara, que fue inaugurado por el entonces Presidente de la República General Porfirio Díaz y con la posición de capitania de puerto del lago de Chapala se convirtió a este pueblo en un centro de comercio estratégico, ya que a través de barcos de vapor se traían mercancías - legumbres, pescado - provenientes de los pueblos lacustres tanto del Sur de Jalisco como de Michoacán y que por máquina locomotora llegaban a la capital del Estado y la Ciudad de México, detonando así la economía local y regional; Lo anterior fue posible porque el ferrocarril por aquel entonces era el único medio de transporte de mercancías y personas ya que todavía no existía la red de carreteras.

Corría el año de 1889, específicamente el 24 de marzo, cuando el Vapor Libertad que contaba con dos pisos, (restaurante-bar, pista de baile y música en vivo), en uno de sus acostumbrados paseos dominicales recibió a decenas de visitantes de la ciudad de Guadalajara para recorrer el Lago de Chapala.

Cuenta la historia, que por la tarde y al calor de las copas un grupo de varones comenzaron a mecer el barco para asustar a las jovencitas que daban aspavientos al igual que los reclamos de las personas adultas, el capitán al mando no pudo calmar los ánimos y al llegar al atracadero el vapor chocó con un enorme tronco que rompió el casco del cuarto de máquinas, dándose una fuerte explosión, cabe hacer notar que en ese momento el grupo musical entonaba el “Vals Sobre las Olas” (Juventino Rosas) a consecuencia del choque el Vapor se hundió provocando más de 58 personas fallecidas.

Éste es un hecho relevante en la historia de Ocotlán, en que se dieron actos heroicos en los que participaron personas de diferentes nacionalidades en el rescate de cuerpos y náufragos, en la que se destaca la participación del ocotlense Policarpo Preciado quien después de salvar a cuatro personas volvió a sumergirse perdiendo la vida en un nuevo intento por rescatar más personas. Estos héroes fueron condecorados con medallas y diplomas de honor por el entonces gobernador del Estado de Jalisco General Ramón Corona Madrigal.

Por decreto número 1160, publicado el 9 de abril de 1906, se le concedió el título de Villa al pueblo de Ocotlán. El 9 de febrero de 1924 las fuerzas del General Adolfo de la Huerta comandadas por el general de Enrique Estrada se apostaron del lado Poniente del Río Santiago conformando un espacio de batalla calculado en 5 km de Sur a Norte, las fuerzas de Álvaro Obregón comandadas por el General Joaquín Amaro asentadas en el lado oriente del mismo río entablaron la batalla de Ocotlán en la que participaron más de 10 mil hombres, perdiendo la vida más de 2 mil de ellos. El panteón municipal fue insuficiente para dar cabida a tantos cuerpos por lo que se hicieron fosas comunes y fueron enterrados algunos en petates y otros a cuerpo limpio.

De acuerdo con documentos históricos publicados por el cronista de la ciudad Dr. Alejandro Cerda Carrillo en su libro “Combate de Ocotlán”, se menciona a esta batalla como la primera en utilizar aviones biplaza de combate y como el último bastión de la Revolución Mexicana. En el año de 1935 se instaló la primera empresa de gran magnitud en Ocotlán, compañía Nestlé misma que fue detonante económico a través de las empresas de gran importancia. El establecimiento de esta trasnacional provocó que el auge de la elaboración de huarache que se tenía en la población dejara de ser y abriera la del calzado que también alcanzó grandes dimensiones en su elaboración.

En 1947 abre sus puertas la empresa Celanese mexicana localizada en el vecino municipio de Poncitlán, esto influyó en una notoria disminución en la producción de calzado, debido a que todos los zapateros deseaban trabajar en dicha industria, ya que los sueldos eran superiores incluso, a los que pudiera ganar un profesionista de aquel tiempo. En 1963 se instala la empresa textil con el nombre de “Industrias Ocotlán”, junto a la empresa “Celanese mexicana” incrementando las fuentes de trabajo y fomentando la mano de obra calificada que en su gran mayoría provenía del municipio de Ocotlán.

El 22 de agosto de 1963 se aprobó el decreto número 7845 (publicado el 5 de septiembre del mismo año), en el cual se disponía que “por su importancia en todos los órdenes y como estímulo al esfuerzo y a la amplia labor desarrollada por sus habitantes”, se elevara a la categoría de ciudad, la villa de Ocotlán. En este acto estuvo presente el entonces gobernador del Estado Profesor Juan Gil Preciado, quien pronunció un entusiasta discurso al pueblo Ocotlense e inauguró la escuela primaria que lleva a la fecha su nombre.

En esta década de los sesenta se da el inicio a la Industria Mueblera, siendo pionero el señor Don Jesús Chavoya Salcedo, siendo este giro hasta la fecha la primera fuente generadora de empleo en el municipio.

El 18 de febrero del año 1991 abre sus puertas el primer centro de estudios de educación superior en el municipio que es el Instituto Tecnológico de Ocotlán, (ITO). En este mismo año el entonces presidente de México Carlos Salinas de Gortari inaugura la autopista Guadalajara-México, logrando aminorar el tiempo de llegada a la capital del país. Tres años después en el año de 1994 inicia funciones académicas el Centro Universitario de la Ciénega, (Cuciénega) de la Universidad de Guadalajara. En el año de 1995 se crea la Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán, (AFAMO), se construye el edificio de Expo Eventos Ocotlán, consolidándose las dos exposiciones muebleras que se realizan y que son de impacto nacional e internacional.

En el año 2010 se decreta como zona Metropolitana número 23 a la extensión geográfica de los municipios de Poncitlán, Ocotlán y Jamay. En el mes de abril de 2014 la compañía Nestlé inicia la construcción de su nueva planta en México y decide que Ocotlán será la sede de esta nueva empresa nombrándola “Nestlé Nantli”.

Heráldica

Nuestro municipio cuenta con un escudo de estilo propio desarrollado en base a un concepto muy original, tomando en cuenta la importancia de las raíces prehispánicas de los mexicanos. Su forma está inspirada en el calendario azteca, uno de los símbolos y vestigios más importantes de la cultura mexicana. Su diseño rompe por completo con el estilo de la heráldica española utilizado en otros municipios y estados de la República.

En sesión ordinaria de Cabildo el día 11 de julio de 1994 se hizo el reconocimiento oficial del escudo de armas de la ciudad de Ocotlán, Jalisco. Asimismo, el alcalde en turno Enrique García Hernández, hizo un reconocimiento público y la entrega de una réplica en oro del escudo oficial de Ocotlán a su autor Jesús Barajas Sandoval, como premio a su creatividad. El escudo de Ocotlán tuvo su origen desde mayo de 1981 y fue aprobado por un jurado calificador del Departamento de Bellas Artes de Jalisco.

El escudo original cuenta con los siguientes elementos, iniciando en la parte superior y en relación a las manecillas del reloj: un libro y el símbolo del átomo, los cuales representan la superación cultural y la ciencia; seguidamente un pez en el agua acompañado por gotas de lluvia y cielo limpio, alusivos al recurso natural con abundancia de lluvia y agua.

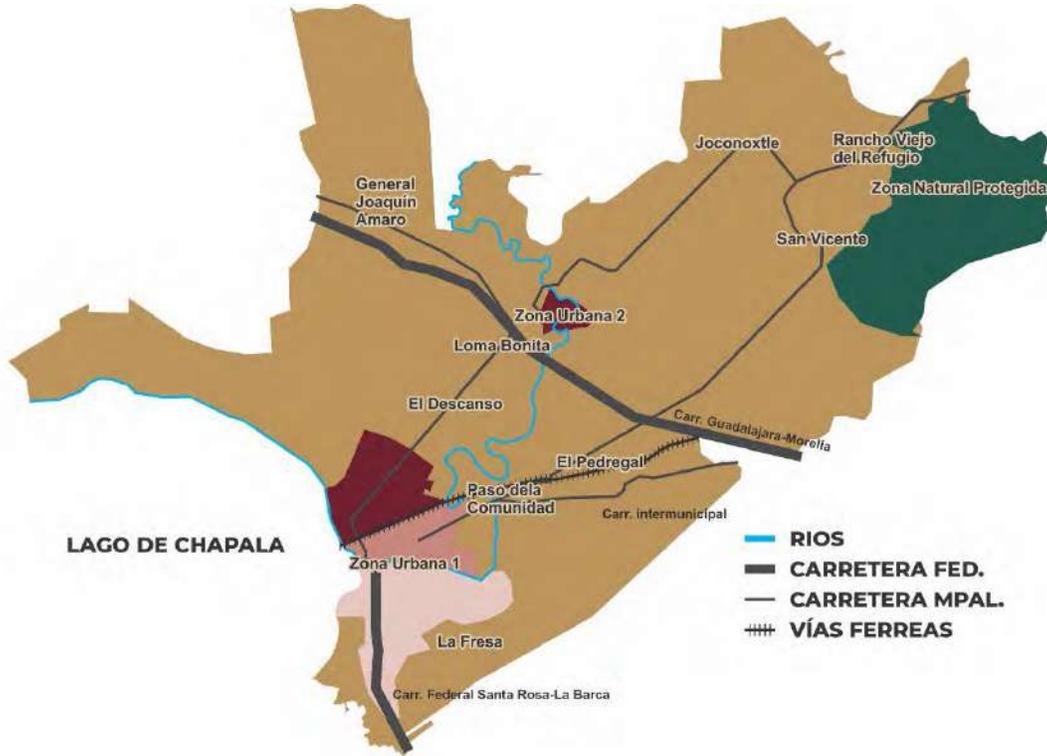
En el segundo cuadro inferior, el deporte, el comercio y la justicia, representados por una antorcha y una balanza. En el cuadro inferior izquierdo encontramos la amistad, la fraternidad y la armonía, mostradas con la silueta de una paloma y el saludo de dos manos. En el cuadro siguiente podemos encontrar una mazorca, una espiga y una vaca los cuales representan la agricultura y la ganadería, y por último, dos engranes, que simbolizan el desarrollo industrial de la región.

Asimismo, dos conceptos jerárquicos: la autoridad y el mismo pueblo tal como están señalados en el calendario azteca, con la figura de una punta de lanza y el remate de una rodela respectivamente. La parte central hace patente el significado de Ocotlán, por medio de su glifo náhuatl, un ocote y una dentadura que significaba lugar de origen, es decir: Ocotl=ocote y tlan= lugar de. Frase Ocotlán significa: “junto a los pinos”; también se ha interpretado como “lugar de pinos u ocotes”.



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024

Diagnóstico por regiones



MUNICIPIO DE OCOTLÁN



Tasa de crecimiento anual:

1.25%

Fuente: Elaborado por CIDP con datos de INEGI 2020, 2010, 2000. Mapa elaborado con información del IEPC 2020 e INEGI.

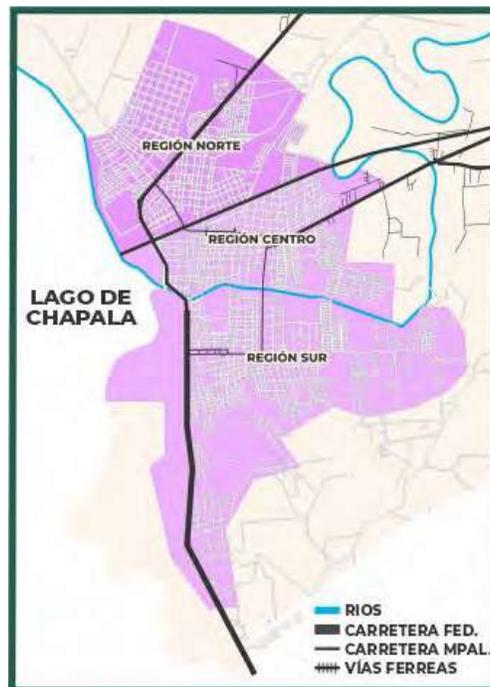
Zona Urbana

La zona urbana de Ocotlán está conformada por 44 colonias en la que se distribuyen 97 mil 632 habitantes, lo que representa el 92.06% de la población total del municipio, esta zona la dividimos en 3 regiones: Región Norte, Región Centro y Región Sur.

El objetivo de la regionalización es el de focalizar las problemáticas a través del **Diagnostico de servicios públicos** que se realizó el mes de marzo de 2022, por la empresa de investigación de opinión pública Datos Primarios.

El levantamiento de entrevistas y selección de muestra, se apegó a la norma ISO-20252. Se llevaron a cabo los barridos tomando en cuenta la geografía electoral del municipio, con entrevistas cara y registro de geoposicionamiento para la elaboración de los mapas, cada parte del proceso, registrado y validado con efectos de sustento. El estudio tiene una certeza del 90% y un error muestral del ± 3.9 . Para efectos del muestreo se consideró como población el número de **vivienda hogar habitadas** del municipio para el caculo de muestras.

La elaboración de los mapas se llevó a cabo a través de análisis visual a partir de la concentración de problemáticas de cada tópico. **Para efectos de interpretación:** 1. No quiere decir que los espacios que se encuentran vacíos son zonas libres de problemáticas o quejas de servicios públicos. 2. Los mapas son una representación ilustrativa. 3. Establecer zonas en cada región, donde la ciudadanía presenta mayor grado de insatisfacción por los servicios públicos y así priorizar zonas de atención urgente nombradas: **Zonas de Impacto Municipal, ZIM**. 4. Existen diversas razones por las que las zonas con alto nivel de insatisfacción repitan patrones, es decir, que el grado de insatisfacción el ciudadano lo refleja en todo. 5. Las ilustraciones, al igual que el presente plan tienen como objetivo ser una herramienta para toma de decisiones, es decir que, **para la integración de planes operativos o técnicos, se deben realizar los estudios pertinentes de cada área.**



Región Norte

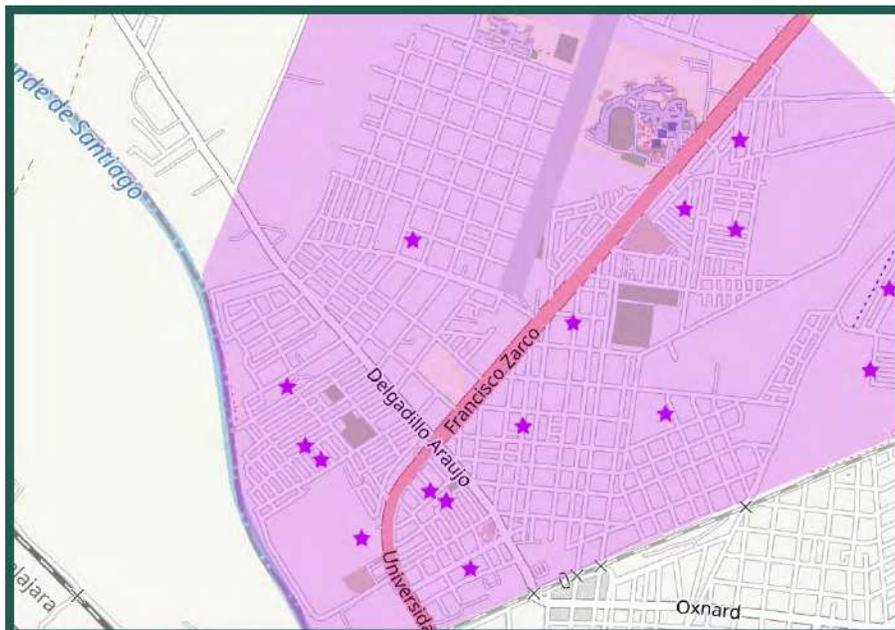
La región norte del municipio se compone de 15 colonias, siendo la más grande con el 35.28% de la población, lo que corresponde a 35 mil 873 habitantes, aproximadamente.

Población por edades, Región Norte Ocotlán. INEGI 2020



Fuente: Centro de investigación de Datos Primarios, con datos de INEGI 2020

Mapa Región Norte



Fuente: Elaborado por CIDP, con información de INEGI

Colonias Región Norte

Fraccionamiento Lindavista, 47810, Ocotlán

Colonia Paso Blanco, 47810, Ocotlán

Colonia Morelos, 47810, Ocotlán

Colonia INFONAVIT III, 47810, Ocotlán

Colonia Florida, 47820, Ocotlán

Colonia La Primavera, 47829, Ocotlán

Fraccionamiento Terranova, 47830, Ocotlán

Fraccionamiento Los Olivos, 47830, Ocotlán

Colonia Ferrocarril, 47830, Ocotlán

Colonia Camino Real, 47849, Ocotlán

Fraccionamiento Santa Cecilia, 47849, Ocotlán

Fraccionamiento El Rosario, 47849, Ocotlán

Fraccionamiento La Primavera, 47849, Ocotlán

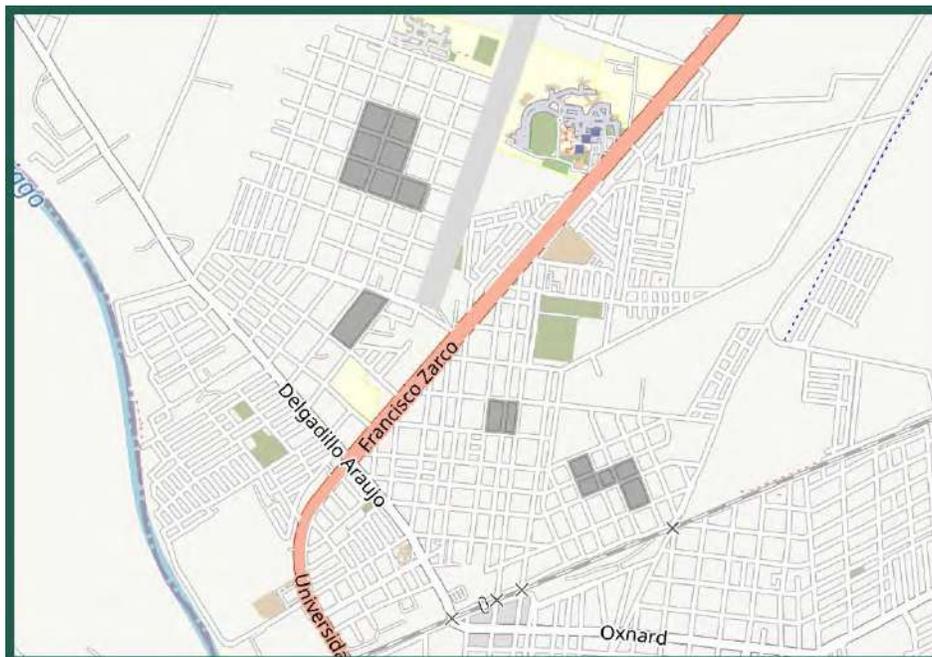
Colonia Potrero, 47849, Ocotlán

Colonia San Vicente, 47850, Ocotlán

Esta región alberga alrededor de 11 preescolares, 11 primarias, 3 secundarias, 1 centro de educación media superior, además de los 3 centros de educación superior del municipio, como lo es el Centro Universitario de la Ciénega, el Tecnológico de Ocotlán y la Universidad Interamericana para el Desarrollo. También se encuentra el Hospital General del Instituto Mexicano del Seguro Social 06 y los hospitales privados San Vicente, María Isabel y Dr. Martín Munguía.

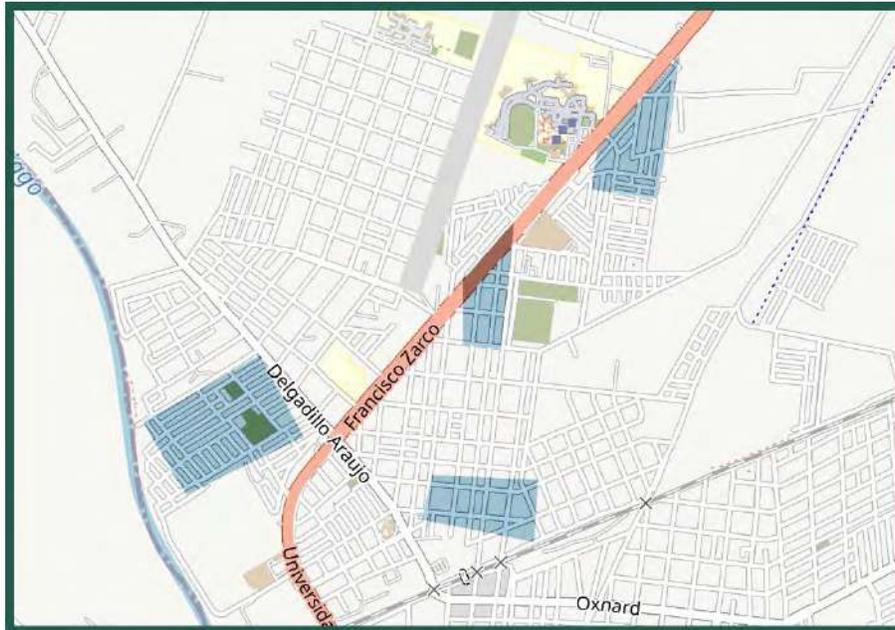
La zona cuenta con más de 80 talleres pertenecientes a la industria Mueblera, lo que la convierte en una región importante a nivel educativo y económico para el municipio; así mismo, en esta región se encuentra NESTLE, una de las empresas más importantes de la industria alimentaria del país.

Zonas de alta concentración Mueblera del municipio.



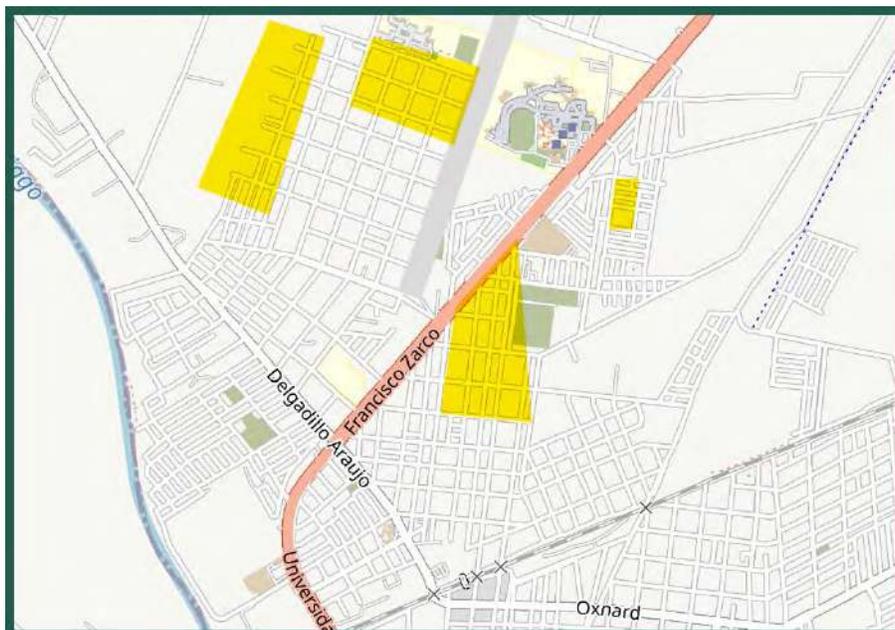
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Delimitación de zonas con alto nivel de problemáticas Agua potable



Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Alumbrado Público



Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Drenaje y Alcantarillado



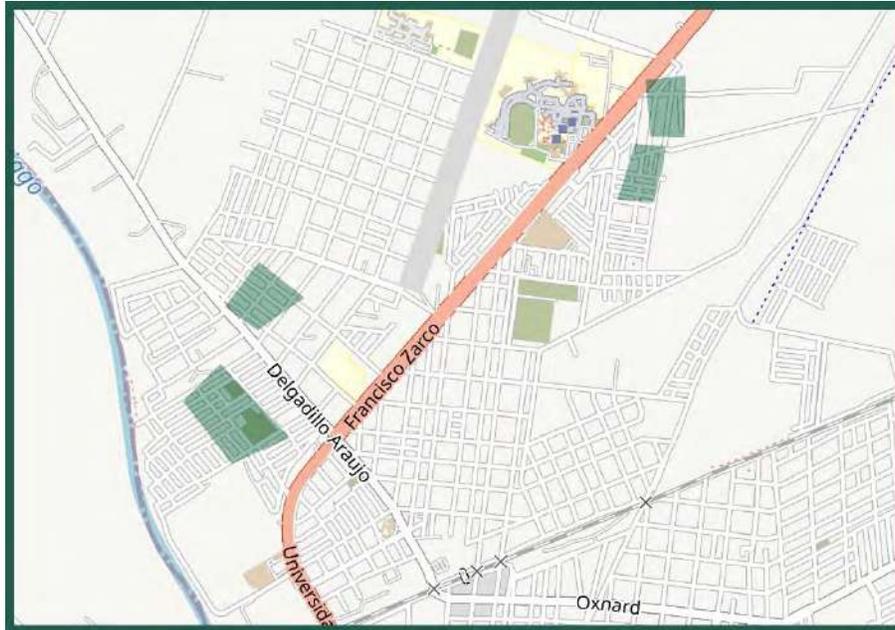
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Calles



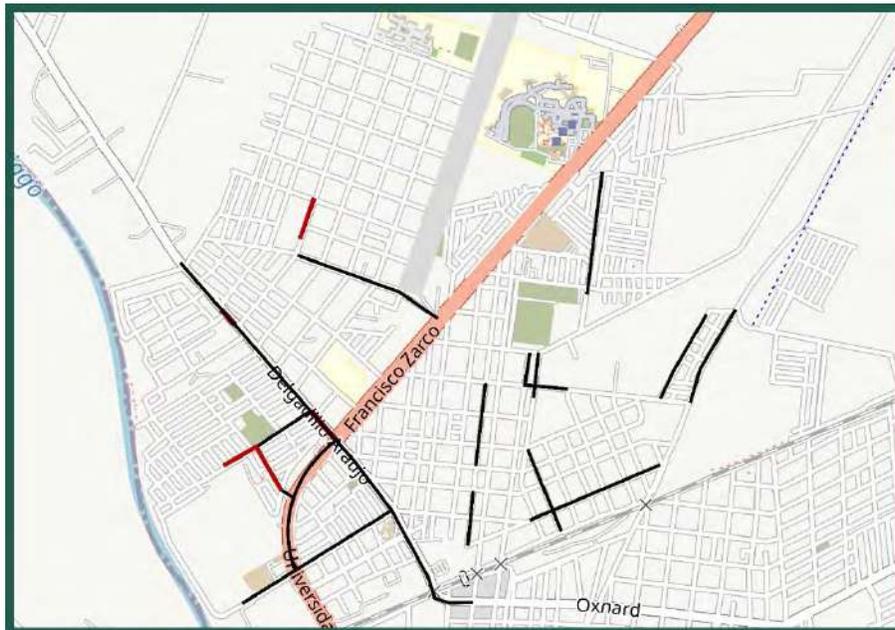
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Espacios Públicos



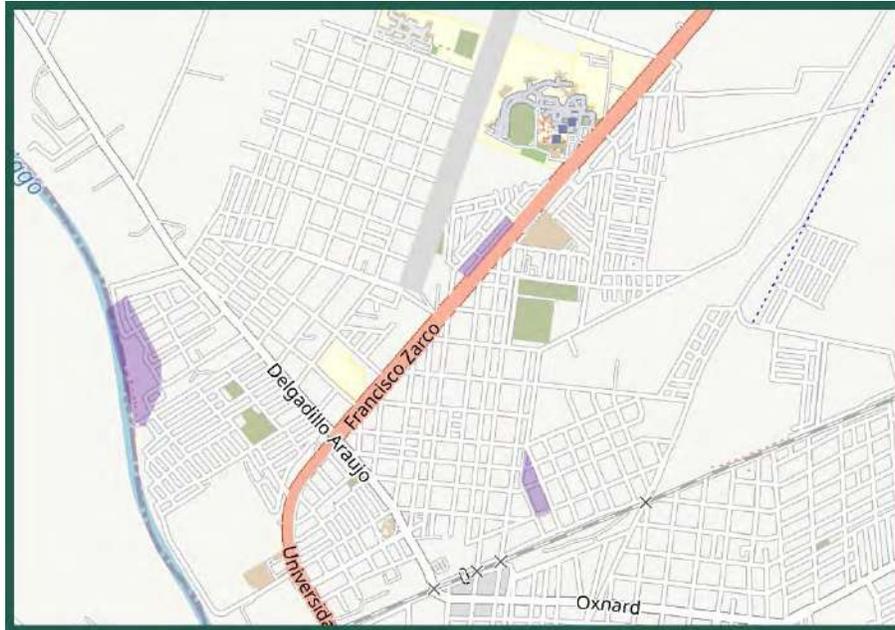
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Áreas de concurrencia vial



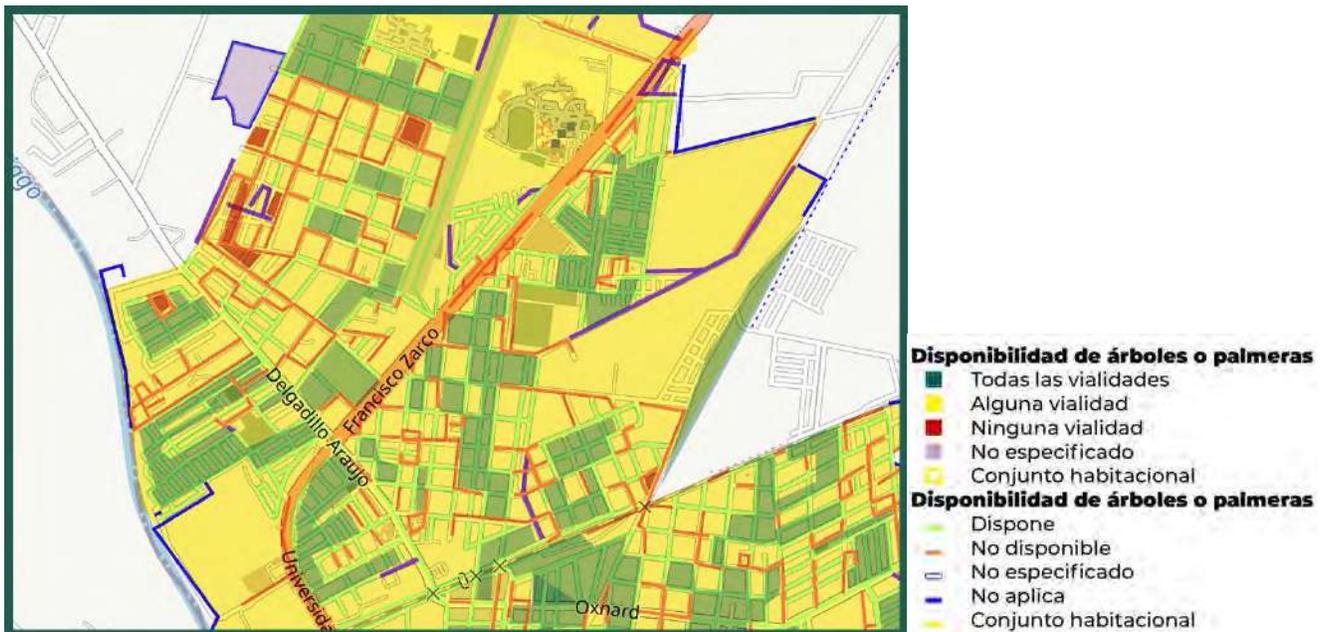
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Zonas de riesgo de inundación



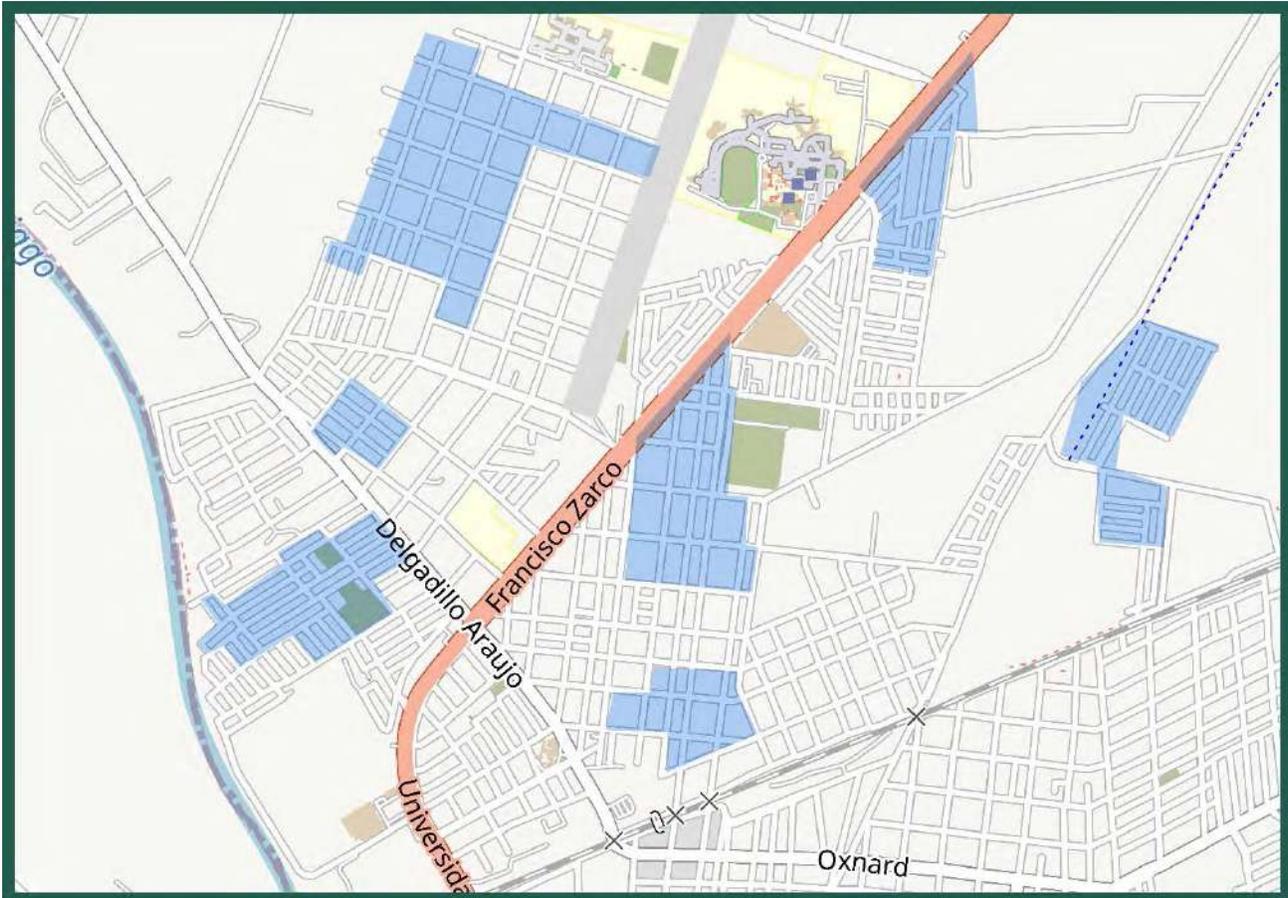
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Presencia de árboles en vía pública



Zonas de Impacto Municipal (ZIM)

Se definieron siete zonas en las cuales se considera prioritario el impacto de las acciones de gobierno, dado que en cada una existe la concentración de dos o más problemas de servicios públicos, entre los que destacan tres áreas afectadas por inundaciones, calles en mal estado y mala calidad d en el servicio de agua potable.



Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Región Centro

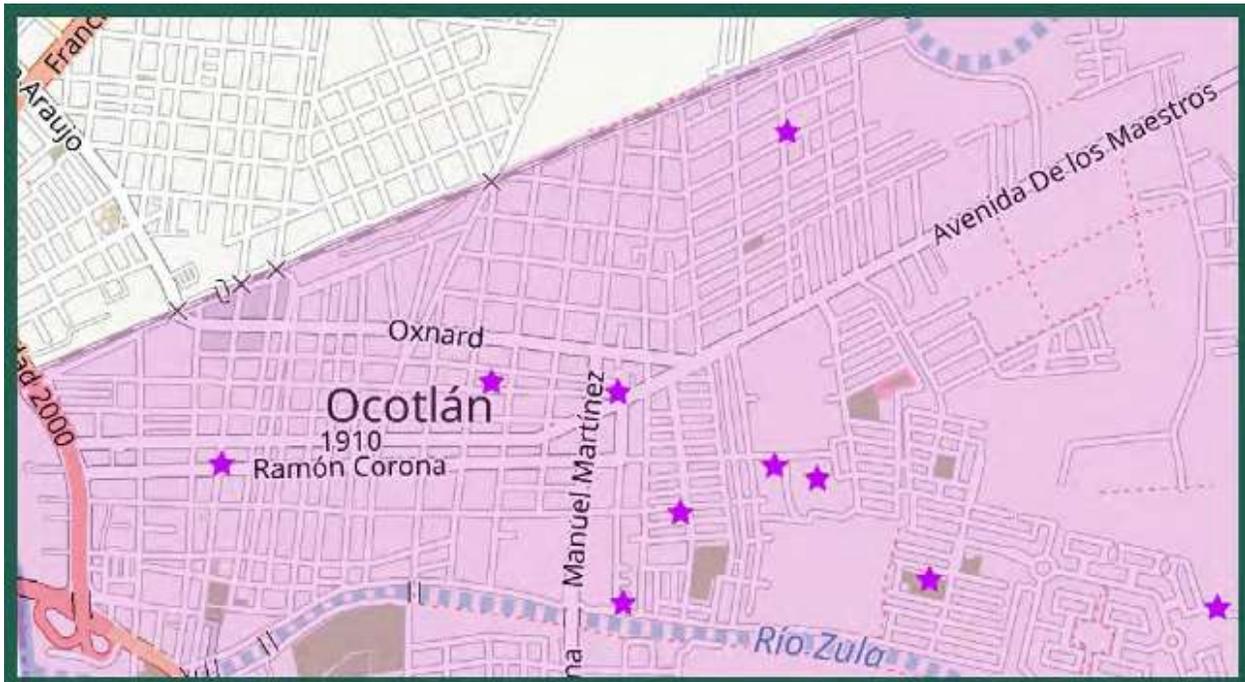
La región centro del municipio se compone de 10 colonias, aquí se localiza la colonia centro, una de las colonias más antiguas del municipio.

Población por edades, Región Centro Ocotlán. INEGI 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2016 e INEGI 2020.

Delimitación de zonas con alto nivel de problemáticas Mapa Región Centro



Fuente: Elaborado por CIDP, con información de INEGI

Colonias Región Centro

Colonia Ocotlán Centro	Fraccionamiento Solidaridad
Colonia Mascota	Colonia Nuevo Porvenir
Colonia San Juan	Colonia Villas de Zula
Fraccionamiento Rincón de la Arboleda	Colonia El Duque
Fraccionamiento Hacienda el Rincón	Colonia San Isidro

Esta región alberga alrededor 13 planteles educativos, entre preescolar, primaria, secundaria y bachillerato. Se localiza el Hospital Materno Infantil, DIF, además del Templo de la Purísima y la parroquia del Señor de la Misericordia, importante en la identidad del ocotlense.

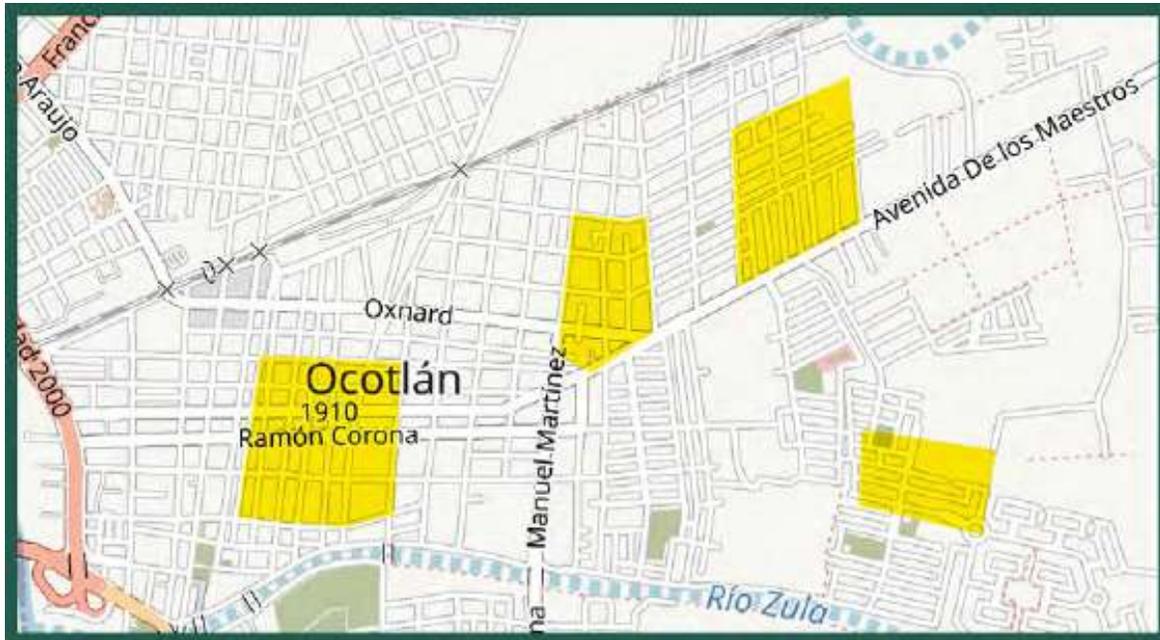
En términos económicos, la región centro se destaca por la densidad de unidades económicas entre las que sobresalen los comercios al menudeo, los tianguis más importantes del municipio y la densidad de despachos profesionales.

Agua potable



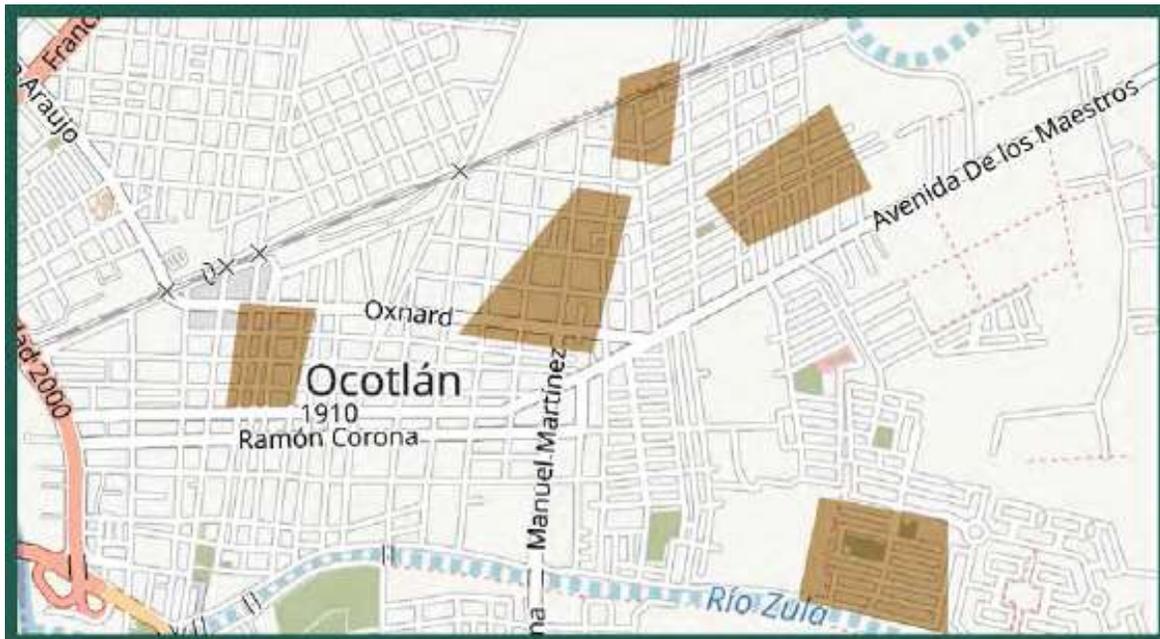
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Alumbrado Público



Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Drenaje y alcantarillado



Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Calles



Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Espacios públicos



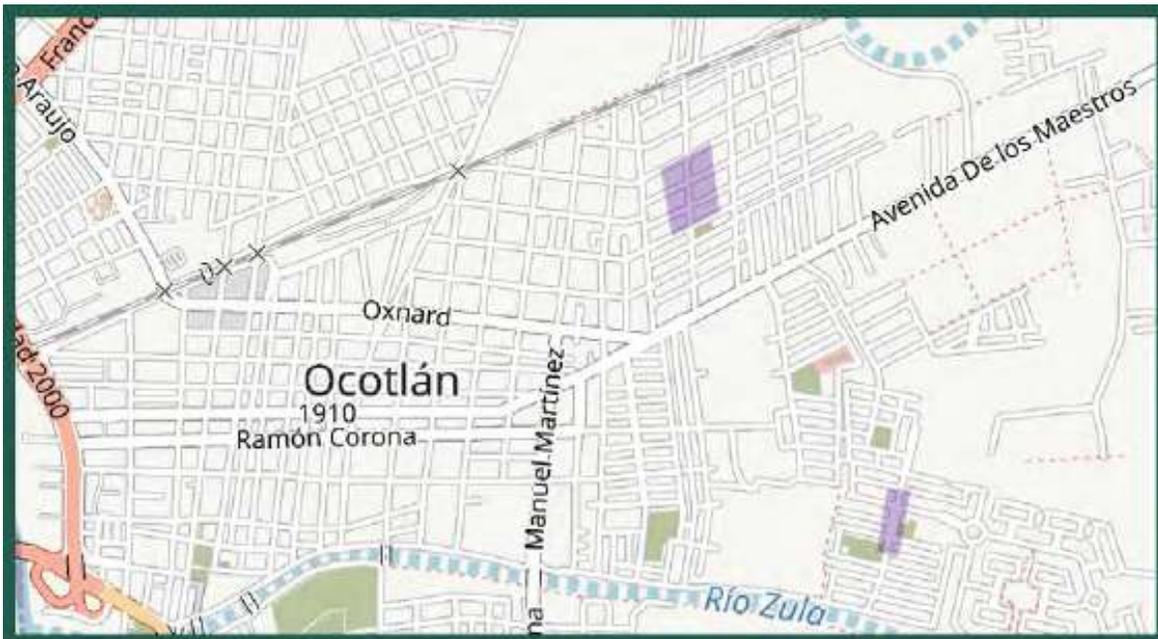
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Áreas de concurrencia vial



Fuente: Elaborado por CIDP, con información de Google Maps. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Zonas de riesgo de inundación



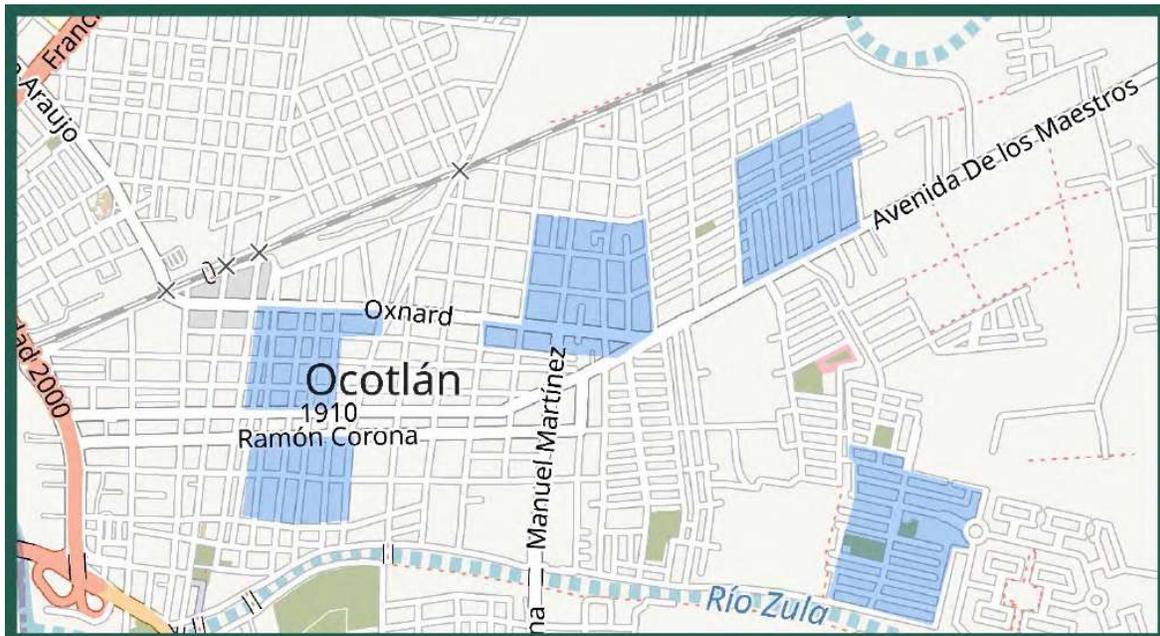
Fuente: Elaborado por CIDP, con información de Protección Civil y Bomberos Ocotlán. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Presencia de árboles en vía pública



Zonas de Impacto Municipal (ZIM)

Se definieron cinco zonas con altas carencias en los servicios públicos, cada una con características específicas, la principal se centra en la concentración de dos o más problemas de servicios públicos, entre los que destacan dos áreas de inundación, además de ser la región con mayor problemática de movilidad, seguido de alumbrado público.



Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Región Sur

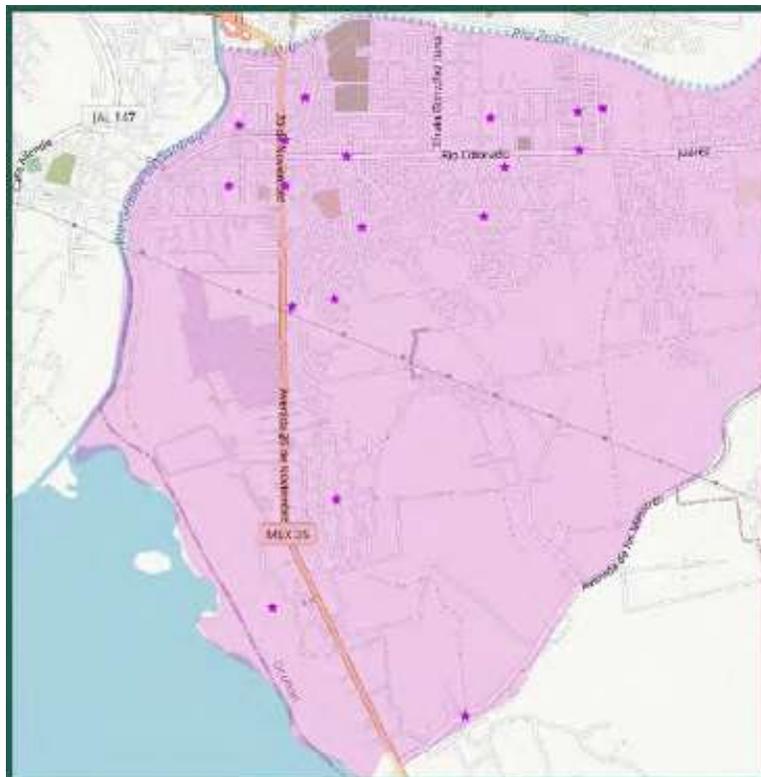
La región sur del municipio se compone de 17 colonias, de las cuales seis son fraccionamientos.

Población por edades, Región Centro Ocotlán. INEGI 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2016 e INEGI 2020.

Mapa Región Sur



Fuente: Elaborado por CIDP, con información de INEGI

Colonias Región Sur

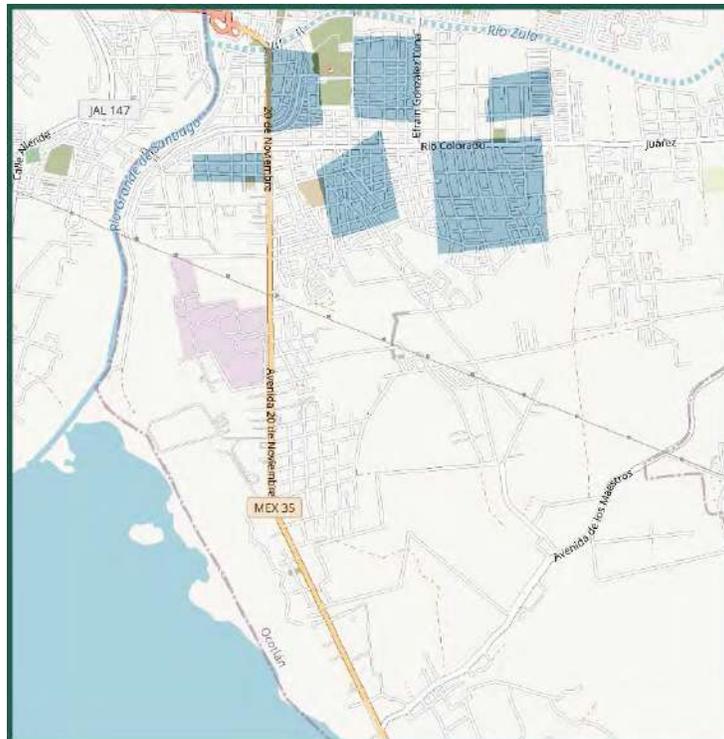
Unidad habitacional La Floresta	Colonia Rivera de Zula
Fraccionamiento Río Zula	Colonia El Raicero
Unidad habitacional INFONAVIT I (Camino Real)	Colonia Granjeros
Colonia Marcos Castellanos	Fraccionamiento El Carmen
Colonia Las Torrecillas	Fraccionamiento El Mezquite
Colonia María Esther Zuno de Echeverría	Fraccionamiento Habitacional San Andrés
Colonia 6 de noviembre	Colonia San Andrés
COLONIAS REGIÓN SUR	Colonia Nuevo Fuerte
Colonia Porvenir	Colonia Lázaro Cárdenas

Esta región alberga alrededor de 23 planteles educativos, entre ellos diez preescolares, diez primarias, dos secundarias y un bachillerato.

En términos económicos, aquí se concentra el mayor número de empresas de la industria del mueble.

Delimitación de zonas con alto nivel de problemáticas

Agua potable



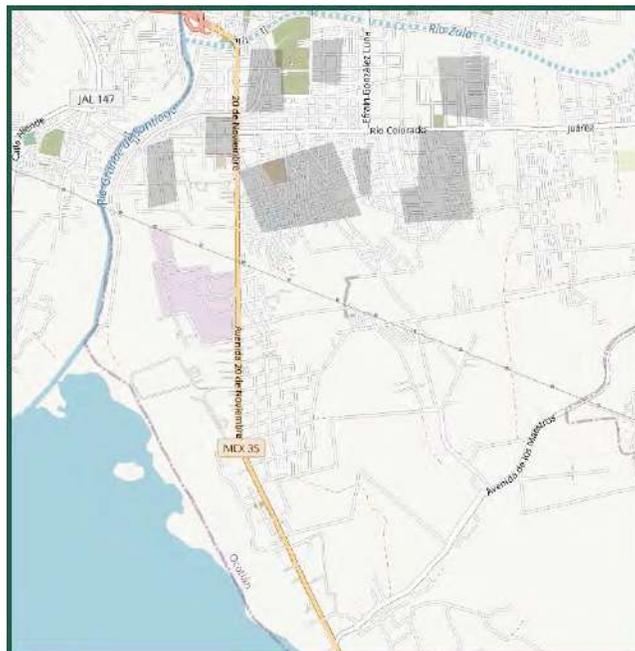
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Drenaje y alcantarillado



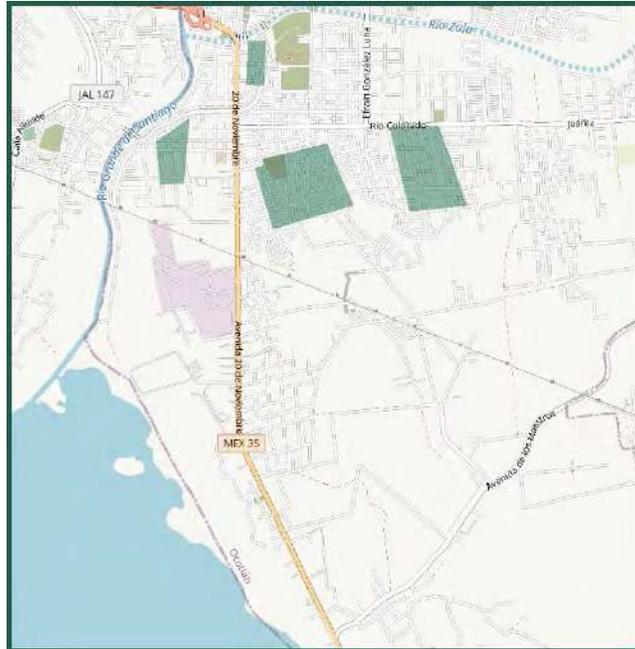
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Calles



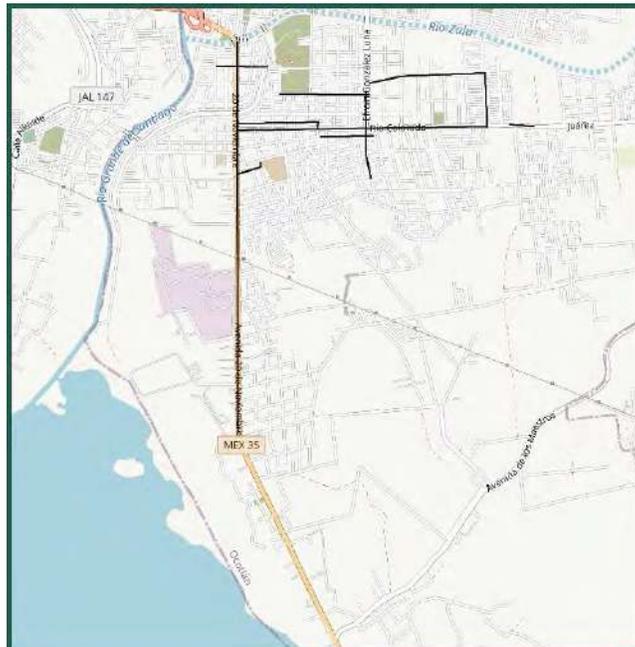
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Espacios Públicos



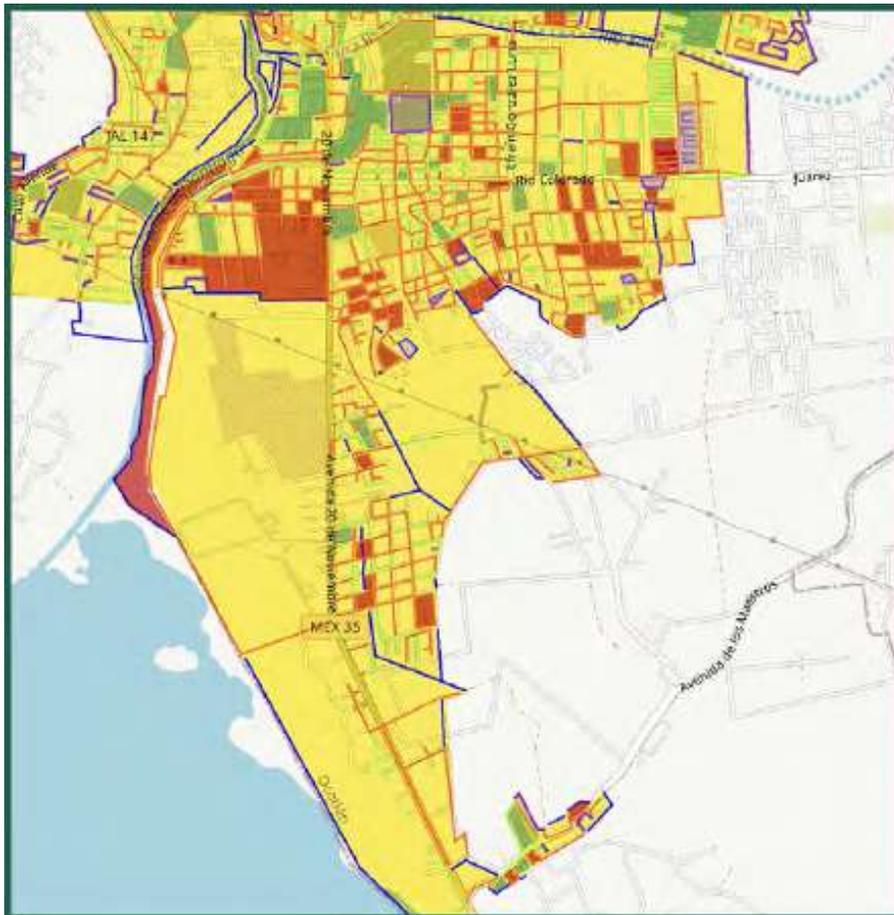
Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

Áreas de concurrencia vial



Fuente: Elaborado por CIDP, con información de Google Maps. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.

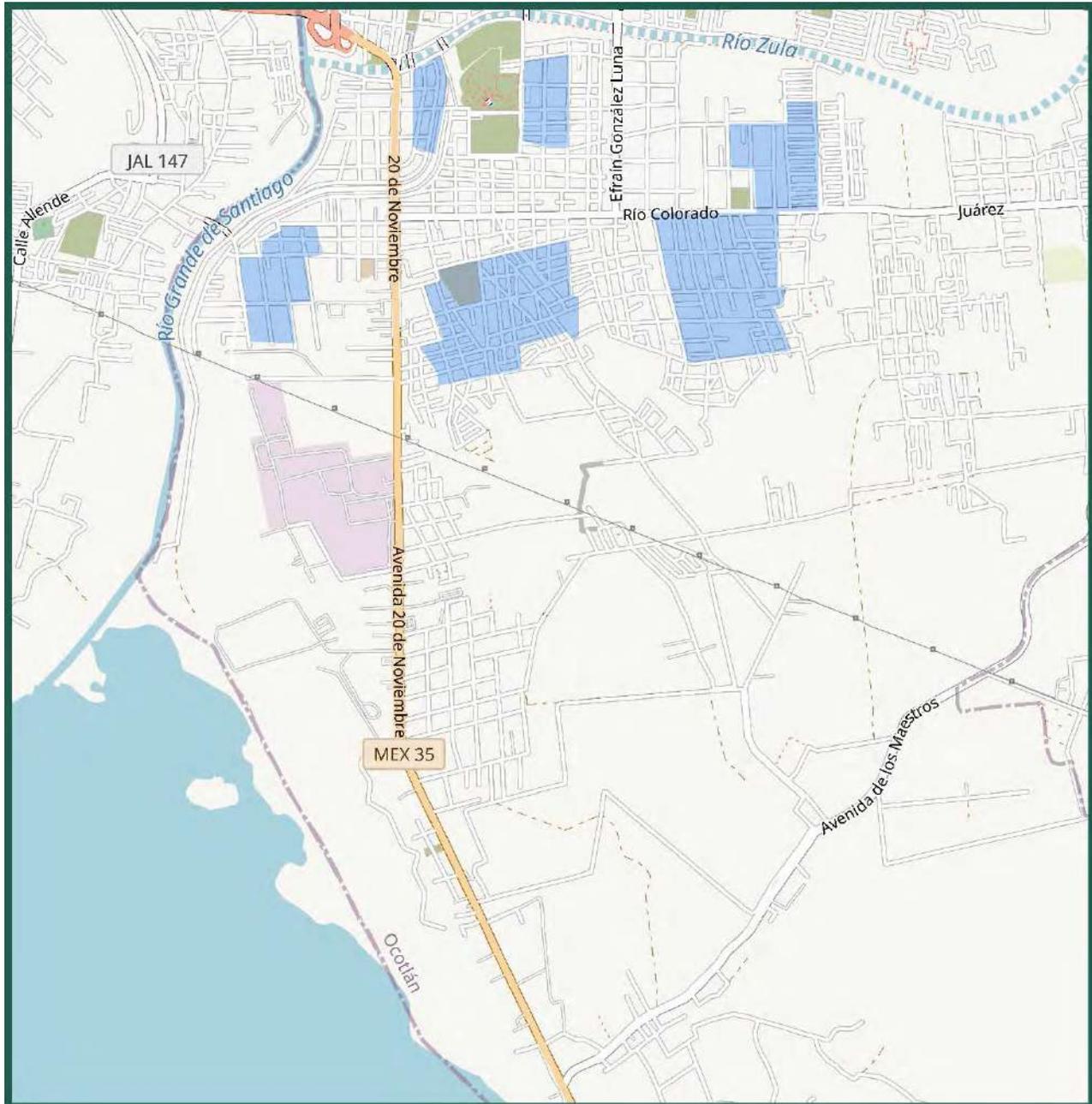
Presencia de árboles en vía pública



- Disponibilidad de árboles o palmeras**
- Todas las vialidades
 - Alguna vialidad
 - Ninguna vialidad
 - No especificado
 - Conjunto habitacional
- Disponibilidad de árboles o palmeras**
- Dispone
 - No disponible
 - No especificado
 - No aplica
 - Conjunto habitacional

Zonas de Impacto Municipal (ZIM)

Se definieron seis zonas de altas carencias en los servicios públicos, entre sus principales formulaciones destaca el problema en calles y la falta de agua.

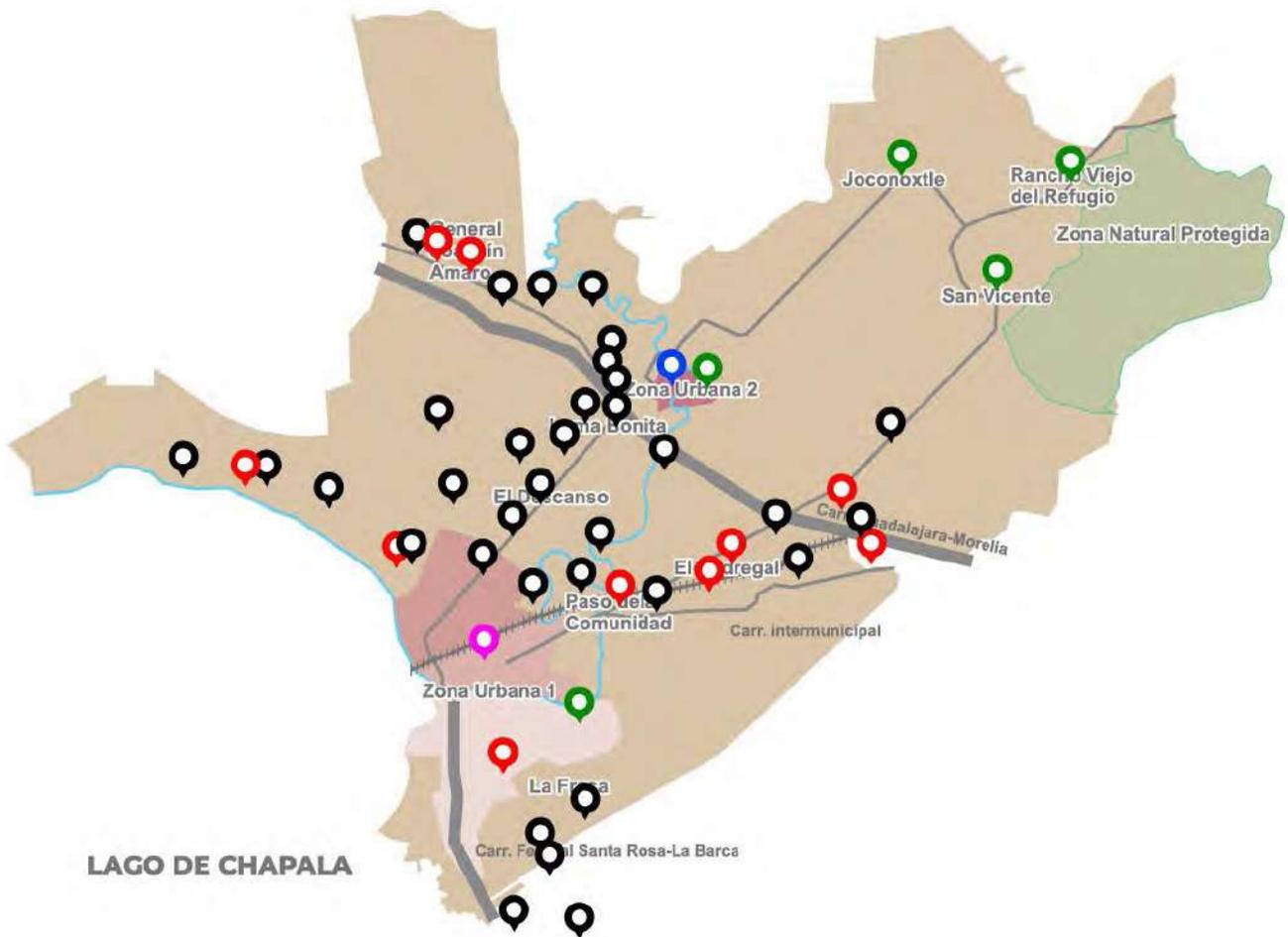


Fuente: Elaborado por CIDP, con información del Diagnóstico de servicios públicos. Marzo 2022, Ocotlán Jalisco.



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024

Zona Rural



Comunidades

San Martín de Zula	2654
San Andrés	1578
Joconoxtle (La Tuna)	1195
San Vicente (Labor Vieja)	1184
Rancho Viejo del Refugio (Rancho Viejo)	667
Santa Clara de Zula	589
General Joaquín Amaro (Los Sauces)	473
Paso de la Comunidad	339
La Orilla de la Cerca	306
Nuevo Fuerte (Las Ladrilleras)	293
El Sabino	284
El Pedregal (Santa Clara del Pedregal)	217
La Puerta de los Ranchos (Los Ranchos)	202
San Juan Chico	147
La Mora (La Huerta)	128
La Palma	100

La zona rural del municipio representa 8% de la población municipal, donde los principales problemas se centran en la cobertura de servicios de salud, educación y conectividad.

Actualmente la mayoría de los programas sociales federales están focalizados a las zonas rurales como lo es el programa 65+ donde éste se ha adecuado para 60 y más; del mismo modo el programa la Escuela es nuestra y las becas.

La principal carencia de servicios públicos son las calles además de ser el sector que mayor demanda genera respecto al arreglo de caminos.

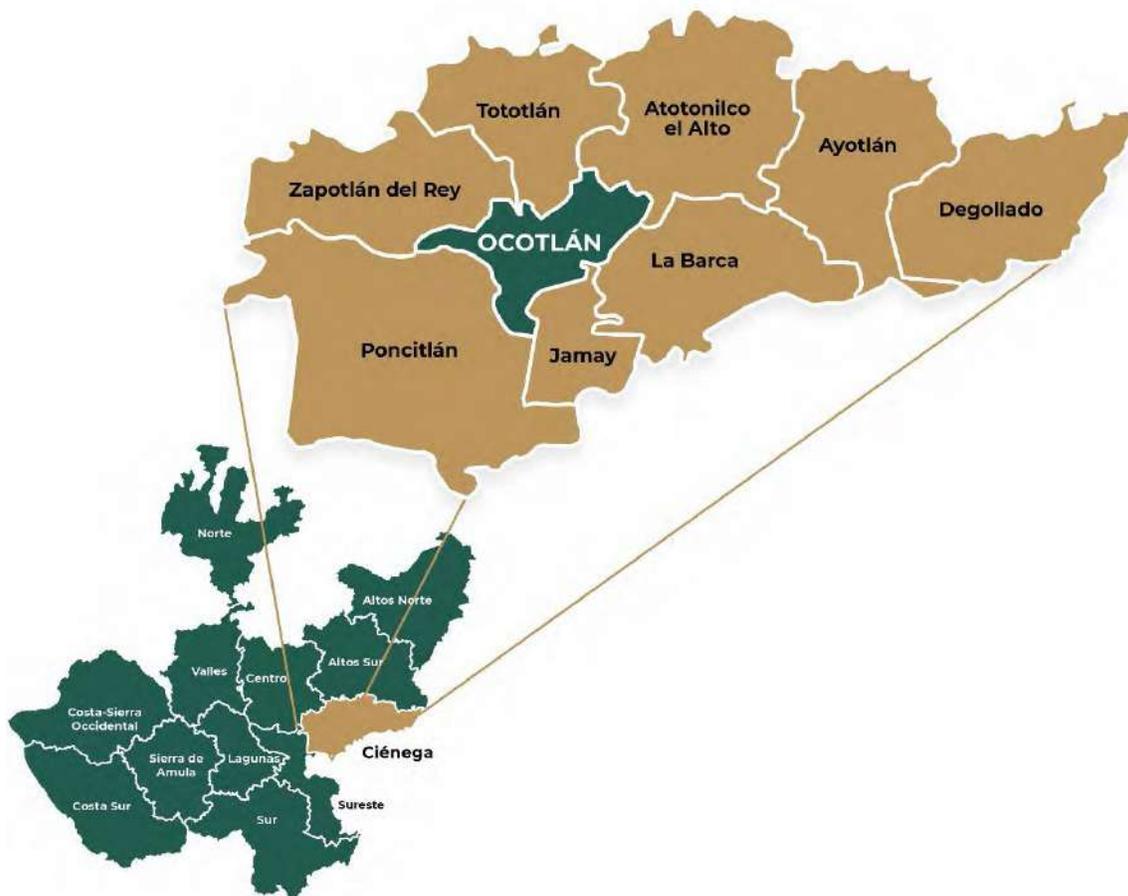
Geografía

El municipio de Ocotlán se localiza en la región Ciénega del estado de Jalisco. Sus municipios colindantes son La Barca, Atotonilco el Alto, Zapotlán Del Rey, Poncitlán, Jamay y Tototlán (ver mapa 1). Tiene una extensión territorial de 226.29 kilómetros cuadrados.

Su cabecera municipal se localiza en las coordenadas 20°21 ' 2.88" latitud norte y -102°46 ' 17.76" de longitud oeste, a una altura de 1,530 metros sobre el nivel del mar (msnm). El territorio municipal tiene alturas entre los 1,530 y 2,257 msnm; y una pendiente predominantemente plana menor a 5°.

La mayor parte del municipio tiene un clima semicálido y semihúmedo. La temperatura media anual es de 19.2°C y su temperatura mínima y máxima promedio oscila entre los 8.8°C y 30.2°C. La precipitación media anual es de 889 milímetros (mm) mientras que la precipitación promedio acumulada es de 603.24 mm.

El municipio está constituido por suelos aluviales en su mayor parte y roca tipo basalto. Los suelos dominantes pertenecen al tipo vertisol y feozem.



Desde el punto de vista geológico el suelo aluvial es el predominante (56.1%), formado por el depósito de materiales sueltos (gravas y arenas) provenientes de rocas preexistentes que han sido transportadas por corrientes superficiales de agua.

El suelo predominante es el vertisol (67.5%), tiene estructura masiva y alto contenido de arcilla. Su color es negro, gris oscuro o café rojizo. Su uso agrícola es muy extenso, variado y productivo. Es muy fértil pero su dureza dificulta la labranza. Tiene susceptibilidad a la erosión y alto riesgo de salinización.

Fuente: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; con base en: Geología, Edafología SII y Uso de Suelo y Vegetación SIV, esc. 1:250,000, INEGI. Clima, CONABIO. Tomo 1 Geografía y Medio Ambiente de la Enciclopedia Temática Digital de Jalisco. MDE y MDT del conjunto de datos vectoriales, esc. 1:50,000, INEGI. Mapa General Edafología del Estado de Jalisco.

Tabla 1 Medio físico

Ocotlán, Jalisco

Medio físico		Descripción
Superficie municipal (km ²)	226	El municipio de Ocotlán tiene una superficie de 226Km ² . Por su superficie se ubica en la posición 104 con relación al resto de los municipios del estado.
Altura (msnm)	Mínima municipal	La cabecera municipal es Ocotlán y se encuentra a 1,530 msnm. El territorio municipal tiene alturas entre los 1,530 y 2,257 msnm.
	Máxima municipal	
	Cabecera municipal	
Pendientes (%)	Planas (< 5°)	El 74.6% del municipio tiene terrenos planos, es decir, con pendientes menores a 5°
	Lomerío (5° - 15°)	
	Montañosas (> 15°)	
Clima (%)	Semicálido	El municipio de Ocotlán (100%) tiene clima semicálido semihúmedo. La temperatura media anual es de 19.2°C, mientras que sus máximas y mínimas promedio oscilan entre 30.2°C y 8.8°C respectivamente. La precipitación media anual es de 889 mm.
	Semihúmedo	
Temperatura (°C)	Máxima promedio	
	Mínima promedio	
Precipitación (mm)	Media anual	
	Media anual	

Geología (%)	Aluvial	55.4	La roca predominante son suelos aluviales (55.4%) formados por el depósito de materiales sueltos, provenientes de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales de agua.
	Basalto	31.7	
	Arenisca	12.9	
Tipo de suelo (%)	Vertisol	87.4	El suelo predominante es el vertisol (87.4%), tienen estructura masiva y alto contenido de arcilla. Su color es negro, gris oscuro o café rojizo. Su uso agrícola es muy extenso, variado y productivo. Son muy fértiles pero su dureza dificulta la labranza. Tienen susceptibilidad a la erosión y alto riesgo de salinización.
	Feozem	10	
	Luvisol	2.6	
Cobertura de suelo (%)	Agricultura	68.2	La agricultura (68.2%) es el uso de suelo dominante en el municipio.
	Asentamiento humano	8.7	
	Bosque	3.1	
	Cuerpo de agua	1	
	Pastizal	2.2	
	Selva	16.8	

Fuente: IIEG, con base en: Geología, Edafología, esc. 1:50,000 y Uso de Suelo y Vegetación SVI, esc. 1:250,000, INEGI. Clima, CONABIO. Tomo 1 Geografía y Medio Ambiente de la Enciclopedia Temática Digital de Jalisco. MDÉ y MDT del conjunto de datos vectoriales, esc. 1:50,000, INEGI. Mapa General del Estado de Jalisco 2012.

Uso de suelo y vegetación

La cobertura del suelo predominante en el municipio es la agricultura con un 68.2% de su superficie, seguida de selva con 16.8%, los asentamientos humanos solo ocupan el (asentamiento%) del territorio total (ver mapa 2). La superficie arbórea municipal representa el 3.2% de los cuales el 3.2% corresponde a la vegetación arbórea primaria, la cual no presenta una alteración respecto a su estado natural, y 0.0% a la vegetación arbórea secundaria, que debido a perturbaciones ha sido modificada y muestra un proceso de sucesión vegetal (ver tabla 2).

Tabla 2 Cobertura Arbórea

Ocotlán, Jalisco

Cobertura	Cantidad %	Comentarios
Primaria Arbórea Baja	3.2	
Primaria Arbórea Mediana	0	
Primaria Arbórea Alta	0	La cobertura arbórea referida está compuesta por los siguientes tipos de vegetación: bosque de coníferas, bosque de encino, bosque mesófilo de montaña, bosque de pino y bosque de táscate, selva caducifolia, selva subcaducifolia, selva de galería, manglar, palmar natural, vegetación hidrófila y vegetación inducida.
Secundaria Arbórea Baja	0	
Secundaria Arbórea Mediana	0	
Secundaria Arbórea Alta	0	
Total Arbórea	3.2	

Fuente: IIEG, con información de datos vectoriales de uso del suelo y vegetación, Serie VI, INEGI 2016.

Áreas naturales protegidas y humedales

Ocotlán alberga un área natural protegida con una superficie de 1,318.16 hectáreas (ha) lo que representa el 5.8% de todo el territorio municipal. Además, se cuenta con 1.3% de humedales y 0.6% de sitios Ramsar o humedales de importancia internacional (ver mapa 3 y tabla 3).

Tabla 3 ANP y humedales		
Ocotlán, Jalisco		
Áreas Naturales	Cantidad %	Descripción
Áreas Naturales Protegidas	5.8	Sierra Cóndiro - Canales y Cerro San Miguel Chiquihuitillo
Sitios Ramsar	0.6	Lago de Chapala. Humedales de importancia internacional.
Humedales	1.3	

Fuente: IIEG, con base en CONAGUA 2016, CONANP 2015

Diversidad ecosistémica

La diversidad de ecosistemas conforme a la cobertura de usos de suelo y vegetación nos dice que la cobertura de mayor dominancia es agricultura de riego anual la cual representa el 44.1% municipal, y es catalogada con el rango medio a nivel estatal. El inverso del índice de Simpson es de 0.7 y nos indica que entre más se acerca al 1 más diversidad ecosistémica de coberturas de suelo hay. El índice de Shannon es de 1.5, en el cual se considera un valor normal si se está entre 2 y 3, valores por debajo de 2 como bajos en diversidad y superiores a 3 son altos en diversidad de ecosistemas (ver tabla 4).

Tabla 4 Diversidad Ecosistémica

Ocotlán, Jalisco

Índice	Cantidad	Comentarios
Inverso de Simpson	0.71	Valor entre más cercano a 1, mayor diversidad ecosistémica de coberturas de uso de suelo y vegetación.
Shannon	1.49	El valor varía entre 0.5 y 5. Valor normal entre 2 y 3, valores superiores a 3 son altos en diversidad, valores por debajo de 2 es baja diversidad de ecosistemas.
Equitatividad de Shannon	0.62	Se acerca a 0 cuando una cobertura domina y se acerca a 1 cuando comparten abundancia las coberturas.
Índice	%	Cobertura
Dominancia	44.1	Agricultura de riego anual

Fuente: IIEG, 2021

Sequía

El cambio climático en los últimos años ha traído consigo efectos en los territorios, de allí parte a que se analice el fenómeno natural de la sequía y la escasez de los recursos hídricos.

De la superficie dedicada a las actividades agrícolas el 96.5% presentó alguna categoría de sequía en el año 2020 (ver mapa 4 y tabla 5). Las sequías son causadas principalmente por la escasez de precipitaciones pluviales, la cual puede derivar en una insuficiencia de recursos hídricos necesarios para abastecer la demanda existente, por ello su análisis es trascendental.

Tabla 5 Sequía

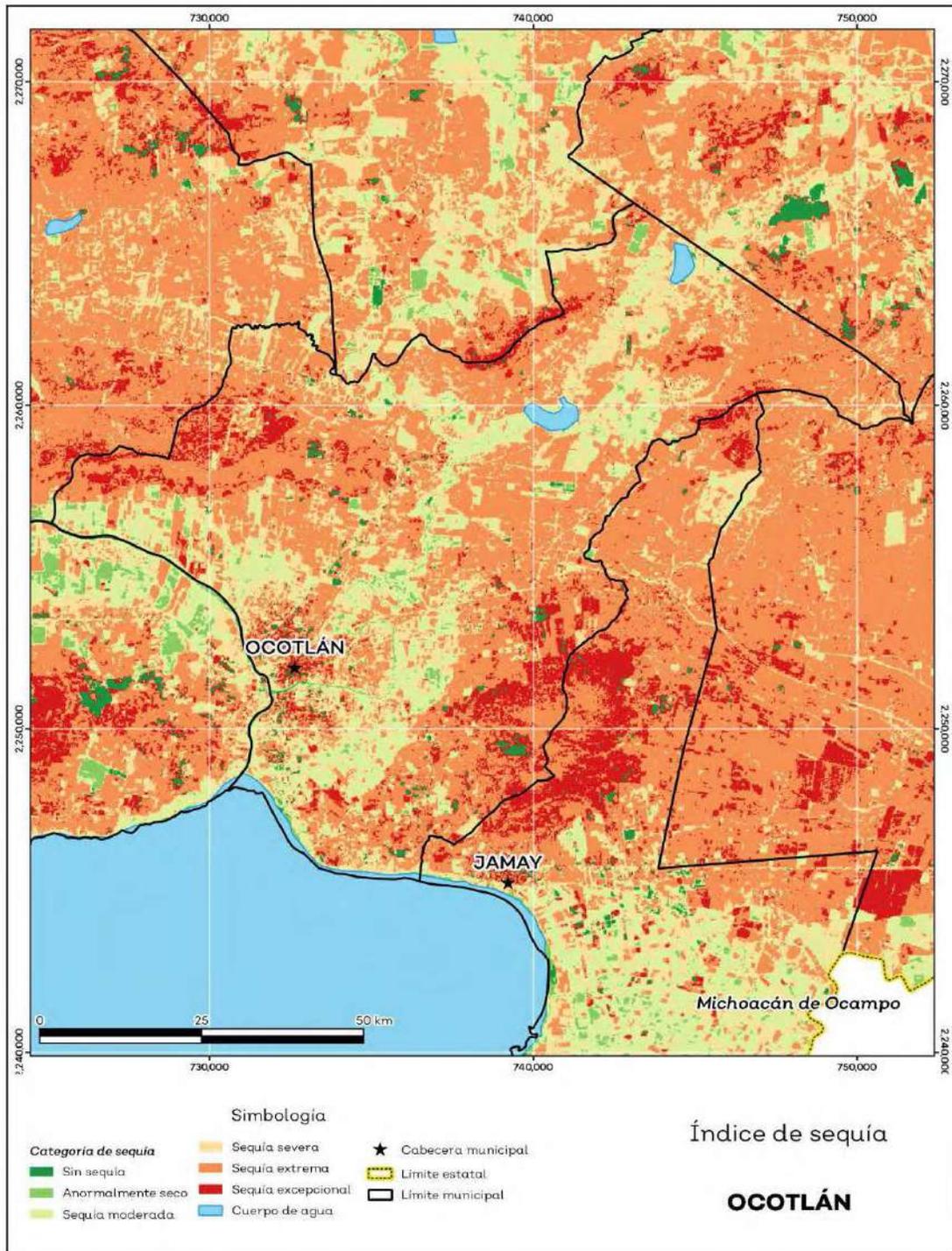
Ocotlán, Jalisco

Categoría de sequía	Cantidad Agrícola (%)	Cantidad Municipal (%)	Comentarios
Sin sequía	0.9	1.3	
Anormalmente seco	2.6	1.7	Anormalmente seco es una condición de sequedad, no es una categoría de sequía. Se muestran 2 cantidades en porcentajes: la agrícola es el porcentaje de la superficie afectada de las áreas agrícolas conforme a la delimitación de frontera agrícola; y el porcentaje municipal se refiere a toda la superficie del municipio sin importar la cobertura de uso de suelo y vegetación sin incluir los cuerpos de agua.
Sequía moderada	20.4	15	
Sequía severa	23.3	20.2	
Sequía extrema	50	51.9	
Sequía excepcional	2.9	8.6	

Fuente: IIEG con base en imágenes Landsat 2020



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024



Fuente: IIEG con base en datos de precipitación de 1882-2019 del SMN

Precipitación

Del análisis de la precipitación media mensual histórica con registros hasta el 2019 del municipio de Ocotlán tenemos que la precipitación acumulada promedio es de 603.24 mm; la media del mes de enero es de 28.26 mm, la mínima de 15.00 mm y la máxima de 33.00 mm; mientras que en julio la precipitación media es de 85.95 mm, la mínima de 72.00 mm y máxima de 90.52 mm (ver mapa 5 y tabla 6).

Tabla 6 Precipitación media mensual y acumulada

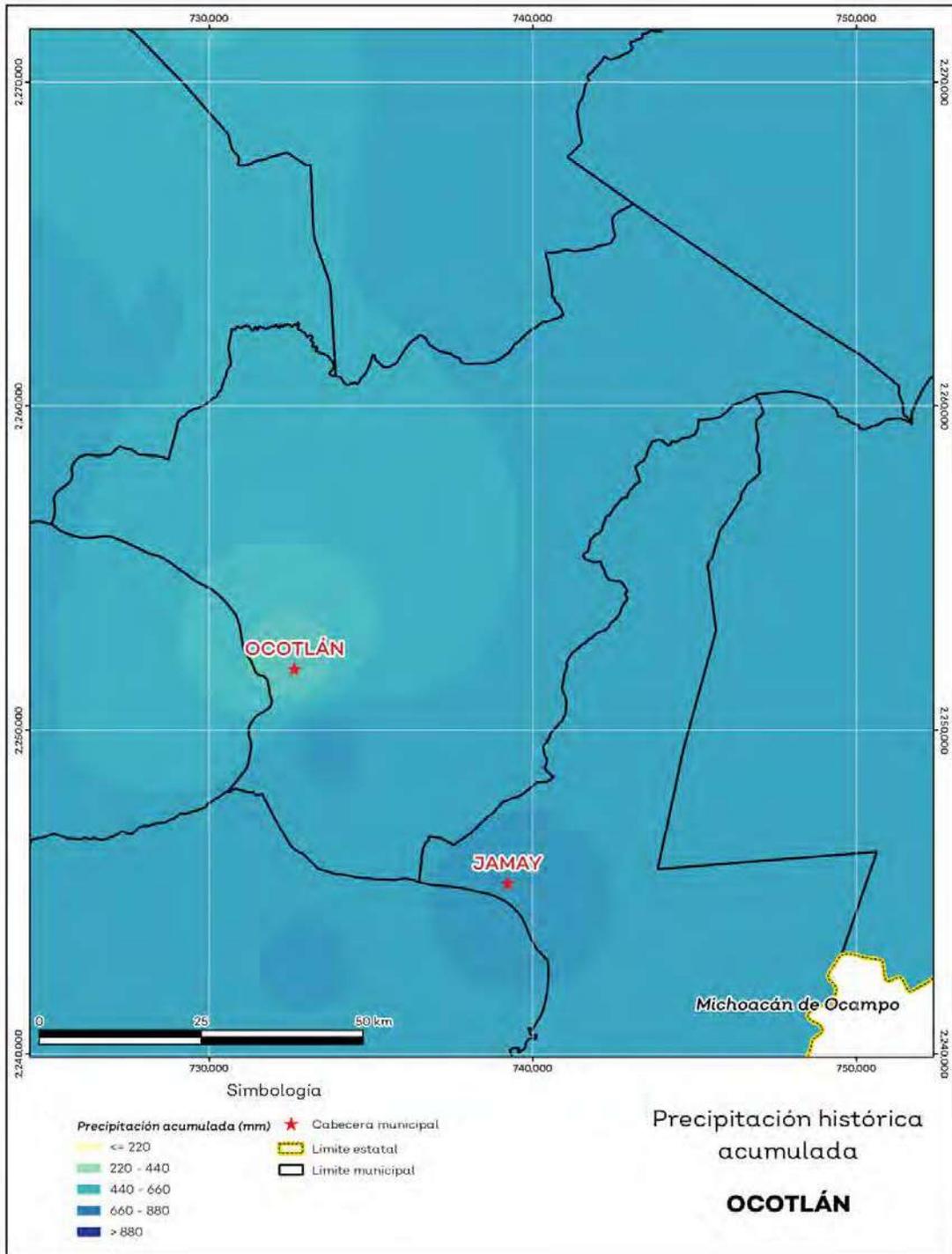
Ocotlán, Jalisco

Mes	Promedio (mm)	Mínima (mm)	Máxima (mm)	Comentarios
Enero	28.3	15	33	
Febrero	31.6	21	37	
Marzo	40.5	24	50	
Abril	44.6	23	57	
Mayo	51.4	24	67	
Junio	81.1	71	91	Registros de precipitación histórica media mensual.
Julio	86	72	90.5	
Agosto	76.2	61	81.7	
Septiembre	66.6	61	69	
Octubre	43.5	36	47	
Noviembre	29.6	17	35	
Diciembre	27.7	21	31.5	
Acumulada	603.2	446	687	Registros de precipitación histórica acumulada.

Fuente: IIEG con base en datos de precipitación de 1882-2019 del SMN



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024



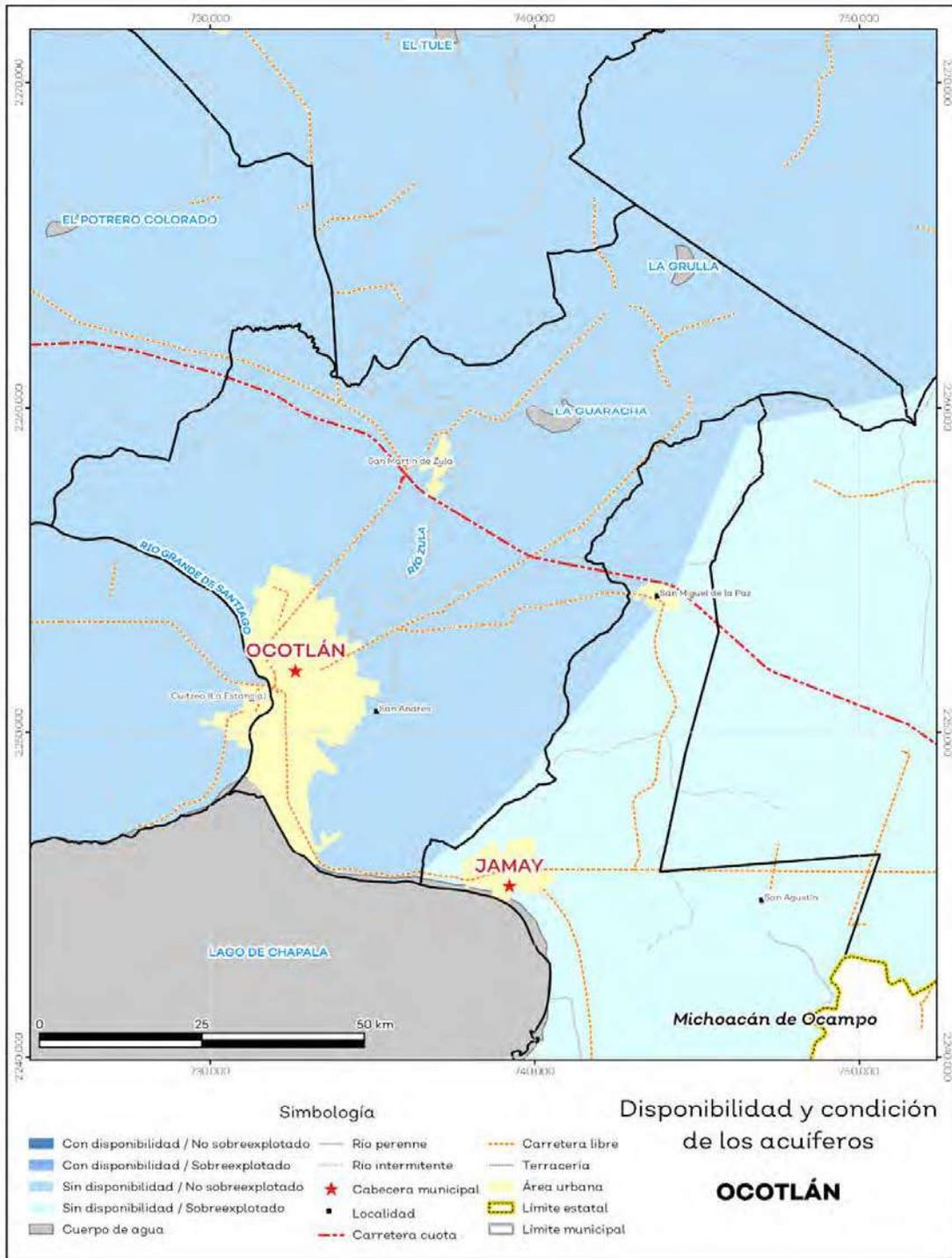
Fuente: IIEG con base en datos de precipitación de 1882-2019 del SMN

Recursos hídricos

Los tipos de recursos hídricos del municipio están constituidos por aguas subterráneas, ríos y lagos. El territorio está ubicado dentro de tres acuíferos de los cuales el 100.0% no tienen disponibilidad y el 0.0% se encuentra con disponibilidad de agua subterránea (ver mapa 6 y tabla 7).

Tabla 7 Acuíferos		
Ocotlán, Jalisco		
Estatus	Cantidad %	Comentarios
Con disponibilidad	0	
Sin disponibilidad	100	
No sobreexplotado	98.6	Reporte de CONAGUA del estatus del acuífero hasta el 2020.
Sobreexplotado	1.4	

Fuente: IIEG con base en CONAGUA 2021

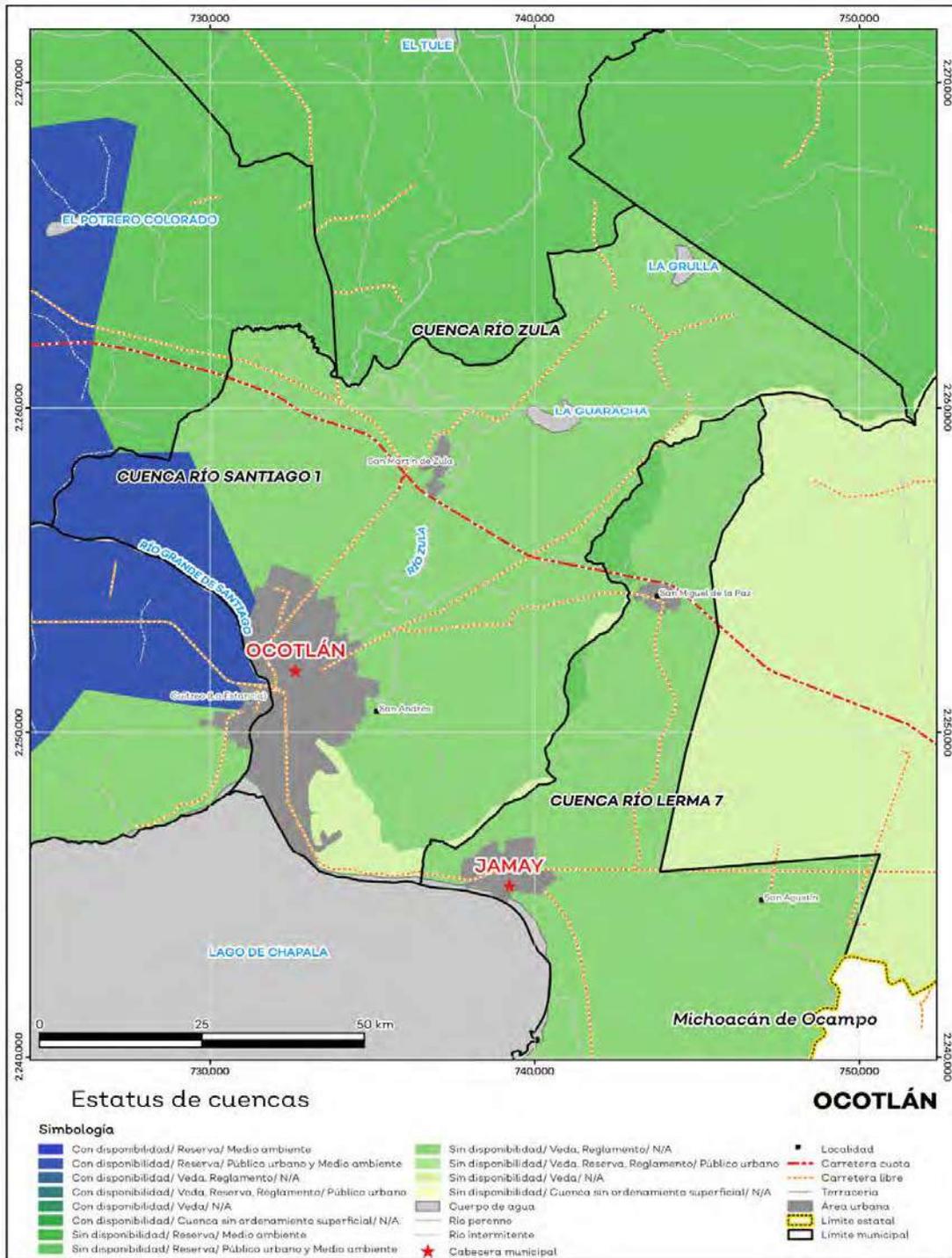


Fuente: IIEG con base en datos de precipitación de 1882-2019 del SMN

El territorio municipal está dentro de las cuencas Río Lerma 7, Río Santiago 1 y Río Zula de las cuales el 7.9% tienen disponibilidad y el 92.1% presentan déficit de disponibilidad de agua superficial (ver mapa 7 y tabla 8).

Tabla 8 Cuencas		
Ocotlán, Jalisco		
Estatus	Cantidad %	Comentarios
Con disponibilidad	7.9	
Sin disponibilidad	92.1	
Tipos de Ordenamiento	Cantidad %	
Reserva	7.9	Reporte de CONAGUA del estatus de cuencas hasta el 2020.
Veda	8.7	
Veda y reglamento	83.4	
Veda, reserva y reglamento	0	
Cuenca sin ordenamiento superficial	0	

Fuente: IIEG con base en CONAGUA 2021



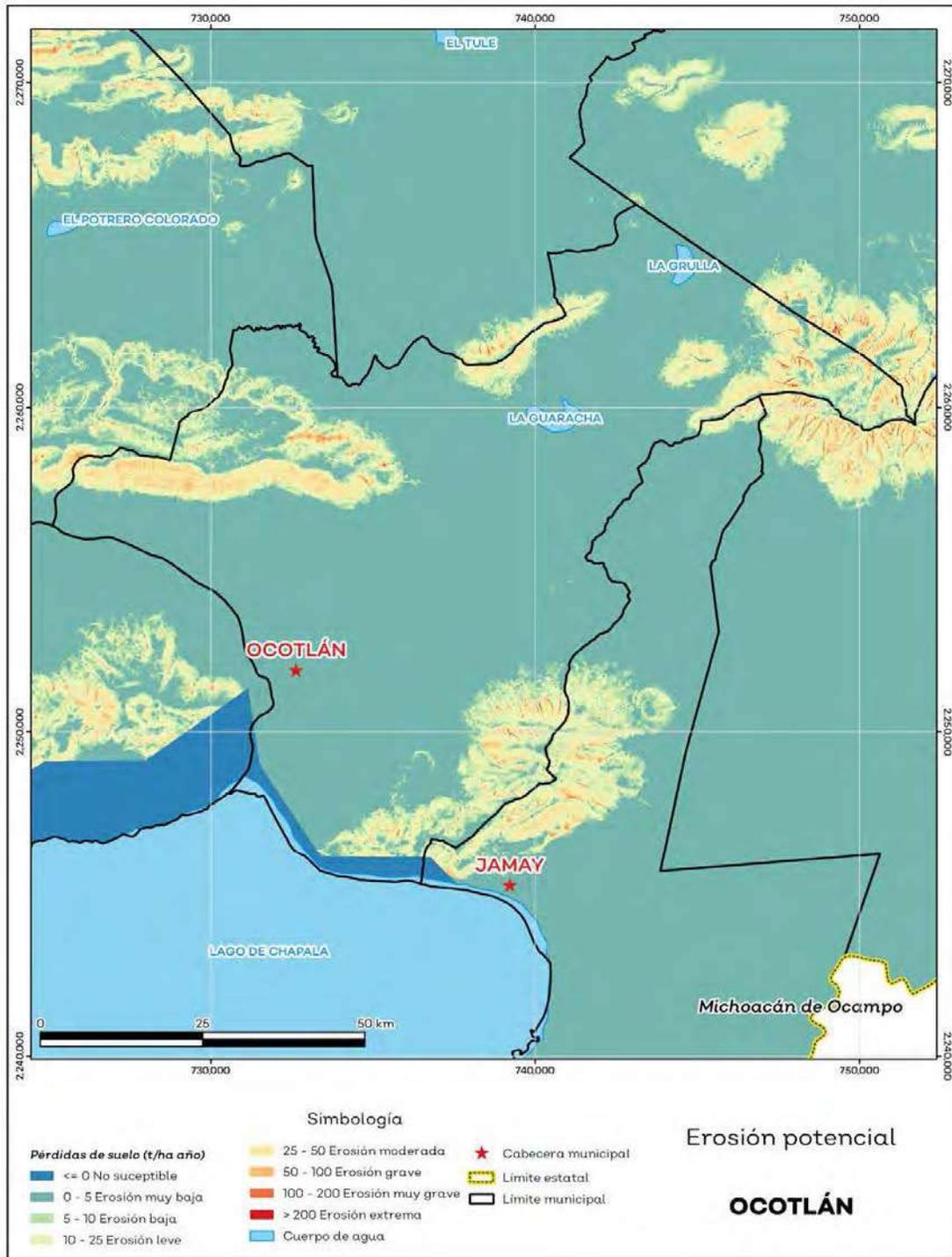
Fuente: IIEG con base en CONAGUA 2021

Erosión potencial

La erosión potencial que pronostica la pérdida de suelo como consecuencia de la influencia del relieve, el viento y el agua, nos indica que en el municipio se tienen en su mayoría pérdidas de suelo de 0 - 5 t/ha por año catalogadas como erosión muy baja (ver mapa 8 y tabla 9).

Tabla 9 Erosión potencial			
Ocotlán, Jalisco			
Pérdidas de suelo t/ha.año	Clasificación	Cantidad %	Comentarios
0	Zonas no susceptibles al proceso erosivo, como pueden ser espacios urbanos, carreteras o embalses.	1.4	
0 a 5	Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerables. No hay erosión neta	76.1	
5 a 10	Zonas con niveles de erosión bajos y pérdidas de suelo que puede ser tolerables. Probablemente no hay erosión neta.	5.9	
10 a 25	Zonas con procesos erosivos leves. Existe erosión, aunque no es apreciable a simple vista	9.3	En el cálculo no se incluyeron los cuerpos de agua por considerarse zonas no susceptibles al proceso erosivo.
25 a 50	Zonas con procesos erosivos moderados. Existe erosión, aunque puede no ser apreciable a simple vista.	5.2	
50 a 100	Zonas con procesos erosivos graves. Existe erosión y es apreciable a simple vista.	0.8	
100 a 200	Zonas con procesos erosivos muy graves. Existe erosión y es manifiesta a simple vista.	0.1	
Más de 200	Zonas con procesos erosivos extremos. Existe erosión y es evidente a simple vista.	0	

Fuente: IIEG; con base en datos de precipitación de 1882-2019 del SMN, Modelo digital de elevaciones INEGI 2013, FAO 2003.



Infraestructura

Por último, el municipio cuenta con 16 servicios públicos, de los cuales destacan 84 escuelas, seguido de 44 templos e instalaciones deportivas o recreación con 36 (ver tabla 10).

Tabla 10 Infraestructura
Ocotlán, Jalisco

Infraestructura			Descripción
Infraestructura (km)	Carreteras	79.1	El municipio se encuentra en el primer lugar de la región Ciénega, registrando grado muy alto de conectividad en caminos y carreteras.
	Caminos	83.8	
Tipo de servicios	Cantidad	Comentarios	
Aeródromo Civil	0	La información presentada en esta tabla corresponde a los servicios concentrados en localidades mayores a 2,500 habitantes.	
Cementerio	4		
Centro Comercial	1		
Centro de Asistencia Médica	14		
Escuela	84		
Estación de Transporte Terrestre	0		
Instalación de Comunicación	0		
Instalación de Servicios	3		
Instalación Deportiva o Recreativa	36		
Instalación Diversa	2		
Instalación Gubernamental	4		
Mercado	4		
Plaza	30		
Pozo	0		
Tanque de Agua	12		
Templo	44		

Fuente: IIEG con base en Red Nacional de Caminos INEGI 2019. Mapa General del Estado de Jalisco 2012. Marco Geoestadístico Nacional, servicios e información complementaria, INEGI 2020.

		Población Total	POT FEMENINA	POT MASCULINA
Total		106050	54275	51775
Ocotlán	ZU	94978	48709	46269
San Martín de Zula	ZU	2654	1339	1315
San Andrés	ZR	1578	780	798
Joconoxtle (La Tuna)	ZR	1195	608	587
San Vicente (Labor Vieja)	ZR	1184	596	588
Rancho Viejo del Refugio (Rancho Viejo)	ZR	667	339	328
Santa Clara de Zula	ZR	589	293	296
General Joaquín Amaro (Los Sauces)	ZR	473	271	202
Paso de la Comunidad	ZR	339	147	192
La Orilla de la Cerca	ZR	306	146	160
Nuevo Fuerte (Las Ladrilleras)	ZR	293	142	151
El Sabino	ZR	284	151	133
El Pedregal (Santa Clara del Pedregal)	ZR	217	116	101
La Puerta de los Ranchos (Los Ranchos)	ZR	202	98	104
San Juan Chico	ZR	147	75	72
La Mora (La Huerta)	ZR	128	61	67
La Palma	ZR	100	47	53
Loma Bonita	ZR	94	47	47
El Ramireño	ZR	79	37	42
La Muralla (La Manga)	ZR	75	38	37
La Joya	ZR	56	28	28
Linda Vista (Paso Blanco)	ZR	48	30	18
La Piedrera	ZR	40	23	17
La Vastaguera	ZR	33	16	17
Paso Blanco	ZR	30	15	15
Loma Larga	ZR	23	9	14

		Población Total	POT FEMENINA	POT MASCULINA
La Juana	ZR	21	10	11
La Presa	ZR	20	12	8
La Puerta de la Mora	ZR	20	10	10
La Casa del General	ZR	19	8	11
La Pradera (Entronque Ocotlán)	ZR	19	10	9
Agua Caliente	ZR	18	8	10
Suchistlán	ZR	16	7	9
Vista Hermosa	ZR	16	8	8
El Velazqueño	ZR	15	10	5
La Curva	ZR	13	6	7
Tizatirla	ZR	11	3	8
El Zapote	ZR	11	*	*
Rancho la Mascota (Las Bombas)	ZR	5	*	*
El Salvador	ZR	5	*	*
La Calera	ZR	5	*	*
La Calzada	ZR	4	*	*
La Loma	ZR	4	*	*
El Salcedeño (El Guayabo)	ZR	4	*	*
Rancho la Pradera (Campestre Ojo de Agua)	ZR	3	*	*
El Cerro	ZR	2	*	*
El Descanso	ZR	2	*	*
El Rincón	ZR	2	*	*
El Terrero	ZR	1	*	*
El Aguacate	ZR	1	*	*
El Chanico	ZR	1	*	*
Localidades de una vivienda	ZR	33	15	18
Localidades de dos viviendas	ZR	17	7	10

Dinámica Poblacional

En los últimos 20 años Ocotlán ha crecido 25% pasando de una población de 84 mil 200 a 106 mil 050 habitantes. Dentro de la dinámica estatal, este crecimiento lo ubica dentro de los 15 municipios con mayor población, además de consolidar la posición como el municipio más grande de la región Ciénega.

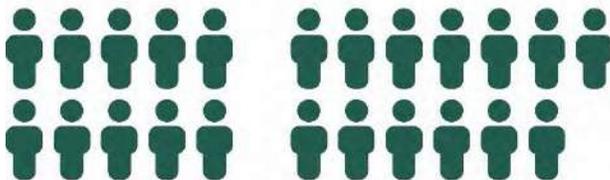
Es el municipio de la
**región
ciénega**
con **más habitantes.**



Su población es de
106,050
habitantes.

Ha crecido un 25%

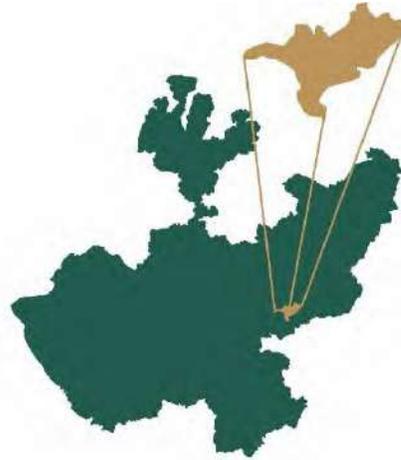
desde el año 2000,
lo que representa el aumento
de **21,850 personas.**



AÑO 2000

AÑO 2020

Salió del **top 10** de los
municipios
de **mayor población**
del estado;
actualmente se
ubica en el
11 lugar.



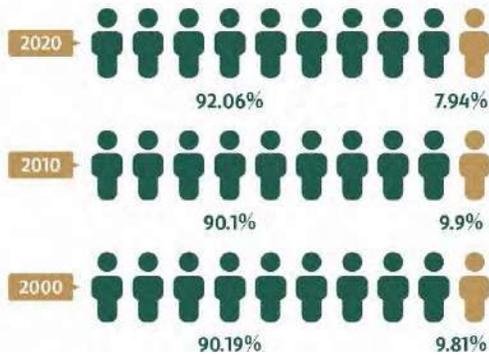
11

Posición por cantidad de población en el estado.



TASA DE CRECIMIENTO DEL 25%

Relación de habitantes en la zona urbana contra la zona rural



Generación



Evolución de la población respecto a Zona Urbana y Zona Rural

		Población Total	POT FEMENINA	POT MASCULINA
Total		106050	54275	51775
Ocotlán	ZU	94978	48709	46269
San Martín de Zula	ZU	2654	1339	1315
San Andrés	ZR	1578	780	798
Joconoxtle (La Tuna)	ZR	1195	608	587
San Vicente (Labor Vieja)	ZR	1184	596	588
Rancho Viejo del Refugio (Rancho Viejo)	ZR	667	339	328
Santa Clara de Zula	ZR	589	293	296
General Joaquín Amaro (Los Sauces)	ZR	473	271	202
Paso de la Comunidad	ZR	339	147	192
La Orilla de la Cerca	ZR	306	146	160
Nuevo Fuerte (Las Ladrilleras)	ZR	293	142	151
El Sabino	ZR	284	151	133
El Pedregal (Santa Clara del Pedregal)	ZR	217	116	101
La Puerta de los Ranchos (Los Ranchos)	ZR	202	98	104
San Juan Chico	ZR	147	75	72
La Mora (La Huerta)	ZR	128	61	67
La Palma	ZR	100	47	53
Loma Bonita	ZR	94	47	47
El Ramireño	ZR	79	37	42
La Muralla (La Manga)	ZR	75	38	37
La Joya	ZR	56	28	28
Linda Vista (Paso Blanco)	ZR	48	30	18
La Piedrera	ZR	40	23	17
La Vastaguera	ZR	33	16	17
Paso Blanco	ZR	30	15	15

		Población Total	POT FEMENINA	POT MASCULINA
Loma Larga	ZR	23	9	14
La Juana	ZR	21	10	11
La Presa	ZR	20	12	8
La Puerta de la Mora	ZR	20	10	10
La Casa del General	ZR	19	8	11
La Pradera (Entronque Ocotlán)	ZR	19	10	9
Agua Caliente	ZR	18	8	10
Suchistlán	ZR	16	7	9
Vista Hermosa	ZR	16	8	8
El Velazqueño	ZR	15	10	5
La Curva	ZR	13	6	7
Tizatirla	ZR	11	3	8
El Zapote	ZR	11	*	*
Rancho la Mascota (Las Bombas)	ZR	5	*	*
El Salvador	ZR	5	*	*
La Calera	ZR	5	*	*
La Calzada	ZR	4	*	*
La Loma	ZR	4	*	*
El Salcedeño (El Guayabo)	ZR	4	*	*
Rancho la Pradera (Campestre Ojo de Agua)	ZR	3	*	*
El Cerro	ZR	2	*	*
El Descanso	ZR	2	*	*
El Rincón	ZR	2	*	*
El Terrero	ZR	1	*	*
El Aguacate	ZR	1	*	*
El Chanico	ZR	1	*	*

Población y evolución histórica

Tabla. Población Total de los municipios más poblados del estado de Jalisco, del año 2000 al 2020						
Municipio	Posición estatal			Población total		
	2020	2010	2000	2020	2010	2000
Zapopan	1	2	2	1476491	1243756	1001021
Guadalajara	2	1	1	1385629	1495189	1646319
Tlajomulco de Zúñiga	3	5	7	727750	416626	123619
San Pedro Tlaquepaque	4	3	3	687127	608114	474178
Tonalá	5	4	4	569913	478689	337149
Puerto Vallarta	6	6	5	291839	255681	184728
El Salto	7	8	11	232852	138226	83453
Lagos de Moreno	8	7	6	172403	153817	128118
Tepatitlán de Morelos	9	9	8	150190	136123	119197
Zapotlán el Grande	10	10	9	115141	100534	86743
Ocotlán	11	11	10	106050	92967	84200
Tala	12	13	16	87690	69031	53616
Arandas	13	12	12	80609	72812	76293
San Juan de los Lagos	14	14	15	72230	65219	55305

Elaborado por: CIDP con datos del Censo de Población INEGI 2000, 2010, 2020.

Evolución poblacional distrito XV

**TABLA. POBLACIÓN TOTAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CIENEGA.
DINÁMICA 2000 AL 2020**

MUNICIPIO	20	10	0	2000	2010	2020	20-00
OCOTLÁN	11	11	10	106050	92967	84200	21850
LA BARCA	16	15	13	67937	64269	59086	8851
ATOTONILCO EL ALTO	19	17	18	64009	57717	51798	12211
PONCITLÁN	22	22	23	53659	48408	40827	12832
AYOTLÁN	26	28	27	41552	38291	35432	6120
JAMAY	43	43	44	24894	22881	21157	3737
TOTOTLÁN	45	45	48	23573	21871	20034	3539
DEGOLLADO	53	50	45	21226	21132	21044	182
ZAPOTLÁN DEL REY	60	61	63	19279	17585	15478	3801

Elaborado por: CIDP con datos del Censo de Población INEGI 2000, 2010, 2020.

Pobreza y desigualdad

Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

- I. Pobres multidimensionales. Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.
- II. Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.
- III. Vulnerables por ingresos. Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- IV. No pobre multidimensional y no vulnerable. Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

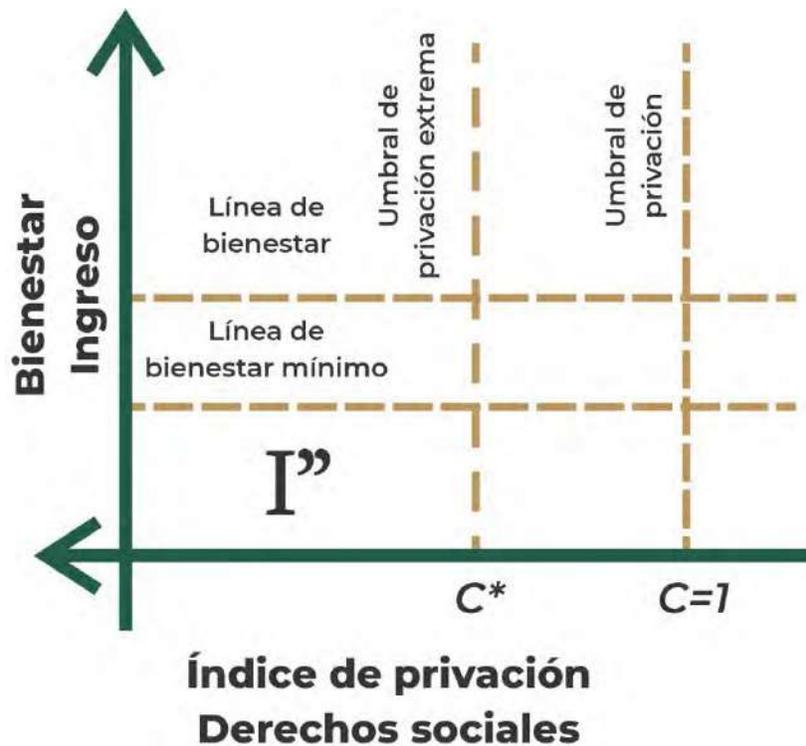


Figura 2. en situación de pobreza multidimensional extrema

Tabla 5 Pobreza Multidimensional

Ocotlán, 2015-2020

Indicadores de incidencia	Porcentaje		Personas		Carencias promedio	
	2015	2020	2015	2020	2015	2020
Pobreza multidimensional						
Población en situación de pobreza multidimensional	35	28.4	33,969	29,340	1.9	2.1
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	31.5	25.4	30,599	26,240	1.8	1.9
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	3.5	3	3,370	3,101	3.4	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	23.1	29.8	22,456	30,770	1.8	1.8
Población vulnerable por ingresos	14	10.6	13,542	10,957		
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	27.9	31.1	27,048	32,105		
Privación social						
Población con al menos una carencia social	58.2	58.3	56,426	60,110	1.9	2
Población con al menos tres carencias sociales	13.5	12.9	13,139	13,325	3.4	3.4
Indicadores de carencias sociales						
Rezago educativo	21.3	16.7	20,710	17,258	2.2	2.3
Acceso a los servicios de salud	17.6	28.7	17,114	29,602	2.6	2.5
Acceso a la seguridad social	38.1	42.8	36,928	44,155	2.2	2.2
Calidad y espacios de la vivienda	7.4	6.4	7,172	6,611	2.9	3
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.6	5	10,272	5,116	2.7	3.1
Acceso a la alimentación	14.5	14.5	14,081	14,989	2.4	2.5
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	12.2	8.7	11,806	9,000	1.8	1.5
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	49	39.1	47,512	40,298	1.4	2

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL sustentado en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

Marginación

Tabla 7 Grado de marginación e indicadores sociodemográficos

Ocotlán, 2010

Municipio / Localidad		Grado	% Viviendas particulares habitadas sin excusado*	% Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica*	% Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada*	**Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	**Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas
Clave	Nombre						
	Jalisco	Muy Bajo	0.6	0.3	0.8	14	1.7
63	Ocotlán	Muy Bajo	0	0	1.3	16.3	1.4
1	Ocotlán	Muy bajo	0	0	0.3	22.3	1.1
28	San Martín de Zula	Muy bajo	0	0	0.8	27.8	2
26	San Andrés	Bajo	2	1	19.8	35.5	5.2
1	Joconoxtle (La Tuna)	Bajo	1	1	10.8	28.1	2.3
11	San Vicente (Labor Vieja)	Muy bajo	0	0	0	19.4	0.4

Para el cálculo de los índices estatales y municipales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

** Para el dato estatal y municipal se considera el porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento.

Fuente: IIEG, con base en CONAPO, Índices de marginación por entidad federativa, municipal y a nivel localidad, 2010 Índices sociodemográficos

Nota: El dato del estado y del municipio es 2015

Tabla 6 Grado de marginación e indicadores sociodemográficos

Ocotlán, 2020

Clave	Municipio / Localidad Nombre	Grado	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin educación básica	% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	% Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador
	Jalisco	Muy Bajo	2.9	29.5	16.2	55.9	
63	Ocotlán	Muy Bajo	3.3	34.3	10.4	66.3	
1	Ocotlán	Muy bajo					
28	San Martín de Zula	Muy bajo	3	32.5			4.1
26	San Andrés	Bajo	8.2	48.5			7.1
1	Joconoxtle (La Tuna)	Bajo	3.4	40.4			9.8
11	San Vicente (Labor Vieja)	Muy bajo	6.5	50.6			6.9
			4.7	48.6			1.6

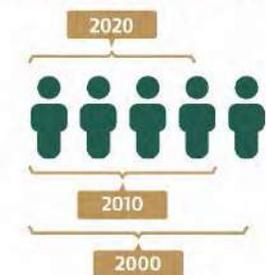
Para el cálculo de los índices estatales y municipales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en CONAPO, índice de marginación por localidad, 2020.

Vivienda



Promedio de habitantes por vivienda



El promedio de ocupantes por cuarto se ha mantenido entre **0.98 y 1.44**

Hogares censales jefatura femenina



Hogares censales jefatura masculina



	Hogares	Población	Hogares	Población
2020	10269	35577	18843	70366
2010	5052	17302	17931	75155
2000	2235	15809	19458	83463

Población ocupada	2020	52100	Población desocupada	2020	763	Población económicamente activa	2020	30841
	2010	31707		2010	1597		2010	32838
	2000	35724		2000	228		2000	28404

Movilidad

	2020	2010	2000
	15784	12990	7839
	11452	SD	SD
	15863	SD	SD

Conectividad



	Radio	Televisor	Computadora	Teléfono fijo	Celular	Internet
2020	21040	27504	11400	12564	26381	17784
2010	19612	22523	7199	11059	16901	4966
2000	17127	17853	SD	8502	SD	SD

Economía

Ocotlán se encuentra en estado de transición económica. Por la década de los 60's hubo un crecimiento considerable de la clase trabajadora por el fortalecimiento de Industrias Ocotlán, Nestlé y Celanese. La transición de identidad, como afirma el Dr. Diego Nápoles Franco (2019) inicia a partir de la década de los 80's cuando comienza la sustitución de la mano de obra por tecnología y sistematización de las empresas.

“En el periodo de 1980-1990 Ocotlán vio disminuir su fuerza laboral y su centralidad urbana en el occidente, no obstante, fortaleció un tanto su actividad productiva de muebles, con lo que captó la atención comercial internacional (Venegas, 2010). Cronológicamente se puede describir como sigue: en 1847 ocurrió el movimiento telúrico; en 1909 se propuso el embarcadero como “puerto” del Lago de Chapala; en 1930 se crearon las carreteras de Jocotepec, San Luis Soyatlán, Tuxcueca y Tizapán el Alto; en 1934 se instaló la industria Nestlé; en 1947 llegó a Ocotlán la Celanese Mexicana; en 1994 se abrió el Centro Universitario de la Ciénega, de la Universidad de Guadalajara; en 1997 se consolidó la industria Mueblera y, recientemente, sucedió la “metropolización” de la zona, acompañada de un crecimiento urbano considerable”. (Franco, 2019)

Evolución de la población económicamente activa y no activa. Ocotlán

Año	Población económicamente activa		Población no económicamente activa
	Población ocupada	Población desocupada	
2020	52863		30841
	52100	763	
2010	44132		32,838
	42535	1597	
2000	45273		28,404
	45045	228	

Fuente: Elaborado por CIDP, con datos de INEGI 2020, 2010, 2000.

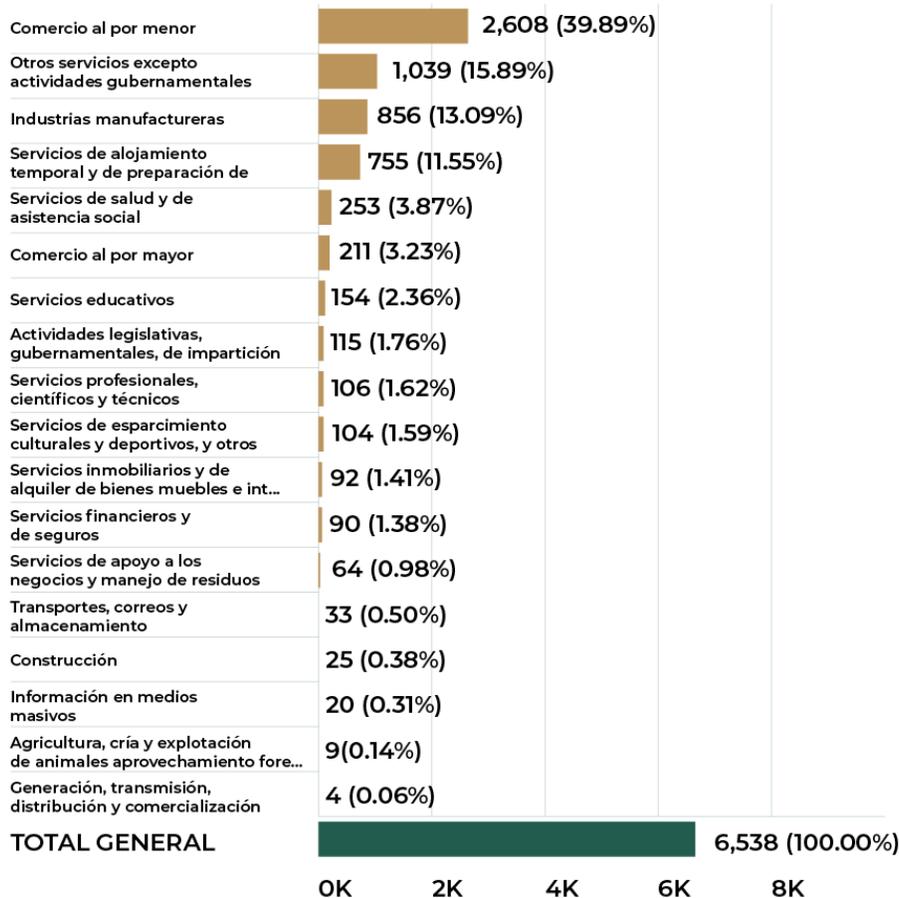
De la población económicamente activa el 58.2% son hombres y 41.8% son mujeres. De la población no económicamente activa 68.9% son mujeres y 31.1% son hombres.

Unidades económicas

6 mil 538 unidades económicas, divididas en 402 tipos. 2 mil 019 negocios acumulan el 30% de los giros económicos del municipio, de los que figuran el comercio al por menor y la industria del mueble.

Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas; comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería; fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería; salones y clínicas de belleza y peluquerías; restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas; restaurantes con servicio de preparación de antojitos; comercio al por menor de frutas y verduras frescas.

SECTOR



Capital humano

El promedio de salarios en Ocotlán es de 8 mil 800 pesos, por debajo del promedio estatal que es de 9 mil según la plataforma internacional *Talent*. En la encuesta municipal encontramos lo siguiente:

La principal problemática del municipio a nivel económico radica en **bajos salarios**, aspecto que se ve reflejado en el indicador de pobreza multidimensional, donde la población con ingresos por debajo de la línea del bienestar aumentó 2% en los últimos 10 años.

También se ha manifestado la falta de apoyo a emprendedores y la falta de condiciones para trabajos para la mujer.

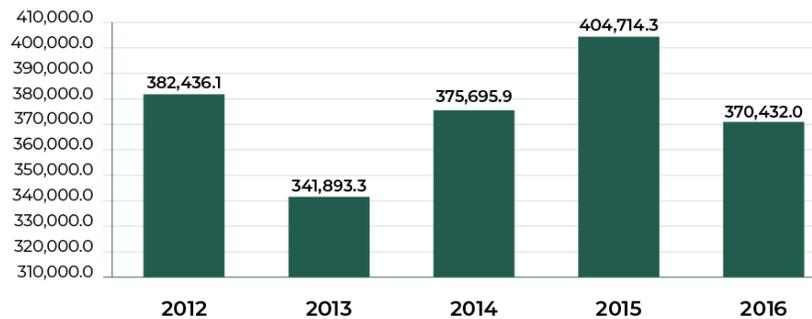
La ciudadanía priorizó:

- Más fuentes de empleos
- Mejores salarios
- Apoyos de gobierno / Política social
- Combatir la inflación
- Que no endeuden
- Más empresas
- Mejores empleos para profesionistas
- Fomentar el comercio interno
- Apoyar al emprendimiento
- Corredor industrial

Sector Primario

El valor de la producción agrícola en Ocotlán ha presentado diversas fluctuaciones durante el periodo 2012-2016, habiendo registrado sus niveles más altos en 2015. El valor de la producción agrícola de Ocotlán de 2016, representó el 0.81% del total de producción agrícola estatal.

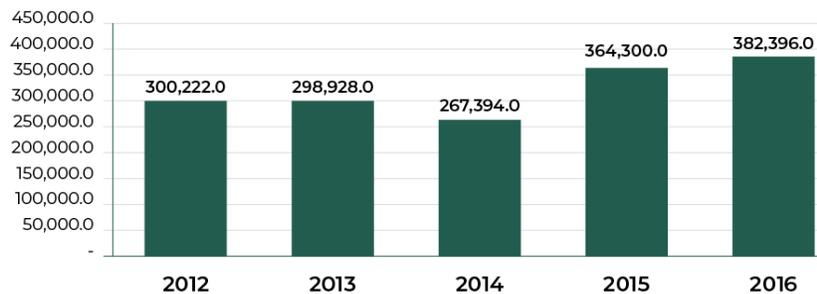
Figura 8. Valor de la producción agrícola Ocotlán 2012 - 2016 (Miles de pesos)



FUENTE: IIEG, Instituto de información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; información de SIAP / SAGARPA - OEIDRUS.

La producción ganadera en Ocotlán ha mantenido una tendencia creciente durante el periodo 2012-2016, siendo el ejercicio de 2016 el año en el que se registró el mayor crecimiento en su valor que en ese año representó el 0.5% del total estatal.

Figura 8. Valor de la producción ganadera Ocotlán 2012 - 2016 (Miles de pesos)



FUENTE: IIEG, Instituto de información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; información de SIAP / SAGARPA - OEIDRUS.

Sector Secundario

El sector de la transformación se compone de 836 unidades económicas sobresaliendo la industria del mueble y la cadena de suministro.

Si bien, el 77ormulación77nto del municipio en los últimos 50 años es de la industria de la transformación, la especialización de la industria mueblera se encuentra en una etapa de consolidación. El sondeo municipal para la industria del mueble arrojó lo siguiente:

Problemáticas generales del municipio

- Bajos salarios
- Falta de apoyo a microempresarios
- Falta de mano de obra cualificada
- Inseguridad

Problemáticas particulares de la industria del mueble

- Alta rotación de trabajadores
- Falta de capacitación a la mano de obra
- Falta de empresas afines a la cadena de suministro
- Falta de infraestructura urbana para fortalecer la industria del mueble

Corto Plazo

- *Campañas de capacitación*
- *Promoción del mueble hecho en Ocotlán*
- *Promoción de la expo*
- *Fortalecer a empresas para el abasto de materias primas*
- *Incubadora de empresas muebleras*

Mediano plazo

- *Libramiento*
- *Zona industrial con servicios*
- *Promoción a escala nacional*
- *Sindicato de trabajadores muebleros*
- *Acuerdos con instituciones educativas para talento en diseño*

Largo plazo

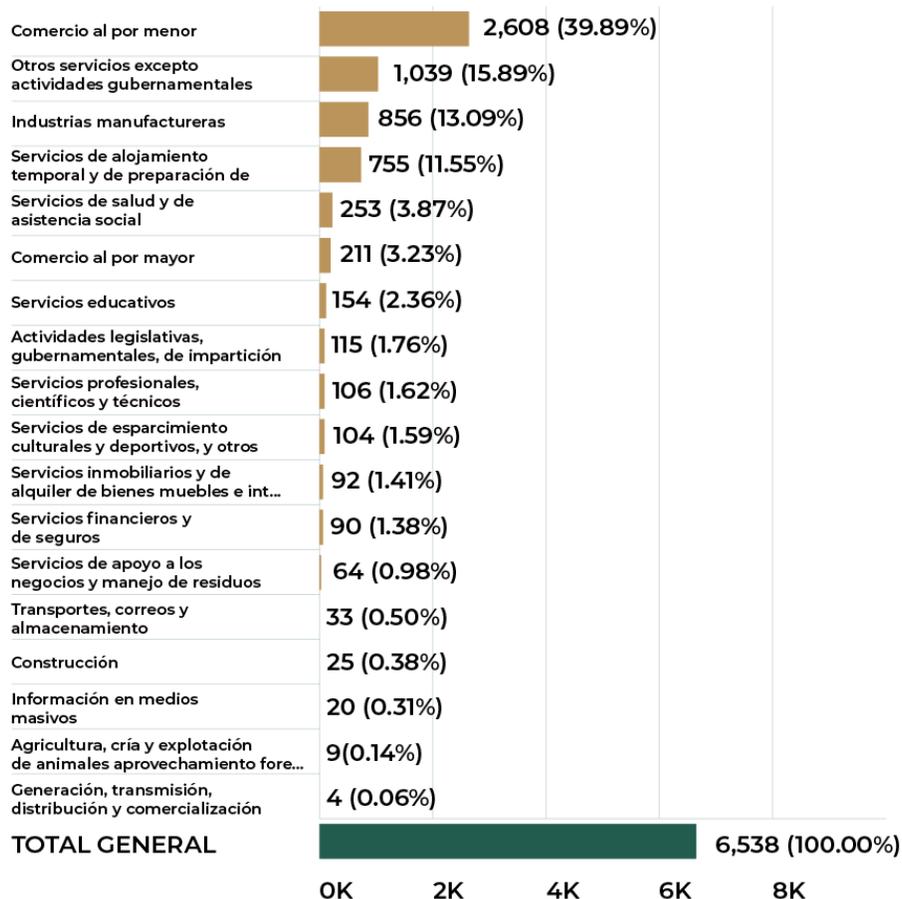
- *Parque industrial*
- *Guardería para madres trabajadoras*
- *Feria mundial del mueble*
- *Regularización de talleres y mueblería. Que ya no haya informalidad*

Sector Terciario

El sector terciario representa el 86.4% de las unidades económicas, siendo la segunda fuente de derrama económica del municipio. Este sector es el que más cambio ha presentado en los últimos años con la creciente oferta de servicios profesionales.

Este sector también agrupa al turismo de negocios una potencialidad del municipio que se ha reforzado con los años por la industria de la transformación, la concentración de las escuelas de grado superior y la instalación de instituciones regionales de gobierno dentro del municipio.

SECTOR



Fuente: IIEG 2022

Salud

Entre el 2010 y 2020 la derechohabiencia creció 16%, esto se traduce en 16 mil 971 nuevos beneficiarios. En este mismo lapso se fortalecieron el IMSS y el INSABI con un incremento proporcional.

Cobertura

Cobertura de servicios de salud. INEGI 2020

	Población sin afiliación a servicios de salud	Población afiliada a servicios de salud
2020	23%	76%
2010	30%	69%
2000	SD	SD

Elaborado por: CIDP con datos de INEGI 2020, 2010, 2000.

	Población afiliada a servicios de salud en el IMSS	Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE	Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE estatal	Población afiliada a servicios de salud en el Instituto de Salud para el Bienestar	Población afiliada a servicios de salud en una institución privada
2020	61%	3%	0%	12%	1%
2010	55%	3%	0%	10%	0%
2000	0%	57%	3%	0%	0%

Elaborado por: CIDP con datos de INEGI 2020, 2010, 2000.

Natalidad

Número de nacimientos por años por estrato de edad de las madres.

	2020	2019	2018	2017	2016	2015
Total, de nacimientos	1,715	1,768	1,902	1,936	1,927	1,909
Menor de 15 años	13	6	13	13	6	13
de 15 a 19 años	281	318	355	355	398	388
de 20 a 24 años	453	524	567	587	584	613
de 25 a 29 años	433	455	494	496	520	445
de 30 a 34 años	279	307	292	297	263	280
de 35 a 39 años	113	116	134	140	119	130

Elaborado por: CIDP con datos de INEGI 2020, 2010, 2000.

Morbilidad

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD (INCIDENCIA), GENERAL, ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA **OCOTLÁN 2010**

ORDEN	CAUSAS	CÓDIGO C.I.E. 10a. Rev.	Total Casos	Tasa	%
	Total	A00-Z99	25970	27995.17	100
1	Infecciones respiratorias agudas altas	J00-J06	15696	16919.99	60.44
2	Infecciones de vías urinarias	N30, N34, N39.0	3112	3354.68	11.98
3	Enfermedades infecciosas intestinales	A00-A09	1678	1808.85	6.46
4	Úlceras, gastritis y duodenitis	K25-K29	1532	1651.47	5.90
5	Hipertensión arterial	I10-I15	567	611.22	2.18
6	Diabetes mellitus	E10-E14	469	505.57	1.81
7	Intoxicación por picadura de alacrán	T63.2, X22	420	452.75	1.62
8	Accidentes de tráfico de vehículo de motor	V02-V04 (1-9), V09.2-V09.3, V09.9, V12-V14 (3-9), V19.4-V19.6, V20-V28 (3-9), V29-V79 (4-9), V80.3-V80.5, V81.1, V82.1, V83-V86 (0-3), V87.0-V87.8, V89.2, V89.9, Y85.0	405	436.58	1.56
9	Asma y estado asmático	J45, J46	349	376.22	1.34
10	Varicela	B01	202	217.75	0.78
11	Desnutrición calórica prteica	E40-E46	164	176.79	0.63
12	Otitis media aguda	H65.0-H65.1	163	175.71	0.63
13	Candidiasis urogenital	B37.3-B37.4	156	168.17	0.60
14	Intoxicación aguda por alcohol	F10.1	107	115.34	0.41
15	Intoxicación por ponzoña de animales	T63, X21, X23, X27, excepto T63.2	86	92.71	0.33
16	Gingivitis y enfermedades periodontales	K05	74	79.77	0.28
17	Quemaduras	T20-T32	66	71.15	0.25
18	Tricomoniasis urogenital	A59.0	48	51.74	0.18
19	Conjuntivitis	H10.0 B30	42	45.28	0.16
20	Infecciones respiratorias agudas bajas	J10-J18, J20-J22	39	42.04	0.15
	Las demas causas		595	641.40	2.29

FUENTE: SUIVE-2010 1/Tasa por 100,000 habitantes población calculada según CONAPO con datos del CONTEO 2005

Nota: no se encontró el reporte actualizado al año 2020.

La encuesta municipal sobre servicios de salud a instituciones médicas revela que las enfermedades con mayor concurrencia son:

- Hipertensión
- Diabetes mellitus
- Infecciones respiratorias

Medicamentos que suelen faltar con mayor frecuencia:

- Insulina
- Metformina
- Telmisartán
- Hidroclorotiazida

La encuesta municipal también reveló que los embarazos en jóvenes y adolescentes representan un problema al cual se debe prestar atención gubernamental.

Comorbilidad COVID-19

Morbilidad asociada al COVID - 19. Ocotlán Jalisco 2022

	Confirmados	Hospitalizados	Fallecidos
Hipertensión	20.5	49.5	58.7
Diabetes Mellitus	15	39	42
Obesidad	13.1	23	27
Fumador	8.59	15	16
Falla renal crónica	2.84	8.55	10
Cardiovascular	2.53	6.11	9
Asma	3.88	4.71	5

Fuente: Dirección General Epidemiológica. Febrero 2022.

Mortalidad

Defunciones generales por tipo de atención				
	Total	Con atención médica	Sin atención médica	No especificado
2020	813	582	125	106
2019	664	484	125	55
2018	607	488	68	51
2017	612	522	58	32
2016	631	499	64	68
2015	602	447	111	44

Fuente: INEGI. Estadísticas de salud.
<https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/#Tabulados>

CAUSAS DE MORTALIDAD. OCOTLAN JALISCO 2019

CAUSA DE DEFUNCIONES.	2019	2020
ENFERMEDADES ISQUÉMICAS DEL CORAZÓN	127	
DIABETES MELLITUS	69	
NEUMONÍA	63	
RESTO DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	34	
ENFERMEDADES CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS INFERIORES	31	
ENFERMEDADES DEL HÍGADO	26	
RESTO DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO	23	
ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES	18	
ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	17	
RESTO DE TUMORES MALIGNOS	10	
OTRAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	10	
TUMOR MALIGNO DE LA PRÓSTATA	9	
CIERTAS AFECCIONES ORIGINADAS EN EL PERIODO PERINATAL	9	
TUMOR MALIGNO DE LA MAMA	7	
RESTO DE ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS	7	
ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	7	
MALFORMACIONES CONGÉNITAS, DEFORMIDADES Y ANOMALÍAS CROMOSÓMICAS	7	
ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	6	
TUMOR MALIGNO DEL COLON, DEL RECTO Y DEL ANO	6	
RESTO DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	6	
SEPTICEMIA	5	
TUMOR MALIGNO DEL HÍGADO Y DE LAS VÍAS BILIARES INTRAHEPÁTICAS	5	
LEUCEMIA	5	
RESTO DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	5	
TODAS LAS DEMÁS CAUSAS EXTERNAS	5	
TUMOR MALIGNO DEL ESTÓMAGO	4	
TUMOR MALIGNO DEL PÁNCREAS	4	
TUMOR MALIGNO DE LAS MENINGES, DEL ENCÉFALO Y DE OTRAS PARTES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	4	
LINFOMA NO HODGKIN	4	
RESTO DE TUMORES	4	
RESTO DE TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	3	
ÚLCERA GÁSTRICA Y DUODENAL	3	
MELANOMA MALIGNO DE LA PIEL	2	
TUMOR MALIGNO DEL CUELLO DEL ÚTERO	2	
TUMOR MALIGNO DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ÚTERO	2	

DESNUTRICIÓN	2
ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	2
FIEBRE REUMÁTICA AGUDA Y ENFERMEDADES CARDIACAS REUMÁTICAS CRÓNICAS	2
RESTO DE ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	2
INFLUENZA (GRIPE)	2
ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	2
ACCIDENTES DE TRANSPORTE	2
DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	1
OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS INTESTINALES	1
TUMOR MALIGNO DE LA TRÁQUEA, DE LOS BRONQUIOS Y DEL PULMÓN	1
TUMOR MALIGNO DEL OVARIO	1
MIELOMA MÚLTIPLE Y TUMORES MALIGNOS DE CÉLULAS PLASMÁTICAS	1
ANEMIAS	1
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1
OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1
MUERTES OBSTÉTRICAS INDIRECTAS	1
SÍNTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLÍNICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	1
ENVENENAMIENTO ACCIDENTAL POR, Y EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS	1
LESIONES AUTOINFLIGIDAS INTENCIONALMENTE	1
AGRESIONES	1

Fuente: IIEG
https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=915

Infraestructura

Los servicios de salud del municipio de Ocotlán se conforman por 15 instituciones, 4 centros de salud, 8 casas de salud, 3 hospitales públicos y 3 hospitales privados.

La encuesta municipal de salud reveló que sobre equipamiento e infraestructura se priorizó lo siguiente:

- Mantenimiento a centros de salud
- Ampliación de la infraestructura actual
- Banco de sangre
- Resonador magnético
- Equipo para tomografía computarizada
- Ampliación de las instituciones actuales
- Hospital de especialidades
- Hospital de tercer nivel

Educación

En marzo de 2020 se estimó que hay 30 mil 230 estudiantes matriculados en el municipio de Ocotlán con un total de 152 centros educativos que van desde grado inicial hasta grado universitario tanto en escuelas públicas como privadas.

	2010		2020	
	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos
Inicial	1	168	3	125
Preescolar	56	3312	55	3,428
Especial	1	327	3	434
Primaria	53	12224	59	11,703
Secundaria	16	4698	18	5,261
Media superior	9	3502	11	3,525
Nivel Superior	2	4567	3	5,754
Total	138	28798	152	30,230

Fuente : Elaborado por CIDP con información de Estadística Educativa, Dirección General de Planeación, Secretaría de Educación Jalisco.

Indicadores educativos

Atención de la demanda social. Ocotlán Jalisco 2020				
	Población de 3 a 5 años	Población de 6 a 11 años	Población de 12 a 14 años	Población de 15 a 17 años
Población total	5,657	11,249	5,677	5,589
Matricula	3428	11703	5261	3525
Atención de la demanda social	60.60%	104.04%	1	1

Fuente: : Elaborado por CIDP con información de, con METODOLOGÍA PARA OBTENER INDICADORES EDUCATIVOS de la SEP, con datos de la Secretaría de Educación Jalisco e INEGI 2020.
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/870rmulación_e_indicadores/lineamientos_formulacion_de_indicadores.pdf

Indicadores educativos. Región Ciénega Jalisco 2020			
	Primaria	Secundaria	Educación media superior
Cobertura de la demanda social	100.00%	84.56%	65.46%
Eficiencia terminal	95.11%	80.96%	63.47%
Cobertura de la demanda potencial	100%	91.26%	87.29%
Deserción	1.12%	6.56%	13.37%
Reprobación sin considerar a los regularizados	0.93%	9.48%	14.54%

Fuente: Elaborado por CIDP con información de Estadística Educativa, Dirección General de Planeación, Secretaría de Educación Jalisco.

Analfabetismo

Indicador de Analfabetismo	
2020	3%
2010	5%

Elaborado por: CIDP con datos de INEGI 2020, 2010, 2000.

El grado promedio de escolaridad de los ocotlenses entre 2010 y 2020 ha crecido significativamente pero aún se mantiene medio punto debajo del promedio de escolaridad estatal.

Grado promedio de escolaridad	
Jalisco	990%
Ocotlán 2020	942%
Ocotlán 2010	842%

Fuente: Elaborado por CIDP con datos de INEGI 2020, 2010, 2000.

Infraestructura

La infraestructura educativa del municipio se compone de 152 escuelas, de las cuales 83% son públicas y 17% son privadas.

Características:

La encuesta municipal a instituciones públicas calificó la infraestructura bajo los siguientes lineamientos:

¿Cómo califica el estado de las aulas en su institución?

- Excelente: Son funcionales y estéticamente conservadas
- Bueno: Son funcionales, pero con detalles estéticos
- Regular: Tienen muchas carencias

18.7% respondió que se encuentran en excelente estado, 44% lo calificaron como bueno y 37.4% como regular.

Estado de las instituciones		
La institución cuenta con:		
	Si	No
Agua potable	93.41%	6.59%
Conexión al sistema de drenaje municipal	90%	9.89%
Luz eléctrica	100%	0.00%
Conexión a internet	84%	16.48%
Computadoras para uso de los estudiantes	31%	69.23%
Maya o barda perimetral	89%	10.99%
Zonas de riesgo para los estudiantes	55%	45.10%

Fuente: Elaboración propia, Encuesta municipal a centros educativos y escuelas. Marzo 2020, Ocotlán Jalisco

Principales necesidades

Preescolar:

El estado de las instalaciones es variado, que va desde las escuelas que tienen problemas con servicios básicos como agua potable y alcantarillado hasta las instituciones que afirmaron tener todo en excelentes condiciones.

Las necesidades actuales se centraron en el mantenimiento y construcción de infraestructura en dos ejes: Mantenimiento correctivo para la atención de las niñas y niños, así como, infraestructura para el funcionamiento de la institución, destacando materiales y mantenimiento para baños, espacios para almacén de materiales y espacios de uso común como patios techados.

Primarias:

Son las que presentan mayor número de carencias. Se mencionan mallas perimetrales, drenaje y estado de las aulas, esto debido al desgaste de los años. Algunas instituciones priorizaron el mantenimiento de aulas y fachadas además de manifestar falta de materiales como pintarrones y equipamiento básico como mobiliario.

Secundaria:

Son las instituciones con mejor evaluación respecto a sus instalaciones. Sus necesidades se centraron en espacios como áreas deportivas y espacios cívicos.

Bachillerato:

Es menor la carencia que tienen estas escuelas. A excepción del EREMSO que se encuentra en un área con riesgo de inundación.

Servicios adicionales:

En salud, también se obtuvo que 30% de las instituciones **no cuenta** con un botiquín de primeros auxilios y solo el 10% cuenta con personal capacitado en servicios de primeros auxilios. También es importante mencionar que solo el 10% de las escuelas cuenta con algún servicio de enfermería o médico.

Instituciones que cuentan con:		
	Si	No
Registro sobre enfermedades de alumnos	51.60%	48.80%
Registro sobre vulnerabilidad económica	41.80%	58.20%
Registro sobre vulnerabilidad alimenticia	29.70%	70.30%
Vulnerabilidad familiar	29.70%	70.30%

Fuente: Elaboración propia, encuesta municipal a centros educativos y escuelas. Marzo 2020, Ocotlán Jalisco

Gobierno Municipal

Participación electoral

	Votos totales	% de participación
2012	42510	58.91%
2015	36492	49.21%
2018	43272	56.54%
2021	37339	46.94%

Fuente: Elaborado por CIDP, con datos de IEPC 2021.



Finanzas gubernamentales

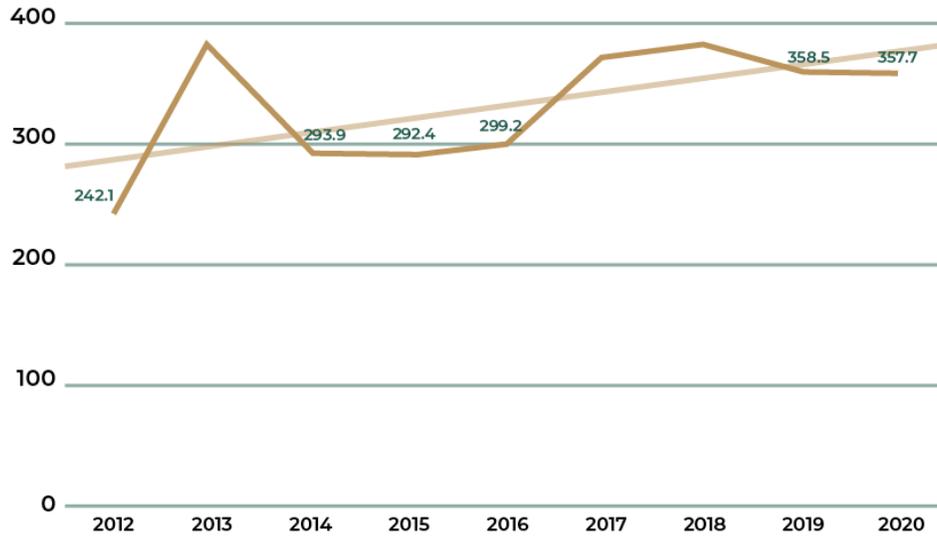
Gracias a la industria, Ocotlán se ha caracterizado por ser un municipio competitivo a nivel estatal. La emergencia sanitaria causada por el COVID-19 afectó el crecimiento de las finanzas públicas de Jalisco y el municipio no fue la excepción, ya que la mayoría de sus ingresos provienen de las participaciones y aportaciones federales, reportando un millón menos de ingresos para el año 2020 que su año anterior inmediato.

Ingresos

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Impuestos	15.8	21.1	24.8	23.7	25.1	25.7	28.8	29.6	32.5
Aportaciones federales y estatales	53.1	108	121.3	124	106	115	126	97.5	133.1
Aprovechamientos	18.8	8.3	0.9	1.2	10.9	4.6	5.1	10.8	8.48
Contribuciones de mejoras	30.9								
Cuotas Seguridad Social									
Derechos	32.1	70.1	42.9	43.6	32.6	38.1	36.5	45.7	44.2
Disponibilidad Inicial									
Financiamiento		83.8	6.2		14.1	36.3	17.1	8.6	0.7
							18.7		
Participaciones federales	87.1	90.4	96.2	98.3	107	147	148	161	134.4
Productos	3.9	1.3	1.3	1.2	4.1	4.2	3.7	4.5	4.2
	242	384	293.9	292	299	371	384	359	357.7

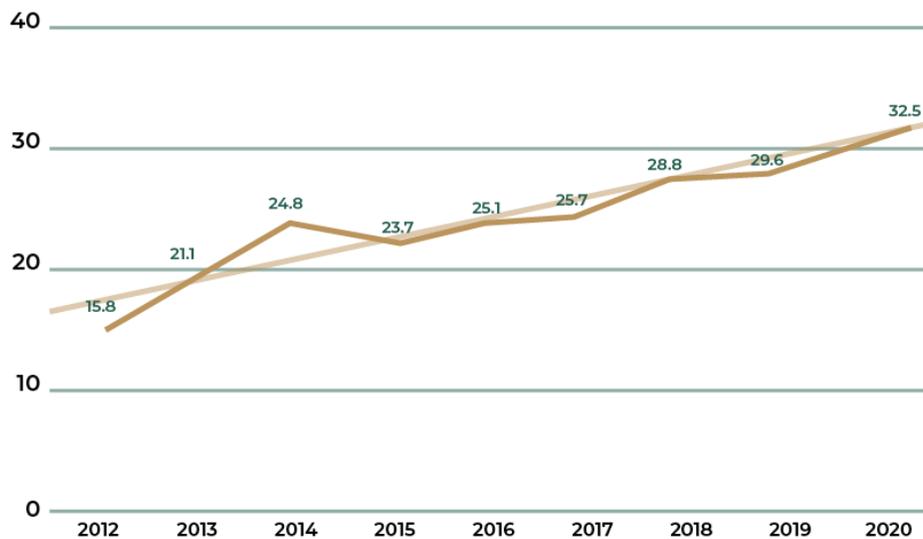
Fuente: Elaborado por CIDP con datos de IIEG, 2021.

INGRESOS TOTALES EN MILLONES DE PESOS



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

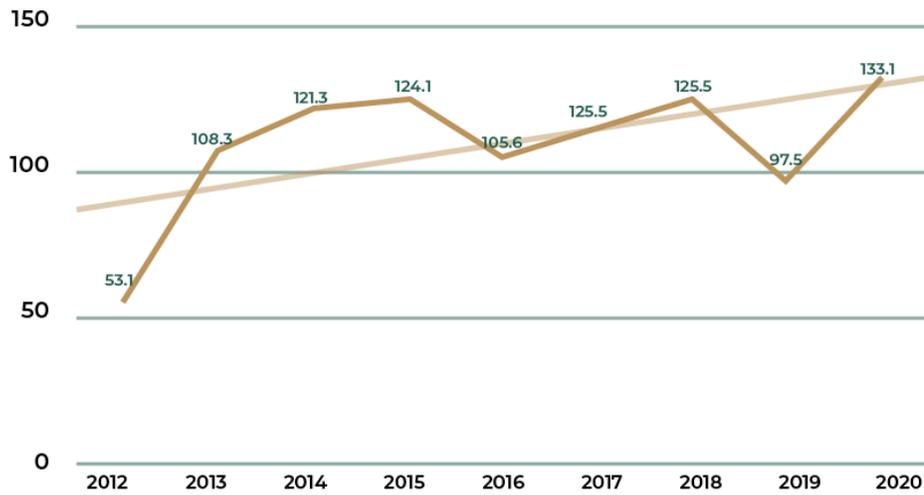
INGRESOS TOTALES EN MILLONES DE PESOS



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

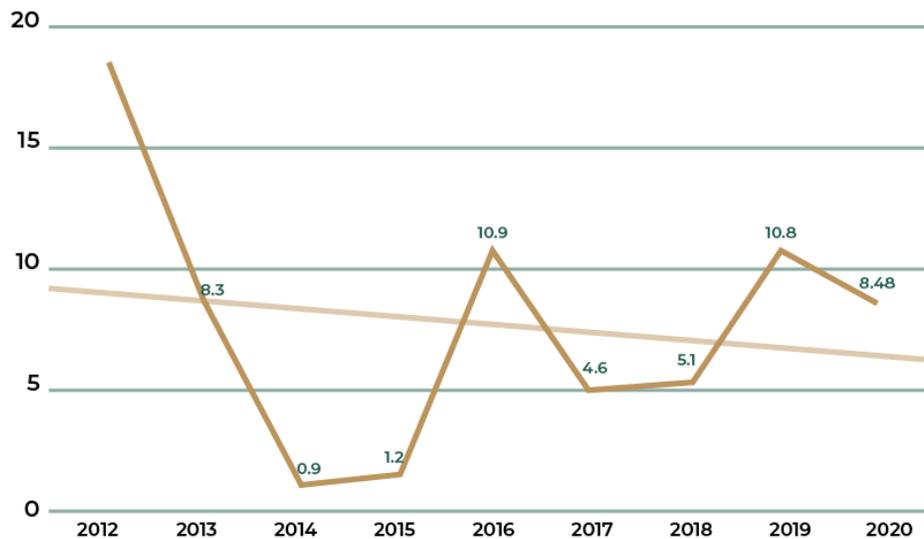


APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES. INGRESOS EN MILLONES DE PESOS.



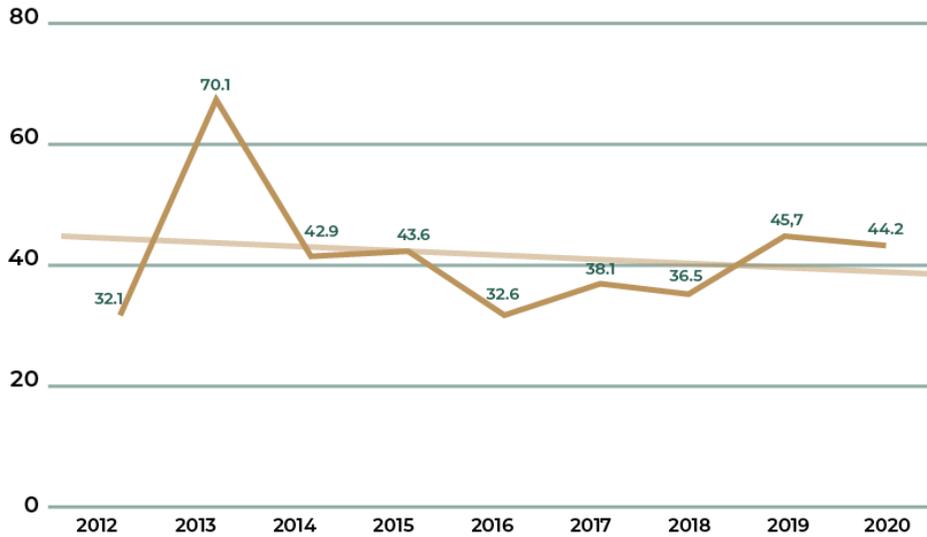
Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

APROVECHAMIENTOS. INGRESOS EN MILLONES DE PESOS



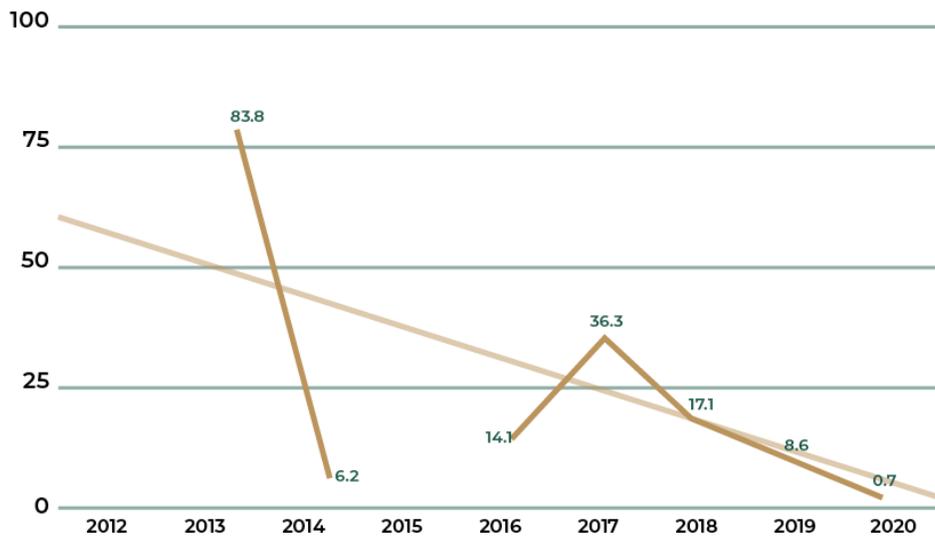
Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

DERECHOS. INGRESOS EN MILLONES DE PESOS. CONTRA



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

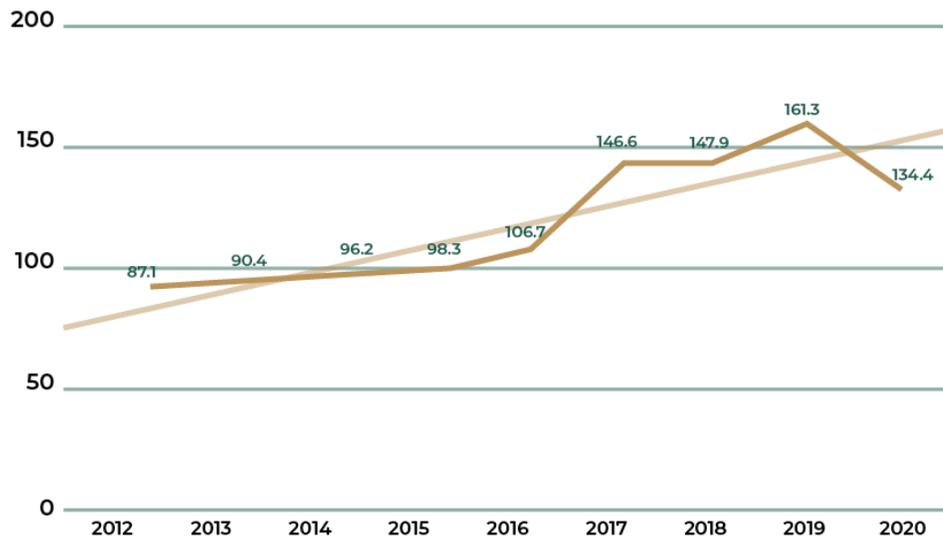
FINANCIAMIENTO. INGRESOS EN MILLONES DE PESOS. CONTRA



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

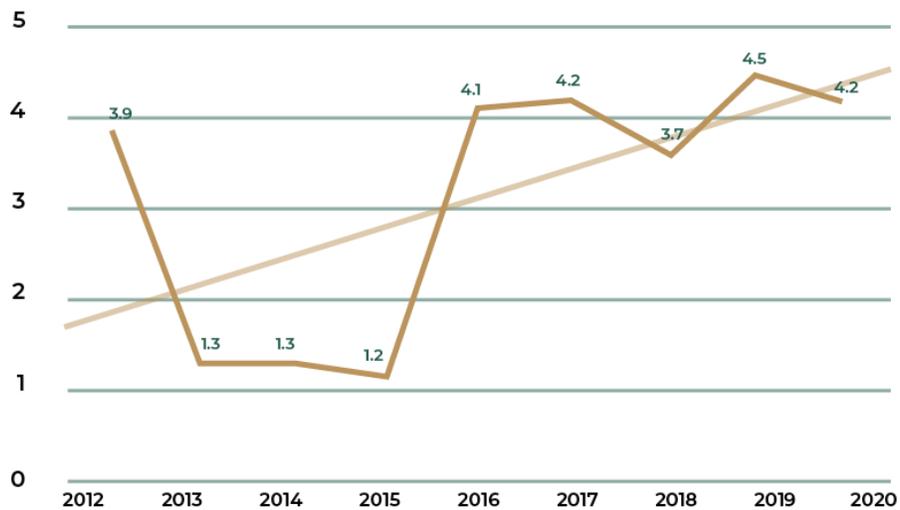


PARTICIPACIONES FEDERALES. INGRESOS EN MILLONES DE PESOS



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

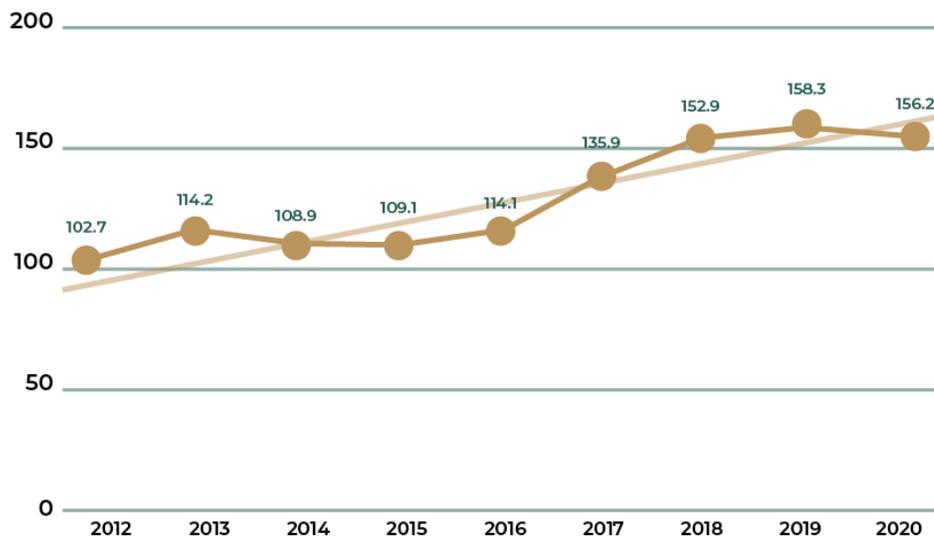
PRODUCTOS. INGRESOS EN MILLONES DE PESOS



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

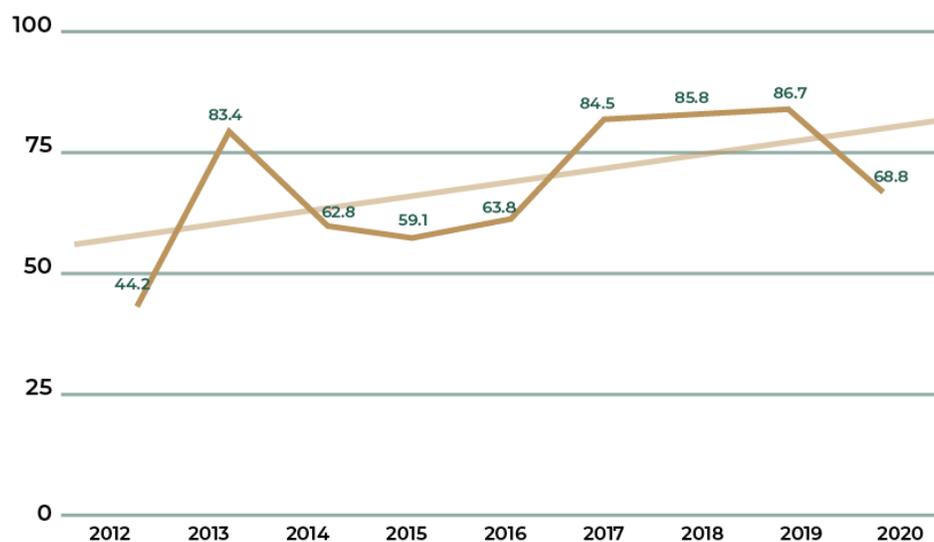
Gasto público

SERVICIOS PERSONALES. GASTOS EN MILLONES DE PESOS



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

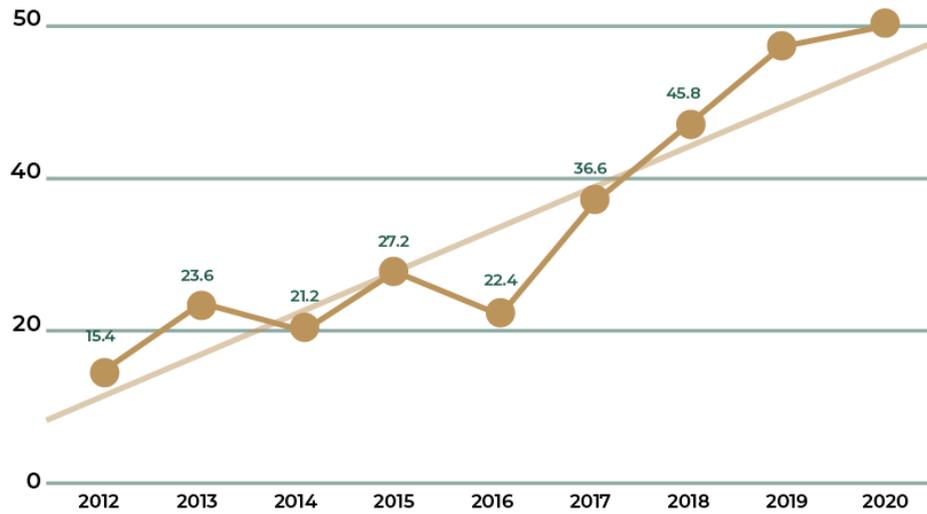
SERVICIOS GENERALES. GASTO EN MILLONES DE PESOS.



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

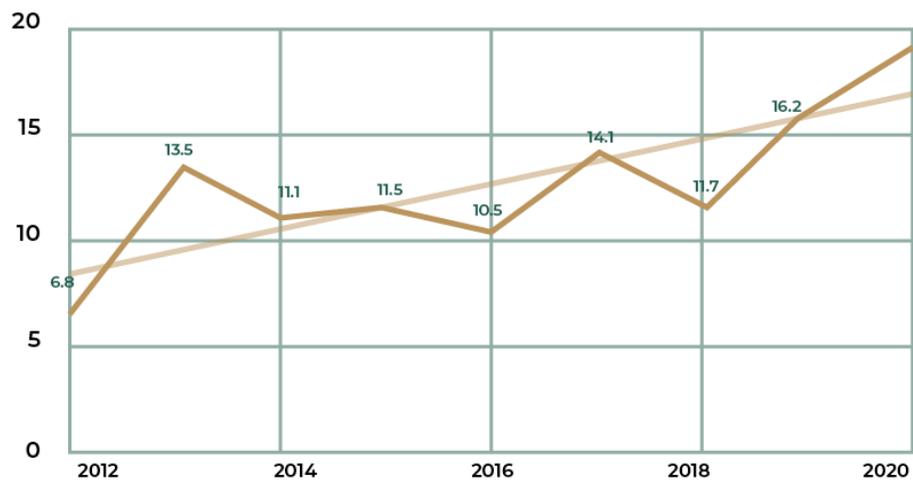


MATERIAL Y SUMINISTROS. GASTOS EN MILLONES DE PESOS



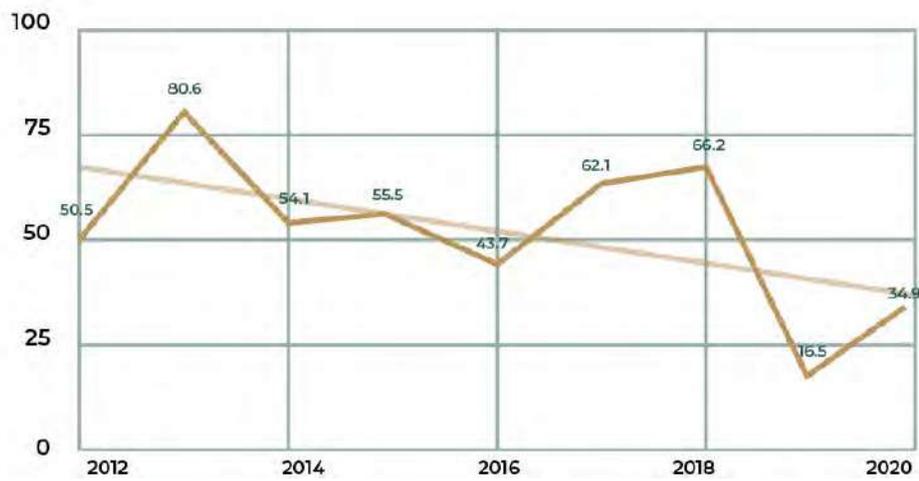
Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS. GASTOS EN MILLONES DE PESOS



Fuente: Elaboración propia con datos del IIEG 2020

INVERSIÓN PÚBLICA. GASTO EN MILLONES DE PESOS



	2012		2013		2014		2015		2016	
Servicios personales	102.70	0.42	114.20	0.30	108.90	0.37	109.10	0.38	114.10	0.39
Servicios generales	44.20	0.18	83.40	0.22	62.80	0.21	59.10	0.20	63.80	0.21
Material y suministros	15.40	0.06	23.60	0.06	21.20	0.07	27.20	0.09	22.40	0.08
Transferencias, asignaciones, subsidios	6.80	0.03	13.50	0.04	11.10	0.04	11.50	0.04	10.50	0.04
Bienes inmuebles	0.90	0.00	22.80	0.06	17.80	0.06	4.80	0.02	20.40	0.07
Disponibilidad fiscal	7.20	0.03					0.08	0.03	16.20	0.05
Deuda Pública	13.90	0.06	45.50	0.12	17.80	0.06	16.70	0.06	4.90	0.02
Inversión pública	50.50	0.21	80.60	0.21	54.10	0.18	55.50	0.19	43.70	0.15
	242.02		384.10		293.90		292.40		299.20	

Fuente: Elaborado por CIDP con datos de IIEG, 2021.

	2017		2018		2019		2020	
Servicios personales	135.90	0.37	152.90	0.40	158.30	0.44	156.20	0.44
Servicios generales	84.50	0.23	85.80	0.22	86.70	0.24	68.80	0.19
Material y suministros	36.60	0.10	45.80	0.12	55.30	0.15	59.60	0.16
Transferencias, asignaciones, subsidios	14.10	0.04	11.70	0.03	16.20	0.05	19.10	0.05
Bienes inmuebles	6.70	0.02	7.20	0.02	14.30	0.04	7.90	2.21
Disponibilidad fiscal							3.10	0.01
Deuda Pública	31.10	0.08	13.60	0.04	11.10	0.03	8.90	2.51
Inversión pública	62.10	0.17	66.20	17.26	16.50	0.05	34.90	0.10
	371.10		383.50		358.50		357.70	

Fuente: Elaborado por CIDP con datos de IIEG, 2021.

Transparencia

ITEI 2021. Ocotlán Jalisco

Publicación de información Final	88.12%
Atención a solicitudes	100%
Calificación Final	89.12%

Fuente: ITEI Fecha de consulta Marzo 2022

Ranking CIMTRA.

	Calificación	Vuelta	Lugar
Ocotlán, Jal.	86.4	6	10

Fuente: ITEI Fecha de consulta Marzo 2022



Incidencia delictiva

Total delitos de impacto y sus desagregados. Ocotlán Jalisco.		
	Ocotlán año 2021	Región ciénega año 2021
Total, de delitos de impacto	16	62
Homicidios dolosos	0	2
Secuestros	0	0
Robo a vehículos	2	14
Extorsiones	1	2
Trata de personas	0	0
Robo a casa habitación	0	7
Robo en transporte	0	0
Robo a transeúnte	0	0
Robo a negocio	3	6
Narcomenudeo	0	0
Lesiones dolosas	10	26
Violencia intrafamiliar	0	0
Feminicidios	0	0
Violación	0	1

Fuente: Sistema Estatal de Seguridad 2021.

Problemáticas

Además de existir una gran cantidad de necesidades en el municipio, hay otros indicadores empíricos alarmantes como lo es que, en el transcurso de 10 años, **no se ha podido solucionar ningún tipo de problemática en los servicios públicos básicos y sigue en aumento el malestar social. Este desgaste sistemático** en el abasto de agua potable, recolección de basura, alumbrado público, el estado de las calles, la movilidad cada vez más saturada y un sinfín de aspectos, tienen **una causa raíz: el presupuesto municipal fue utilizado como una herramienta político-electoral basado en la nómina.**

- Incremento de la nómina anual de más de 45 millones de pesos en los últimos 6 años.
- Disminución de la inversión pública anual de más de 30 millones de pesos en los últimos 6 años.
- Aumento de la deuda pública en más de 100 millones de pesos.

Estas prácticas en las que se priorizó un **esquema político-electoral** fueron puestas en marcha a partir de 2015 y ahora han delineado en la historia del municipio y del estado, la etapa más opaca y denigrante del ejercicio público.

Problemáticas focalizadas:

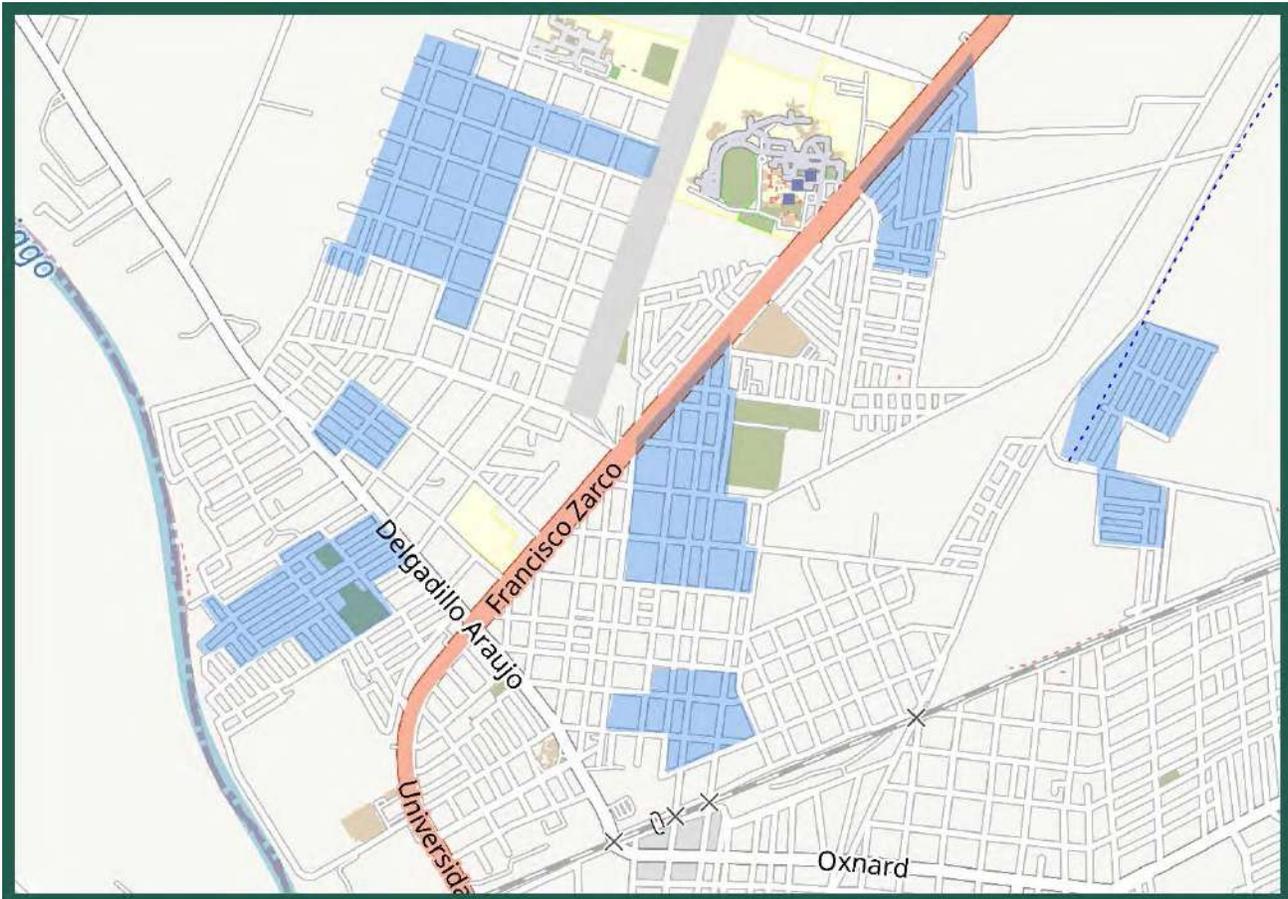
- **Mantos acuíferos sobreexplotados**
- **Sistema de distribución de agua potable insuficiente**
 - No existe un diagnóstico del sistema de agua potable del municipio
 - Pozos de agua con constantes averías
 - Escasez del servicio
 - Mala calidad del agua por malos olores
 - Mal disposición del agua potable
 - Falta de personal para la atención de fugas
 - Falta de recursos, material y equipos para atención de fugas
- **Sistema de alcantarillado y drenajes del municipio deficiente**
 - No existe un diagnóstico del sistema de alcantarillado y drenajes del municipio
 - Faltan plantas de tratamiento de aguas residuales
 - Sistema de drenajes antiguo
 - Zonas de riesgo por inundaciones en lluvias⁴
 - Zonas con problemas de taponamientos y malos olores
- **Recolección de residuos sólidos**
 - No existe un sistema de recolección de residuos sólidos urbanos
 - No existe un diagnóstico del estado actual de la recolección y disposición de residuos sólidos del municipio.

- Vertedero clausurado
 - Alto tiempo de traslado a otro municipio para la disposición final de los residuos sólidos urbanos de nuestro municipio
- Sistema de contenedores sobre saturados
 - Mala imagen
 - Zonas de riesgo por vandalismo
- Sitios, lotes y terrenos donde se tira basura
- Falta de aplicación del reglamento en la disposición de residuos sólidos
- Parque vehicular deficiente
 - Falta de nuevo parque vehicular
 - Parque vehicular en mal estado, en constantes averías
- Alta rotación en el personal operativo
- **Alumbrado público**
 - No existe un diagnóstico sobre el estado actual del sistema de alumbrado público del municipio
 - Sistema de respuesta para la atención del alumbrado es deficiente
 - No existe un programa de reportes
 - Muy baja capacidad de respuesta
 - Falta de equipo para el trabajo operativo
 - Falta de vehículos para dar mantenimiento y respuesta a reportes
 - Zonas recurrentes con averías que causan sensación de inseguridad
 - Faltan líneas para la cobertura total.
- **Espacios públicos**
 - No existe un diagnóstico de los espacios públicos del municipio
 - Faltan espacios públicos
 - Gran cantidad de espacios públicos no tienen servicios y mantenimiento
 - Mal estado de los espacios públicos
 - Falta vigilancia en los espacios públicos
- **Infraestructura municipal**
 - No existe un diagnóstico del estado actual de cementerios, rastro municipal y mercados.
 - Falta personal para cubrir la demanda
 - Falta equipo e insumos para el mantenimiento
- **Sectores en estado de vulnerabilidad**
 - Mujer
 - Aumento sustancial de las jefaturas femeninas
 - Poca oferta laboral para mujeres jefas de hogar
 - Pocas guarderías
 - Violencia de género presente en el municipio

- Falta de programas para el auto empleo para mujeres
- Jóvenes
 - Pocas áreas de esparcimiento
 - Poca oferta laboral para estudiantes
 - Bajo conocimiento sobre enfermedades de transmisión sexual
 - Edad promedio en el consumo de tabaco 14.2 años
 - Poca oferta de áreas recreativas como deporte, cultura y ciencia
- Economía
 - Salario promedio del municipio por debajo del promedio estatal
 - Capital humano
 - Baja mano de obra calificada
 - Faltan guarderías para madres trabajadoras
 - Empleos de alto riesgo en la informalidad
 - **Área profesional**
 - Faltan empleos para recién egresados
 - Baja oferta de empleos para profesionistas
 - **Industria del mueble**
 - Alta rotación de personal
 - Falta de empresas de la cadena de suministro
 - Publicidad de la marca hecho en Ocotlán
 - Faltan programas de capacitación para nuevos emprendedores
 - Poca conectividad vial para las zonas muebleras
 - Falta corredor industrial
 - **Movilidad urbana**
 - Región centro con alto tráfico y retenciones en traslados
 - Alto tráfico y retraso de la movilidad en carreteras en horas pico
 - Carreteras intermunicipales atraviesan la ciudad
 - Falta de elementos para cubrir demanda actual
 - Aumento sustancial en los últimos 10 años del parque motociclista del municipio
 - Malestar por el alto ruido de motocicletas
 - **Dinámica poblacional**
 - En 10 años sigue el 58% de la población con al menos una carencia social
 - En 10 años sigue el 14.5% con carencia alimentaria, promedio de 2.5%
 - 39% de la población con ingreso menor a línea de bienestar, promedio de 2.0%

Zonas con alta concentración de problemáticas

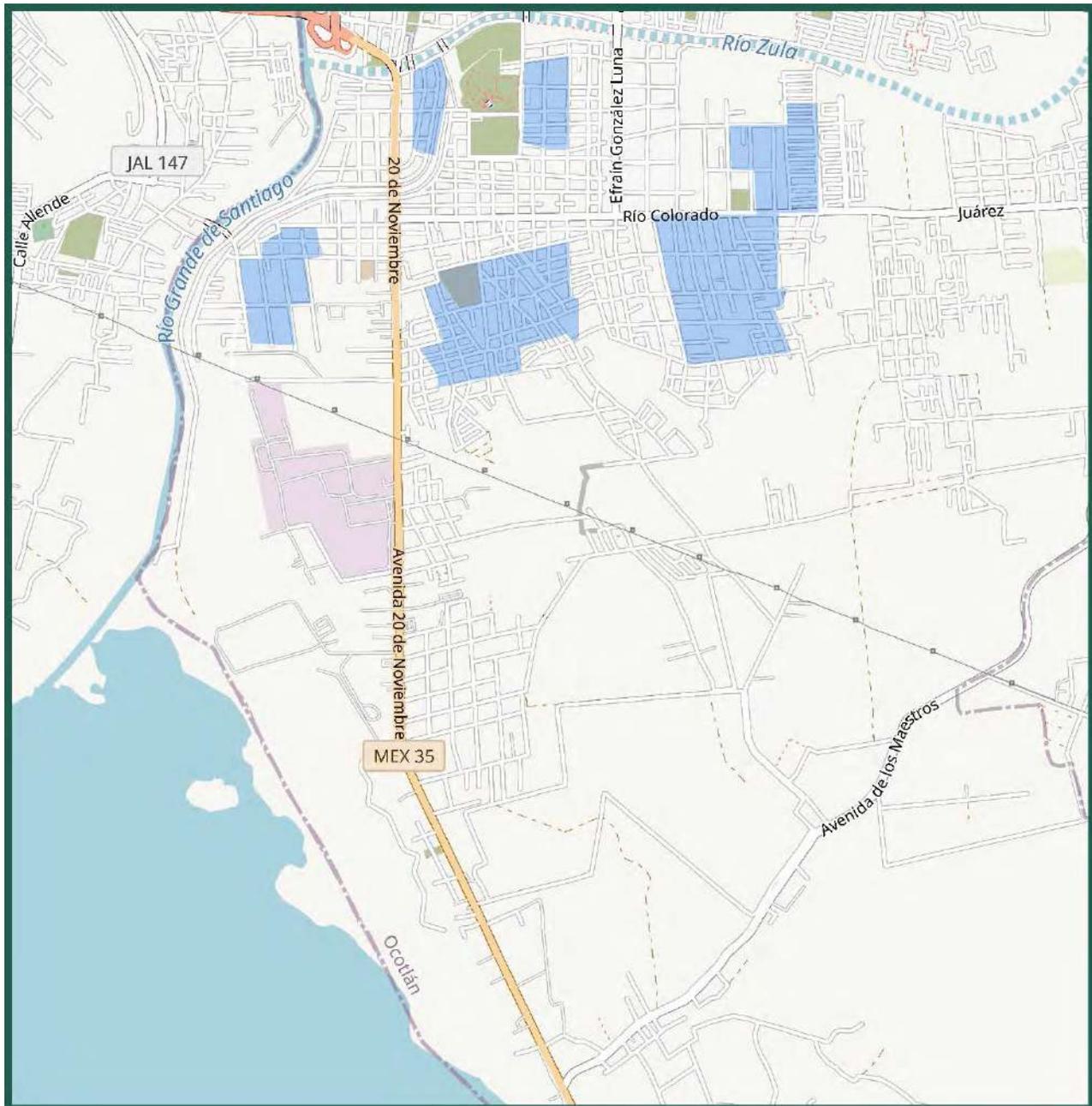
Región Norte



Región Centro



Región Sur



Potencialidades del municipio:

- Interconexión vial
- Clima
- Litoral con el lago de Chapala
- Zona maicera con promedios de producción **altos a nivel nacional**
- Turismo de negocios
- Símbolos y sitios importantes religiosos
- Instituciones de formación en educación superior
- Alto nivel de participación ciudadana
- Vocacionamiento por la industria de la transformación

Apartado estratégico:

PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DE OCOTLÁN “Finanzas Sanas, Municipio fuerte”

Misión:

Sentar las bases para transformar el presupuesto municipal que garantice un mayor impacto social.

Visión:

Ser un municipio con suficiencia financiera para que la inversión de impacto social resuelva problemas en la calidad de los servicios públicos.

Ejes Transversales para la transformación municipal:

- Austeridad
- Finanzas sanas
 - Disminución del gasto corriente
 - Aumento de inversión pública municipal
- Administración eficiente
- Sustentabilidad

El Plan de acción para la Transformación de Ocotlán se compone de 5 ejes de acción:

- Administración eficiente y austera
- Ciudad justa y próspera
- Ciudad con servicios de calidad
- Ciudad ordenada y sustentable
- Ciudad segura

Proyectos estratégicos:

- **Programa anual de infraestructura**
- **Cimentando el futuro: “Plan maestro de desarrollo urbano sustentable”**
- **Plan de imagen urbana**
- **Bienestar para transformar. Atención a sectores vulnerables.**
- **Nuestra escuela, nuestro futuro**

- Sistema Integral de Recolección Ocotlán (SIRO)
- Colonias dignas

Programa Municipal para la Transformación de Ocotlán

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
Administración eficiente y austera							
Aumentar el presupuesto de impacto social	Gasto eficiente	% de gasto/44%	Disminución/30%	Diagnóstico de coordinaciones, direcciones y jefaturas a nivel de funcionalidad para eficiencia de la nómina.	x.		
				Programa anual de compras proyectadas y consolidadas.	x	x	x
				Actualización del organigrama y manual de funciones.	x		
	Aumentar el gasto de inversión pública	% de gasto/ 15%	Aumento/10-20%	Programa anual de infraestructura.	X		
	Mejorar la recaudación municipal	% de gasto/9%	Aumento/15%	Actualización de padrones de contribuyentes	x		
				Regularización de la cartera vencida.		x	
Mejorar el desempeño laboral del gobierno municipal	Mejora continua	Servidores capacitados/ evaluación de los servicios OP/ 60% aprobación	Aumento/70%	Programa de planeación e indicadores para la calibración continua con coordinadores, directores y jefes.	X		
				Programa de capacitación y actualización a personal operativo.	X		
				Programa de capacitación a dependencias con atención al ciudadano.	X		
				Programa de suministros y herramientas para áreas funcionales.	X		
				Programa de actualización de softwares.		x	x
				Implementación del Sistema de Atención y Respuesta de los Servicios (SARS): Sistema de contacto con el ciudadano a través del sistema de reportes y sectorización del municipio.	X		

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
Consolidar la confianza del ciudadano en su gobierno	Mejorar los métodos para garantizar el acceso a la información	Calificación ITEI-CIMTRA / 88	100	Informar periódicamente los resultados de gobierno.	x	x	x
				Consolidar el programa de transparencia ente peticiones y publicación de información en plataformas oficiales.			
	Combatir la corrupción	Atención y resolución de solicitudes / 100%	100%	Sistema municipal anticorrupción.		X	
				Contraloría la creación de la contraloría social.			
Ciudad segura							
Proteger la vida, patrimonio y derechos garantizando un ambiente digno y favorable para el desarrollo social y económico	Mejorar la percepción de seguridad	Percepción pública/ 59%	Disminución/30%	Fortalecer las corporaciones de proximidad ciudadana respecto a seguridad.	x	X	x
				Fortalecer el sistema de patrullaje con más rutas y más vehículos.		x	x
				Establecer un programa de capacitación continua.	x		
				Aumento del personal capacitado y certificado.	x		
	Reducir las tasas delictivas	Contador de impactos delictivos / 16	Disminución / 0	Campañas de prevención del delito.	X		
				Fortalecer el sistema de denuncia.		x	
				Implementar programa de botón de emergencia para negocios.	X		
	Fortalecer programa de videovigilancia.		x				
	Prevenir situaciones de riesgo para sectores vulnerables	Acciones implementadas/ SLB	Implementación	Campañas de prevención de consumo de drogas.	X		
				Brigadas para niñas, niños y adolescentes con actividades lúdicas enfocadas al desarrollo cívico, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y gobernanza.		x	
Campaña de prevención de violencia intrafamiliar.				X			
Garantizar la integridad de los ciudadanos en su entorno derivado de situaciones de fenómenos naturales, socio-	Disminuir la probabilidad de riesgos y zonas de riesgo ocasionados por fenómenos naturales.	Reporte de protección Civil / 5 zonas	Disminución / 0.	Programa de prevención de inundaciones.	X		
				Implementar acciones en el programa anual de infraestructura para ejecutar obras de prevención.	X		
				Crear/Actualizar atlas de riesgo.		x	

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
organizativos	Crear el Sistema Municipal de Protección Civil	Acciones Implementadas	Implementación	Programa de capacitación a escuelas, instituciones y centros de trabajo.	X		
				Fortalecimiento de la infraestructura de la institución de Protección Civil.	X		
				Fortalecimiento en equipamiento de la institución.		x	
Ciudad con servicios de calidad							
Mejorar la calidad de los servicios públicos del municipio	Crear el Sistema Integral de Recolección Ocotlán (SIRO)	Evaluación de la calidad del servicio ante la ciudadanía / 42% insatisfecho	Disminución / 5%	Integrar un diagnóstico del sistema actual.	X		
				Habilitación de un nuevo vertedero.		x	
				Integrar al programa anual de compras proyectadas y consolidadas la adquisición de equipos, herramientas y mobiliario para el fortalecimiento del sistema de respuesta.	X		
				Aumentar calificación y personal del área para la integración y funcionamiento del SARS .		x	
	Realizar un plan integral para la gestión, cobertura y calidad de agua potable, alcantarillado y drenaje de la ciudad	Evaluación de la calidad del servicio ante la ciudadanía/ 43.75% insatisfecho	Disminución / 5%	Integrar un diagnóstico del sistema actual.		x	
				Integrar al programa anual de infraestructura los proyectos a ejecutar para mejorar el servicio.	X		
				Integrar al programa anual de compras proyectadas y consolidadas la adquisición de equipos, herramientas y mobiliario para el fortalecimiento del sistema de respuesta.	X		
				Aumentar calificación y personal del área para la integración y funcionamiento del SARS .		X	
	Mejorar el sistema de alumbrado público	Evaluación de la calidad del servicio ante la ciudadanía/ 28% insatisfecho	Disminución / 5%	Integrar un diagnóstico del sistema actual.	X		
				Gestionar ante CFE líneas y postes para la cobertura 100.	X		
				Integrar al programa anual de compras proyectadas y consolidadas la adquisición de equipos, herramientas y mobiliario para el fortalecimiento del sistema de respuesta	X		

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
				Aumentar calificación y personal del área, para la integración y funcionamiento del SARS.	X		
	Mejorar de los espacios públicos	Evaluación de la calidad del servicio ante la ciudadanía / 39% insatisfecho	Disminución / 5%	Integrar un diagnóstico de los espacios públicos en estado y cobertura.	X		
Integrar al programa anual de infraestructura los proyectos a ejecutar para mejorar el servicio.				X			
Integrar al programa anual de compras proyectadas y consolidadas la adquisición de equipos, herramientas y mobiliario para el fortalecimiento del sistema de respuesta.				X			
Aumentar calificación y personal del área para la integración y funcionamiento del SARS .				X			
	Mejorar la infraestructura municipal y los servicios como Rastro municipal, Cementerios y Mercados	Evaluación de la calidad del servicio ante la ciudadanía / SLB	Disminución / 5%	Integrar un diagnóstico del estado de los espacios públicos.	X		
				Integrar al programa anual de compras proyectadas y consolidadas la adquisición de equipos, herramientas y mobiliario para el fortalecimiento de la operatividad del Rastro municipal, Cementerios y Mercados.	X		
Ciudad ordenada y sustentable							
Cimentar el futuro a través de la reglamentación y sectorización del crecimiento urbano	Crear/actualizar Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sustentable	Acciones implementadas	Implementación	Generar un diagnóstico sobre equipamiento, movilidad y zonificación del municipio.	X		
				Integración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sustentable considerando: sector económico y empresarial, sector turístico, regiones, colonias, equipamiento con vistas al futuro, incluyendo movilidad de la ciudad, zonas empresariales, corredor empresarial, libramientos e imagen urbana.		x	
	Crear plan de Identidad/imagen urbana	Acciones implementadas	Creación del plan	Crear sectorización e integrar sectorización con el SARS.	x		
				Integración de acciones de concertación por colonia para el diseño de la identidad urbana por colonia " Nuestra identidad, nuestra colonia ".	X		

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
				Integración del manual de identidad urbana por colonia.		x	
Implementar acciones de gobierno de corto plazo para resolver los problemas actuales de movilidad de la ciudad	Evaluar y gestionar estrategias para mejorar la movilidad de la ciudad en el corto plazo y mediano plazo	Acciones implementadas	Implementación	Integrar al Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sustentable el diagnóstico de movilidad actual para construir una ciudad pensada en peatones, vehículos, motocicletas, bicicletas con enfoque de desarrollo incluyente.		x	
				Incluir al Programa Anual de Infraestructura los proyectos de infraestructura para impulsar la movilidad no motorizada.	x		
				Incluir al Programa Anual de Infraestructura los proyectos de infraestructura para impulsar la infraestructura de desarrollo incluyente.		x	
				Diseñar e integrar al Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sustentable y a los Manuales de Identidad por colonia, programas de movilidad en torno a escuelas, espacios públicos, instituciones médicas y áreas de tráfico laboral.	X		
Sembrar el futuro de Ocotlán	Implementar el programa “Ocotlán sembrado su futuro”	Acciones implementadas	Implementación	Integrar un diagnóstico sobre áreas verdes, espacios públicos y áreas naturales protegidas para implementar el programa “Ocotlán Sembrado su Futuro” .	X		
				Integrar al plan “Nuestra Identidad, Nuestra Colonia” las estrategias y acciones para sembrar el futuro de Ocotlán considerando el aumento de áreas verdes y árboles en vialidades.	X		
				Integrar un plan de Ocotlán sembrando su futuro en torno a escuelas, espacios públicos, instituciones médicas y áreas de espacios laborales.	X		
	Fortalecer la estrategia municipal de	Acciones implementadas	Implementación	Implementar campaña de arborización bajo el plan “Nuestra Colonia, Nuestra Identidad” .	X		

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
	“Colonias dignas”			Implementar campañas de arborización en escuelas, instituciones médicas y espacios públicos con enfoque de fortalecimiento al tejido social y actividad de esparcimiento para jóvenes.	X		
				Integrar acciones para el uso consciente el agua, reciclaje y cuidado de los espacios públicos.		x	
				Fortalecer el Sistema Integral de Recolección Ocotlán .	X		
	Mitigar la contaminación			Actualizar reglamento.	X		
				Resolver dictámenes de impacto ambiental.	X		
Ciudad Justa y Próspera							
Disminuir la pobreza multidimensional y la no multidimensional para tener un municipio más justo	Fortalecer la estrategia estatal y federal de programas sociales	Indicador de incidencia de pobreza multidimensional/ 39.1%	Disminución / 15% M	Integrar un diagnóstico para identificar a las familias con ingreso inferior a la línea de bienestar e integrar al programa “Bienestar para transformar” .	X		
				Integrar un diagnóstico para identificar a la población con rezago educativo e incluir instituciones educativas de nivel superior para crear acciones del programa “Bienestar para transformar” .	X		
				Integrar un diagnóstico para identificar a la población con vulnerabilidad alimenticia e implementar/fortalecer la estrategia estatal y federal actual.	X		
				Incentivar la formalización e integración de las micro y pequeñas empresas. Inscripciones y acceso a la seguridad social de sus trabajadores.	X		
Fortalecer nuestras escuelas para tener un municipio más justo	Implementar el programa “Nuestra escuela, Nuestro Futuro”	Acciones Implementadas	Implementación	Integrar un diagnóstico de las escuelas de nuestro municipio en cuanto a cobertura, calidad y servicios para generar el programa anual “Nuestra Escuela, Nuestro Futuro” , programa planteado por fases, para garantizar la igualdad y calidad de las escuelas de Ocotlán con enfoque de desarrollo incluyente y sustentable.	X		

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
				Integrar el programa “ Nuestra escuela, nuestro futuro ” al “ Programa anual de infraestructura ” y al “ Programa anual de compras proyectadas y consolidadas ” para integrar las acciones de infraestructura y mantenimiento.	X		
Fortalecer el sistema de salud para tener un municipio más justo	Fortalecer las estrategias estatales y federales para fortalecer el sistema municipal de salud.	Indicador de la población con carencia a los servicios de salud/ 28.7%	15%	Integrar un diagnóstico para identificar a las familias con problemas de acceso a servicios de salud y gestionar acciones para integrar al programa “ Bienestar para Transformar ” (consultorios locales).	X		
				Integrar campañas de prevención, detección, tratamiento de las principales enfermedades y causas de muerte.	X		
				Gestionar programas y proyectos en los diferentes órdenes de gobierno, así como, la iniciativa privada para fortalecer el abasto de medicamentos a nivel local.	X		
				Integrar campana permanente de prevención de embarazo no deseado en jóvenes y adolescentes en los niveles educativos adecuados desde la perspectiva de género, juventud y educación.	X		
				Integrar campana permanente de prevención de consumo de sustancia legales e ilegales desde la perspectiva educativa y de juventud.	X		
				Integrar diagnóstico sobre el sistema de salud del municipio e integrar al Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sustentable.	X		
Fomentar el acceso al deporte para tener un municipio más justo	Fortalecer la infraestructura deportiva municipal	Evaluación ante la opinión sobre la satisfacción del servicio / SILB		Integrar un diagnóstico sobre el estado y cobertura de las áreas deportivas del municipio para integrar al Programa Anual de Infraestructura y ejecutar las acciones correspondientes	X		
				Integrar el diagnóstico al Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sustentable para la obtención de espacios.	X		

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
				Integrar al programa anual de compras proyectadas y consolidadas para el correcto mantenimiento y funcionamiento de las áreas.	X		
	Fomentar el aprovechamiento de los espacios	Acciones implementadas	Implementación	Promover y fortalecer los diferentes deportes y ligas locales priorizando el principio básico de la cobertura.	X		
Promover diferentes tipos de deportes priorizando la diversidad y la inclusión.				X			
Generar programa anual de equipamiento y materiales deportivos para incluir al programa anual de compras proyectadas y consolidadas.				X			
Fomentar el acceso a las artes y cultura para tener un municipio más justo	Fortalecer la infraestructura cultural y artística del municipio	Acciones implementadas	Implementación	Integrar un diagnóstico sobre el estado y cobertura de las áreas culturales y artísticas del municipio para integrar al “Programa Anual de Infraestructura” y ejecutar las acciones correspondientes.	X		
				Integrar el diagnóstico al “Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sustentable” para la obtención de espacios.	X		
				Integrar al programa anual de compras proyectadas y consolidadas para el correcto mantenimiento y funcionamiento de las áreas.	X		
	Fomentar el aprovechamiento de los espacios	Acciones implementadas	Implementación	Promover y fortalecer los diferentes los programas artísticos priorizando el principio básico de la cobertura.	X		
				Promover diferentes tipos de actividades culturales priorizando la diversidad y la inclusión.	X		
				Generar programa anual de equipamiento y materiales para incluir al programa anual de compras proyectadas y consolidadas.	X		
Sentar las bases de un municipio próspero	Implementar programas para el fortalecimiento del capital humano	Acciones implementadas	Implementación	Integrar un diagnóstico sobre las tendencias y potencialidades para el aprovechamiento del capital humano.		x	
				Integrar y gestionar programas de calificación de mano de obra.	X		
				Integrar y gestionar programas para fortalecer a las jefas de hogar.	X		

Objetivo	Estrategia	Indicador/LB	Esperado	Línea de acción	C	M	L
				Fomentar el aprovechamiento del capital humano profesionista del municipio.	X		
	Implementar el programa municipal del emprendedor	Acciones implementadas	Implementación	Promover acuerdos con diferentes instituciones y niveles de gobierno para generar los programas de capacitación para el emprendedor en Ocotlán.		x	
				Promover proyectos de fondos estatales y nacionales para la inversión local.	X		
	Fortalecer la industria de la transformación	Acciones implementadas	Implementación	Incentivar la instalación de empresas de la cadena de suministro de la industria del mueble.		x	
				Establecer programas para la calificación del capital humano.		X	
				Promoción de la industria del mueble "Hecho en Ocotlán" a escala estatal y nacional.		x	x
				Integrar diagnóstico de las zonas muebleras del municipio para integrar al Plan Maestro de Desarrollo Urbano Sustentable para el análisis de viabilidad y en su caso gestión del parque industrial Ocotlán, y libramiento/periférico de Ocotlán.			X

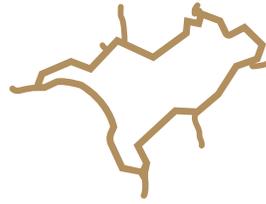


Referencias bibliográficas

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Mortalidad*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#Mapas>
- Sistema de información municipal (s.f.). *Ocotlán, Jalisco*. Secretaría de Gobernación. Recuperado de: <http://www.snim.rami.gob.mx/>
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2019). *Ocotlán Diagnóstico Municipal 2019*. Gobierno de Jalisco.
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2020). *Diagnóstico del área Metropolitana de Ocotlán Agosto 2020*. Gobierno de Jalisco.
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2020). *Saludes estadísticas*. Recuperado de: https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=915
- Secretaría de Salud Jalisco. (2010). *Principales causas de morbilidad (incidencia), general, enfermedades de notificación obligatoria Ocotlán*. Planeación y Participación Ciudadana.
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2022). *Indicadores económicos Ocotlán*. Recuperado de: https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=19716
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Banco de indicadores*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=1002000030&vind=metadato#D1002000030#D1002000030#D6200101795#D1002000030>
- Secretaría de Educación Pública. (2019). *Lineamientos para la formulación de indicadores educativos*. Recuperado de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/lineamientos_formulacion_de_indicadores.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2010). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf
- Data México. (2019). *Ocotlán municipio de Jalisco*. Recuperado de: <https://datamexico.org/es/profile/geo/ocotlan?comorbidityOption=deceasedOption&percentageCovidSelector=percentageOption&timeNetTradeSelector=Year&yearCensus=2019>
- Secretaría de Educación Jalisco. Dirección General de Planeación. (2020). *Estadística educativa 2020*. Recuperado de: <http://indicadores.sej.gob.mx/publicaciones/lni2020-2021/index.htm>
- Nápoles Franco, Diego. (2019). *Ocotlán y su identidad colectiva en movimiento*. Tesis doctoral Universidad de Guadalajara.
- Talent. (2022). *Salario medio para Ocotlán, Jalisco en México 2022*. Recuperado de: <https://mx.talent.com/salary?job=Ocotl%C3%A1n%2C+jalisco>
- Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes. (2020). *Ranking CIMTRA Municipal*. Recuperado de: <http://www.cimtra.org.mx/portal/ranking-municipal/>
- Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. (2018). *Dictamen de vigilancia de la verificación diagnóstica del año 2018*. Recuperado de: https://www.itei.org.mx/v3/documentos/soevals/054_2018_fase_ii_ayuntamiento_de_ocotlan.pdf
- Fotografía de portada: Alan Vega
(https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Cathedral_of_the_Lord_of_Mercy.jpg),
(<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode>)



**GOBIERNO DE
OCOTLÁN**
2021 - 2024



GACETA MUNICIPAL

— Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. —

CAPÍTULO III

**Promulgación Programa para la recuperación del
Río Colorado-Sabinos-Zula, el Río Santiago, y de la Salud Pública**

PROMULGACIÓN

El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Josué Ávila Moreno**, actuando ante la fe del Secretario General del Ayuntamiento, **C. Eduardo Barajas Langurén**, y en apego a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco y 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:** - - - - -

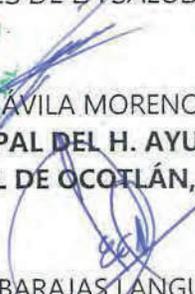
Que el **H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y como objeto del Acuerdo Legislativo número 806-LXIII-22 remitido por el Congreso del Estado de Jalisco, **ha tenido a bien aprobar el PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DEL RÍO COLORADO-SABINOS-ZULA, EL RIO SANTIAGO, Y DE LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MUNICIPIOS DE LAS CUENCAS RÍO ZULA (RÍO COLORADO-SABINOS-ZULA), Y DEL RIO SANTIAGO.** - - - - -

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, **promulgo el Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula, el Río Santiago, y de la Salud Pública, en los Municipios de las cuencas Río Zula (Río Colorado-Sabinos-Zula), y del Río Santiago**, y a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación. - - - - -

ATENTAMENTE

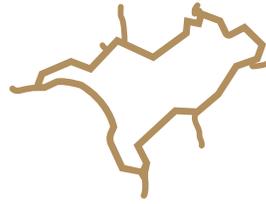
OCOTLÁN, JALISCO, AL 01 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON
CÁNCER EN JALISCO".
"2022, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN OCOTLÁN, JALISCO".


C. JOSUÉ ÁVILA MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.


C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



**GOBIERNO DE
OCOTLÁN**
2021 - 2024



**GACETA
MUNICIPAL**

— Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. —

CAPÍTULO IV

**Certificación de Publicación del Programa para la recuperación del
Río Colorado-Sabinos-Zula, el Río Santiago, y de la Salud Pública**

El suscrito, C. Eduardo Barajas Languren, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículo 42, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco: -----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Que el **Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula, el Río Santiago, y de la Salud Pública, en los Municipios de las cuencas Río Zula (Río Colorado-Sabinos-Zula), y del Río Santiago** fue aprobada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día **31 treinta y uno de octubre del año 2022 dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del **Palacio Municipal**, en el portal virtual del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y obra en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL. -----

CONSTE

Se extiende la presente certificación al 01 primer día del mes de noviembre de 2022 dos mil veintidós. -----

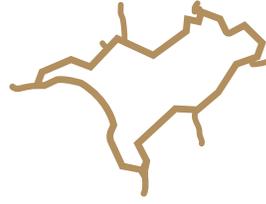
ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO.

C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.





**GOBIERNO DE
OCOTLÁN**
2021 - 2024



**GACETA
MUNICIPAL**

— Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. —

CAPÍTULO V

**Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula,
el Río Santiago, y de la Salud Pública**



GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

1 **COMISIÓN O GRUPO DE TRABAJO:** COMISIÓN DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

2 **EJERCICIO FISCAL:** 2023

3 **TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA:** Josué Ávila

4 **TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

5 **ENLACE DEL POA:**

6 **DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN O GRUPO DE TRABAJO:**
Dirección de Medio Ambiente
Dirección de la Gestión Integral del Agua y Drenaje
Jefatura de Desarrollo Rural

FIRMA DE VO. BO. DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN O GRUPO DE TRABAJO:

FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE:

PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACCIÓN		
ANEXO 1: Datos Generales		
A) Nombre del programa, proyecto y/o acción:	Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula, el Rio Santiago; y de la Salud Pública en los Municipios de las cuencas Río Colorado-Sabinos-Zula, el del Rio Santiago	M) Objetivo del PMD
B) Dependencia responsable:	Dirección de Medio Ambiente	Sembrar el futuro de Ocotlán
C) Problemática que atiende:	Contaminación del agua y de salud pública	N) Estrategia del PMD
D) Ubicación Geográfica / Cobertura de Colonias/Cobertura institucional	Atención de la problemática en los Municipios de las cuencas de Río Colorado-Sabinos-Zula, el Rio Santiago	Mitigar la contaminación
E) Nombre del Enlace:		
F) Objetivo Específico	Atender el acuerdo legislativo número 806-LXIII-22 a fin de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias existentes, y se emitan los acuerdos y convenios necesarios para mitigar y atender la problemática de salud presentada de ambas cuencas.	Ñ) Línea de Acción PMD
G) Perfil de la población e institución; atendida o beneficiada	Población con contaminación de las aguas y sus consecuencias en la salud y calidad de vida en los Municipios de las cuencas Río Colorado-Sabinos-Zula, el Rio Santiago	Resolver dictámenes de impacto ambiental.
H) Tipo de propuesta: (señalar con una X)	Programa	X
	Proyecto	
	Acciones	
I) Número de beneficiarios:	Hombres	X
	Mujeres	X
J) Fuente de financiamiento:(señalar con una X)	Presupuesto federal	X
	Presupuesto estatal	X
	Presupuesto Municipal	X
K) Periodo de ejecución:	Fecha de inicio	nov-22
	Fecha de cierre	sep-24
L) Monto estimado:	\$	

Anexo 2 Operación del programa

A) Principal producto esperado (base para el establecimiento de metas):	Obtener y operar el Programa para la recuperación del Río Colorado-Sabinos-Zula, el Río Santiago; y de la Salud Pública en los Municipios de las cuencas Río Colorado-Sabinos-Zula, y del Río Santiago
B)Actividades a realizar para la obtención del producto esperado:	1. Identificar autoridades federales, estatales y municipales que participarán en el Programa.
	2. Instalar Comisión de Trabajo permanente para implementar el Programa en el orden municipal de conformidad con sus atribuciones y los exhortos del acuerdo legislativo objetivo del Programa.
	2.1. Convocar a las dependencias municipales y comisiones edilicias que tienen las atribuciones en materia de salud y medio ambiente.
	2.2. Instalar Comisión de Trabajo para implementar el Programa.
	2.3. Se da a conocer las estrategias para aplicar el Programa.
	2.4. Se dan a conocer los lineamientos para implementar el Programa.
	2.5. Las dependencias en materia de salud y medio ambiente a partir de la problemática preparan y presentan proyectos para aplicar en el ejercicio fiscal 2023.
	3.Instalar una mesa de trabajo permanente con dependencias federales y estatales en materia de medio ambiente y salud, con el fin de atender la problemática actual de medio ambiente y salud, de conformidad con sus atribuciones y los exhortos del acuerdo legislativo objetivo del Programa.
	3.1. A partir de la problemática identificar los proyectos a fin de atender la misma.
	3.2. Identificar y celebrar los convenios necesarios con los Municipios a fin de operar los proyectos.
	3.3. Identificar fuentes de financiamiento para la operación de los proyectos.
	4.-Vinculación intermunicipal para la reactivación de la Asociación Intermunicipal Río Colorado-Sabinos-Zula para el medio ambiente y desarrollo sustentable de la Cuenca, con el fin de atender la problemática común en los Municipios de la cuenca en materia de medio ambiente y salud, y los exhortos del acuerdo legislativo objetivo del Programa.

	<p>4.1.1. Se da a conocer y se entrega copia del Convenio de Asociación Intermunicipal, Reglamento de la Asociación Intermunicipal, y de la Agenda Intermunicipal, con el fin de revisar, actualizar y aprobar por cada Ayuntamiento su operación.</p>
	<p>4.1.2. A partir de los instrumentos antes dicho, ya aprobados por cada Ayuntamiento, protocolizar el acta de conformación de la asociación intermunicipal.</p>
	<p>4.1.3. Operar la agenda intermunicipal por cada Municipio con la presentación y operación de proyectos específicos dirigidos a la solución de los problemas presentados en los exhortos del acuerdo legislativo, objeto del programa.</p>
	<p>5. Monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa.</p>
	<p>5.1. Cada Municipio presentará a la comisión de trabajo que se asigne por parte de la asociación intermunicipal, los informes de ejecución de los proyectos de la agenda intermunicipal, de forma trimestral.</p>
	<p>5.2. Programar las sesiones de trabajo que se determinen a fin de conocer el avance en la ejecución de la agenda intermunicipal a fin de identificar acciones correctivas.</p>
	<p>5.3. Programar una sesión de trabajo a fin de año a fin de evaluar la agenda intermunicipal y con ello proponer acciones correctivas.</p>
C) Indicador de Resultados vinculado al PMD según Línea de Acción:	
D) Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculado al programa, proyecto o acción:	6.-AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
E) Alcance: (señalar con una X)	
Corto plazo:	X
Mediano plazo:	X
Largo plazo:	X
F) Nombre de la meta:	<p>1.- Gestión de los convenios de coordinación ante los Gobierno Federal y Estatal con el fin de atender el acuerdo legislativo.</p> <p>2.- Atención de exhortos en materia de medio ambiente y salud con el fin de atender el acuerdo legislativos.</p> <p>3.- Reactivar la asociación Intermunicipal a fin de atender el acuerdo legislativo</p>
G) Nombre del Indicador:	<p>1.- Convenios gestionados con los Gobiernos Federal y Estatal.</p> <p>2.- Exhortos atendidos del acuerdo legislativo.</p>

	3.- Un convenio, reglamento y una agenda intermunicipal gestionados.
	4.- Una acta protocolizada para reactivar la asociación intermunicipal.
H)Formula del Indicador:	1.1. Convenios celebrados en 2023 y 2024/convenios identificados para su gestión en el año 2023 y 2024.
	2.1. Exhortos atendidos en los años 2023 y 2024 /Exhortos contenidos en el acuerdo legislativo objeto del presente programa.
	3.1. Un convenio, reglamento y agenda municipal revisados y aprobados por los municipios de la cuenca /Un convenio, reglamento y agenda municipal, proporcionados a cada municipio de la cuenca para su atención a fin de que se revisen y aprueben por cada Ayuntamiento.
	4.1. Acta protocolizada en el año 2023 /acta protocolizada en el año 2009 para su actualización

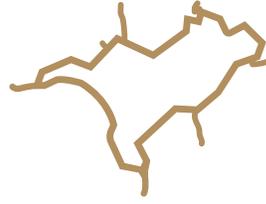
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																									
Actividades a realizar para la obtención del producto esperado:	2022			2023												2024									
	O	N	D	E	F	M	A	M	J	JU	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	JU	A	S	
1. Identificar autoridades federales, estatales y municipales que participarán en el Programa.																									
2. Instalar Comisión de Trabajo permanente para implementar el Programa en el orden municipal de conformidad con sus atribuciones y los exhortos del acuerdo legislativo objetivo del Programa.																									
2.1. Convocar a las dependencias municipales y comisiones edilicias que tienen las atribuciones en materia de salud y medio ambiente.																									
2.2. Instalar Comisión de Trabajo para implementar el Programa.																									
2.3. Se da a conocer las estrategias para aplicar el Programa.																									
2.4. Se dan a conocer los lineamientos para implementar el Programa.																									
2.5. Las dependencias en materia de salud y medio ambiente a partir de la problemática preparan y presentan proyectos para aplicar en el ejercicio fiscal 2023.																									

<p>3. Instalar una mesa de trabajo permanente con dependencias federales y estatales en materia de medio ambiente y salud, con el fin de atender la problemática actual de medio ambiente y salud, de conformidad con sus atribuciones y los exhortos del acuerdo legislativo objetivo del Programa.</p>	■																										
<p>3.1. A partir de la problemática identificar los proyectos a fin de atender la misma.</p>	■	■								■	■	■															
<p>3.2. Identificar y celebrar los convenios necesarios con los Municipios a fin de operar los proyectos.</p>			■	■									■	■													
<p>3.3. Identificar fuentes de financiamiento para la operación de los proyectos.</p>	■	■								■	■																
<p>4.-Vinculación intermunicipal para la reactivación de la Asociación Intermunicipal Río Colorado-Sabinos-Zula para el medio ambiente y desarrollo sustentable de la Cuenca, con el fin de atender la problemática común en los Municipios de la cuenca en materia de medio ambiente y salud, y los exhortos del acuerdo legislativo objetivo del Programa.</p>	■																										
<p>4.1. Identificar y convocar a los Municipios de la cuenca Río Colorado-Sabinos-Zula a una sesión informativa para dar a conocer la estrategia de trabajo para la reactivación de la Asociación Intermunicipal.</p>	■																										

<p>4.1.1. Se da a conocer y se entrega copia del Convenio de Asociación Intermunicipal, Reglamento de la Asociación Intermunicipal, y de la Agenda Intermunicipal, con el fin de revisar, actualizar y aprobar por cada Ayuntamiento su operación.</p>		
<p>4.1.2. A partir de los instrumentos antes dicho, ya aprobados por cada Ayuntamiento, protocolizar el acta de conformación de la asociación intermunicipal.</p>		
<p>4.1.3. Operar la agenda intermunicipal por cada Municipio con la presentación y operación de proyectos específicos dirigidos a la solución de los problemas presentados en los exhortos del acuerdo legislativo, objeto del programa.</p>		
<p>5. Monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa. 5.1. Cada Municipio presentará a la comisión de trabajo que se asigne por parte de la asociación intermunicipal, los informes de ejecución de los proyectos de la agenda intermunicipal, de forma trimestral.</p>		
<p>5.2. Programar las sesiones de trabajo que se determinen a fin de conocer el avance en la ejecución de la agenda intermunicipal a fin de identificar acciones correctivas.</p>		
<p>5.3. Programar una sesión de trabajo a fin de año a fin de evaluar la agenda intermunicipal y con ello proponer acciones correctivas.</p>		



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024

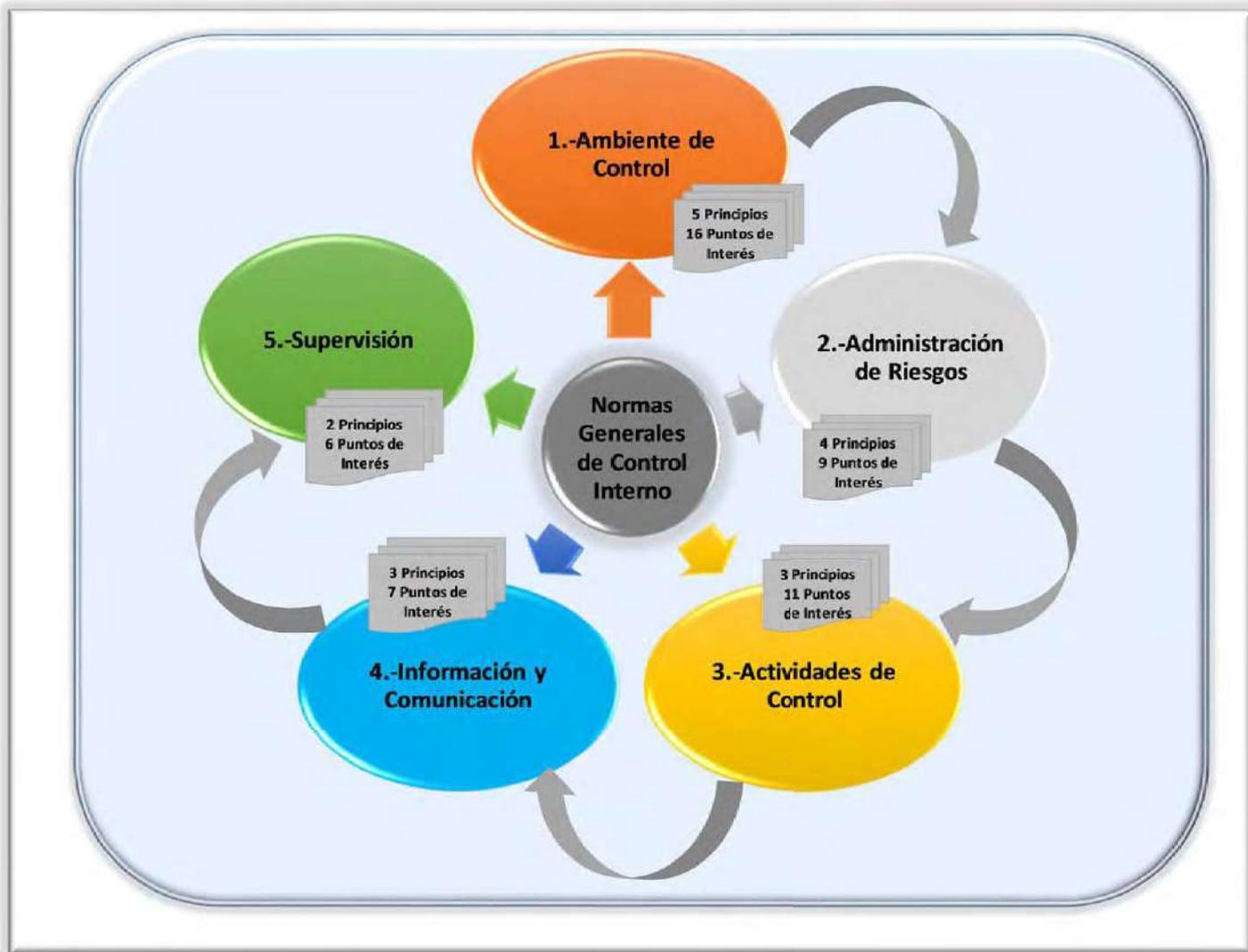


**GACETA
MUNICIPAL**

— Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. —

CAPÍTULO VI

Normas Generales de Control Interno



**NORMAS GENERALES DE CONTROL
INTERNO PARA EL MUNICIPIO DE
OCOTLÁN, JALISCO**



**GOBIERNO DE
OCOTLÁN**
2021 - 2024

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En mi carácter de titular del Órgano Interno de Control; de conformidad con el artículo 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 45, 67 quinquies numeral 1 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 51 numerales 1 y 2, 52 numeral 1 fracciones I y X, 53 numeral 1 fracción III, 53 sexies numeral 1 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; se expiden las Normas Generales de Control Interno para el Municipio de Ocotlán y la Guía Administrativa para implementar las Normas Generales de Control Interno, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1.-Que el artículo 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que “Los entes públicos municipales así como los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, tendrán órganos internos de control, los cuales gozarán de autonomía técnica y de gestión; encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes generales y locales de la materia, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.”

2.-Que el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que “Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquiera otros actos de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cual es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.”

3.-Que el artículo 67 quinquies numeral 1 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que “1. Los órganos internos de control tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados;”

4.- Que los artículos 51 numerales 1 y 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco establecen que “1. Los órganos internos de control se regirán conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Constitución

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

Política del Estado y tendrán las facultades y obligaciones que les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás leyes aplicables.

Para el desempeño de sus funciones, los Órganos Internos de Control gozarán de autonomía técnica y de gestión que les permita cumplir con la finalidad para la cual fueron creados. Los Órganos Internos de Control deberán emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el desempeño de sus funciones.

2. Para el desempeño de sus funciones, los Órganos Internos de Control gozarán de autonomía técnica y de gestión de los recursos que le sean asignados, que les permita cumplir con la finalidad para la cual fueron creados. Los Órganos Internos de Control deberán emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el desempeño de sus funciones.”

5.-Que el artículo 52 numeral 1 fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco establecen “I. Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, en coordinación con las dependencias o instituciones que considere pertinentes, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados;

X. Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción;”

6.-Que el artículo 53 numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establece “ III. De Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno; y”

7.-Que el artículo 53 series numeral 1 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco establece “VIII. Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita el órgano rector del Sistema Nacional y Estatal de Fiscalización, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control;”

De acuerdo a lo anterior, para cumplir con la normatividad en materia del Marco Integral de Control Interno expedido por el Sistema Nacional de Fiscalización; el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocotlán expide las Normas Generales de Control Interno y para su implementación, la Guía Administrativa, mismo que deberán publicarse en la Gaceta Municipal del Municipio.



Contenido

No.	Temas	Pág.
1.	Presentación	4
2	Objetivos	6
3	Fundamento Legal	7
4	Normas Generales de Control Interno	10
5	Disposiciones Generales del Control Interno	12
6	Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno	33
7	Como se aplican las Normas Generales de Control Interno	50
8	Formalización de Créditos	51

1.-Presentación

En materia del Marco Integral de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de mayo 2014:

La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública expedieron el Marco Integral de Control Interno en el año 2014 motivo por cual la Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó y actualizó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de mayo 2014, el **“ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”** (el Acuerdo de Control Interno), que tiene por objeto implementar y mejorar las disposiciones jurídicas reguladoras en materia de control interno para la Administración Pública Federal (APF). **Asimismo, en un trabajo conjunto entre las instancias estatales correspondientes y la SFP, en 21 entidades federativas y el Distrito Federal, se publicaron diversos ordenamientos en materia de control interno, mismas que retoman, en su mayoría, la estructura y conceptos del Acuerdo de Control Interno.**

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), integrado por la SFP, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, las Contralorías Estatales del país y la ASF, considera como uno de sus objetivos impulsar adecuaciones a las disposiciones jurídicas tendentes a fortalecer la aplicación de los recursos presupuestales y de los fondos federales, así como cambios estructurales en el ámbito jurídico que permitan incorporar mejores prácticas en la gestión gubernamental, para lo cual se crearon grupos de trabajo, entre los que se cuenta el Grupo de Trabajo de Control Interno, que continuará realizando actividades sobre el tema.

Entre las responsabilidades de este grupo, se encuentran: **generar estrategias, en los tres órdenes de gobierno, de acuerdo a su ámbito de competencia, para homologar la normativa en materia de control interno; asegurar la fiscalización del control interno de las instituciones auditadas,** en los programas de auditoría e identificar los cambios legales, estructurales y normativos que permitan fortalecer a las instancias de control.

De acuerdo a lo anterior las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 17 de septiembre 2016, establecen:

“Artículo 1º. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas generales de control interno que deberán observar los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, con el fin de fijar y actualizar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio del servicio público.

Así también el 8 de octubre del año 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Modelo de Marco Integrado de Control Interno (MOMICI) que establece en sus consideraciones, fracción V. “Como resultado de la inercia de trabajo emanada de dicha instancia de vinculación a nivel nacional surgió el documento denominado Modelo del Marco Integrado de Control interno para Administración Pública del Estado, concebido como un ordenamiento rector a nivel nacional para establecer, mantener y mejorar el Control Interno, aportando distintos elementos para el cumplimiento de las categorías de objetivos institucionales, operación, información y cumplimiento, que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos federal, estatal y municipal; lo que traducirá en mejoras de la gestión gubernamental.....”

Las presentes Normas serán aplicables a los Municipios en el marco de los convenios de colaboración y coordinación celebrados con esta Entidad Federativa, respecto a programas, proyectos, obras, acciones y servicios financiados parcial o totalmente con recursos públicos federales o estatales.”

En el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 25 de septiembre 2018 se publicó el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se expide la **Guía Administrativa y Diversas disposiciones complementarias en materia de control interno** para la Administración Pública del Estado de Jalisco.

De conformidad con la información anterior el Municipio de Ocotlán a fin de armonizar el marco integral de control interno deberá implementar un modelo de control interno.

Para ello podrá celebrar convenios con el Estado a través de la Contraloría del Estado para implementar el control interno en el Municipio.

La promoción y evaluación del control interno forma parte del objetivo de prevención del sistema anticorrupción y éste surge como un instrumento de fiscalización dirigido a la medición de cumplimientos de la normatividad vigente que se aplica como parte del mandato conferido durante el ejercicio del servicio público.

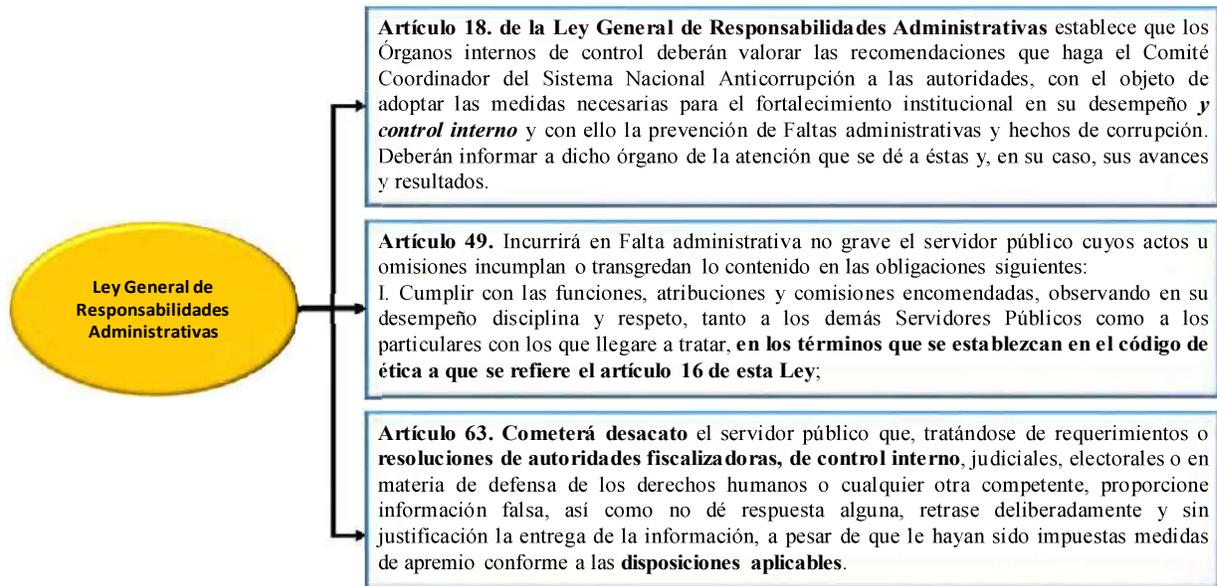
2.-Objetivos

Que el Municipio cuente con normas generales de control interno en la administración pública municipal con el fin de:

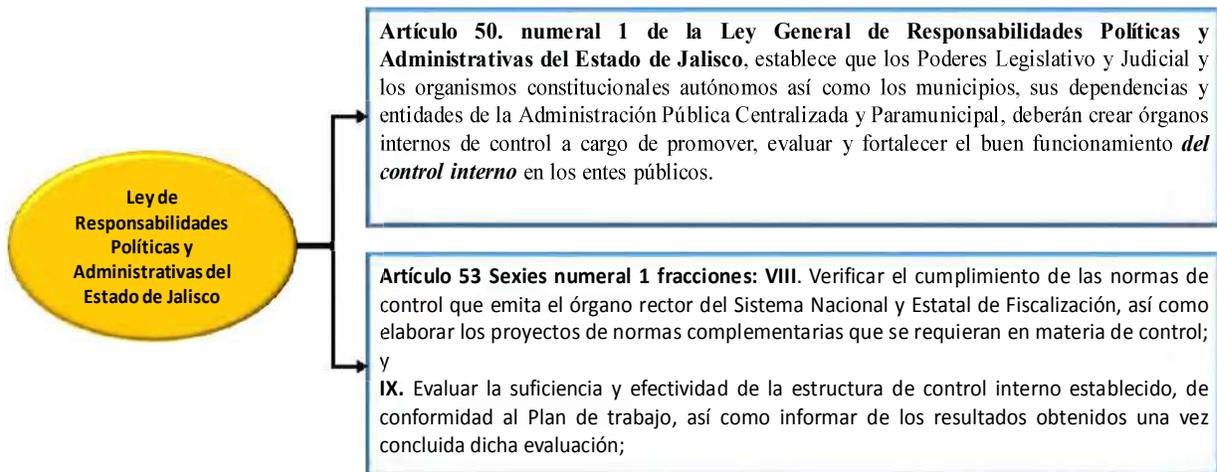
- a). -Contar con un proceso que tenga por objeto proporcionar una seguridad razonable, sobre la consecución de los objetivos metas institucionales, para la salvaguarda y mejor aprovechamiento de los recursos públicos, prevenir la corrupción; obtener información confiable y oportuna; así como cumplir con el marco jurídico correspondiente;
- b). -Contar con controles generales que incluyan la gestión de la seguridad, accesos lógicos y físicos, configuraciones, segregación de funciones y planes de contingencia;
- c). -Contar con una actividad sistemática estructurada, objetiva y de carácter preventivo, orientada a identificar debilidades de control interno y riesgos, para asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Entidades, como son la eficiencia y eficacia de las operaciones, información financiera, contable y presupuestal confiable y oportuna, en cumplimiento con la normativa aplicable, así como la salvaguarda de los recursos públicos;
- d). -Contar con instrumentos que apoyen en la identificación de riesgos, su probabilidad de ocurrencia y posible impacto que tengas como consecuencia la presencia de un evento adverso, externo o interno, obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas institucionales;
- e). -Contar con normas generales de control interno que serían el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afecten a las Dependencias y Entidades; y
- f). -Contar con una herramienta preventiva en materia de fiscalización de los recursos públicos como parte de un sistema anticorrupción.

3.-Fundamento Legal

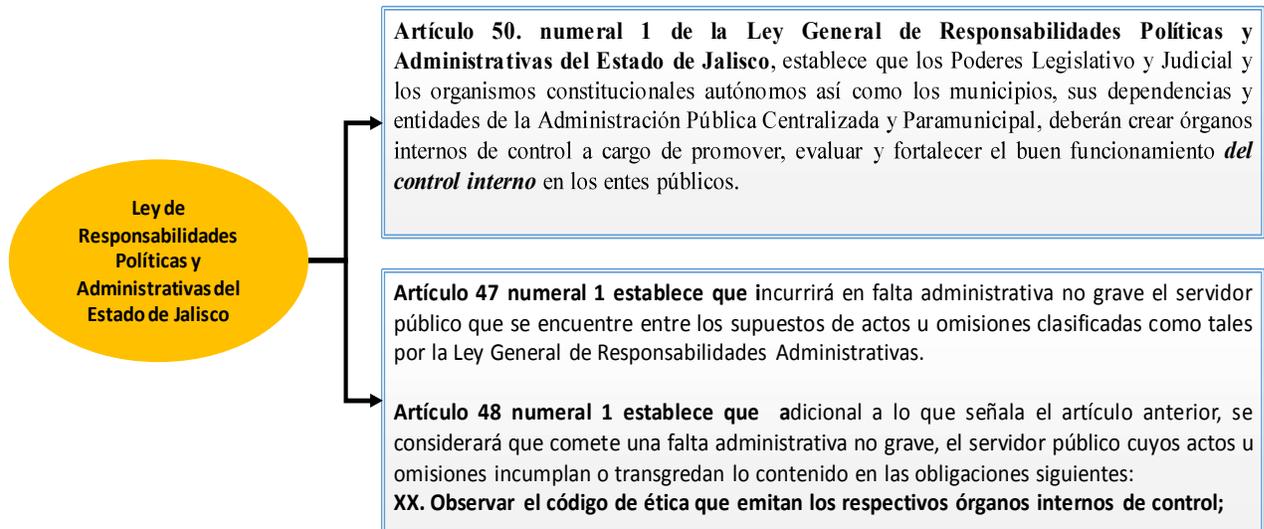
De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas:



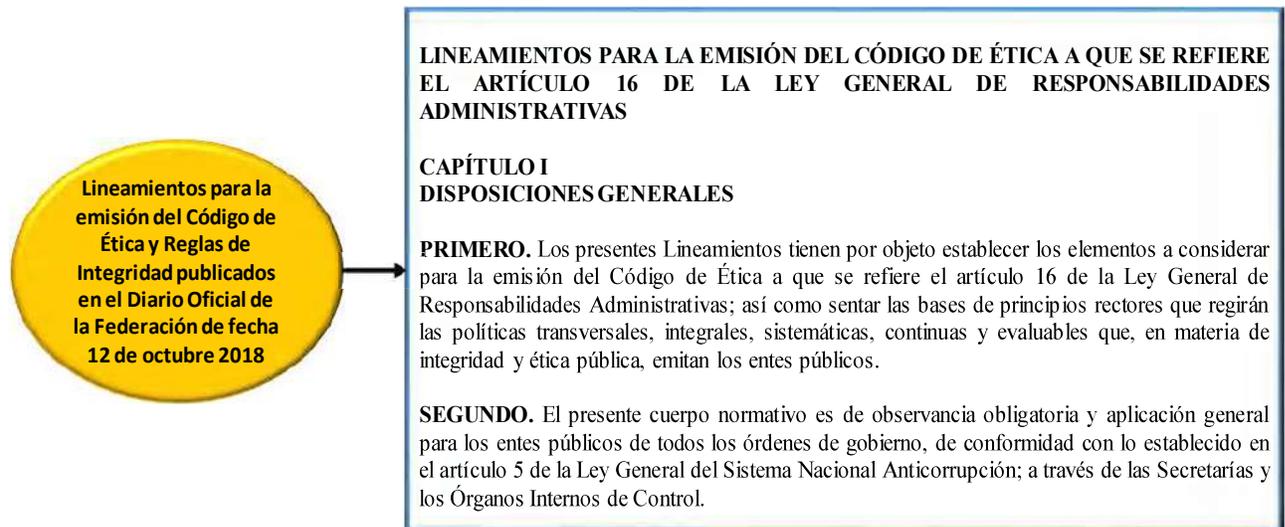
De conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:



NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA



De conformidad con los lineamientos para la emisión de los códigos de ética y reglas de integridad:



Lineamientos para la
emisión del Código de
Ética y Reglas de
Integridad publicados
en el Diario Oficial de
la Federación de fecha
12 de octubre 2018

OCTAVO. El Código de Ética que emitan las Secretarías y los Órganos Internos de Control contemplará reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, de conformidad con las atribuciones del ente público de que se trate, tomando como base, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- a) Actuación Pública;
- b) Información Pública;
- c) Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones;
- d) Programas gubernamentales;
- e) Trámites y servicios;
- f) Recursos Humanos;
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles;
- h) Procesos de evaluación;
- i) **Control interno;**
- j) Procedimiento administrativo;
- k) Desempeño permanente con integridad;
- l) Cooperación con la integridad, y
- m) Comportamiento digno.

4.-Normas Generales de Control Interno

Las presentes normas generales de control interno servirán de base para la implementación de control interno en el Municipio de Ocotlán:

- a).-El Órgano Interno de Control del Municipio de Ocotlán a partir del Marco Integral de Control Interno Federal y Estatal expedirá las normas generales para implementar el Control Interno en la Administración Pública Municipal de conformidad con el artículo 51 numerales 1 y 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y el artículo.45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismas que serán publicadas en la Gaceta Municipal del Municipio de Ocotlán.
- b). -El Órgano Interno de Control del Municipio de Ocotlán de conformidad con las atribuciones establecidas en la normatividad federal y estatal diseñará, difundirá, promocionará, supervisará y evaluará el Control Interno en la Administración Pública Municipal.
- c). -Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán participar durante la implementación y evaluación del Control Interno proporcionando evidencias documentales y/o acciones de mejora.
- d). -De conformidad con el marco integral de control interno federal y estatal, el Control Interno Municipal estará compuesto por Componentes, Principios y Puntos de Interés.
- e). -El fin fundamental del Control Interno es la documentación de evidencias, que, a partir de los puntos de interés, representados como elementos de control, se concentrarán en una Cédula de Evaluación; y que a partir de los mismos se medirá el nivel de cumplimiento y apego a las normas y mandato de ley establecidos en el marco jurídico y administrativo del Municipio y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- f). -Las debilidades encontradas durante la evaluación del control interno estarán soportadas por acciones de mejora que los entes evaluados deberán de presentar mediante las cédulas de acciones de mejora en el que quedarán asentados las acciones, responsables y tiempos de presentación de evidencias.
- g)El incumplimiento por la no presentación de evidencias de control interno a cargo de los entes evaluados será sancionado de conformidad con el Código de Ética y Reglas de Integridad para el Municipio de Ocotlán, la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como por la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco; mediante la aplicación de los procedimientos de responsabilidad administrativas señalados en las misma Leyes, la cual estará a cargo el Órgano Interno de Control.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

- h). -Para la implementación del Control Interno en el Municipio de Ocotlán, el Órgano Interno de Control deberá presentar un Plan Anual de Trabajo de Control Interno.
- i). -La evaluación al Control Interno en el Municipio de Ocotlán deberá ser por ejercicio fiscal, mediante la aplicación de una Cédula de Evaluación que para tal efecto se diseñe, siendo ésta una vez al año, realizándose en el mes de diciembre. Como resultado de la aplicación de la evaluación al control interno se deberá elaborar y presentar un informe de evaluación la cual estará a cargo del Órgano Interno de Control. Lo anterior de conformidad con los lineamientos señalados en la Guía Administrativa para implementar el Control Interno.
- j). -Para la implementación y evaluación del Control Interno, el Órgano Interno de Control diseñará y aplicará una Guía Administrativa la cual servirá de base para la aplicación de los componentes, principios y puntos de interés.
- k). -Para administrar el control interno en el Municipio de Ocotlán se deberá de conformar un Comité de Control y Desempeño Institucional de conformidad con los lineamientos señalados en la Guía Administrativa para implementar el Control Interno.
- l). -Para las revisiones al control interno del Municipio a cargo de los organismos de fiscalización superior federal y estatal; la atención y documentación de las evidencias de las mismas estará a cargo el Órgano Interno de Control.
- m). -Las normas son enunciativas más no limitativas, y se podrán atender las que surjan de conformidad con el marco integral de control interno federal y estatal.

5. Disposiciones Generales del Control Interno

Antes de establecer cuáles serían las etapas para implementar las normas generales de control interno en el Municipio es importante conocer la información de donde se crea, conceptos, objetivos, características, su finalidad, cuales son los componentes, principios y puntos de interés; que fundamentan y soportan el Control Interno.

5.1. Antecedentes de creación

¿COMO SURGE EL CONTROL INTERNO?

La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública expedieron el Marco Integral de Control Interno en el año 2014 motivo por cual la Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó y actualizó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de mayo 2014, el “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno” (el Acuerdo de Control Interno), que tiene por objeto implementar y mejorar las disposiciones jurídicas reguladoras en materia de control interno para la Administración Pública Federal (APF). Asimismo, en un trabajo conjunto entre las instancias estatales correspondientes y la SFP, en 21 entidades federativas y el Distrito Federal, se publicaron diversos ordenamientos en materia de control interno, mismas que retoman, en su mayoría, la estructura y conceptos del Acuerdo de Control Interno.



NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), integrado por la SFP, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, las Contralorías Estatales del país y la ASF, considera como uno de sus objetivos impulsar adecuaciones a las disposiciones jurídicas tendentes a fortalecer la aplicación de los recursos presupuestales y de los fondos federales, así como cambios estructurales en el ámbito jurídico que permitan incorporar mejores prácticas en la gestión gubernamental, para lo cual se crearon grupos de trabajo, entre los que se cuenta el Grupo de Trabajo de Control Interno, que continuará realizando actividades sobre el tema.

Entre las responsabilidades de este grupo, se encuentran: generar estrategias, en los tres órdenes de gobierno, de acuerdo a su ámbito de competencia, para homologar la normativa en materia de control interno; asegurar la fiscalización del control interno de las instituciones auditadas, en los programas de auditoría e identificar los cambios legales, estructurales y normativos que permitan fortalecer a las instancias de control.



De conformidad con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 17 de septiembre 2016.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

“Artículo 1º. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas generales de control interno que deberán observar los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, con el fin de fijar y actualizar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio del servicio público.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, en sus respectivos ámbitos de actuación, actualizarán e implementarán el control interno.....”

“Las presentes Normas serán aplicables a los Municipios en el marco de los convenios de colaboración y coordinación celebrados con esta Entidad Federativa, respecto a programas, proyectos, obras, acciones y servicios financiados parcial o totalmente con recursos públicos federales o estatales. “

Por último, en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 25 de septiembre 2018 se publicó el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se expide la Guía Administrativa y Diversas disposiciones complementarias en materia de control interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco.

De acuerdo a lo anterior el Municipio de Ocotlán, Jalisco, podrá celebrar convenios con la Contraloría del Estado a fin de recibir la asesoría y capacitación para la implementación del Control Interno.

5.2. Definiciones.

Para los efectos de las Normas Generales de Control Interno presentes, se entenderá por:

I. Acción de mejora: Actividades determinadas e implementadas por los Titulares (mandos superiores y medios) y demás servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para fortalecer las Normas Generales de control interno institucional, así como prevenir, disminuir o administrar los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de los objetivos;

II. Administración: Personal de mandos superiores y medios de la Administración Pública Municipal, directamente responsables del diseño, la implementación y la eficacia operativa de las Normas Generales de Control Interno;

III. Administración de riesgos: Es el proceso realizado por Dependencias o Entidades que tiene como propósito identificar los riesgos a que están expuestos en el desarrollo de sus actividades y analizar los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias que permitan administrarlos y, por lo tanto, contribuir al logro de los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo y Programas Operativos Anuales y matriz indicadores para resultados, aprobados para tales efectos;

IV. Competencia profesional: Cualificación para llevar a cabo las responsabilidades asignadas. Requiere habilidades y conocimientos que son adquiridos generalmente con la formación, experiencia profesional y certificaciones. Se expresa en la actitud y en el comportamiento de los individuos para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus responsabilidades;

V. Controles a nivel institución: Controles que tienen un efecto generalizado en las Normas Generales de Control Interno; los controles a nivel institución pueden incluir controles relacionados con el proceso de evaluación de riesgos de la Administración Pública Municipal, ambiente de control, organizaciones de servicios, elusión de controles y supervisión;

VI. Control Interno: Es el proceso que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable, sobre la consecución de los objetivos metas institucionales, para la salvaguarda y mejor aprovechamiento de los recursos públicos, prevenir la corrupción; obtener información confiable y oportuna; así como cumplir con el marco jurídico correspondiente;

VII. Controles generales: Políticas y procedimientos que se aplican a todos o a un segmento amplio de los sistemas de información institucionales; los controles generales incluyen la gestión de la seguridad, accesos lógicos y físicos, configuraciones, segregación de funciones y planes de contingencia;

VIII. Debilidad o deficiencia del control interno: La insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en las Normas Generales de Control Interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal mediante la supervisión, verificación y evaluación interna del Órgano Interno de Control, que puedan evitar que se aprovechen las oportunidades u ocasionar que los riesgos se materialicen;

IX. Dependencias: Las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco que forman parte de la Administración Pública Municipal como centralizadas;

X. Elusión de Controles: Omisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos con la intención de obtener beneficios personales, simular el cumplimiento de ciertas condiciones o propiciar actividades comúnmente ilícitas;

XI. Entidades: Las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco que forman parte de la Administración Pública Municipal como descentralizadas;

XII. Evaluación del Control Interno: Proceso mediante el cual, servidores públicos independientes a los responsables de los procesos susceptibles de evaluación o a través de externos determinan la idoneidad, eficacia, eficiencia y economía en aplicación del control interno en la Administración Pública Municipal, específicamente de las unidades orgánicas, los procesos, funciones y actividades; definen y atienden las debilidades identificadas durante la aplicación de las Normas Generales de Control Interno;

XIII. Indicadores de Desempeño: Es una medida que describe el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, Programas Operativos Anuales, programas y proyectos;

XIV. Información de Calidad: Información adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna, proveniente de fuentes confiables;

XV. Importancia Relativa: Es la conclusión derivada del análisis de la naturaleza e impacto de cierta información, en la que la omisión o presentación incorrecta de ésta, no tiene efectos importantes en las decisiones que los diversos usuarios adopten;

XVI. Líneas de reporte: Líneas de comunicación, internas y externas en todos los niveles de las Dependencias o Entidades que proporcionan métodos de comunicación que pueden circular en todas las direcciones al interior o exterior de la estructura organizacional (autoridad-responsabilidad, asesoría, colaboración y apoyo);

XVII. Mejora continua: Proceso de optimización y perfeccionamiento de las Normas Generales de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica;

XVIII. Normas Generales de Control Interno: Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afecten a las Dependencias y Entidades;

XIX. Objetivos cualitativos: Objetivos no medibles en términos numéricos o de porcentaje que la Administración pueda necesitar para diseñar medidas de desempeño que señalen el nivel o grado de cumplimiento;

XX. Objetivos cuantitativos: Objetivos medibles en términos numéricos o de porcentaje que la Administración pueda necesitar para diseñar medidas de desempeño que señalen el nivel o grado de cumplimiento;

XXI. Órgano Interno de Control: Es el responsable de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de las Normas Generales de Control Interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XXII. Políticas: Declaraciones de responsabilidad respecto de los objetivos de los procesos, sus riesgos relacionados y el diseño, implementación y eficacia operativa de las actividades de control;

XXIII. Planes de contingencia y sucesión: Proceso definido para identificar y atender la necesidad institucional de responder a los cambios repentinos en el personal y que pueden comprometer la aplicación de las Normas Generales de Control Interno;

XXIV. Puntos de interés: Información adicional que proporciona una explicación más detallada respecto de los principios y los requisitos de documentación y formalización para el desarrollo de las Normas Generales de Control Interno efectivo;

XXV. Revisión de control: Es una actividad sistemática estructurada, objetiva y de carácter preventivo, orientada a identificar debilidades de control interno y riesgos, para asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Entidades, como son la eficiencia y eficacia de las operaciones, información financiera, contable y presupuestal confiable y oportuna, en cumplimiento con la normativa aplicable, así como la salvaguarda de los recursos públicos;

XXVI. Riesgo: La probabilidad de ocurrencia y posible impacto de que un evento adverso, externo o interno, obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas institucionales;

XXVII. Seguridad razonable: El supuesto en que la posibilidad de materialización de riesgo disminuye y la posibilidad de lograr los objetivos y metas institucionales se incrementan;

XXVIII. Servicios tercerizados: Práctica que llevan a cabo Dependencias o Entidades para contratar un externo;

XXIX. Sistema de información: El conjunto de procedimientos ordenados que, al ser ejecutados, proporcionan información para apoyar la toma de decisiones y el control de la Administración Pública Municipal;

XXX. TIC's: Tecnologías de Información y Comunicaciones; Programas informáticos con licenciamiento, sistemas informáticos internos de información, equipo de cómputo, y accesorios.

XXXI. Titular: El servidor público que ejerza la mayor jerarquía en la Dependencia y Entidad de la Administración Pública Municipal; y

XXXII. Unidades orgánicas: Las comprendidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán que forman parte de las estructuras orgánicas y organigramas dotadas de atribuciones, funciones y actividades y que están descritas a través de un perfil del puesto.

5.3.-Que es el Control Interno:

Es el proceso que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable, sobre la consecución de los objetivos metas institucionales, para la salvaguarda y mejor aprovechamiento de los recursos públicos, prevenir la corrupción; obtener información confiable y oportuna; así como cumplir con el marco jurídico correspondiente;

5.4. Objetivos de Control Interno

Los objetivos del control interno, se clasifican en una o más de las siguientes categorías:

- **Operación.**

Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.

- **Información.**

Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.

- **Cumplimiento.**

Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

Éstas categorías son distintas, pero interactúan creando sinergias que favorecen el funcionamiento de cada Dependencia o Entidad para lograr su misión y mandato legal. Un objetivo particular puede relacionarse con más de una categoría, resolver diferentes necesidades y ser responsabilidad directa de diversos servidores públicos.

El control interno incluye planes, métodos, programas, políticas, procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el Plan Municipal de Desarrollo, los objetivos y las metas institucionales. Así mismo constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos, el cumplimiento con el marco jurídico y en la prevención de actos de corrupción.

En resumen, el control interno ayuda a los Titulares de las Dependencias y Entidades, para lograr los resultados programados a través de la administración

eficiente de todos sus recursos, como son los tecnológicos, materiales, humanos y financieros.

5.5. Características del Control Interno:

El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de cada Dependencia o Entidad, que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos institucionales serán alcanzados.

El control interno no es un evento único y aislado, sino una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de las instituciones.

Es reconocido como una parte intrínseca de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades de las instituciones y no como un sistema separado dentro de éstas. En este sentido, el control interno se establece al interior de las Dependencias o Entidades como una parte de la estructura organizacional para ayudar a sus titulares y al resto de los servidores públicos a alcanzar los objetivos institucionales de manera permanente en sus operaciones.

Los servidores públicos son los que propician que el control interno funcione. Los Titulares de cada dependencia y entidad, son responsables de asegurar, con el apoyo del Órgano Interno de Control, que cuenta con un control interno apropiado, conforme a las siguientes características:

- Que es acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y mandato legal aplicable a las Dependencias y Entidades;
- Que contribuye de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento); y
- Asegura, de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.

Como parte de esa responsabilidad, los Titulares o cualquier funcionario de primer nivel de las Dependencias y Entidades, deberán:

- a) Establecer los objetivos institucionales de control interno;
 - b) Asignar de manera clara a las unidades o áreas que determinen, las siguientes responsabilidades:
- Implementar controles adecuados y suficientes en toda la institución;
 - Supervisar y evaluar periódicamente el control interno; y
 - Mejorar de manera continua el control interno, con base, en los resultados de las evaluaciones periódicas realizadas por los revisores internos y externos, entre otros elementos.

Si bien los Titulares de las diferentes Dependencias y Entidades son los primeros responsables del control interno, todos los servidores públicos de éstas, desempeñan un papel importante en la implementación y operación del control interno.

De esta manera, todo el personal de la institución es responsable de que existan controles adecuados y suficientes para el desempeño de sus funciones específicas, los cuales contribuyen al logro eficaz y eficiente de sus objetivos, de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno establecidas y supervisadas por su titular, asesorada de ser el caso, por el Órgano Interno de Control.

5.6. Implementación del Control Interno.

5.6.1. Finalidad.

El presente documento es aplicable a toda dependencia y entidad y tiene como finalidad proveer criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en la misma y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados a su interior.

Cada dependencia y entidad deberá tener un control interno acorde con su mandato, naturaleza, tamaño y las disposiciones jurídicas determinadas para cumplir con los objetivos para los que fue creada.

El Control Interno es aplicable a todas las categorías de objetivos; sin embargo, su enfoque no es limitativo, ni pretende interferir o contraponerse con las disposiciones normativas aplicables. En la implementación del mismo, los Titulares de las Dependencias y Entidades asumen la responsabilidad de diseñar las políticas y procedimientos que se ajusten a las disposiciones jurídicas y normativas, y a las circunstancias específicas de cada una de ellas, según sea el caso, así como de incluirlos como una parte inherente a sus operaciones.

¿Que se busca obtener con la implementación del Control Interno?

- a. Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
- b. Prevenir riesgos;
- c. Medir resultados;
- d. Salvaguardar los recursos públicos;
- e. Cumplir con el marco jurídico aplicable;
- f. Impulsar la transparencia en la aplicación de los recursos;

- g. Asegurar de manera eficiente y eficaz la rendición de cuentas;
- h. Promover la cultura de la fiscalización; y
- i. Prevenir, disuadir, detectar y corregir actos de corrupción.

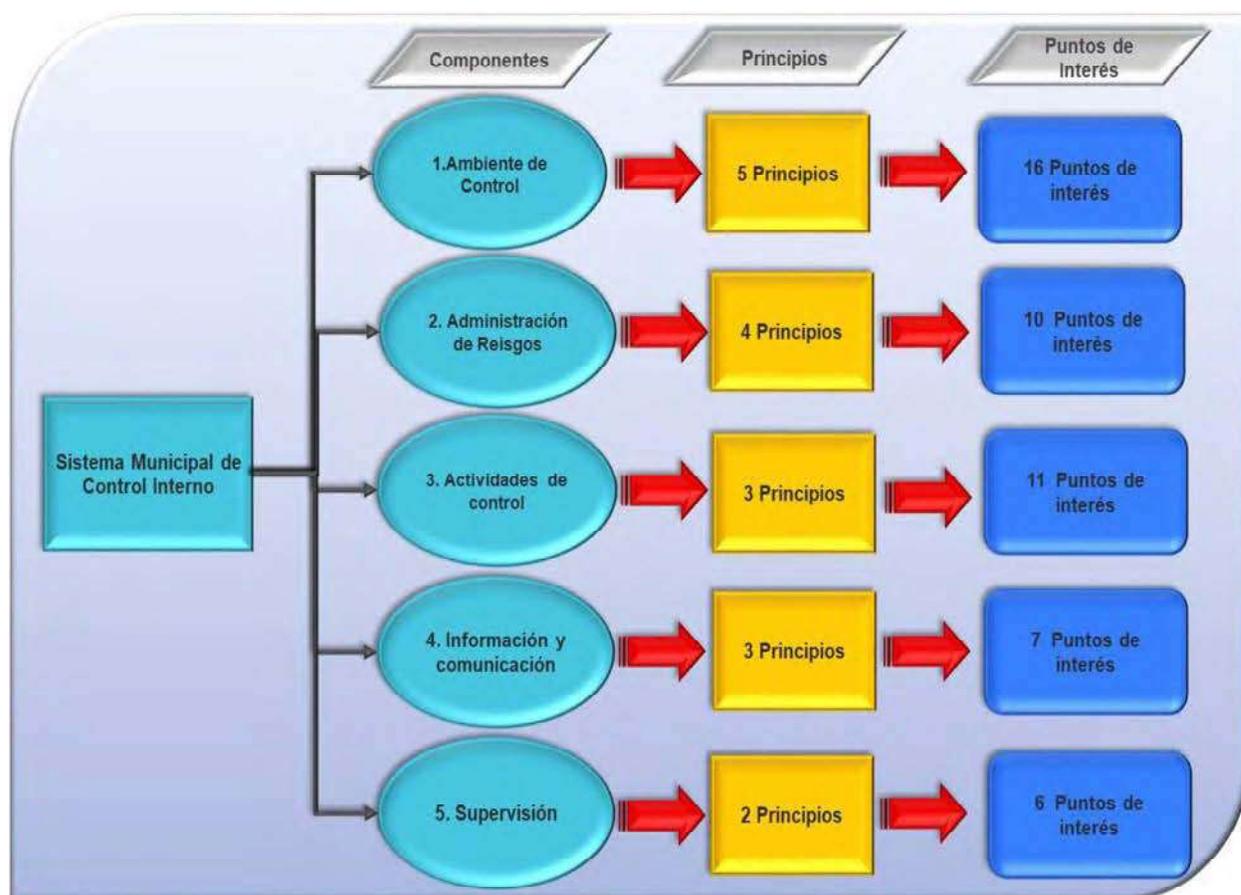
5.6.2. Componentes, principios y puntos de interés del Control Interno

Cada Dependencia o Entidad cuenta con un mandato particular del que derivan atribuciones y obligaciones concretas a su cargo. De igual modo, su operación se alinea al Plan Municipal de Desarrollo y Programas Operativos Anuales, así como a otros instrumentos vinculatorios.

Dentro de esa estructura de facultades y obligaciones, cada Dependencia o Entidad formula objetivos de control interno para asegurar, de manera razonable, que sus objetivos institucionales serán alcanzados de manera eficaz, eficiente y económica. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, asesoradas de ser el caso, por el Órgano Interno de Control, y con la vigilancia del Ayuntamiento en los casos que proceda, deberá establecer objetivos de control interno a nivel institución, unidades orgánicas, funciones y actividades específicas. Todo el personal, en sus respectivos ámbitos de acción, aplicará el control interno para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

Aunque existen diferentes maneras de representar al control interno, este sistema lo define como una estructura jerárquica de 5 componentes, 17 principios y 50 puntos de interés relevantes.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA



Los componentes del control interno representan el nivel más alto en la jerarquía del Control Interno los cuales deberán ser diseñados e implementados adecuadamente y deberán operar en conjunto y de manera sistémica, para que el control interno sea apropiado.

Los cinco componentes de control interno, abordan los siguientes aspectos:

1. **Ambiente de Control.** - Es la base del control interno. Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.
2. **Administración de Riesgos.** - Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrentan las instituciones en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.
3. **Actividades de Control.** - Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades orgánicas

de las dependencias y entidades, para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.

4. **Información y Comunicación.** - Es la información de calidad que las Dependencias y Entidades y sus servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
5. **Supervisión y mejora.** - Son las actividades establecidas y operadas por las unidades orgánicas específicas que los Titulares de las dependencias y entidades han designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía.

La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se apoya, por lo general, en unidades orgánicas específicas y/o especializadas para llevarla a cabo.

Las entidades fiscalizadoras superiores y otros revisores externos, proporcionan una supervisión adicional cuando revisan el control interno de las instituciones, ya sea a nivel institución, división, unidad administrativa o función. La supervisión contribuye a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.

Los 17 principios referidos en el mismo respaldan el diseño, implementación y operación de los componentes asociados de control interno y representan los requerimientos necesarios para establecer un control interno apropiado, es decir, eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídicas y mandato de las instituciones.

Adicionalmente, el Control Interno contiene información específica presentada como puntos de interés, que tienen como propósito proporcionar a los Titulares de las dependencias y entidades, material de orientación para el diseño, implementación y operación de los principios a los que se encuentran asociados. Los puntos de interés dan mayores detalles sobre el principio asociado al que atienden y explican de manera más precisa los requerimientos para su implementación y documentación, por lo que orientan sobre la temática que deberá ser abordada.

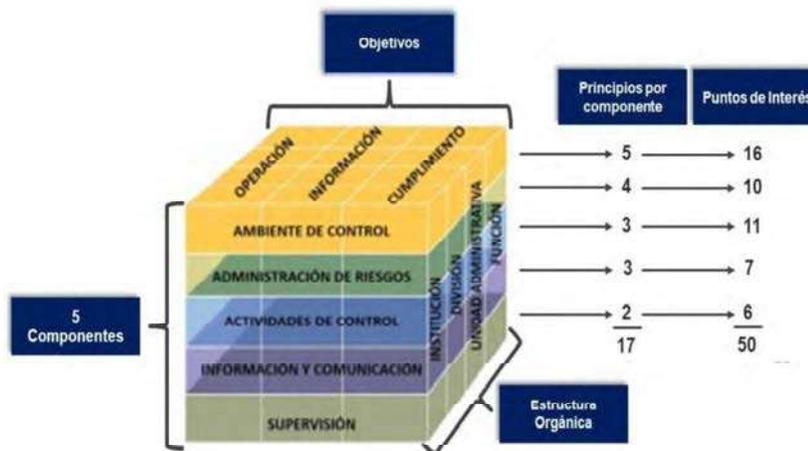
Los puntos de interés se consideran relevantes para la implementación del Control Interno. Por su parte, la Administración tiene la responsabilidad de conocerlos y entenderlos, así como ejercer su juicio profesional para su

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

cumplimiento y de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Municipal, en el entendido de que éstas únicamente establecen procesos generales para el diseño, la implementación y la operación del control interno.

5.6.3. El Control Interno y la institución.

Existe una relación directa entre los objetivos institucionales, los cinco componentes de control interno (con sus principios y puntos de interés) y la estructura organizacional. **Los objetivos** son los fines que deberá alcanzar la Administración, con base en su propósito, mandato y disposiciones jurídicas aplicables. **Los cinco componentes de control interno** son los requisitos necesarios que deberá cumplir la Administración a través de sus dependencias y entidades para alcanzar sus objetivos institucionales. **La estructura organizacional** abarca a todas las unidades orgánicas, los procesos, atribuciones, funciones y todas las estructuras que las instituciones establecen para alcanzar sus objetivos, conforme a la siguiente ilustración:



Las tres categorías en las que se pueden clasificar los objetivos de instituciones son representadas por las columnas en la parte superior del cubo. Los cinco componentes de control interno son representados por las filas. La estructura organizacional es representada por la tercera dimensión del cubo.

Cada componente de control interno aplica a las tres categorías de objetivos y a la estructura organizacional.

El control interno es un proceso dinámico, integrado y continuo en el que los componentes interactúan entre sí desde la etapa de diseño, implementación y operación. Dos instituciones no pueden tener un control interno idéntico, debido a distintos factores como son, entre otros, la misión, las disposiciones jurídicas y normativo aplicables, el Plan Municipal de Desarrollo, el tamaño de la institución, el riesgo y las tecnologías de información con que cuentan, así como el juicio profesional empleado por los responsables para responder a las circunstancias específicas.

5.6.4. Objetivos de la institución.

El (la) Presidente (a) Municipal, con la participación del Área que se encarga de la planeación en el Municipio y las dependencias y entidades, deberá establecer los objetivos para alcanzar el mandato, la misión y visión institucionales; los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales, y demás programas y proyectos, de acuerdo con los requerimientos y expectativas de la estratégica y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas normativas. Se deberá incluir el establecimiento de objetivos como parte del proceso de planeación estratégica. La Administración Pública Municipal, como parte del diseño del control interno, deberá definir objetivos medibles y claros, así como normas e indicadores de desempeño que permitan identificar, analizar, evaluar su avance y responder a sus riesgos asociados.

Categorías de objetivos.

Los objetivos se pueden agrupar en una o más de las siguientes 4 categorías:

- **Operación.** Eficacia en el logro de los objetivos institucionales, eficiencia en el uso y aplicación de los recursos y economía en las entradas necesarias para las diversas operaciones y demás actividades.

Los objetivos de operación se relacionan con las actividades que permiten alcanzar el mandato legal, la misión y visión institucional. El mandato legal está definido por una serie de documentos jurídicos obligatorios que deberá observar la institución, como pueden ser la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Gobierno y de la Administración Pública de Estado de Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, entre otros de aplicación municipal.

En los Planes Municipales de Desarrollo se deberán precisar los objetivos estratégicos y metas institucionales. Las operaciones eficaces producen los resultados esperados de los procesos operativos, mientras que las operaciones eficientes se generan al utilizar adecuadamente los recursos asignados para ello, y la economía se refleja en la minimización de los costos, la reducción en el desperdicio de recursos y la maximización de los resultados.

A partir de los objetivos estratégicos, el titular de cada dependencia o entidad municipal, deberá establecer objetivos y metas específicos para las diferentes unidades adscritas en su estructura organizacional. Al vincular los objetivos con el mandato legal, misión y visión institucionales, se mejora la eficacia, la eficiencia y la economía de los programas operativos anuales para alcanzar su mandato y se previene la posible ocurrencia de actos corruptos en la institución.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

De esta forma, se definirán los objetivos específicos, con normas e indicadores de desempeño, que deberán ser comunicados al personal responsable de su consecución.

El Titular de cada dependencia o entidad municipal y los demás servidores públicos requerirán comprender los objetivos estratégicos, sus objetivos específicos y las normas e indicadores de desempeño que aseguren la rendición de cuentas como parte inherente del funcionamiento del control interno.

•**Información.** Confiabilidad de los informes internos y externos.

Los objetivos de información se relacionan con la preparación de informes para uso de las dependencias y entidades, sus partes interesadas y sus diversas instancias externas. Y se agrupan en las siguientes subcategorías:

1. Objetivos de informes financieros externos relacionados con la publicación de información sobre el desempeño financiero de las dependencias y entidades según las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las expectativas de las partes interesadas.
2. Objetivos de informes no financieros externos. Asociados con la publicación de información no financiera, según las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las expectativas de las partes interesadas.
3. Objetivos de informes internos financieros y no financieros. Relativos a la recopilación y comunicación de la información necesaria para evaluar el desempeño de las dependencias y entidades en el logro de sus objetivos y programas, los cuales son la base para la toma de decisiones al respecto.

•**Cumplimiento.** Apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que incluye la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y prevención de la corrupción en el desempeño institucional.

Objetivos de cumplimiento. En la Administración Pública Municipal, estos objetivos son muy significativos. Las disposiciones jurídicas y normativas describen los objetivos, la estructura y los mecanismos para la consecución de los objetivos institucionales y el reporte del desempeño de las dependencias y entidades. Se deberá considerar de manera integral los objetivos de cumplimiento legal y normativo, así como determinar qué controles diseñar, implementar y operar para que las dependencias y entidades alcancen dichos objetivos eficazmente. Como parte de la especificación de los objetivos de cumplimiento, se tienen determinadas leyes y reglamentos que le aplican. Salvaguarda de los recursos públicos, prevención de posibles conflictos de intereses y de actos de corrupción.

La Administración Pública Municipal será responsable de establecer y mantener un control interno que:

- Proporcione una seguridad razonable sobre el adecuado ejercicio, utilización o disposición de los recursos públicos;
- Prevenga actos de corrupción;
- Detecte y corrija oportunamente las irregularidades, en caso de que se materialicen;
- Permita determinar, de manera clara, las responsabilidades específicas del personal que posibilitó o participó en la ocurrencia de las irregularidades.

El establecimiento de objetivos específicos: a partir de los objetivos estratégicos, el Titular de cada dependencia o entidad municipal, establecerá los objetivos específicos para toda la estructura organizacional. De esta forma, se definirán los objetivos específicos, con normas e indicadores de desempeño, que deberán ser comunicados al personal responsable de su consecución.

5.6.5. Evaluación del Control Interno.

El propósito de esta sección es proporcionar al Órgano Interno de Control y a las instancias de supervisión, los elementos a considerar para evaluar el control interno de la Administración Pública Municipal de una manera apropiada.

En relación con la evaluación y fortalecimiento del Control Interno, una vez al año los titulares de las Entidades Públicas realizarán, la autoevaluación del estado que guarda dicho Sistema, correspondiente al año inmediato anterior, y lo presentarán al Órgano Interno de Control antes del 31 de octubre de cada anualidad, con la finalidad de fortalecer el Control Interno Institucional. Los lineamientos específicos para realizar la evaluación estarán contenidos en la Guía Administrativa correspondiente.

5.6.5.1. Aspectos de la evaluación del control interno.

Diseño e implementación.

Al evaluar el diseño del control interno, se deberá determinar si los controles por sí mismos y en conjunto con otros, permiten alcanzar los objetivos y responder a sus riesgos asociados. Para evaluar la implementación, la Administración deberá determinar si el control existe y si se ha puesto en operación. Un control no puede ser efectivamente implementado si su diseño es deficiente.

Una deficiencia en el diseño ocurre cuando:

- Falta un control necesario para lograr un objetivo de control.
- Un control existente está diseñado de modo que, incluso si opera de acuerdo al diseño, el objetivo de control no puede alcanzarse.

- Existe una deficiencia en la implementación cuando un control, adecuadamente diseñado, se establece de manera incorrecta.

Eficacia operativa.

Al evaluar la eficacia operativa del control interno, la Administración deberá determinar si se aplicaron controles de manera oportuna durante el periodo bajo revisión, la consistencia con la que éstos fueron aplicados, así como el personal que los aplicó y los medios utilizados para ello.

Si se utilizaron controles sustancialmente diferentes en distintas etapas del periodo bajo revisión, la Administración deberá evaluar la eficacia operativa de manera separada por cada procedimiento individual de control aplicado.

Un control carece de eficacia operativa si no fue diseñado e implementado eficazmente. Una deficiencia en la operación se presenta cuando un control diseñado adecuadamente, se ejecuta de manera distinta a como fue diseñado, o cuando el servidor público que ejecuta el control no posee la autoridad o la competencia profesional necesaria para aplicarlo eficazmente.

Efecto de las deficiencias en el control interno.

La Administración deberá evaluar las deficiencias en los controles que fueron detectadas por medio de las evaluaciones continuas (autoevaluaciones) o mediante evaluaciones independientes efectuadas por revisores internos y externos, generalmente, los auditores internos y el Órgano Interno de Control, respectivamente. Una deficiencia de control interno existe cuando el diseño, la implementación, la operación de los controles, imposibilitan a la Administración, así como los demás servidores públicos en el desarrollo normal de sus funciones, la consecución de los objetivos de control y la respuesta a los riesgos asociados.

La Administración deberá evaluar la relevancia de las deficiencias identificadas. La relevancia se refiere a la importancia relativa de una deficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para definir la relevancia de las deficiencias, se deberá evaluar su efecto sobre la consecución de los objetivos, tanto a nivel institución como de transacción. También se deberá evaluar la relevancia de las deficiencias considerando la magnitud del impacto, la probabilidad de ocurrencia y la naturaleza de la deficiencia. La magnitud del impacto hace referencia al efecto probable que la deficiencia tendría en el cumplimiento de los objetivos, e inciden factores como el tamaño, la recurrencia y la duración del impacto de la deficiencia.

Una deficiencia puede ser más significativa para un objetivo que para otro. La probabilidad de ocurrencia se refiere a la posibilidad de que la deficiencia efectivamente se materialice e impacte la capacidad institucional para cumplir con sus objetivos. La naturaleza de la deficiencia involucra factores como el grado de subjetividad de la deficiencia y si ésta surge por corrupción, o transgresiones legales o a la integridad. El Órgano Interno de Control deberá supervisar

generalmente la adecuada evaluación que al efecto haya realizado la Administración respecto de las deficiencias identificadas.

Las deficiencias deberán ser evaluadas tanto individualmente como en conjunto. Al evaluar la relevancia de las deficiencias, se deberá considerar la correlación existente entre diferentes deficiencias por grupos de éstas.

La evaluación de deficiencias varía en la institución debido a las diferencias entre objetivos institucionales.

La Administración deberá determinar si cada uno de los 17 principios se ha diseñado, implementado y operado apropiadamente, así como elaborar un informe ejecutivo al respecto. Como parte de este informe, la Administración deberá considerar el impacto que las deficiencias identificadas tienen sobre los requisitos de la documentación. La Administración podrá considerar los puntos de interés asociados con los principios como parte del informe ejecutivo. Si un principio no se encuentra diseñado, implementado y operado eficazmente, el componente respectivo es ineficaz e inapropiado.

Con base en los resultados del informe ejecutivo de cada principio, la Administración concluye si el diseño, la implementación y la eficacia operativa de cada uno de los cinco componentes de control interno son apropiados. La Administración también deberá considerar si los cinco componentes operan eficaz y apropiadamente en conjunto. Si uno o más de los cinco componentes no son apropiadamente diseñados, implementados y operados, o si no se desarrollan de manera integral y sistémica, entonces el control interno no es efectivo. Tales determinaciones dependen del juicio profesional, por lo que se deberá ejercer con sumo cuidado, con diligencia profesional y sobre la base de conocimientos, competencias y aptitudes técnicas y profesionales adecuadas y suficientes.

5.6.6. Elementos de un control interno apropiado.

Un control interno apropiado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales. Para ello es necesario que:

- Cada uno de los 5 componentes y los 17 principios del control interno será diseñado, implementado y operado adecuadamente, conforme al mandato y circunstancias específicas de la institución.
- Los 5 componentes y los 17 principios operan en conjunto y de manera sistémica.

Si un principio o un componente no cumple con estos requisitos o si los componentes no operan en conjunto de manera sistémica, el control interno no es apropiado.

5.6.7. Disposiciones adicionales.

5.6.7.1. Servicios tercerizados.

El Órgano Interno de Control podrá contratar a terceros autorizados para desempeñar algunos procesos operativos para la institución, tales como servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, servicios de mantenimiento, servicios de seguridad o servicios de limpieza, entre otros. Para efectos del Control Interno, estos factores externos son referidos como "servicios tercerizados". No obstante, la Administración conservará la responsabilidad sobre el desempeño de las actividades realizadas por los servicios tercerizados. En consecuencia, deberá entender los controles que cada servicio tercerizado ha diseñado, implementado y operado para realizar los procesos operativos contratados, así como el modo en que el control interno de dichos terceros impacta en el control interno.

El Órgano Interno de Control deberá determinar si los controles internos establecidos por los servicios tercerizados son apropiados para asegurar que la institución alcance sus objetivos y responda a los riesgos asociados, o si se deberán establecer complementarios en el control interno de la institución.

El Órgano Interno de Control deberá considerar, entre otros, los siguientes, al determinar el grado de supervisión que requerirán las actividades realizadas por los servicios tercerizados:

- La naturaleza de los servicios contratados y los riesgos que representan.
- Las normas de conducta de los servicios tercerizados.
- La calidad y la frecuencia de los esfuerzos de los servicios tercerizados por mantener las normas de conducta en su personal.
- La magnitud y complejidad de las operaciones de los servicios tercerizados y su estructura organizacional.
- El alcance, suficiencia e idoneidad de los controles de los servicios tercerizados para la consecución de los objetivos para los que fueron contratados, y para responder a los riesgos asociados con las actividades contratadas.

5.6.7.2. Instituciones grandes o pequeñas.

Los 17 principios previstos en este Sistema aplicarán tanto a instituciones grandes como pequeñas; sin embargo, las instituciones pequeñas podrán tener diferentes enfoques de implementación. Éstas, generalmente tienen ventajas particulares, que pueden contribuir a que su control interno sea apropiado. Asimismo, podrán incluir un mayor nivel de participación de la Administración en los procesos operativos y una interacción directa de ésta con el personal.

No obstante, una institución pequeña enfrentará mayores retos en la segregación de funciones debido a la concentración de responsabilidades y autoridades en su estructura organizacional.

Sin embargo, el Órgano Interno de Control deberá responder a este riesgo mediante el diseño apropiado del control interno, por ejemplo: añadiendo niveles adicionales de revisión para procesos operativos clave; efectuando revisiones aleatorias a las transacciones y su documentación soporte, practicando conteos periódicos a los activos o supervisando las conciliaciones.

5.6.7.3. Costos y beneficios del control interno.

El control interno provee amplios beneficios a la institución.

Proporciona a los responsables de los procesos operativos una mayor confianza respecto del cumplimiento de sus objetivos, brinda retroalimentación sobre qué tan eficaz es su operación y ayuda a reducir los riesgos asociados con el cumplimiento de los objetivos institucionales. Se deberán considerar diversos factores de costos relacionados con los beneficios esperados al diseñar e implementar controles internos. La complejidad de la determinación del costo-beneficio depende de la interrelación de los controles con los procesos operativos. Cuando los controles están integrados con los procesos operativos, es difícil aislar tanto sus costos como sus beneficios.

El Órgano Interno de Control deberá decidir cómo evaluar el costo- beneficio del establecimiento de un control interno apropiado mediante distintos enfoques; sin embargo, el costo por sí mismo no es una razón suficiente para evitar la implementación de controles internos. Las consideraciones del costo-beneficio respaldan la capacidad de la institución para diseñar, implementar y operar apropiadamente un control interno que equilibre la asignación de recursos en relación con las áreas de mayor riesgo, la complejidad u otros factores relevantes.

5.6.7.4. Documentación del control interno.

La documentación y formalización son una parte importante y necesaria del control interno. El grado y naturaleza de la documentación y formalización varían según el tamaño y complejidad de los procesos operativos de la institución. El Órgano Interno de Control utilizará el juicio profesional, la debida diligencia y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables para determinar el grado de documentación y formalización requerido para el control interno, éstas últimas son necesarias para lograr que el control interno sea eficaz y apropiadamente diseñado, implementado y operado.

El Órgano Interno de Control deberá cumplir, como mínimo con los siguientes requisitos de documentación y formalización del control interno:

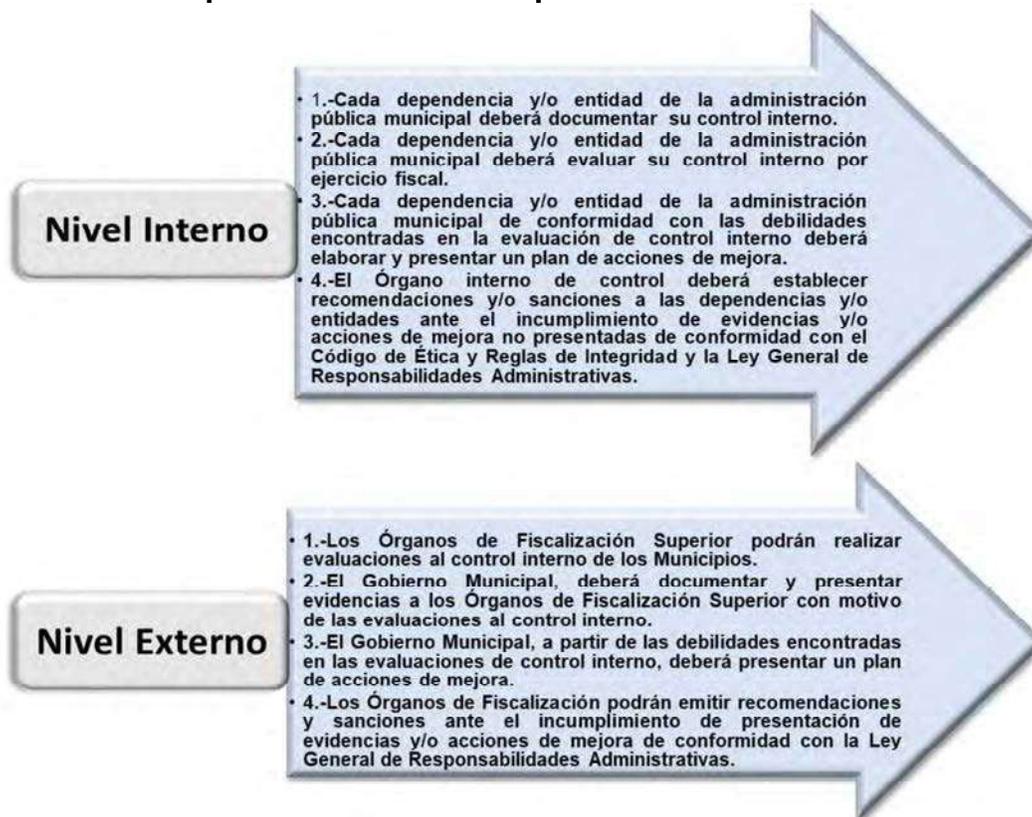
NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

- Documentar, formalizar y actualizar oportunamente su control interno.
- Documentar y formalizar, mediante políticas y procedimientos, las responsabilidades de todo el personal respecto del control interno.
- Documentar y formalizar los resultados de las autoevaluaciones y las evaluaciones independientes para identificar problemas, debilidades o áreas de oportunidad en el control interno.
- Evaluar, documentar, formalizar y completar, oportunamente, las acciones correctivas correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.
- Documentar y formalizar de manera oportuna, las acciones correctivas implementadas para la resolución de las deficiencias identificadas.

Estos requisitos representan el nivel mínimo de documentación y formalización que deberá tener el control interno. Es necesario ejercer el juicio profesional y observar las disposiciones jurídicas y normativas aplicables con el propósito de determinar qué documentación adicional podrá ser necesaria para lograr un control interno apropiado. Si identifica deficiencias en el cumplimiento de estos requisitos de documentación y formalización, el efecto de las deficiencias deberá ser considerado en el resumen elaborado relativo al diseño, implementación y eficacia operativa de los principios asociados

Los lineamientos específicos para realizar la documentación del control interno estarán contenidos en la Guía Administrativa correspondiente.

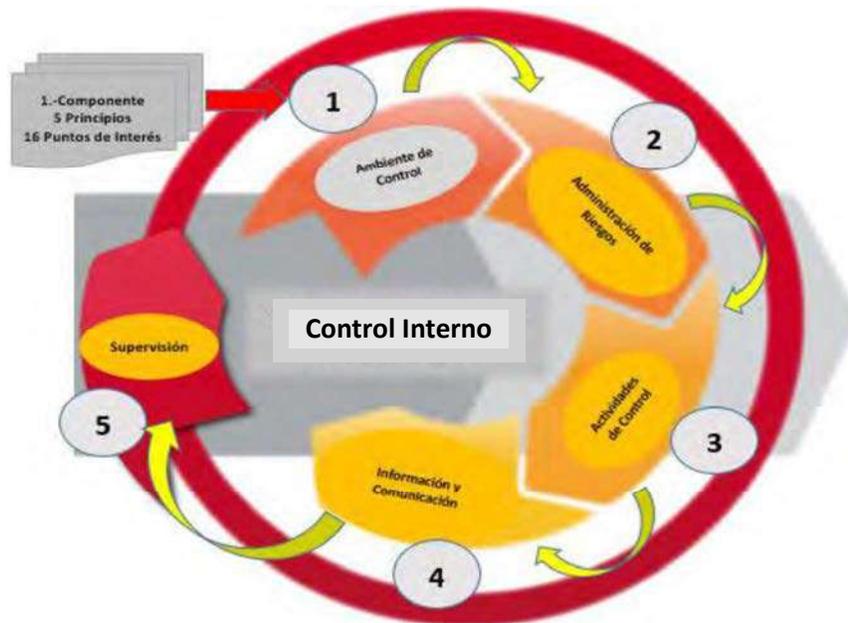
5.6.7.5. Nivel de aplicación en el Municipio:



6. Componentes, principios y puntos de interés del Control Interno.

6.1. Ambiente de control.

Es la base del control interno. Proporcionan la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el control interno. Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. El Órgano Interno de Control, las Dependencias y Entidades deberán establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.



6.1.1. Principios:

1. El Órgano Interno de Control, las Dependencias y Entidades deberán mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad los valores éticos y de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas, conflicto de intereses y la corrupción.

2. El Órgano Interno de Control en colaboración con las Dependencias y Entidades, es responsables de vigilar el funcionamiento del control interno.

3. El titular de la Administración Pública Municipal con apoyo del Órgano Interno de Control y las Dependencias y Entidades, deberá autorizar conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; la estructura organizacional, asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad; para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir el posible conflicto de intereses, la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

4. El Área de Recursos Humanos, será responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.

5. El Órgano Interno de Control con apoyo de los enlaces de control interno designados por cada dependencia y entidad municipal, deberá evaluar el desempeño del control interno en las Dependencias y Entidades y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en la materia.

Principio 1: Mostrar actitud de respaldo y compromiso.

El Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, el Órgano Interno de Control, las Dependencias y Entidades (a través de sus estructuras organizacionales, abarcando el nivel directivo mandos medios y nivel operativo), deberán mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, las disposiciones en materia de ética y de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas, y de posibles conflictos de intereses y actos de corrupción.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen a la implementación y eficacia operativa de este principio:

- 1.-Actitud de respaldo y compromiso del Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal, del Órgano Interno de Control, de las Dependencias y Entidades.
- 2.-Disposiciones en materia de ética o de conducta.
- 3.-Apego a las disposiciones en materia ética o de conducta.
- 4.-Programa de promoción de la integridad y prevención de conflicto de intereses, de ser el caso.
- 5.-Apego, supervisión y actualización continua del programa de promoción de la integridad, prevención de posible conflicto de intereses y de la corrupción.

Principio 2: Ejercer la responsabilidad de vigilancia.

El Órgano Interno de Control será el responsable de supervisar el funcionamiento del control interno a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 6.-Estructura de vigilancia.
- 7.-Vigilancia general del control interno.
- 8.-Corrección de deficiencias.

Principio 3: Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.

El (la) Presidente (a) Municipal deberá autorizar, con apoyo del Ayuntamiento, de las dependencias y entidades, y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 9.-Estructura organizacional.
- 10.-Asignación de responsabilidad y delegación de autoridad.
- 11.-Documentación y formalización del control interno.

Principio 4: Demostrar compromiso con la competencia profesional.

El área de Recursos Humanos del Municipio, es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener al personal profesional competente.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 12.-Expectativas de competencia profesional.
- 13.-Atracción, desarrollo y retención de profesionales.
- 14.-Planes y preparativos para la sucesión y contingencias.

Principio 5: Establecer la estructura para el reforzamiento: la rendición de cuentas.

El Órgano Interno de Control deberá evaluar el desempeño del control interno aplicado por las Dependencias y Entidades y hacer responsable a todo el personal por obligaciones específicas en la materia. Dichos trabajos de evaluación, se realizará a través de los enlaces de control interno asignados por las dependencias y entidades, con la Coordinación del Órgano Interno de Control.

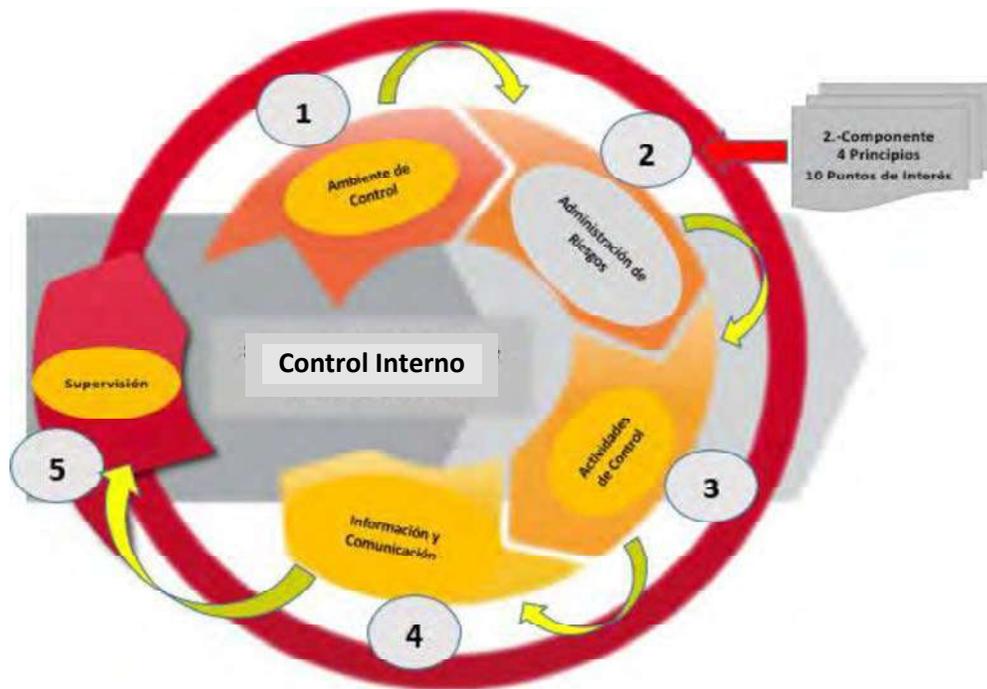
Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

15.-Establecimiento de una estructura para responsabilizar al personal por sus obligaciones de control interno.

16.-Consideración de las presiones por las responsabilidades asignadas al personal.

6.2. Administración de riesgos.



Después de haber establecido un ambiente de control efectivo, la Administración deberá evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos. Esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Asimismo, evaluar los riesgos que enfrenta la institución tanto de fuentes interna como externas.

Fuentes externas:

- Socioculturales
- Ambientales
- Tecnológicas
- Económicas
- Políticas
- Normativas
- Opinión Pública

Fuentes internas:

- Objetivos y metas institucionales
- Procesos
- Sistemas de gestión
- Estructura organizacional
- Evaluación
- Ayuntamiento

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

La existencia de las diversas Dependencias y Entidades se determina por el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos en beneficio de la sociedad. Los riesgos constituyen una preocupación permanente dentro de una institución en cualquiera de sus niveles administrativos para el cumplimiento adecuado de sus objetivos, visión y misión. La administración de riesgos permite al Órgano Interno de Control, tratar efectivamente a la incertidumbre, a los riesgos y oportunidades asociados, mejorando así la capacidad de generar valor. Por lo tanto, es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, valorar su probabilidad e impacto y diseñar estrategias para administrarlos.

Probabilidad: Oportunidad de ocurrencia (frecuencia o factibilidad)

Impacto: Gravedad de consecuencias

Principios:

6. El (la) Presidente (a) Municipal en conjunto con los titulares de las Dependencias y Entidades deberán definir claramente los objetivos institucionales y formular un plan estratégico (Plan Municipal de Desarrollo) que de manera coherente y ordenada, se asocie a éstos y a su mandato legal, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, estatales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.
7. El Órgano Interno de Control, deberá identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos a través de los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.
8. El Órgano Interno de Control, deberá considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.
9. El Órgano Interno de Control, deberá identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

Principio 6: Definir objetivos y tolerancia al riesgo.

El Órgano Interno de Control en conjunto con el Área encargada de la planeación municipal, deberá instruir a las Dependencias y Entidades, la definición clara de los objetivos institucionales para permitir la identificación de riesgos y definir la tolerancia al riesgo.

Puntos de interés.

El siguiente punto de interés contribuye al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

17.-Definir objetivos:

El Órgano Interno de Control a través del área encargada de la planeación municipal deberá definir objetivos en términos específicos y medibles para permitir el diseño del control interno y sus riesgos asociados, de conformidad con los siguientes lineamientos:

I.-Los términos específicos deberán establecerse clara y completamente a fin de que puedan ser entendidos fácilmente.

II.-Los indicadores y otros instrumentos de medición de los objetivos permiten la evaluación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos. Éstos últimos deberán definirse inicialmente en el proceso de establecimiento de objetivos y, posteriormente, deberán ser incorporados al control interno.

III.-Se deberá definir los objetivos en términos específicos de manera que sean comunicados y entendidos en todos los niveles jerárquicos de la institución. Esto involucra la clara definición de lo que deberá alcanzarse, quién deberá alcanzarlo, cómo será alcanzado y qué límites de tiempo existen para lograrlo. Todos los objetivos pueden ser clasificados de manera general en una o más de las siguientes categorías: de operación, de información y de cumplimiento.

Los objetivos de información son, además, categorizados como internos, externos y financieros o no financieros.

IV.-Se deberá definir los objetivos en alineación con el mandato, la misión institucional, con su plan estratégico (Plan Municipal de Desarrollo) y con los programas operativos anuales aplicables, así como con las metas de desempeño.

V.-Se deberá definir objetivos en términos medibles de manera que se pueda evaluar su desempeño. Establecer objetivos medibles contribuye a la objetividad y neutralidad de su evaluación, ya que no se requiere de juicios subjetivos para evaluar el grado de avance en su cumplimiento. Los objetivos medibles deberán definirse de una forma cuantitativa y/o cualitativa que permita una medición razonablemente consistente.

VI.-Se deberá considerar los requerimientos externos y las expectativas internas al definir los objetivos que permitirán el diseño del control interno. Los Regidores e instancias normativas deberán definir los requerimientos externos al establecer los reglamentos, regulaciones y normas que la institución deberá cumplir.

VII.-Se deberá identificar, entender e incorporar estos requerimientos dentro de los objetivos institucionales. Adicionalmente, deberá fijar expectativas y requerimientos internos para el cumplimiento de los objetivos con apoyo de las normas de conducta, el programa de promoción de la integridad, prevención de posible conflicto de intereses y actos de corrupción, la función de supervisión, la estructura organizacional y las expectativas de competencia profesional del personal.

VIII.-Se deberá evaluar y en su caso, replantear los objetivos definidos para que sean consistentes con los requerimientos externos y las expectativas internas de la institución, así como con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Regionales, Sectoriales, Especiales y demás programas operativos anuales y disposiciones

aplicables. Esta consistencia permite a la Administración identificar y analizar los riesgos asociados con el logro de los objetivos.

IX.-Se deberá determinar si los instrumentos e indicadores de desempeño para los objetivos establecidos son apropiados para evaluar el desempeño de la institución. Para los objetivos cuantitativos, las normas e indicadores de desempeño pueden ser un porcentaje específico o un valor numérico. Para los objetivos cualitativos, la Administración podría necesitar diseñar medidas de desempeño que indiquen el nivel o grado de cumplimiento, como algo fijo.

18.-Tolerancia al Riesgo.

El Órgano Interno de Control deberá definir las tolerancias al riesgo en términos específicos y medibles, de modo que sean claramente establecidas y puedan ser medidas. La tolerancia es usualmente medida con las mismas normas e indicadores de desempeño que los objetivos definidos. Dependiendo de la categoría de los objetivos, las tolerancias al riesgo pueden ser expresadas como sigue:

- **Objetivos de operación.** Nivel de variación en el desempeño en relación con el riesgo.
- **Objetivos de información no financieros.** Nivel requerido de precisión y exactitud para las necesidades de los usuarios; implican consideraciones tanto cualitativas como cuantitativas para atender las necesidades de los usuarios de informes no financieros.
- **Objetivos de Información financieros.** Los juicios sobre la relevancia se hacen en función de las circunstancias que los rodean; implican consideraciones tanto cualitativas como cuantitativas, y se ven afectados por las necesidades de los usuarios de los informes financieros, así como por el tamaño o la naturaleza de la información errónea.
- **Objetivos de cumplimiento.** La institución cumple o no cumple con las disposiciones aplicables.

El Órgano Interno de Control también deberá evaluar si la tolerancia a los riesgos permitirá el diseño apropiado de control interno al considerar si son consistentes con los requerimientos y las expectativas de los objetivos definidos. Como en la definición de objetivos, deberá considerar las tolerancias al riesgo en el contexto de las leyes, regulaciones y normas aplicables a la institución, así como a las normas de conducta, el programa de promoción de la integridad, la estructura de supervisión, la estructura organizacional y las expectativas de competencia profesional. Si las tolerancias al riesgo para los objetivos definidos no son consistentes con estos requerimientos y expectativas, el Titular debe revisar las tolerancias al riesgo para lograr dicha consistencia.

Principio 7: Identificar, analizar y responder a los riesgos. El Órgano Interno de Control deberá identificar, analizar y responder a los riesgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

19.-Identificación de riesgos

20.-Análisis de riesgos

21.-Respuesta a los riesgos

Principio 8: Considerar el riesgo de corrupción.

El Órgano Interno de Control deberá considerar la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos con actividades de control.

En términos generales, la corrupción, implica la obtención ilícita por parte de un servidor público de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.

Las Dependencias y Entidades, así como todo el personal en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán considerar el riesgo potencial de actos corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos que realicen, incluyendo los más susceptibles como son ingreso , contrataciones públicas, autorizaciones, licencias, permisos, avalúos , bajas de bienes, remuneraciones, programas federalizados, entre otros, e informar oportunamente al Órgano Interno de Control, sobre la presencia de riesgos.

El programa de promoción de la integridad, prevención de posible conflicto de intereses y actos de corrupción deberá considerar la administración de riesgos de corrupción de manera permanente en la institución, así como los mecanismos para que cualquier servidor público o tercero pueda informar a la autoridad competente, de manera confidencial y anónima, sobre la incidencia probable de actos u omisiones que puedan derivar en responsabilidad administrativa o de corrupción dentro de la institución.

El Órgano Interno de Control es responsable de vigilar o promover en su caso que dichas denuncias sean investigadas oportunamente y, en su caso, se corrijan las fallas que dieron lugar a la presencia del riesgo de corrupción. Deberá evaluar la aplicación efectiva del programa de promoción de la integridad, prevención de posible conflicto de intereses y actos de corrupción por parte de las dependencias y entidades de la administración pública, incluyendo si el mecanismo de denuncias

anónimas es eficaz, oportuno y apropiado, de ser el caso; si el seguimiento efectivo de las correcciones a las deficiencias en los procesos que permitan la posible materialización de actos de corrupción u otras irregularidades que atentan contra la salvaguarda de los recursos públicos, es eficaz; así como la apropiada actuación de los servidores públicos.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 22.-Tipos de corrupción.
- 23.-Factores de riesgo de corrupción.
- 24.-Respuesta a los riesgos de corrupción.

Principio 9: Identificar, analizar y responder al cambio.

El Órgano Interno de Control deberá identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar el control interno.

Puntos de interés:

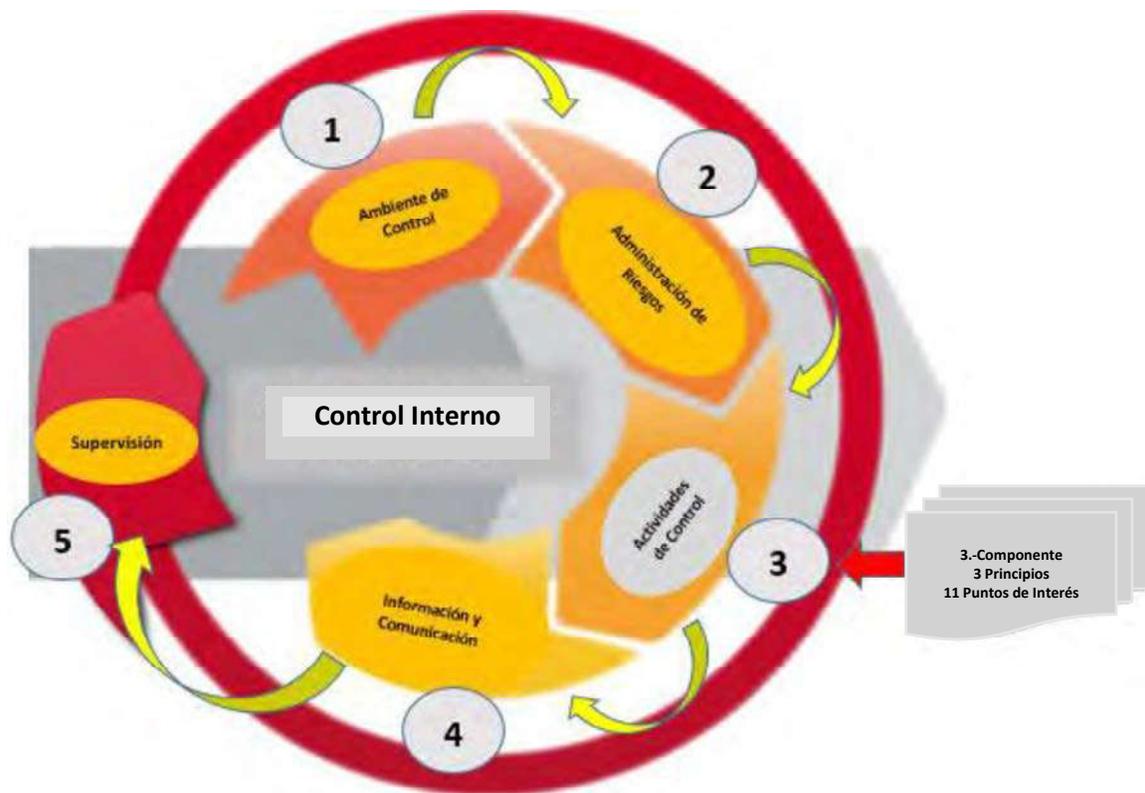
Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 25.-Identificación del cambio.
- 26.-Análisis y respuesta al cambio.

6.3. Actividades de control.

Resulta trascendental el amplio conocimiento que deberán tener los servidores públicos sobre la implementación del control interno en las Instituciones, para ello se ha diseñado este apartado en el cual se pretende dejar claro los aspectos conceptuales que comúnmente se utilizarán al aplicar el control interno en el desarrollo de las operaciones y procedimientos de las Dependencias y Entidades.

Las actividades de control son las acciones que establece la Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional.



Principios:

10. El Órgano Interno de Control, deberá diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo el conflicto de intereses y los riesgos de corrupción.

11. Deberá diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.
12. Deberá implementar las actividades de control a través de políticas, procedimiento y otros medios de similar naturaleza, las cuales deberán estar documentadas y formalmente establecidas. Asimismo, deberán ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.

Principio 10: Diseñar actividades de control interno.

El Órgano Interno de Control deberá diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia idoneidad de las actividades de control para alcanzar los objetivos institucionales y responder a los riesgos.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 27.-Respuesta a los objetivos y riesgos.
- 28.-Diseño de las actividades de control apropiadas.
- 29.-Diseño de actividades de control en varios niveles.
- 30.-Segregación de funciones.

Principio 11: Diseñar actividades para los sistemas información.

El Órgano Interno de Control en conjunto con el área de informática deberá diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 31.-Desarrollo de los sistemas de información.
- 32.-Diseño de los tipos de actividades de control apropiadas.
- 33.-Diseño de la infraestructura de las TIC's.
- 34.-Diseño de la administración de la seguridad.
- 35.-Diseño de la adquisición, desarrollo y mantenimiento de las TIC's.

Principio 12: Implementar actividades de control.

El Órgano Interno de Control deberá implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza.

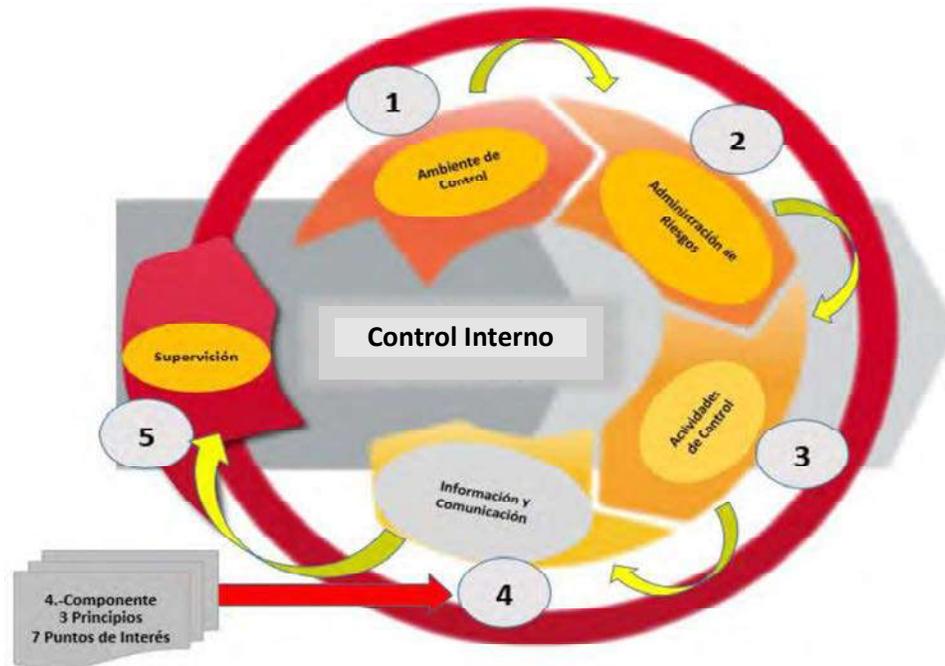
Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 36.-Documentación y formalización de responsabilidades a través de políticas.
- 37.-Revisiones periódicas a las actividades de control.

6.4. Información y comunicación.

El Órgano Interno de Control en conjunto con las dependencias y entidades deberá utilizar información de calidad para respaldar el control interno. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal requieren tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.



Principios:

El Área encargada de administrar a la información en el Municipio deberá implementar los medios que permita a las dependencias y entidades generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales. Será el responsable que comuniquen internamente y externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

Principio 13: Usar Información de calidad.

El Área encargada de administrar la información municipal deberá utilizar información de calidad para la consecución de los objetivos institucionales.

Puntos de Interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 38.-Identificación de los requerimientos de información.
- 39.-Datos relevantes de fuentes confiables.
- 40.-Datos procesados en información de calidad.

Principio 14: Comunicar internamente.

El (la) Presidente (a) Municipal y las Dependencias y Entidades deberán comunicar internamente la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 41.-Comunicación en toda la institución.
- 42.-Métodos apropiados de comunicación.

Principio 15: Comunicar externamente.

El Área encargada de Comunicación Social en conjunto con el Área de Informática, el área de Transparencia Municipal, y el área de Atención Ciudadana, deberán comunicar externamente la información de calidad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

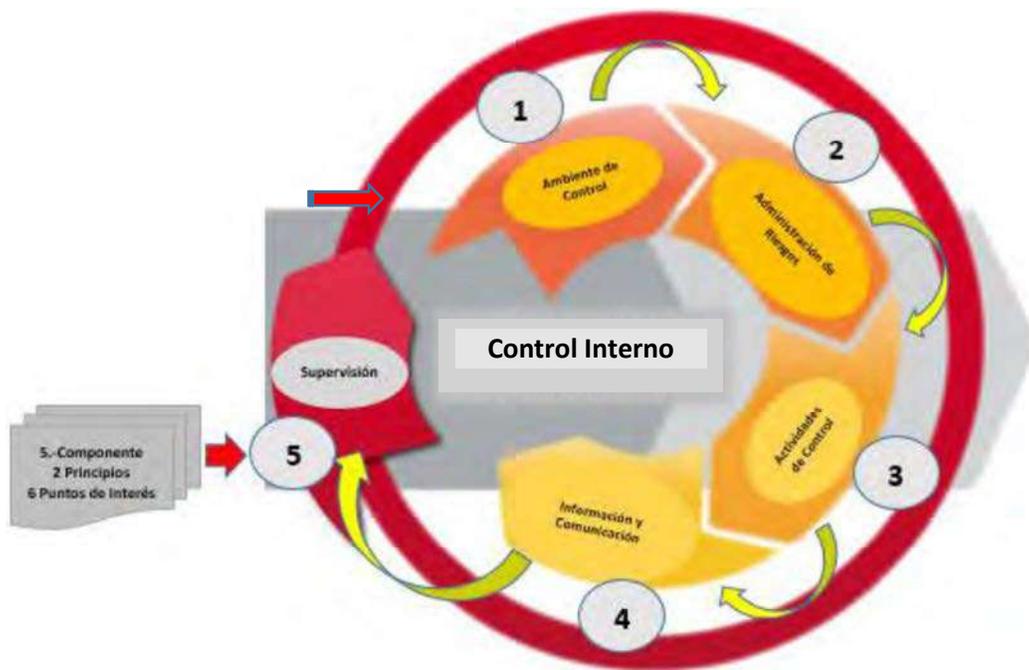
- 43.-Comunicación con partes externas.
- 44.-Métodos apropiados de comunicación.

6.5. Supervisión.

Finalmente, dado que el control interno es un proceso dinámico que tiene que adaptarse continuamente a los riesgos y cambios a los que se enfrenta la institución, su supervisión es esencial para contribuir a asegurar que se mantenga alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio.

La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo, y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud.

Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.



Principios:

16.-El Órgano Interno de Control en conjunto con las dependencias y entidades, deberá establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados.

17.- El Órgano Interno de Control en conjunto con las dependencias y entidades, es responsable de corregir oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.

Principio 16: Realizar actividades de supervisión.

El Órgano Interno de Control en conjunto con las dependencias y entidades, deberá establecer las actividades de supervisión del control interno y evaluar sus resultados.

Puntos de interés.

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 45.-Establecimiento de bases de referencia.
- 46.-Supervisión del control interno.
- 47.-Evaluación de resultados.

Principio 17: Evaluar los problemas y corregir las deficiencias

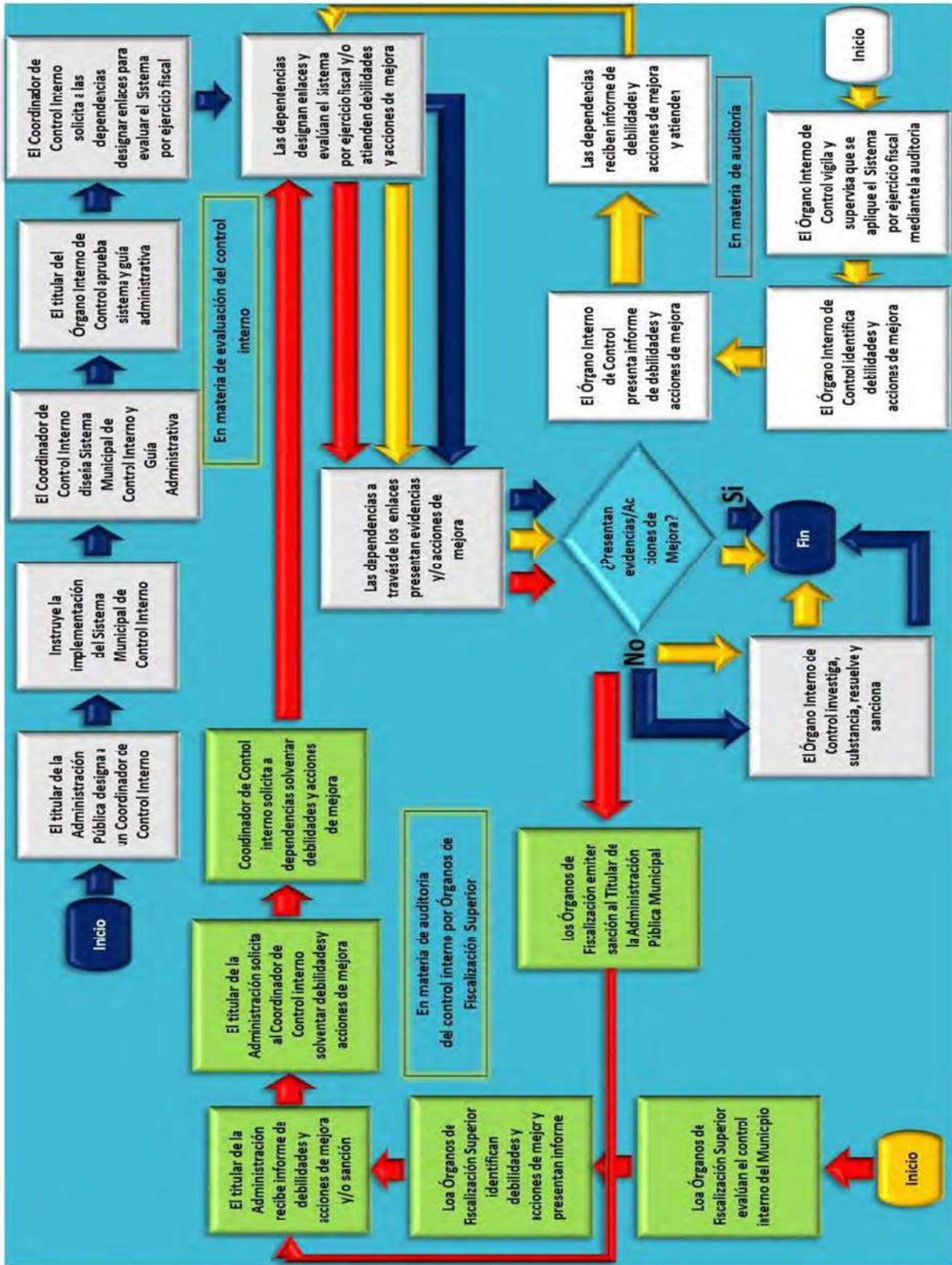
El Órgano Interno de Control deberá corregir de manera oportuna deficiencias de control interno identificadas.

Puntos de Interés

Los siguientes puntos de interés contribuyen al diseño, implementación y eficacia operativa de este principio:

- 48.-Informe sobre problemas.
- 49.-Evaluación de problemas.
- 50.-Acciones correctivas.

7.-Como se aplican las Normas Generales de Control Interno:



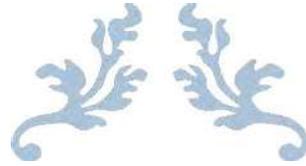


7.-Formalización de Créditos

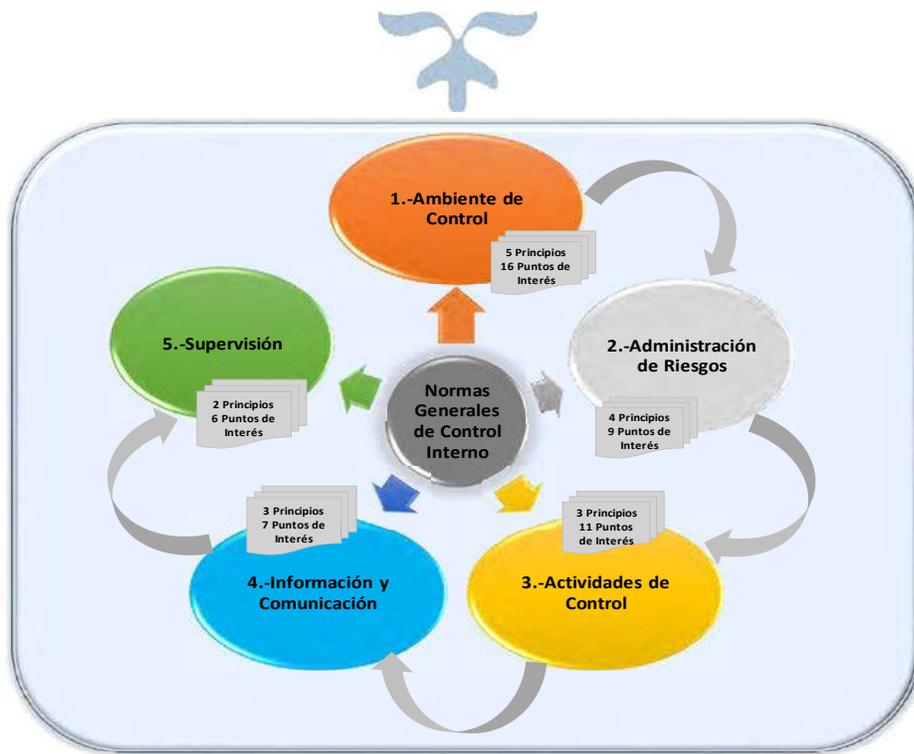
1.-Quién elabora	Cargo	Firma
Pedro Saavedra Moya	Auditor del Órgano Interno de Control	RUBRICA

2.-Quién Aprueba	Cargo	Firma
Germán Sadday Ochoa Regalado	Titular del Órgano Interno de Control	RUBRICA

3.-Quién Certifica	Cargo	Firma
Eduardo Barajas Languren	Secretario General del Ayuntamiento	RUBRICA



GUIA ADMINISTRATIVA PARA IMPLEMENTAR LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO



CONTENIDO TEMÁTICO

Tema	Pág.
Título Primero.-Disposiciones Generales	54
Capítulo I.-Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones	54
Capítulo II.-Responsables de la Aplicación y Vigilancia del Control Interno	57
Capítulo III.-Uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	59
Título Segundo.-De las Normas Generales de Control Interno	61
Capítulo I.-Estructura	61
Primera.- Ambiente de Control	62
Segunda.- Administración de Riesgos	62
Tercera.- Actividades de Control	62
Cuarta.- Información y Comunicación	63
Quinta.- Supervisión	64
Capítulo II.-Responsabilidades y funciones en el Control Interno	64
Capítulo III.-Evaluación y Fortalecimiento del Control Interno	67
Sección I.-Autoevaluación del Control Interno	67
Sección II.-Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno	73
Sección III.-Integración y seguimiento del Programa de Trabajo de Control Interno.	74
Título Tercero.-De la Metodología de Administración de Riesgos	76
Capítulo I.-Proceso de Administración de Riesgos	76
Capítulo II.-Seguimiento de la Administración de Riesgos	84
Título Cuarto.-Del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional	86
Capítulo I.-De los Objetivos del Comité	86
Capítulo II.-De la Integración del Comité	88
Capítulo III.-Atribuciones del Comité y Funciones de los Miembros	89
Capítulo IV.-Políticas de Operación	91
Sección I.- De las sesiones	91
Sección II.-De la Orden del Día	92
Sección III.-De los Acuerdos	94
Sección IV.-De las Actas	95
Anexos	97
Transitorios	112

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

CAPÍTULO I Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones

1.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Guía tiene por objeto determinar las disposiciones relativas a la competencia del Órgano Interno de Control para ejercer la promoción, fortalecimiento y evaluación del buen funcionamiento del control interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; para fortalecer las facultades a cargo de los titulares de éstas, para el establecimiento, actualización y operación de su Control Interno Institucional, en complemento a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública para el Municipio de Ocotlán.

Las instancias previstas en la presente Guía, diversas a las señaladas en el párrafo anterior, serán responsables de llevar a cabo las funciones que se prevén a su cargo, en coadyuvancia a aquéllas.

Las obligaciones atribuidas en la presente Guía a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, podrán ejercerse por sí o a través del titular o de su respectivo Enlace.

2.-DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá por:

- I. **Acción de mejora:** Actividades determinadas e implementadas por los Titulares (mandos superiores y medios) y demás servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para fortalecer el Control Interno institucional, así como prevenir, disminuir o administrar los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de los objetivos;
- II. **Administración:** Personal de mandos superiores y medios de la Administración Pública Municipal, directamente responsables del diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno;
- III. **Administración de riesgos:** Es el proceso realizado por Dependencias o Entidades que tiene como propósito identificar los riesgos a que están expuestos en el desarrollo de sus actividades y analizar los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias que permitan administrarlos y, por lo tanto, contribuir al logro de los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo y Programas Operativos Anuales y matriz indicadores para resultados, aprobados para tales efectos;

- IV. **Cédula de Evaluación de Control Interno:** Es la herramienta a través del cual se evaluará y auditará el Control Interno;
- V. **COCODI:** Comité de Control Interno y Desempeño Institucional;
- VI. **Coordinación de Control Interno:** Es la dependencia encargada de implementar y coordinar las autoevaluaciones y evaluaciones del control interno por ejercicio fiscal, cuyo titular es designado por el titular de la Administración Pública Municipal a propuesta del titular del Órgano Interno de Control (de conformidad con la suficiencia presupuestal);
- VII. **Competencia profesional:** Cualificación para llevar a cabo las responsabilidades asignadas. Requiere habilidades y conocimientos que son adquiridos generalmente con la formación, experiencia profesional y certificaciones. Se expresa en la actitud y en el comportamiento de los individuos para llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus responsabilidades;
- VIII. **Controles a nivel institución:** Controles que tienen un efecto generalizado en el Control Interno; los controles a nivel institución pueden incluir controles relacionados con el proceso de evaluación de riesgos de la Administración Pública Municipal, ambiente de control, organizaciones de servicios, elusión de controles y supervisión;
- IX. **Control Interno:** Es el proceso que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable, sobre la consecución de los objetivos metas institucionales, para la salvaguarda y mejor aprovechamiento de los recursos públicos, prevenir la corrupción; obtener información confiable y oportuna; así como cumplir con el marco jurídico correspondiente;
- X. **Controles generales:** Políticas y procedimientos que se aplican a todos o a un segmento amplio de los sistemas de información institucionales; los controles generales incluyen la gestión de la seguridad, accesos lógicos y físicos, configuraciones, segregación de funciones y planes de contingencia;
- XI. **Debilidad o deficiencia del control interno:** La insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en el Control Interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal mediante la supervisión, verificación y evaluación interna del Órgano Interno de Control, que puedan evitar que se aprovechen las oportunidades u ocasionar que los riesgos se materialicen;
- XII. **Dependencias:** Las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, que forman parte de la Administración Pública Municipal como centralizadas;
- XIII. **Elusión de Controles:** Omisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos con la intención de obtener beneficios personales, simular el cumplimiento de ciertas condiciones o propiciar actividades comúnmente ilícitas;
- XIV. **Entidades:** Las previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, que forman parte de la Administración Pública Municipal como descentralizadas;
- XV. **Evaluación del Control Interno:** Proceso mediante el cual, servidores públicos independientes a los responsables de los procesos susceptibles de

evaluación o a través de externos determinan la idoneidad, eficacia, eficiencia y economía en aplicación del control interno en la Administración Pública Municipal, específicamente de las unidades orgánicas, los procesos, funciones y actividades; definen y atienden las debilidades de Control Interno;

- XVI. **Indicadores de Desempeño:** Es una medida que describe el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, Programas Operativos Anuales, programas y proyectos;
- XVII. **Información de Calidad:** Información adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna, proveniente de fuentes confiables;
- XVIII. **Importancia Relativa:** Es la conclusión derivada del análisis de la naturaleza e impacto de cierta información, en la que la omisión o presentación incorrecta de ésta, no tiene efectos importantes en las decisiones que los diversos usuarios adopten;
- XIX. **Líneas de reporte:** Líneas de comunicación, internas y externas en todos los niveles de las Dependencias o Entidades que proporcionan métodos de comunicación que pueden circular en todas las direcciones al interior o exterior de la estructura organizacional (autoridad-responsabilidad, asesoría, colaboración y apoyo);
- XX. **Mejora continua:** Proceso de optimización y perfeccionamiento del Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica;
- XXI. **Normas Generales de Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afecten a las Dependencias y Entidades;
- XXII. **Objetivos cualitativos:** Objetivos no medibles en términos numéricos o de porcentaje que la Administración pueda necesitar para diseñar medidas de desempeño que señalen el nivel o grado de cumplimiento;
- XXIII. **Objetivos cuantitativos:** Objetivos medibles en términos numéricos o de porcentaje que la Administración pueda necesitar para diseñar medidas de desempeño que señalen el nivel o grado de cumplimiento;
- XXIV. **Órgano Interno de Control:** Es la dependencia responsable de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- XXV. **Políticas:** Declaraciones de responsabilidad respecto de los objetivos de los procesos, sus riesgos relacionados y el diseño, implementación y eficacia operativa de las actividades de control;
- XXVI. **Planes de contingencia y sucesión:** Proceso definido para identificar y atender la necesidad institucional de responder a los cambios repentinos en el personal y que pueden comprometer el Control Interno;
- XXVII. **PTCI.** -Plan de Trabajo de Control Interno;
- XXVIII. **PTAR.** -Plan de Trabajo de Administración de Riesgos;

- XXIX. **Puntos de interés:** Información adicional que proporciona una explicación más detallada respecto de los principios y los requisitos de documentación y formalización para el desarrollo de un Control Interno efectivo;
- XXX. **Revisión de control:** Es una actividad sistemática estructurada, objetiva y de carácter preventivo, orientada a identificar debilidades de control interno y riesgos, para asegurar de manera razonable el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Entidades, como son la eficiencia y eficacia de las operaciones, información financiera, contable y presupuestal confiable y oportuna, en cumplimiento con la normativa aplicable, así como la salvaguarda de los recursos públicos;
- XXXI. **Riesgo:** La probabilidad de ocurrencia y posible impacto de que un evento adverso, externo o interno, obstaculice o impida el logro de los objetivos y metas institucionales;
- XXXII. **Seguridad razonable:** El supuesto en que la posibilidad de materialización de riesgo disminuye y la posibilidad de lograr los objetivos y metas institucionales se incrementan;
- XXXIII. **Servicios tercerizados:** Práctica que llevan a cabo Dependencias o Entidades para contratar un externo;
- XXXIV. **Sistema de información:** El conjunto de procedimientos ordenados que, al ser ejecutados, proporcionan información para apoyar la toma de decisiones y el control de la Administración Pública Municipal;
- XXXV. **TIC's:** Tecnologías de Información y Comunicaciones; Programas informáticos con licenciamiento, sistemas informáticos internos de información, equipo de cómputo, y accesorios.
- XXXVI. **Titular:** El servidor público que ejerza la mayor jerarquía en la Dependencia y Entidad de la Administración Pública Municipal; y
- XXXVII. **Unidades orgánicas:** Las comprendidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán que forman parte de las estructuras orgánicas y organigramas dotadas de atribuciones, funciones y actividades y que están descritas a través de un perfil del puesto.

CAPÍTULO II

Responsables de la Aplicación y Vigilancia del Control Interno

3.-RESPONSABLES.

El Órgano Interno de Control es responsable de vigilar la dirección estratégica de la Administración Pública Municipal y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas, lo cual incluye promover, supervisar, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de control interno con el apoyo, de su respectiva área de auditoría o de las unidades especializadas que se establezcan para tal efecto.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

Por lo general, las unidades de auditoría interna apoyan la supervisión del control interno e informan de sus hallazgos y áreas de oportunidad directamente a la Órgano Interno de Control. Para efecto del Sistema, la vigilancia sería por parte de la Órgano Interno de Control, que está implícita en cada componente y principio.

La Coordinación de Control Interno se encargará de coordinar la implementación del Control Interno además de coordinar las autoevaluaciones y evaluaciones que las dependencias y entidades de la administración pública realicen, por ejercicio fiscal. (opcional cuando se tenga asignado a un Coordinador de Control Interno)

La Administración Pública Municipal (Dependencias y Entidades). Es la directamente responsable de ejercer todas las actividades de la institución.

Lo anterior incluye el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno. La responsabilidad de la Administración en materia de control interno varía de acuerdo con las atribuciones y funciones que tienen asignadas en la estructura organizacional. De igual modo, la Administración, por lo general, cuenta con el apoyo adicional de unidades orgánicas especializadas para diseñar, implementar y operar el control interno en los procesos de los cuales son responsables, por lo que en dicho caso se trata de una responsabilidad compartida entre la Administración y las unidades especializadas. En estos casos de corresponsabilidad, deberán existir en la institución líneas claras de autoridad que delimiten la responsabilidad de cada servidor público, a fin de permitir una adecuada rendición de cuentas y la oportuna corrección de debilidades detectadas en el control interno.

Las instancias previstas en la presente Guía, diversas a las señaladas en el párrafo anterior, serán responsables de llevar a cabo las funciones que se prevén a su cargo en esta Guía, en coadyuvancia a aquéllas.

En la implementación, actualización y mejora del Control Interno, la autoridad competente (Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno) identificará y clasificará los mecanismos de control en preventivos, detectivos y correctivos, privilegiándose los preventivos y las prácticas de autocontrol, para evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados o inesperados que impidan en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de las metas y objetivos de la Dependencia o Entidad.

4.-DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y ENLACES.

El Titular de la Administración Pública Municipal designará mediante oficio dirigido al servidor público de nivel jerárquico inferior al titular de la Órgano Interno de Control, como Coordinador de Control Interno en el ámbito de su respectiva adscripción, a petición del mismo, para asistirlo en la aplicación y seguimiento de la presente Guía y demás normas aplicables en la materia. (actividad opcional de conformidad con la suficiencia presupuestal)

Cada dependencia y/o entidad designará por escrito al Enlace del Control Interno, mismo que será dirigido al titular del Órgano Interno de Control.

El Enlace de Control Interno deberá brindar atención y seguimiento a la implementación y desarrollo de las normas previstas en el Control Interno para el Municipio de Ocotlán.

De los oficios de designación y sustitución de los Enlaces, se deberá marcar copia al Coordinador de Control Interno (cuando exista éste), con el propósito de que éste efectúe su baja o alta de las claves de acceso al sistema informático de Control Interno, de ser el caso. Los cambios en las designaciones anteriores se informarán de la misma forma, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquéllos se efectúen.

5.-DE SU VIGILANCIA Y ASESORÍA.

El titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno en el ámbito de su competencia (cuando exista éste), otorgará la asesoría y apoyo que requieran los Titulares y/o Enlaces, así como a los demás servidores públicos de las Dependencias y Entidades para la implementación de su Control Interno.

CAPÍTULO III

Uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

6.-DE LAS CUENTAS DE CORREO ESTANDARIZADAS.

El titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando exista éste) gestionará ante el área encargada de Informática la creación y asignación de cuentas de correo estandarizadas con el dominio de las mismas, las cuales servirán para acceder a la Cédulas de Evaluación y Cédulas de Acciones de Mejora y su uso quedará bajo la responsabilidad a cargo de los enlaces debiendo cumplir con los siguientes elementos de identificación:

Designación	Correo electrónico estandarizado
Coordinador de Control Interno	coordinadorci@
Enlace del CONTROL INTERNO	enlaceci@
Audidores	auditorci@

Las cuentas de correo estandarizadas son el medio oficial de comunicación del Control Interno respectivo así como para acceder a las Cédulas de Evaluación y Cédulas de Acciones de Mejora; serán permanentes y transferibles a los servidores públicos que asuman cada designación; no deberán cancelarse y/o darse de baja, siendo responsabilidad del titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando exista éste) y de cada Enlace, proveer lo necesario ante el área encargada de Informática correspondiente para que las cuentas permanezcan activas.

7.-DE LA SISTEMATIZACIÓN.

Las dependencias y Entidades participarán en la implementación del Control Interno mediante la documentación de evidencias, que de conformidad con la Cédula de Evaluación de Control Interno, por cada elemento de control, se soliciten cubrir, así como de las acciones de mejora que se identifiquen.

Dicho ejercicio se hará por ejercicio fiscal, y las evidencias que requieran actualización, las dependencias y Entidades adecuarán y sustituirán las mismas, en los elementos de control que así lo requieran.

Como parte de la sistematización, se tomarán en cuenta los planes de trabajo de control interno, que por ejercicio fiscal se generen, así como los informes que de su ejecución así se presenten. Dichos planes e informes se darán a conocer al titular de la Administración Pública Municipal y al Comité de Control y Desempeño Institucional, que, de conformidad con sus atribuciones, se aprobará y validará.

Así mismo, por cada ejercicio fiscal, el Municipio realizará una autoevaluación al Control Interno, por dependencia, a través del cual se identifiquen acciones correctivas, que como estrategia para subsanarlas se hará a través de los Planes de Acciones de Mejora, que, de conformidad con los plazos y términos establecidos, se cubran; siendo los planes de acciones de mejora y el informe de resultados de la autoevaluación, insumos de la sistematización.

Por último, el control interno deberá ser auditado por el Órgano Interno de Control y para sistematizar los resultados de las mismas auditorías se documentarán los informes de auditorías.

TÍTULO SEGUNDO Del Control Interno

De conformidad con el Sistema Nacional de Fiscalización y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación se generó el Marco Integrado de Control Interno.

De conformidad con lo anterior, en los órdenes de Gobierno Estado-Municipios, se crea la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios, en Jalisco, a fin de obtener el Marco Integrado de Control Interno.

Así también la Contraloría del Estado de Jalisco expidió el Modelo de Marco Integrado de Control Interno donde se establece que el modelo podrá ser adoptado y adaptado por parte de los Municipios para generar sus propias normas generales de control interno.

A partir del marco integrado de control interno estatal, el Municipio deberá diseñar las normas generales de control interno y el Control Interno, mismo que deberá ser expedido por el titular del Órgano Interno de Control y publicado en la Gaceta Municipal del Municipio

De conformidad con el modelo de Control Interno, la estructura del mismo es el siguiente:

CAPÍTULO I Estructura del Modelo

8.-CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO.

De conformidad con el Control Interno, éste tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

- I. **Operación**
- II. **Información**
- III. **Cumplimiento**
- IV. **Salvaguarda**

Mismos que están descritos en las Normas Generales de Control Interno.

9.-PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO, LOS COMPONENTES, PRINCIPIOS Y PUNTOS DE INTERES SE ENUNCIAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

PRIMERA. AMBIENTE DE CONTROL.

Es la base del control interno. Proporcionan la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el control interno. Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. La Órgano Interno de Control y las Dependencias y Entidades deberán establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.

El componente “1.-Ambiente de Control” contiene la siguiente estructura:

Para implementar el componente de Ambiente de Control, este contempla 5 Principios y 16 Puntos de Interés, la cual su descripción y desarrollo de cada uno de ellos, se encuentran en las Normas Generales de Control Interno.

Para desarrollar los “Puntos de Interés”, éstos estarán soportados con evidencias documentales y de información que estarán considerados en la Cédula de Evaluación de Control Interno a través de los “Elementos de Control” del Componente “1.-Ambiente de Control”, como así se establece en la Cédula respectiva.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Después de haber establecido un ambiente de control efectivo, la Administración deberá evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos. Esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Asimismo, evaluar los riesgos que enfrenta la institución tanto de fuentes interna como externas.

El componente “2.-Administración de Riesgos” contiene la siguiente estructura:

Para implementar el componente de Administración de Riesgos, este contempla 4 Principios y 10 Puntos de Interés, la cual su descripción y desarrollo de cada uno de ellos, se encuentran en las Normas Generales de Control Interno.

Para desarrollar los “Puntos de Interés”, éstos estarán soportados con evidencias documentales y de información que están considerados en la Cédula de Evaluación de Control Interno a través de los “Elementos de Control” del Componente “2.-Administración de Riesgos”, como así se establece en la Cédula respectiva.

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL.

Son las acciones que define y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la institución, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a los valores éticos. Cada actividad de control que se aplique, debe ser suficiente para evitar la materialización de los riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias.

Todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades deben conocer y llevar a cabo las tareas de control concernientes su empleo, cargo o comisión. Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los principios y elementos de control:

El componente “3.-Actividades de Control” contiene la siguiente estructura:

Para implementar el componente de Actividades de Control, este contempla 3 Principios y 11 Puntos de Interés, la cual su descripción y desarrollo de cada uno de ellos, se encuentran en el Control Interno.

Para desarrollar los “Puntos de Interés”, éstos estarán soportados con evidencias documentales y de información que están considerados en la Cédula de Evaluación de Control Interno a través de los “Elementos de Control” del Componente “3.-Actividades de Control”, como así se establece en la Cédula respectiva.

CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

La Administración deberá utilizar información de calidad para respaldar el control interno. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. La Administración requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.

El componente “4.-Información y Comunicación” contiene la siguiente estructura:

Para implementar el componente de Información y Comunicación, este contempla 3 Principios y 7 Puntos de Interés, la cual su descripción y desarrollo de cada uno de ellos, se encuentran en el Control Interno.

Para desarrollar los “Puntos de Interés”, éstos estarán soportados con evidencias documentales y de información que están considerados en la Cédula de Evaluación de Control Interno a través de los “Elementos de Control” del Componente “4.-Información y Comunicación”, como así se establece en la Cédula correspondiente.

QUINTA. SUPERVISIÓN

Finalmente, dado que el control interno es un proceso dinámico que tiene que adaptarse continuamente a los riesgos y cambios a los que se enfrenta la institución, su supervisión es esencial para contribuir a asegurar que se mantenga alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio.

La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo, y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud.

El componente “5.-Supervisión” contiene la siguiente estructura:

Para implementar el componente de Supervisión, este contempla 2 Principios y 6 Puntos de Interés, la cual su descripción y desarrollo de cada uno de ellos, se encuentran en el Control Interno.

Para desarrollar los “Puntos de Interés”, éstos estarán soportados con evidencias documentales y de información que están considerados en la Cédula de Evaluación de Control Interno a través de los “Elementos de Control” del Componente “5.-Supervisión”, como así se establece en la Cédula correspondiente.

CAPÍTULO II

Responsabilidades y funciones del Control Interno

10.-RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.

Es responsabilidad del Órgano Interno de Control del Municipio de Ocotlán llevar a cabo la promoción, fortalecimiento y evaluación del buen funcionamiento del control interno en las Dependencias y Entidades.

Los titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de la documentación de evidencias que serán remitidas al Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando exista éste) para su sistematización correspondiente a través de la Cédulas de Evaluación.

FUNCIONES GENÉRICAS:

I.-LOS ENLACES QUE SE DESIGNEN PARA TAL FIN SERÁN RESPONSABLES DE:

- a) Documentar la evidencia de control interno en el Sistema Informático de Control Interno;

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

- b) Participar en la autoevaluación del Control Interno mediante la documentación de evidencias, en las Cédulas de Evaluación, de conformidad con los elementos de control asignados, de acuerdo a las atribuciones asignadas a la dependencia de adscripción; a fin de verificar el cumplimiento de las normas generales de control interno;
- c) Elaborar y proporcionar las cédulas de acciones de mejora de aquellos elementos de control cuyas evidencias no fueron presentadas a fin de cumplir con las normas generales de control;
- d) Informar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal sobre las deficiencias relevantes, riesgos asociados y sus actualizaciones, identificadas en los procesos sustantivos y administrativos que se encuentren en el ámbito de sus atribuciones.

II.-DEL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE LAS DEPENDENCIAS Y COORDINACIONES GENERALES:

- a) Determinar las metas y objetivos de la Dependencia o Entidad de su adscripción como parte de la planeación estratégica, diseñando los indicadores que permitan identificar, analizar y evaluar sus avances y cumplimiento. En la definición de las metas y objetivos, se deberá considerar el mandato legal, su misión, visión y la contribución de la institución para la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y demás planes y programas, así como al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables;
- b) Designar a los enlaces de control interno y administración de riesgos;
- c) Coadyuvar en la remisión de las evidencias documentales durante la evaluación al control interno de su dependencia de adscripción;
- d) Verificar que se atiendan las deficiencias o áreas de oportunidad detectadas durante la evaluación de control interno de su dependencia de adscripción;
- e) El Titular instruirá a sus unidades administrativas que identifiquen y remitan los riesgos al Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) para su atención correspondiente de conformidad con la metodología establecida en la presente Guía.
- f) El Titular instruirá a las unidades administrativas que identifiquen en sus procesos los posibles riesgos de corrupción y analicen la pertinencia, suficiencia y efectividad de los controles establecidos para mitigar dichos riesgos. En caso de que se concluya que existen debilidades de control, el riesgo de corrupción deberá incluirse en la Matriz de Administración de Riesgos.

III. DEL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: (cuando éste exista)

- a) El titular de la Coordinación de Control Interno, será responsable de dirigir y coordinar en el ámbito de la Administración Pública Municipal, las acciones relativas a la promoción, fortalecimiento y evaluación del buen funcionamiento del control interno y de determinar las directrices, lineamientos, programas, y cualquier otra gestión o acción que se requiera en la materia, sin perjuicio de que dichas facultades puedan ejercerse de manera directa por el titular del Órgano Interno de Control.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

- b) Solicitar a las Dependencias y Entidades la designación de los Enlaces de Control Interno y administración de riesgos.
- c) Coordinar y solicitar la documentación de evidencias a las dependencias, que a través de los enlaces remitan a la coordinación de control a fin de evaluar el control interno.
- d) Solicitar las cédulas de acciones de mejora a las dependencias, de aquellas evidencias de elementos de control no cubiertas, como parte de la evaluación del control interno.
- e) El Coordinador de Control Interno será responsable de coordinar la implementación, operación y seguimiento del Control Interno con el apoyo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- f) Solicitar y documentar las evidencias de los elementos de control en las Cédulas de Evaluación; tanto del Municipio como, cuando así los soliciten los Órganos Fiscalizadores Federal y Estatal, así como de forma interna, supervisando que las dependencias y entidades de la administración pública municipal documenten sus evidencias de control interno.

En materia de fortalecimiento de control interno, atribuciones:

- a) Ser el canal de comunicación e interacción con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal, respecto a la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Control Interno;
- b) Acordar con el titular del Órgano Interno de Control las acciones para la implementación y operación del Control Interno;
- c) Coordinar la aplicación de la evaluación del Control Interno en los procesos prioritarios de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal;
- d) Revisar y presentar para aprobación del Titular de la Administración Pública Municipal el Informe Anual de Control Interno y el Programa de Control Interno original y actualizado, y el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno.

En materia de Administración de Riesgos:

- a) Acordar con el Titular del Órgano Interno de Control la metodología de administración de riesgos, los objetivos institucionales a los que se deberá alinear el proceso y los riesgos institucionales que fueron identificados, incluyendo los de corrupción, en su caso; así como comunicar los resultados a las unidades administrativas de la Institución, por conducto del Enlace de Administración de Riesgos en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos;
- b) Comprobar que la metodología para la administración de riesgos se establezca y difunda formalmente en todas las áreas administrativas y se constituya como proceso sistemático y herramienta de gestión. En caso de que la metodología instituida contenga etapas o actividades adicionales a las establecidas en el presente Acuerdo, se deberá informar por escrito al titular del Órgano Interno de Control;
- c) Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo establecido en la presente Guía y ser el canal de comunicación e

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

interacción con el Titular de la Administración Pública Municipal y los Enlaces de Control Interno y Administración de Riesgos;

- d) Presentar los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para su validación correspondiente;
- e) Elaborar y revisar el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos;
- f) Presentar anualmente para firma del Titular de la Administración Pública Municipal y titular del Órgano Interno de Control la Matriz y el Mapa de Administración de Riesgos, y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos;
- g) Difundir la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos Institucionales, e instruir la implementación a los responsables de las acciones de control comprometidas;
- h) Comunicar a los Enlaces de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos Institucionales determinados en el Comité o Órgano Interno de Control, según corresponda; y
- i) Verificar que se registren los reportes de avances trimestrales del PLAN DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO.

En el Comité de Control y Desempeño Institucional, tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar, conjuntamente con el Presidente y el Vocal Ejecutivo, los asuntos a tratar en las sesiones del Comité y reflejarlos en la Orden del Día.
- b) Revisar y validar que la información institucional sea suficiente, relevante y competente, sobre la conformación de la carpeta electrónica, en los 10 días hábiles previos a la celebración de la sesión.

CAPÍTULO III

Evaluación y Fortalecimiento del Control Interno

Sección I.

Autoevaluación del Control Interno

11.-DE LA AUTOEVALUACIÓN Y GRADO DE MADUREZ DEL CONTROL INTERNO.

La autoevaluación del Control Interno, es un proceso mediante el cual se determina el grado de cumplimiento de los elementos de control, que deberán considerar las Instituciones en la implementación, operación, actualización y mejora continua de su sistema, para asegurar razonablemente el cumplimiento del mandato legal, misión, visión, metas y objetivos institucionales y promover la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción. Ésta se hará por edición (ejercicio fiscal) mediante la aplicación de una Cédula de Evaluación.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista), evaluarán el control interno de las Dependencias y Entidades mediante la aplicación de una Cédula de Evaluación; por lo menos una vez al año (por ejercicio fiscal) con fecha de corte al 31 de diciembre, tomando en consideración los criterios y el calendario de actividades que para tal efecto, determine y comunique por escrito o medios electrónicos a más tardar el último día del mes de septiembre de cada año.

Para el caso de las evaluaciones realizadas por los Órganos de Fiscalización Superior Federal y Estatal, el Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) evaluará el control interno mediante la aplicación de las Cédulas de Evaluación que éstos presenten, el cual estará respaldado por las evidencias que las dependencias y entidades de la administración pública municipal presenten con motivo de las evaluaciones internas al control interno.

Los Enlaces de Control Interno designados por cada Dependencia o Entidad, documentarán las evidencias en físico y en electrónico suficiente, competente, relevante y pertinente a efecto de acreditar las afirmaciones efectuadas en la Cédula de Evaluación, así como de resguardarla y tenerla a disposición de los órganos fiscalizadores, por lo que se adjuntará documento físico y/o electrónico que para tal efecto se realice. El proceso de autoevaluación del Control Interno, se realizará identificando la implementación de cada uno de los elementos de control con las etapas, grados de madurez y sus condiciones de cumplimiento que se describen en la siguiente tabla:

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

ETAPAS	Diseño e implementación			Eficiencia	Eficacia	Mejor Práctica
GRADOS	0. Inexistente	1. Inicial	2. Intermedio	3. Avanzado	4. Óptimo	5. Mejora Continua.
CRITERIOS	Las condiciones del elemento de control no existen.	Las condiciones del elemento de control están definidas pero no formalizadas.	Las condiciones del elemento de control están documentadas y autorizadas.	Las condiciones del elemento de control están operando. Existe evidencia documental de su eficiencia.	Las condiciones del elemento de control están operando. Existe evidencia documental de su eficacia.	Las condiciones del elemento de control están en un proceso institucionalizado de mejora continua. Existe evidencia documental de instancias internas y externas evaluadoras y/o fiscalizadoras de su eficiencia, eficacia.
Condiciones de cumplimiento del elemento de control	No está definido el elemento de control.	Se ha definido el elemento de control.	Se ha definido el elemento de control.	Se ha definido el elemento de control.	Se ha definido el elemento de control.	Se ha definido el elemento de control.
	No está documentado, y tampoco opera el elemento de control.		Se ha documentado el elemento de control formalmente	Se ha documentado el elemento de control formalmente y está operando.	Se ha documentado el elemento de control formalmente y está operando.	Se ha documentado el elemento de control formalmente y está operando.
	No son capacitados los responsables para ejecutar y medir el elemento de control.			Existe evidencia de que los responsables son capacitados para ejecutar y medir la eficiencia del elemento de control.	Existe evidencia de que los responsables son capacitados para ejecutar y medir la eficacia y calidad del elemento de control.	Existe evidencia de que los responsables son capacitados para ejecutar y medir la eficiencia, eficacia y calidad del elemento de control.
	No existe evidencia del monitoreo del elemento de control.				Existe evidencia del monitoreo del elemento de control.	Existe evidencia formalizada del monitoreo del elemento de control.
	No existe evidencia de herramientas automatizadas, y tampoco se mejora el elemento de control.					Existe evidencia de herramientas para la automatización total y mejora del elemento de control y son utilizadas.

En cada grado de madurez identifica un criterio general del estado en que se encuentra la implementación y actualización de un elemento de control; por lo que el Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) en conjunto con las Dependencias y Entidades, deben evaluar en el ámbito de su competencia, las condiciones bajo las cuales se cumple, para asegurar que existe y se encuentra operando, en caso de que no se tenga implementado se ubicará en el grado “0. Inexistente”.

Las Dependencias y Entidades deberán establecer y comprometer acciones de mejora respecto de los elementos de control que se ubiquen en 0. Inexistente; 1. Inicial, 2. Intermedio y 3. Avanzado, con independencia de que se establezcan acciones de mejora para los elementos de control que se encuentren en los grados 4. Óptimo y 5. Mejora Continua a efecto de mantener y mejorar su Control Interno.

Para evaluar el control interno en el Municipio, esta se realizará de conformidad con la Cédula de Evaluación correspondiente. Se anexa Cédula de Evaluación (anexo 8).

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

Dicha cédula, se aplica de conformidad con los criterios establecidos en la tabla antes señalada. Cuando con motivo de la evaluación del control interno, el nivel detectado de un elemento de control sea “Inexistente, Inicial, Intermedio y Avanzado” la Dependencia o Entidad llenará una Cédula de Acciones de Mejora del componente correspondiente, la cual se integrará al informe de evaluación. (anexo 9)

La evaluación del Control Interno se realizará identificando en la Cédula de Evaluación la implementación y operación de los cinco Componentes de Control Interno y sus 17 Principios, a través de la verificación de la existencia y suficiencia de evidencias.

El procedimiento para evaluar y/o auditar los componentes del Control Interno, será el siguiente:

En materia de evaluación de Control Interno:

- I. El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) identifica a los Enlaces de Control Interno e induce y capacita a los mismos sobre la implementación del Control Interno y la evaluación al control interno;
- II. El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) proporciona Cédula de Evaluación de Control Interno a los Enlaces;
- III. Los Enlaces de las dependencias y entidades a través de la Cédula de evaluación realizan evaluación del control interno de su área respectiva;
- IV. Los Enlaces de las dependencias y entidades recaban y documentan evidencias de cada elemento de control de conformidad con la Cédula de Evaluación;
 - IV.1. Si cuentan con la evidencia correspondiente, documentan en la Cédula de Evaluación;
 - IV.2. Si no cuentan con evidencias, llenan la Cédula de Acciones de Mejora contenida en la Cédula de Evaluación la cual debe establecer las acciones de mejora, fecha de cumplimiento, responsable y la firma correspondiente;
- V. El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) verifica y monitorea el cumplimiento a través de la información almacenada en la Cédula de Evaluación y en la Cédula de Acciones de Mejora;
- VI. El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) mediante oficio informa a las dependencias y entidades los compromisos establecidos en las Cédulas de Acciones de Mejora para su atención respectiva.
 - VI.1. Si las dependencias o entidades de conformidad con los tiempos establecidos en las Cédulas de Acciones de Mejora cumplen con los mismos y presentan las evidencias correspondientes;
 - VI.2. El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) verifica cumplimientos de acciones de mejora y actualiza cédula de evaluación de control interno;

VI.3. Si las dependencias o entidades no cumplen hasta en dos ocasiones con los apercibimientos correspondientes, solicita a la Área de Investigación Administrativa del Órgano Interno de Control el inicio del procedimiento de responsabilidad correspondiente.

En materia de auditoría de Control Interno:

- I. El titular del Órgano Interno de Control instruye mediante oficio al Área de Auditoría, programar y realizar las auditorías al Control Interno;
- II. El titular del Área de Auditoría recibe instrucción mediante oficio y programa auditorías al Control Interno, por ejercicio fiscal;
- III. El titular del Área de Auditoría asigna mediante oficio a los auditores e instruye para realizar las auditorías al Control Interno;
- IV. El titular del Área de Auditoría elabora y entrega notificación de auditoría de control interno;
- V. Los titulares de las dependencias y entidades reciben notificación e instruyen a enlaces para preparar evidencias;
V.1. Los Enlaces reciben instrucción y preparan evidencias de control interno;
- VI. Los auditores reciben asignación mediante oficio y programan auditorías al Control Interno;
- VII. El titular del Área de Auditoría elabora y presenta carta de inicio de auditoría al Control Interno a los auditores;
- VIII. Los auditores presentan carta de inicio de auditoría al control interno en las dependencias y entidades y realizan auditoría al control interno;
- IX. Los auditores revisan en la Cédulas de Evaluación la siguiente información:
 - 1.-En forma aleatoria elementos de control que esté cubiertos al 100% a fin de verificar vigencia de la evidencia documental.
 - 1.1. Si está vigente la evidencia documental asienta en acta de auditoría.
 - 1.2. Si falta actualización de vigencia, asienta en acta de auditoría, solicitando a la dependencia o entidad presentar la acción de mejora.
 - 2.-En el apartado de seguimiento las acciones de mejora que estén establecidas a fin de verificar cumplimiento;
 - 2.1. Solicita a la dependencia o entidad evidencia documental de la acción de mejora a fin de verificar cumplimiento;
 - 2.2. Si la dependencia presenta evidencia documental, asienta en el acta de auditoría, y solicita actualizar cumplimiento;
 - 2.3. Si la dependencia no presenta evidencia documental, asienta en el acta de auditoría solicitando cubrir evidencia documental a través del llenado de la cédula de acciones de mejora;
- X. Los auditores elaboran y presentan informe de auditoría de control interno, integrando las observaciones y recomendaciones correspondientes;
- XI. Los auditores firman y presentan el informe de auditoría con observaciones y recomendaciones al titular de la dependencia o entidad auditada para su firma correspondiente;
- XII. Los auditores dejan copia a los titulares de las dependencias y entidades auditadas del informe de auditoría con las observaciones y recomendaciones para su atención correspondiente;

- XIII. Los titulares de las dependencias y entidades auditadas reciben informe de auditoría con las observaciones y recomendaciones y los atienden;
- XIV. Los Auditores revisan y dan seguimiento;
- XIV.1. Si cumple con las evidencias de las observaciones y/o recomendaciones, llena cédula de seguimiento;
- XIV.2. Si no cumple con las evidencias de las observaciones y/o recomendaciones, llena cédula de seguimiento, y presenta apercibimiento hasta en dos ocasiones;
- XIV.3. Si no cumple con las evidencias de las observaciones y/o recomendaciones, llena cédula de seguimiento; aún con los apercibimientos; solicita al Área de Investigación Administrativa e inicia procedimiento de sanción, por omisiones al Control Interno.

Resultados de las evaluaciones al CONTROL INTERNO:

1. Se obtienen las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno;
2. Los resultados de las auditorías se utilizan para retroalimentar a los responsables de los procesos para su fortalecimiento; y
3. Los resultados sirven como insumos para la elaboración del informe anual.

12.-EVALUACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTROL ADICIONALES.

Con el propósito de fortalecer el Control Interno y que sea adaptable a las particularidades institucionales, el Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) podrá incorporar en la evaluación del Control Interno e implementación de los 17 Principios, elementos de control adicionales a los descritos en el numeral anterior, los cuales deberán basarse en la normatividad aplicable en la materia.

El Órgano Interno de Control podrá recomendar la incorporación de elementos de control adicionales en virtud de las deficiencias que llegará a identificar en el Control Interno, sin embargo, su Titular y/o el Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) será quien valorará la viabilidad y pertinencia de la inclusión de dichos elementos de control adicionales.

En caso de que, como resultado de la evaluación de los elementos de control adicionales, se identifiquen áreas de oportunidad o debilidades de control, deberán incorporarse al Plan de Trabajo de Control Interno con acciones de mejora para su seguimiento y cumplimiento correspondientes.

De acuerdo a lo anterior la información de los nuevos elementos de control se incorporarán en la Cédula de Evaluación.

Sección II

Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno

13.-DE SU PRESENTACIÓN.

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación, el Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno presentará con su firma autógrafa un Informe Anual, de conformidad con el anexo 1 de la presente Guía:

- I. Al Comité de Control y Desempeño Institucional, con copia al titular del Órgano Interno de Control (cuando éste es elaborado por el Coordinador de Control Interno), a más tardar el 31 de enero de cada año; y
- II. Al Comité en la primera sesión ordinaria.

14.-DE LOS APARTADOS QUE LO INTEGRAN.

El Informe Anual no deberá exceder de tres cuartillas y se integrará con los siguientes apartados:

- I. Aspectos relevantes derivados de la evaluación del Control Interno.
 - a) Porcentaje de cumplimiento general de los elementos de control y por componente de control interno;
 - b) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, suficiente para acreditar su existencia y operación, por norma general de control interno;
 - c) Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, inexistente o insuficiente para acreditar su implementación, por norma general de control interno; y
 - d) Debilidades o áreas de oportunidad en el Control Interno;
- II. Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior en relación con los esperados, indicando en su caso, las causas por las cuales no se cumplió en tiempo y forma la totalidad de las acciones de mejora propuestas en el Plan de Trabajo de Control Interno del ejercicio inmediato anterior.
- III. Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que conforman el Plan de Trabajo de Control Interno.

La evaluación del Control Interno y el Plan de Trabajo de Control Interno deberán anexarse al Informe Anual y formarán parte integrante del mismo, ambos documentos se incorporarán en el Sistema Informático.

15.-DE LA SOLICITUD DEL INFORME ANUAL EN FECHA DISTINTA.

La Órgano Interno de Control podrá solicitar el Informe Anual con fecha distinta al 31 de enero de cada año, en caso de que exista alguna causa justificada que origine dicha necesidad.

Sección III

Integración y seguimiento del Programa de Trabajo de Control Interno

16.-INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO Y ACCIONES DE MEJORA.

El Plan de Trabajo de Control Interno deberá contener las acciones a implementar en el año fiscal correspondiente así como las acciones de mejora determinadas para fortalecer los elementos de control de cada norma general, identificados con inexistencias o insuficiencias en el Control Interno, las cuales pueden representar debilidades de control interno o áreas de oportunidad para diseñar nuevos controles o reforzar los existentes, también deberá incluir la fecha de inicio y término de la acción de mejora, la unidad administrativa y el responsable de su implementación, así como los medios de verificación. El Plan de Trabajo de Control Interno deberá presentar la firma de autorización del Titular de la Administración Pública Municipal, de elaboración y/o revisión del titular del Órgano Interno de Control (cuando no exista Coordinador de Control Interno) y de elaboración del Coordinador de Control Interno del Control Interno (cuando éste exista)

El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) deberá presentar para su autorización el Plan de Trabajo de Control Interno al Comité de Control y Desempeño Institucional a más tardar el 31 de enero del año fiscal vigente.

Las acciones de mejora deberán concluirse a más tardar el 31 diciembre de cada año, en caso contrario, se documentarán y presentarán en el Comité de Control y Desempeño Institucional las justificaciones correspondientes, así como considerar los aspectos no atendidos en la siguiente evaluación del Control Interno y determinar las nuevas acciones de mejora que serán integradas al Plan de Trabajo de Control Interno.

Para la presentación del Plan de Trabajo de Control Interno éste se presentará en el formato establecido en el anexo 2 de la presente Guía.

La evidencia documental y/o electrónica suficiente que acredite la implementación de las acciones de mejora y/o avances reportados sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo de Control Interno, deberá ser resguardada por los servidores públicos responsables de su implementación, en físico en

los expedientes por cada elemento de control correspondientes y digital en el Sistema Informático, y estará a disposición de las instancias fiscalizadoras.

17.-ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO.

El Plan de Trabajo de Control Interno podrá ser actualizado con motivo de las recomendaciones formuladas por el titular del Órgano Interno de Control, derivadas de la evaluación al Informe Anual y al Plan de Trabajo de Control Interno al identificarse áreas de oportunidad adicionales o que tiendan a fortalecer las acciones de mejora determinadas por la Dependencia o Entidad. El Plan de Trabajo de Control Interno actualizado y debidamente firmado deberá presentarse a más tardar en la segunda sesión ordinaria, del año fiscal correspondiente del Comité de Control y Desempeño Institucional para su conocimiento y posterior seguimiento.

18.-REPORTE DE AVANCES TRIMESTRALES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO.

- I. El seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Trabajo de Control Interno deberá realizarse periódicamente por el Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando exista éste) a través del Reporte de Avances Trimestral, la cual se llenará con información a las Dependencias o Entidades presenten para tal fin, el cual deberá contener, al menos, lo siguiente: Anexo 3
 - a) Resumen cuantitativo de las acciones de mejora comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance;
 - b) En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de mejora reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del Comité y Órgano Interno de Control, según corresponda;
 - c) Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el Control Interno; y
 - d) Firma del Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando exista éste).
- II. El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando exista éste), deberá presentar dicho reporte a:
 - a) Al Comité, en la sesión ordinaria posterior al cierre de cada trimestre. El primer reporte de avance trimestral se presentará en la segunda sesión ordinaria.

TÍTULO TERCERO

De la Metodología de Administración de Riesgos

CAPÍTULO I

Proceso de Administración de Riesgos

19.-INICIO DEL PROCESO.

El proceso de administración de riesgos se iniciará de manera cíclica a más tardar en el último trimestre de cada año, con la conformación de un grupo de trabajo en el que participen los titulares de todas las unidades administrativas de la administración pública municipal, el titular del Órgano Interno de Control, el Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) y el Enlace de Administración de Riesgos (deberá existir un enlace por cada dependencia), con objeto de definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades a realizar, designación de responsables y fechas compromiso para la entrega de productos.

20.-FORMALIZACIÓN Y ETAPAS DE LA METODOLOGÍA.

La metodología general de administración de riesgos que se describe en el presente numeral deberá tomarse como base para la metodología específica que aplique cada dependencia, misma que deberá estar debidamente autorizada por el Comité de Control y Desempeño Institucional y documentada su aplicación en una Matriz de Administración de Riesgos. Anexo 4

I.COMUNICACIÓN Y CONSULTA.

Esta etapa se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Considerar información del plan municipal de desarrollo, identificar y definir tanto las metas y objetivos de la Institución como los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), así como los actores directamente involucrados en el proceso de administración de riesgos, y
 - b) Definir las bases y criterios que se deberán considerar para la identificación de las causas y posibles efectos de los riesgos, así como las acciones de control que se adopten para su tratamiento.
 - c) Identificar los procesos susceptibles a riesgos de corrupción. Lo anterior debe tener como propósito:
1. Asegurar que los objetivos, metas y procesos de la Institución sean comprendidos y considerados por los responsables de instrumentar el proceso de administración de riesgos;
 2. Asegurar que los riesgos sean identificados correctamente, incluidos los de corrupción, y

3. Constituir un grupo de trabajo en donde estén representadas todas las áreas de la institución para el adecuado análisis de los riesgos.

II.CONTEXTO.

Esta etapa se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad, según sea el caso, de la Institución, a nivel internacional, nacional y regional.
- b) Describir las situaciones intrínsecas a la Institución relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, así como su capacidad tecnológica bajo las cuales se pueden identificar sus fortalezas y debilidades para responder a los riesgos que sean identificados.
- c) Identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos de la Institución, a fin de contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este conjunto deberá utilizarse como referencia en la identificación y definición de los riesgos.
- d) Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

III. EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Esta etapa, se realizará conforme a lo siguiente:

- a) **Identificación, selección y descripción de riesgos.** Se realizará con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional. Algunas de las técnicas que se podrán utilizar en la identificación de los riesgos son: talleres de autoevaluación; mapeo de procesos; análisis del entorno; lluvia de ideas; entrevistas; análisis de indicadores de gestión, desempeño o de riesgos; cuestionarios; análisis comparativo y registros de riesgos materializados. En la descripción de los riesgos se deberá considerar la siguiente estructura general: sustantivo, verbo en participio y, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo. Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.



- b) **Nivel de decisión del riesgo.** Se identificará el nivel de exposición que tiene el riesgo en caso de su materialización, de acuerdo a lo siguiente:

- **Estratégico:** Afecta negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales.
 - **Directivo:** Impacta negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de la institución,
 - **Operativo:** Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.
- c) **Clasificación de los riesgos.** Se realizará en congruencia con la descripción del riesgo que se determine, de acuerdo a la naturaleza de la Institución, clasificándolos en los siguientes tipos de riesgo: sustantivo, administrativo; legal; financiero; presupuestal; de servicios; de seguridad; de obra pública; de recursos humanos; de imagen; de TIC's; de salud; de corrupción y otros.
- d) **Identificación de factores de riesgo.** Se describirán las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación:
- **Humano:** Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.
 - **Financiero Presupuestal:** Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.
 - **Técnico-Administrativo:** Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.
 - **TIC's:** Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados;
 - **Material:** Se refieren a la Infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.
 - **Normativo:** Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.
 - **Entorno:** Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.
- e) **Tipo de factor de riesgo:** Se identificará el tipo de factor conforme a lo siguiente:
- **Interno:** Se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación de la organización.
 - **Externo:** Se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia de la organización.
- f) **Identificación de los posibles efectos de los riesgos.** Se describirán las consecuencias que incidirán en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado;
- g) **Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles (valoración inicial).** La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la siguiente escala de valor:

Escala de Valor	Impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas directivos y operativos, o de impacto ambiental, deterioro de la imagen, y dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, los programas o servicios que entrega la institución. Además se referiría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir daños.
9		
8	Grave	Causaría incumplimiento en el logro de los objetivos institucionales, pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas directivos y operativos, impacto ambiental o deterioro de la imagen. Además se referiría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir daños.
7		
6	Serio	Causaría una pérdida importante en el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos, o impacto ambiental o deterioro de la imagen. Además se referiría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir daños.
5		
4	Moderado	Causa un daño en el patrimonio, incumplimientos normativos, y deterioro en la imagen que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de los objetivos de la institución.
3		
2	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en la institución.
1		

- h) **Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial).** La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las siguientes escalas de valor:

Escala de Valor	Probabilidad de Ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta. Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
9		
8	Muy probable	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
7		
6	Posible	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
5		
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
3		
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja. Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.
1		

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia deberá realizarse antes de la evaluación de controles (evaluación inicial), se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no responder ante ellos adecuadamente.

IV.EVALUACIÓN DE CONTROLES.

Se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.
- b) Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.
- c) Determinar el tipo de control: preventivo, correctivo y/o detectivo.
- d) Identificar en los controles, lo siguiente:

1.-Insuficiencia: Cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones:

- a) Está documentado: Que se encuentra descrito.
- b) Está formalizado: Se encuentra autorizado por servidor público facultado.
- c) Se aplica: Se ejecuta consistentemente el control, y
- d) Es efectivo. Cuando se incide en el factor de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia.

2.-Suficiencia: Cuando se cumplen todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.

- e) Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

V. EVALUACIÓN DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES.

Valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

En esta etapa se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

- La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial;
- Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial;
- Si algunos de los controles del riesgo son deficientes, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial, y
- La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.

Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, las Instituciones podrán utilizar metodologías, modelos y/o teorías basados en cálculos matemáticos, tales como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

VI. MAPA DE RIESGOS.

Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata. Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes;

Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica. Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5;

Cuadrante III. Riesgos Controlados. Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes, y

Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento. Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

VII.DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONTROL PARA RESPONDER A LOS RIESGOS.

Se realizará considerando lo siguiente:

- a) Las estrategias constituirán las políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:
1. **Evitar el riesgo.** Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.
 2. **Reducir el riesgo.** Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.
 3. **Asumir el riesgo.** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptar el riesgo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.
 4. **Transferir el riesgo.** Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización.

Esta estrategia cuenta con tres métodos:

- **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.
 - **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora. Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección. Cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible. Cuando se recurre a la primera medida se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible.
 - **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.
5. **Compartir el riesgo.** Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la institución, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.

- b) Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el Plan de Trabajo de Administración de Riesgos.
- c) Para los riesgos de corrupción que hayan identificado las dependencias, éstas deberán contemplar solamente las estrategias para evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de las Instituciones.

21.-DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

En la identificación de riesgos de corrupción se podrá aplicar la metodología general de administración riesgos del presente Título, tomando en consideración para las etapas que se enlistan los siguientes aspectos:

COMUNICACIÓN Y CONSULTA.

Para la identificación de los riesgos de corrupción, las dependencias deberán considerar los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, así como los trámites y servicios internos y externos.

CONTEXTO.

Para el caso de los riesgos de corrupción, las causas se establecerán a partir de la identificación de las DEBILIDADES (factores internos) y las AMENAZAS (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.

EVALUACIÓN DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES.

Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas en el inciso g) de la etapa de Evaluación de Riesgos, debido a que serán de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia de la institución, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

22.-TOLERANCIA AL RIESGO.

La Administración deberá definir la tolerancia a los riesgos identificados para los objetivos estratégicos definidos por la Institución. En donde la tolerancia al riesgo se debe considerar como el nivel aceptable de diferencia entre el cumplimiento cabal del objetivo estratégico, respecto de su grado real de cumplimiento. Una vez definidos los niveles de tolerancia, los responsables de cada riesgo deben supervisar el comportamiento de los niveles de tolerancia, mediante indicadores que para tal efecto establezcan, reportando en todo momento al Titular de la

Administración Pública Municipal y Coordinador de Control Interno, en caso que se exceda el riesgo el nivel de tolerancia establecido.

23.-SERVICIOS SUB CONTRATADOS.

La Administración conserva la responsabilidad sobre el desempeño de las actividades realizadas por los servicios sub contratados para realizar algunos procesos operativos para la institución, tales como servicios de tecnologías de información y comunicaciones, servicios de mantenimiento, servicios de seguridad o servicios de limpieza, entre otros; cada área administrativa que involucre dichos servicios, solicitará al responsable del servicio, la identificación de riesgos y diseño de control respecto del trabajo que desempeña, con objeto de entender y analizar la implementación y operación de los controles, así como el modo en que el control interno de dichos terceros impacta en el control interno de la institución.

La Administración debe determinar si los controles internos establecidos por los servicios sub contratados son apropiados para asegurar que la institución alcance sus objetivos y responda a los riesgos asociados, o si se deben establecer controles complementarios en el control interno de la institución.

CAPÍTULO II

Seguimiento de la Administración de Riesgos

24.-PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, debidamente autorizado por el Comité de Control y Desempeño Institucional, de elaboración por parte del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista), mismo que contendrá: Anexo 5

- a) Los riesgos;
- b) Los factores de riesgo;
- c) Las estrategias para administrar los riesgos; y
- d) Las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar:
 - Unidad administrativa;
 - Responsable de su implementación;
 - Las fechas de inicio y término; y
 - Medios de verificación.

25.-REPORTE DE AVANCES TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El seguimiento al cumplimiento de las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos deberá revisarse periódicamente por el Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) y los Enlaces de Administración de Riesgos; debiéndose reportar su resultado trimestralmente al Comité de Control y Desempeño Institucional, a través del Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el cual deberá contener al menos lo siguiente: Anexo 6

Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance;

- a) En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución;
- b) Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el Control Interno y en el cumplimiento de metas y objetivos; y
- c) Firmas del Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) y de los Enlaces de Administración de Riesgos.

El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) deberá presentar el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Administración de Riesgos a:

- a) Al Comité, según corresponda, a través del Sistema Informático, en las sesiones ordinarias como sigue:
 1. Reporte de Avances del primer trimestre en la segunda sesión;
 2. Reporte de Avances del segundo trimestre en la tercera sesión;
 3. Reporte de Avances del tercer trimestre en la cuarta sesión, y
 4. Reporte de Avances del cuarto trimestre en la primera sesión de cada año.

26.-EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por el Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) y los Enlaces de Administración de Riesgos de cada dependencia y deberá ponerse a disposición de los órganos fiscalizadores, a través del Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista).

27.-DEL REPORTE ANUAL DE COMPORTAMIENTO DE LOS RIESGOS.

El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) elaborará un Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior, y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;
- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;
- III. Variación del total de riesgos y por cuadrante; y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

El Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgos y el Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) presentará dicho informe al Comité de Control y Desempeño Institucional, a través del Sistema Informático, en su primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal.

Para apoyar el registro y documentación del Proceso de Administración de Riesgos, el área de Informática pondrá a disposición de las dependencias una herramienta informática, que contemple tanto los riesgos generales como los de corrupción.

TÍTULO CUARTO

Del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional

CAPÍTULO I

De los Objetivos del Comité

DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ.

EL Titular de la Administración Pública Municipal instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, incluyendo al Órgano Interno de Control, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Determinar, los asuntos a tratar en las sesiones del Comité y reflejarlos en la Orden del Día; así como, la participación de los responsables de las áreas competentes de la Administración Pública Municipal;
- III. Revisar y validar que la información institucional sea suficiente, relevante y competente, e instruir al Vocal Ejecutivo sobre la conformación de la carpeta electrónica, en los 10 días hábiles previos a la celebración de la sesión;

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

- IV. Coordinar y supervisar que el proceso de administración de riesgos se implemente en apego a lo establecido en las presentes disposiciones y ser el canal de comunicación e interacción con el Titular de la Administración Pública Municipal y el Coordinador de Control Interno;
- V. Instrumentar las acciones y los controles necesarios, con la finalidad de que las unidades administrativas realicen la evaluación de sus procesos prioritarios;
- VI. Revisar con los responsables de las unidades administrativas la propuesta de acciones de mejora que serán incorporadas al Plan de Trabajo de Control Interno para atender la inexistencia o insuficiencia en la implementación de las Normas Generales, sus principios y elementos de control interno;
- VII. Informar y orientar a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos determinada por éste Comité, las acciones para su aplicación y los objetivos institucionales a los que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten la Matriz de Administración de Riesgos;
- VIII. Revisar y analizar la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, a efecto de elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno los proyectos institucionales de la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; el Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos.
- IX. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- X. Difundir la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucionales, e instruir la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas;
- XI. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- XII. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar la materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- XIII. Revisar el cumplimiento de programas de la de la Administración Pública Municipal;
- XIV. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Organismos Públicos Descentralizados, acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno y/o Junta de Gobierno para la toma de decisiones.
- XV. Atender los asuntos en materia del Código de Ética y Reglas de Integridad y el Código de Conducta; y
- XVI. Atender los asuntos en materia del Protocolo de Hostigamiento y Acoso Sexual;

CAPÍTULO II De la Integración del Comité

28.-DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité será encabezado por el Titular de la Administración Pública Municipal y/o el titular del Órgano Interno de Control, en representación de éste; el cual se integrará con los siguientes miembros propietarios, que tendrán voz y voto:

- I. **El Presidente:** Presidente (a) Municipal.
- II. **El Vocal Ejecutivo:** Titular del Órgano Interno de Control
- III. **Vocales:**
 1. Titular del Área de Planeación Municipal;
 2. Tesorero (a) Municipal;
 3. Síndico (a) Municipal;
 4. Titular de la Unidad Transparencia
 5. Secretario General del Ayuntamiento
 6. Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción

DE LOS INVITADOS.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- a) Los responsables de las áreas de la Institución que conozcan de la materia de los asuntos a tratar en la sesión;
- b) Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, internos que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- c) Personas externas a la Administración Pública Municipal, expertas en asuntos relativos Gobierno Municipal, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del presidente; y
- d) Los Enlaces del Control Interno, y los Enlaces de Administración de Riesgos.

Los invitados señalados en el presente numeral, participarán en el Comité con voz, pero sin voto, quienes podrán proponer a consideración del Comité, riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración Riesgos, a través de la Cédula de problemáticas o situaciones críticas, para su atención oportuna.

DE LOS SUPLENTE.

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquéllos. Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

CAPÍTULO III

Atribuciones del Comité y Funciones de los Miembros

29.-DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el Orden del Día;
- II. Aprobar acuerdos para fortalecer el Control Interno, particularmente con respecto a:
 - a) El Informe Anual de Control Interno y de Administración de Riesgos;
 - b) El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del Plan de Trabajo de Control Interno, así como su reprogramación o replanteamiento;
 - c) Las recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados del titular del Órgano Interno de Control derivado de la evaluación del Informe Anual; y
 - d) La atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia;
- III. Aprobar acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos, derivados de:
 - a) La revisión del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, con base en la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, así como de las actualizaciones;
 - b) El Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
 - c) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos;
 - d) La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control de la Institución por otras instancias externas de fiscalización.
- IV. Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:
 - a) El análisis del cumplimiento de los programas presupuestarios y comportamiento financiero;
 - b) La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven, y
 - c) La revisión del cumplimiento de los programas, mediante el análisis del avance en el logro de los indicadores relacionados a los mismos.
- V. Aprobar acuerdos para atender las debilidades de control detectadas, derivado del resultado, inconformidades, procedimientos administrativos de responsabilidad, observaciones de instancias fiscalizadoras;
- VI. Tomar conocimiento del reporte de la evaluación del desempeño de las dependencias, que elabore el Área de Planeación del Municipio, así como de la Matriz de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal de que se trate, estableciendo los acuerdos que procedan;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;
- IX. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- X. Ratificar las actas de las sesiones, y

- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

El presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Determinar conjuntamente con el Vocal Ejecutivo, los asuntos del Orden del Día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de los Vocales y, cuando corresponda, la participación de los responsables de las áreas competentes de la Institución;
- II. Declarar el quórum legal y presidir las sesiones;
- III. Poner a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día y las propuestas de acuerdos para su aprobación;
- IV. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias y la participación de invitados;
- V. Presentar los acuerdos relevantes que el Comité determine e informar de su seguimiento hasta su conclusión;
- VI. Fomentar la actualización de conocimientos y capacidades de los miembros propietarios en temas de competencia del Comité, así como en materia de control interno y administración de riesgos.
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES.

Corresponderá a los Vocales del Comité:

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Orden del Día del Comité;
- II. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos del Comité;
- III. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención de asuntos específicos que sea atribución del Comité;
- IV. Proponer la participación de invitados;
- V. Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité;
- VI. Analizar la carpeta de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos.
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

DE LAS FUNCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO.

El Vocal Ejecutivo del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros e invitados y verificar el quórum legal;
- II. Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del Comité;
- III. Convocar a las sesiones del Comité, anexando la propuesta de Orden del Día;

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

- IV. Capturar y confirmar que la información institucional fue integrada y capturada en la carpeta electrónica para su consulta por los convocados, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de convocatoria de la sesión;
- V. Presentar por sí, o en coordinación con el Coordinador de Control Interno (cuando éste exista), los riesgos de atención inmediata;
- VI. Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de los miembros y recabar las firmas del acta de la sesión del Comité, así como llevar su control y resguardo;
- VIII. Integrar la información que compete a las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal; y
- IX. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

CAPÍTULO IV Políticas de Operación

Sección I. De las sesiones

30.-DEL TIPO DE SESIONES Y PERIODICIDAD.

El Comité celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria; y en forma extraordinaria, las veces que sea necesario, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

Las sesiones ordinarias deberán celebrarse dentro del trimestre posterior al que se reporta, procurando se lleven a cabo durante el mes inmediato posterior a la conclusión de cada trimestre del ejercicio, a fin de permitir que la información relevante sea oportuna para la toma de decisiones.

DE LAS CONVOCATORIAS.

La convocatoria y la propuesta del Orden del Día, deberá ser enviada por el Vocal Ejecutivo a los miembros e invitados, con cinco días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y de dos días hábiles, respecto de las extraordinarias; indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.

Las convocatorias se podrán realizar por correo electrónico institucional, confirmando su recepción mediante acuse de recibo.

DEL CALENDARIO DE SESIONES.

El Calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior, en caso de modificación, el Vocal Ejecutivo, previa autorización del Presidente, informará a los miembros e invitados la nueva fecha, debiendo cerciorarse de su recepción.

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o ambas a través de videoconferencia u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y sus alternativas de solución.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes. En el caso de las sesiones virtuales bastará con la firma autógrafa de los integrantes del Comité en el acta.

DEL QUÓRUM LEGAL.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que participen el Presidente o el Presidente suplente y el Vocal Ejecutivo o el Vocal Ejecutivo suplente.

Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Vocal Ejecutivo levantará constancia del hecho y a más tardar el siguiente día hábil, convocará a los miembros para realizar la sesión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse.

Sección II De la Orden del Día

DE LA ORDEN DEL DÍA.

En el Comité se analizarán los temas, programas o procesos que presenten retrasos en relación con lo programado al trimestre que se informa, derivados de los resultados presupuestarios, financieros, operativos y administrativos; a efecto de determinar los acuerdos que consignen acciones, fechas y responsables de tomar decisiones para resolver las problemáticas y situaciones críticas para abatir el rezago informado, lo que conlleve a cumplir con las metas y objetivos de la institución, y lo relativo al cumplimiento de las principales acciones de mejora y de control comprometidas en los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos.

La Orden del Día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión;
- II. Aprobación de la Orden del Día;
- III. Ratificación del acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de Acuerdos. Verificar que se haya efectuado el cumplimiento de los acuerdos adoptados, conforme a los términos y plazos establecidos; en caso contrario y sólo con la debida justificación, el Comité podrá fijar por única vez una nueva fecha compromiso, la cual de no cumplirse el Vocal Ejecutivo y el titular del Órgano Interno de Control determinará las acciones conducentes en el ámbito de sus atribuciones.

V. Cédula de problemáticas o situaciones críticas. La cédula deberá ser elaborada por el Vocal Ejecutivo a sugerencia de los miembros o invitados del Comité, considerando, en su caso, la información que proporcionen las unidades normativas la Órgano Interno de Control, cuando existan o se anticipen posibles incumplimientos normativos, derivado de los cambios en el entorno interno o externo de la institución, con el fin de identificar riesgos que no estén incluidos en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional o bien debilidades de control interno adicionales a las obtenidas en la evaluación del control interno, que deban ser incorporadas y atendidas con acciones de mejora en el Plan de Trabajo de Control Interno o en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

➤ Desempeño Institucional.

- a) **Programas Presupuestarios.** Se deberán identificar e informar los programas presupuestarios que representen el 80% del presupuesto original de la institución y muestren variaciones superiores a 10 puntos porcentuales al comparar:
 1. el presupuesto ejercido contra el modificado y
 2. el cumplimiento de las metas alcanzadas contra las programadas, señalando las causas, riesgos y acciones específicas a seguir para su regularización.
- b) **Proyectos de Inversión Pública.** El tema aplicará sólo a las instituciones que cuenten con presupuesto autorizado en este concepto y deberán identificar e informar los proyectos de inversión pública que presenten variaciones superiores a 10 puntos porcentuales, al comparar el avance acumulado:
 1. del presupuesto ejercido contra el programado,
 2. del físico alcanzado contra el programado, y
 3. del físico contra el financiero, señalando las causas, riesgos y acciones específicas a seguir para su regularización.
- c) **Pasivos contingentes.** Es necesario que, en su caso, se informe al Comité sobre el impacto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Tomándose en consideración que la materialización de este supuesto pudiera representar un riesgo financiero para la institución e incidir de manera importante en su flujo de efectivo y ejercicio presupuestal, respecto de los pasivos laborales y los correspondientes a juicios jurídico-contenciosos, se deberán señalar las estrategias procesales para su atención, su avance y los abogados externos, que, en su caso, se contraten para su atención.
- d) **Plan Institucional de Tecnologías de Información.** Informar, en su caso, de manera ejecutiva las dificultades o situaciones que causan problemas para su cumplimiento y las acciones de solución emprendidas, en el marco de lo establecido en esa materia por las Unidades Administrativas.

Considerando la integración y objetivos del Comité, se deberá evitar la presentación en este apartado de estadísticas, aspectos y asuntos eminentemente informativos.

- VI. Seguimiento al establecimiento y actualización del Control Interno Institucional:
- a) Informe Anual y Plan de Trabajo de Control Interno (Presentación en la Primera Sesión Ordinaria).
 - b) Reporte de Avances Trimestral del Plan de Trabajo de Control Interno. Se deberá incluir el total de acciones de mejora concluidas y su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el Control Interno; así como las pendientes sin avance y el porcentaje de avance en cada una de las que se encuentran en proceso.
- VII. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.
- a) Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (Presentación en la Primera Sesión Ordinaria).
 - b) Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. Se deberá incluir el total de acciones de control concluidas y su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el Control Interno y en el cumplimiento de metas y objetivos; así como la situación y porcentaje de avance en cada una de las que se encuentran en proceso y las pendientes sin avance.
- **Asuntos Generales.**
En este apartado se presentarán las dificultades o situaciones que causan problemas para ser analizadas e identificar las debilidades de control interno o riesgos, mismos que deberán ser revisados y tratados en la siguiente sesión del Comité.
- **Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.**
A petición expresa, antes o durante la sesión del Comité, cualquiera de sus miembros e invitados, podrán solicitar se incorporen a la Orden del Día asuntos trascendentales para el desarrollo institucional.

Sección III De los Acuerdos

31.-REQUISITOS DE LOS ACUERDOS.

Las propuestas de acuerdos para opinión y voto de los miembros deberán contemplar, como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Establecer una acción concreta y dentro de la competencia de la Unidad Administrativa. Cuando la solución de la problemática de un acuerdo dependa de terceros ajenos a la Administración Pública Municipal, las acciones se orientarán a la presentación de estudios o al planteamiento de alternativas ante las instancias correspondientes, sin perjuicio de que se efectúe su seguimiento hasta su total atención;
- II. Precisar a los responsables de su atención;
- III. Fecha perentoria para su cumplimiento, la cual no podrá ser mayor a seis meses, posteriores a la fecha de celebración de la sesión en que se apruebe a menos que

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

por la complejidad del asunto se requiera de un plazo mayor, lo cual se justificará ante el Comité; y

- IV. Determinar el impacto negativo de no cumplir el acuerdo en tiempo y forma, respecto de aspectos y programas sustantivos de la institución.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, en caso de empate el Presidente del Comité contará con voto de calidad. Al final de la sesión, el Vocal Ejecutivo dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos.

ENVÍO DE ACUERDOS PARA SU ATENCIÓN.

El Vocal Ejecutivo remitirá los acuerdos a los responsables de su atención, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, solicitando su cumplimiento oportuno, lo anterior de forma previa a la firma del acta de la sesión correspondiente.

ACUERDOS RELEVANTES DEL CONOCIMIENTO DE INSTANCIAS SUPERIORES.

El Comité determinará los acuerdos relevantes que el Presidente hará del conocimiento al Ayuntamiento.

REPROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN DE ACUERDOS.

Para los acuerdos que no fueron atendidos en la fecha establecida inicialmente, previa justificación ante el Comité y por única vez, éste podrá aprobar una nueva fecha que preferentemente, no exceda de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la sesión.

Sección IV **De las Actas**

32.-REQUISITOS DEL ACTA.

Por cada sesión del Comité se levantará un acta que será foliada y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Nombres y cargos de los asistentes;
- II. Asuntos tratados y síntesis de su deliberación;
- III. Acuerdos aprobados, y
- IV. Firma autógrafa de los miembros que asistan a la sesión, los invitados de la Institución que participen en la sesión la firmarán sólo cuando sean responsables de atender acuerdos.

ELABORACIÓN DEL ACTA Y DE SU REVISIÓN.

El Vocal Ejecutivo elaborará y remitirá a los miembros del Comité y a los invitados correspondientes, el proyecto de acta dentro de los siete días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.

Los miembros del Comité y, en su caso, los invitados revisarán el proyecto de acta y enviarán sus comentarios al Vocal Ejecutivo dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción; de no recibirlos, se tendrá por aceptado el proyecto y se recabarán las firmas a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.

DE LAS BAJAS DE USUARIOS.

El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) informará al Vocal Ejecutivo las bajas de las cuentas de usuario y cambios requeridos en las claves de acceso, para que este último solicite mediante oficio la actualización al Área de Informática.

34.-Las Disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Guía deberán revisarse, cuando menos una vez al año por el Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista), para efectos de su actualización de resultar procedente.

35.-El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista), vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Guía y otorgarán la asesoría y apoyo que corresponda a los Titulares y demás servidores públicos de la Administración Pública Municipal para mantener un Control Interno en operación, actualizado y en un proceso de mejora continua.

37.- El Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista) será competente para promover, fortalecer y evaluar el buen funcionamiento del Control Interno a través del Área de Auditoría, en su ámbito interno.

38. Anexos:

INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL CONTROL INTERNO

Gobierno Municipal de
Órgano Interno de Control
Coordinación de Control Interno

Ejercicio Fiscal (...)

Comité de Control y Desempeño Institucional

Presente:

Marco legal
De conformidad con el Título Segundo, Capítulo III, Sección Segunda de la Guía Administrativa para implementar el Control Interno, se deberá elaborar un informe anual de los resultados encontrados en la autoevaluación del Control Interno.

I.-Aspectos relevantes derivados de la Evaluación al Control Interno

Componentes de control interno	Porcentaje de cumplimiento (%)
Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, suficiente.	

Elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, inexistente o insuficiente.	Acciones de mejora que se proponen

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

Debilidades o áreas de oportunidad en el Control Interno identificados a partir de la evaluación al Control Interno.

II.-Resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior en relación con los esperados

--

III.-Compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que conforman el PLAN DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO.

--

Atentamente:

Titular del Órgano Interno de Control y/o Coordinador de Control Interno (cuando éste exista)

c.c.c. Titular del Órgano Interno de Control (cuando exista el Coordinador de Control Interno)
c.c.p. Archivo

Anexo.1

Gobierno Municipal de _____ Órgano Interno de Control Coordinación de Control Interno									
REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PTCI									
NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA:									
Del _____ al _____ del 202_____									
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL INTERNO COMPROMETIDA	Absoluto (A)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				AVANCE DE PROCESOS			
		1er trimestre (Z)	2do. Trimestre (Z)	3er. Trimestre (Z)	4to. Trimestre (Z)	Subtotal	Valor de la Meta -18/2011X		
01	100X					1.00	1		
02	100X					1.00	1		
03	100X					1.00	1		
04	100X					1.00	1		
05	100X					1.00	1		
Anexo 3									
Coordinador de Control Interno									

Gobierno Municipal de Órgano Interno de Control Coordinación de Control Interno	
NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA:	
Del al del 202...	
DESCRIPCIÓN	
NO.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL INTERNO COMPROMETIDA
01	PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS QUE OBSTACULIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL INTERNO COMPROMETIDAS
02	
03	
04	
05	
06	
07	
Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para corregir debilidades o insuficiencias de control interno o fortalecer el Sistema de Control Interno:	



I.-Matriz de Riesgos																				
I.1.Evaluación de Riesgos																				
No. de Riesgo	Unidad Administrativa	Alineación a Objetivos, Estrategias o Metas institucionales		Riesgo	Nivel de decisión del riesgo	Clasificación de riesgos		Factor			Valorización Inicial									
		Selección	Descripción			Selección	Especificar otro	No. de factor	Descripción	Clasificación	Tipo	Grado de impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Cuadrante						

Gobierno Municipal de						
Órgano Interno de Control						
Coordinación de Control Interno						
REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEL PTAR						
NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA:						
Del al del 202...						
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMPROMETIDA	Absoluto (A)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				AVANCE DE PROCESOS Valor de la Meta = (B/A) (x)
		1er trimestre [%]	2do. Trimestre [%]	3er. Trimestre [%]	4to. Trimestre [%]	
01	100%					0
02	100%					0
03	100%					0
					Subtotal	0
Anexo 6						
Coordinador de Control Interno				Enlaces de Administración de Riesgos		

Gobierno Municipal de Órgano Interno de Control Coordinación de Control Interno	
NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA:	
Del al del 202.....	
DESCRIPCIÓN	
NO.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS COMPROMETIDA
01	PRINCIPALES PROBLEMATICAS QUE OBSTACULIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
02	
Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.	

REPORTE ANUAL DEL COMPORTAMIENTO DE LOS RIESGOS 202...

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

En el ejercicio fiscal (20...), se comprometieron (00) acciones de control, de las cuales (00) se cumplieron (00.0) %, (0) se quedaron en proceso y (0) no presentaron avance en (20...); no obstante, para el ejercicio (20...) las (00) acciones comprometidas fueron atendidas al (00.0%) lo cual tuvo efecto en la ubicación del cuadrante de cada uno de los riesgos. Ubicando los riesgos (0,0, 0 y 0) en el cuadrante (0) y los riesgos (0 y 0) en el cuadrante (0).

IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

Riesgo (20...) _ (0) ...

Elaboró

Autorizo

Coordinador de Control Interno

Titular de la Administración Pública Municipal

Anexo 7

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y GUIA ADMINISTRATIVA

Anexo 8. Cédula de Evaluación de Control Interno

Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en la Guía Administrativa y Sistema Municipal de Control Interno para la Administración Pública Municipal de										
Dependencia o Entidad:		Municipio de Jalisco		Fecha de la evaluación del control:						
Denominación del Órgano Interno de Control (OIC):		Contraloría Municipal		Tipo de evaluación:		Externa		Interna		
Nombre de la Dependencia Responsable del Control Interno:		Coordinación de Control Interno								
Nombre de la Dependencia evaluada:									
Objetivo General de la Evaluación:		Fortalecer el Sistema de Control Interno en los Entes Públicos para proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.								
No.	Elemento de Control	Área responsable	Persona Responsable y su cargo	Acciones que dan cumplimiento al Elemento de Control	Evidencia que se adjunta	Evaluación	Valoración	Nivel detectado	Clasificación	Observaciones
1.-AMBIENTE DE CONTROL										
Principio 1.-Mostrar actitud de respeto y compromiso										
1.1.1.						0	0%	Inexistente		
		EVALUACIÓN CI		AM Amb Cont	AM Admon Riesg	AM Act Control	AM Inf Com	AM Segu Mejora	+	
		INSTRUCTIVO								

Anexo 9 Cédula de Acción de Mejora

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO						
Municipio: Instancia:		-- CÉDULA DE ACCIONES DE MEJORA -- Ejercicio Fiscal Revisado: Fecha de elaboración:			Hoja: 1 de 1	
Norma General	Elemento de Control	Recomendaciones				Firma
		No.	Nivel implementado de Control interno	Acción a implementar	Fecha compromiso	
Ambiente de Control Es la base que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control						
Responsable que realizó la evaluación a la instancia: Nombre: Cargo:						

INSTRUCTIVO
EVALUACIÓN CI
AM Amb Cont
AM Admon Riesg
AM Act Control
AM Inf Com
AM Segu Mejora

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Normas Generales de Control Interno y la presente Guía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Ocotlán.

SEGUNDO. El área de Informática pondrá a disposición de las dependencias las herramientas informáticas que se desarrollen para sistematizar el registro, seguimiento, control y reporte de información del Control Interno.

TERCERO. El cumplimiento a lo establecido en las presentes Normas Generales de Control Interno y la presente Guía se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignados las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

CUARTO. Las dependencias y/o entidades de la administración pública municipal designarán enlaces de control interno y administración de riesgos, siendo los responsables de implementar el control interno en sus áreas de adscripción.

QUINTO. Para la integración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional éste se conformará en los siguientes 60 días hábiles a partir de la publicación de la presente Guía en la Gaceta Municipal del Municipio de Ocotlán.

SEXTO. Se determina como fecha de entrada en operación de las Unidades Especializadas denominadas Comités del Municipio de Ocotlán, la relativa a la fecha de su instalación.

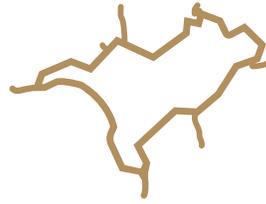
SÉPTIMO. Dentro de los 90 días siguientes a la publicación del presente Acuerdo, el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional elaborará los lineamientos de operación y funcionamiento.

Así lo acordó el C. Lic. Germán Sadday Ochoa Regalado, Titular del Órgano Interno de Control.

Atentamente
C. Germán Sadday Ochoa Regalado
Titular del Órgano Interno de Control
(RÚBRICA)
C. Eduardo Barajas Languren
Secretario General del Ayuntamiento
(RÚBRICA)



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024



**GACETA
MUNICIPAL**

— Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. —

CABILDO MUNICIPAL





Josué Ávila Moreno

Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco



Evangelina Torres Vázquez

Regidora



Ricardo Alberto Manzano Gómez

Regidor



Mercedes Margarita Veloz Lozano

Regidora



Carlos Álvarez Ramírez

Síndico



Karen Arlette Flores Pérez

Regidora



Daniel Ramos Cervantes

Regidor



Marcela Martínez Leal

Regidora



Ignacio Gómez Ornelas

Regidor



Jose Ignacio Yañez Virrueta

Regidor



Laura Elena Bustos Lara

Regidora



María Magdalena Castañeda González

Regidora



Jesús Martínez Navarro

Regidor



Elizabeth Salcedo Salgado

Regidora



José Fernando Villarreal Chávez

Regidor



Bertha Alicia Rocha García

Regidora



Eduardo Barajas Languren

Secretario General

Este ejemplar fue realizado bajo la autorización de la
Administración 2021 - 2024 del H. Ayuntamiento de Ocotlán
Jalisco, México.

Este es uno de veinte ejemplares impresos en junio de 2022
Jalisco, México.

EJEMPLAR GRATUITO
Prohibida su venta, copia o distribución sin autorización.



**Secretaría General. Palacio Municipal Segundo Piso.
Calle Hidalgo #65, Colonia Centro, Ocotlán Jalisco. C.P 47800.
Telefono: 392-92-5-9940 ext. 1040
E-Mail: secretariageneral@ocotlan.gob.mx**